TOMO 162 Montevideo, Martes 19 de Febrero de 1946 Núm. 11807

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se remite a la Asamblea General con sus antecedentes, el decreto que fija los coeficientes para la retribución que deben percibir los funcionarios diplomáticos y consulares.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de febrero de 1946.

A la Asamblea General:

En cumplimiento del inciso B), último párrafo de la ley número 10520, del 23 de agosto de 1944, tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General para remitirle adjunto copia del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de enero del año en curso, por el cual se fijan los coeficientes para el pago de las asignaciones de los funcionarios diplomáticos y consulares destacados en el exterior.

Asimismo se acompaña copia de las actuaciones administrativas cumplidas de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación de dicha ley.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de enero de 1946.

Vista la ley número 10.520 de 23 de agosto de 1944 y decreto reglamentario de fecha 21 de noviembre de 1944;

Considerando: que de acuerdo con las conclusiones resultantes del informe producido por las oficinas correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.° del precitado decreto reglamentario, el costo de la vida, en la actualidad, en la mayoría de los países del orbe se ha elevado en tales términos que, para mantener el debido decoro de los funcionarios diplomáticos y agentes consulares uruguayos acreditados en el exterior se hace necesario aplicar al máximo el sistema de coeficientes que autoriza el artículo 1.° inciso A) de la referida ley número 10.520;

Considerando: que consultado el Ministerio de Hacienda respecto de los nuevos coeficientes a aplicarse a partir del 1.° de enero del año en curso —de acuerdo con la reglamentación en vigencia— después de estudiar los antecedentes que le fueron puestos de manifiesto, no le merecieron, a dicha Secretaría de Estado, ninguna observación las conclusiones del informe presentado por los servicios competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, oportunamente aprobado por la Superioridad,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse los coeficientes siguientes: para Bélgica, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Estados Unidos de América, Francia, Gran Bretaña, Italia, Países Bajos, Panamá, Santa Sede, Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas y Venezuela: 3 (tres); España: 2.80 (dos ochenta); Argentina (exclusivamente para la Capital Federal, Buenos Aires), Canadá, Méjico, Perú, Portugal y Suiza: 2.75 (dos setenta y cinco); Ecuador y Paraguay: 2.50 (dos cincuenta); Argentina (demás distritos con excepción de la Capital Federal): 2.25 (dos veinticinco).

Art. 2.° Los nuevos coeficientes fijados, se aplicarán a partir del 1.° de enero de 1946.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dése conocimiento a la Asamblea General. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Montevideo, 20 de noviembre de 1945.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Eduardo Rodríguez Larreta.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.° del decreto de fecha noviembre 21 de 1944, reglamentario de la ley número 10.520, elevamos a consideración del señor Ministro el presente informe sobre las condiciones del costo de la vida en los países o distritos donde se hallan acreditados Jefes de Misión o Cónsules de la República, a los efectos de la formulación, por el Poder Ejecutivo, del decreto que ha de modificar los coeficientes vigentes, atento a lo preceptuado por el artículo 1.° inciso B) de la citada ley número 10.520, de 23 de agosto de 1944.

La amplia documentación radicada en la Sección "Personal" del Ministerio de Relaciones Exteriores coincide, en

los momentos actuales, con las informaciones que son de general conocimiento a través de la prensa y publicaciones estadísticas, llegándose a la conclusión de que en la mayoría de los países el costo de la vida se ha elevado en tales términos que, para mantener el debido decoro de los funcionarios diplomáticos y agentes consulares uruguayos acreditados en el exterior, deberá aplicarse, en el período próximo, el coeficiente máximo de tres que autoriza el artículo 1.º inciso A) de la ley número 10.520 pre-referida.

La circunstancia excepcional que hoy experimentan las naciones del orbe respecto al aumento del costo de la vida hace innecesaria, en los actuales momentos, toda explicación detallada, no siendo menester, por ello, recurrir a los asesoramientos que prevén las reglamentaciones vigentes.

Naturalmente que es dado suponer que el "standard" de vida en aquellos países, tenderá, en el futuro, a buscar su nivel, lo que permitirá más adelante al Poder Ejecutivo, con las informaciones precisas que deberán remitir nuestros funcionarios acreditados en el extranjero, abocarse a un nuevo estudio y ajuste de los coeficientes, como así lo permite el ágil mecanismo de la ley respectiva.

La más reciente información oficial que posee el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el costo de la vida —oportunamente remitida del exterior por los funcionarios diplomáticos o agentes consulares de la República— es la que a continuación se expresa:

Países	Informaciones sobre el costo de la vida
ARGENTINA	
Buenos Aires	1) Nota de la Embajada en la Argentina número 51|945-1074 de fecha 21 de octubre de 1945, acompañando formulario oficial remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores; 2) Nota del Departamento Comercial de la Embajada en la Argentina número 437|945, de fecha 28 de setiembre de 1945.
Bahía Blanca	Nota del Consulado del Uruguay en Bahía Blanca número 88|945, de fecha 1.º de noviembre de 1945, acompañando formulario oficial remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
Concepción del Uruguay	Nota del Consulado de la República en Concepción del Uruguay número 127|945, de fecha 1.º de noviembre de 1945, acompañando formulario oficial remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
Rosario	Nota del Consulado del Uruguay en Rosario número 98|945, de fecha 7 de noviembre de 1945, acompañando formulario oficial remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
San Isidro	Nota del Consulado del Uruguay en S. Isidro número 54|944 de fecha 9 de diciembre de 1944.
BELGICA	Nota de fecha 6 de noviembre de 1945, presentada directamente al Ministerio de Relaciones Exteriores por el Cónsul General de la República en Bélgica y Holanda, don Juan J. Bajac.
BOLIVIA	Nota de la Legación del Uruguay en Bolivia número 32|12|943, de fecha 12 de abril de 1945.
BRASIL	
Río de Janeiro	1) Nota del Departamento Comercial de la Embajada en los Estados Unidos del Brasil número 164|945, de fecha 10 de julio de 1945; 2) Nota del Consulado General del Uruguay en Río de Janeiro número 17|939|637, de fecha 22 de setiembre de 1945.
Bahía	Nota del Consulado del Uruguay en Bahía número 159|945, de fecha 22 de setiembre de 1945.
Florianópolis	Nota del Consulado del Uruguay en Florianópolis número 22|945, de fecha 13 de marzo de 1945.
Pernambuco	Nota del Consulado del Uruguay en Pernambuco número 60|945, de fecha 15 de setiembre de 1945.
Porto Alegre	Notas del Consulado General del Uruguay en el Brasil (jurisdicción Sur) Porto Alegre número 333|945 A, de fecha 5 de junio de 1945, y número 549|945 A, de fecha 30 de octubre de 1945, acompañando formulario oficial remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
San Pablo	1) Informe del Consulado del Uruguay en San Pablo referido en la nota número 17|939-647 de fecha 28 de setiembre de 1945, del Consulado General de la República en Río de Janeiro; 2) Nota de fecha 13 de enero de 1945, presentada al Ministerio de Relaciones Exteriores, directamente, por el ex Cónsul del Uruguay en San Pablo, don Faustino M. Teysera.
Santos	Nota del Consulado del Uruguay en Santos número 135|945, de fecha 24 de setiembre de 1945.
Santa Victoria del Palmar	Nota del Consulado del Uruguay en Santa Victoria del Palmar número 17|945, de fecha 12 de abril de 1945.
Pelotas	Nota del Consulado del Uruguay en Pelotas número 21|945, de fecha 27 de marzo de 1945.
Quarahy	Nota del Consulado del Uruguay en Quarahy número 13|945, de fecha 21 de marzo de 1945.
CANADA	Nota del Consulado del Uruguay en Montreal número 67|944, de fecha 12 de Setiembre de 1944.
COLOMBIA	1) Nota de la Legación del Uruguay en Colombia número 357-2 B, de fecha 25 de octubre de 1944; 2) Nota de la misma Legación número 436-2-B, de fecha 25 de noviembre de 1944; 3) Nota de la misma Legación número 444-2-B, de fecha 20 de noviembre de 1944; 4) Nota de la misma Legación número 396-2-B, de fecha 16 de noviembre de 1944; 5) Nota de la misma Legación número 460-2-B, de fecha 7 de diciembre de 1944; 6) Nota de la misma Legación número 150|945, de fecha 19 de setiembre de 1945; 7) Nota de la misma Legación número 152|945, de fecha 24 de setiembre de 1945; 8) Nota de la misma Legación número 198|945, de fecha 29 de octubre de 1945, acompañando formulario oficial remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores; 9) Nota del Ministro Plenipotenciario de la República doctor Pedro Erasmo Callorda, de fecha 31 de octubre de 1945; 10) Nota número 3|945, de fecha 23 de marzo de 1945, del Consulado General del Uruguay en Colombia.
CUBA	Nota de la Legación del Uruguay en La Habana número 6|2|945-205, de fecha 17 de agosto de 1945.
CHILE	1) Nota de la Embajada del Uruguay en Chile número 403|945, de fecha 10 de agosto de 1945; 2) Nota del Consulado del Uruguay en Santiago, de fecha 16 de octubre de 1945.
ECUADOR	Nota de la Legación del Uruguay en Ecuador número 75|944, de fecha 6 de noviembre de 1944.
ESPAÑA	
Madrid	Nota de la Legación del Uruguay en España número 188|945, de fecha 17 de julio de 1945.
Barcelona	Nota del Consulado General en Barcelona número 661|945, de fecha 13 de marzo de 1945.
La Coruña	1) Nota número 21|945 de fecha 17 de enero de 1945 dirigida por el Consulado del Uruguay en La Coruña al Consulado

General de la República en Barcelona; 2) Nota del Consulado del Uruguay en La Coruña número 89|945, de fecha 20 de febrero de 1945.

Vigo

1) Nota del Consulado del Uruguay en Vigo número 69|945, de fecha 15 de enero de 1945; 2) Nota del mismo Consulado número 139|945, de fecha 15 de febrero de 1945. En esta nota se informa sobre los índices del costo de la vida en las diversas capitales de provincia de España; 3) Nota del mismo Consulado número 162|945, de fecha 7 de marzo de 1945. En esta nota se informa respecto de la carestía de la vida en diversas provincias de España.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

1) Nota del Consulado General del Uruguay en Nueva York número 579|944, de fecha agosto 31 de 1944; 2) Nota de la Embajada del Uruguay en Wáshington número 778|944, de fecha 11 de octubre de 1944; 3) Nota de la misma Embajada número 854|944 de fecha 11 de noviembre de 1944.

FRANCIA

Sin información.

GRAN BRETAÑA

Nota de la Embajada del Uruguay en Londres número 003-(230), de fecha 3 de marzo de 1945.

ITALIA

1) Nota de fecha 15 de mayo de 1945 presentada directamente al Ministerio de Relaciones Exteriores por el Encargado de Negocios "ad interim" del Uruguay ante la Santa Sede, señor Gustavo A. Rey Alvarez; 2) Nota de la Legación del Uruguay en la Santa Sede número 3|945 (33), de fecha 17 de julio de 1945; 3) Nota de la misma Legación número 3|945 (45), de fecha 24 de julio de 1945; 4) Nota de la misma Legación número 3|945 (95), de fecha 18 de setiembre de 1945; 5) Nota de la misma Legación número 3|945 (99), de fecha 25 de setiembre de 1945.

MEJICO

1) Nota de la Embajada del Uruguay en Méjico número 370|944, de fecha 9 de setiembre de 1944; 2) Nota del Consulado General del Uruguay en Méjico número 367|944, de fecha 11 de setiembre de 1944; 3) Nota de la Embajada del Uruguay en Méjico número 412|945, de fecha 7 de noviembre de 1945, acompañando el formulario oficial remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores; 4) Nota del Consulado General del Uruguay en Méjico número 336|945, de fecha 7 de noviembre de 1945, acompañando el formulario oficial remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

PAISES BAJOS

Véase Bélgica.

PANAMA

Sin información.

PARAGUAY

Nota de la Legación del Uruguay en el Paraguay número 40|944, de fecha 20 de setiembre de 1944.

PERU

1) Nota de la Embajada del Uruguay en Lima número 46|945, de fecha 28 de marzo de 1945; 2) Nota de la misma Embajada número 237|945, de fecha 12 de octubre de 1945; 3) Nota de la misma Embajada número 238|945 de fecha 16 de octubre de 1945; 4) Nota de la misma Embajada número 258|945, de fecha 28 de octubre de 1945, acompañando el formulario oficial remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

PORTUGAL

1) Nota del Consulado General del Uruguay en Portugal número 1|945 (49), de fecha 1.° de febrero de 1945; 2) Nota del mismo Consulado General número 1|945 (120), de fecha 27 de marzo de 1945.

SANTA SEDE

Véase la información que se indica para Italia, proveniente de la Legación del Uruguay en la Santa Sede.

SUIZA

Nota del Consulado General del Uruguay en Suiza número 281|944, de fecha 4 de julio de 1944.

UNION DE LAS REPUBLICAS SOVIETICAS SOCIALISTAS

Nota de la Legación del Uruguay en la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas número 3690|945, de fecha 18 de julio de 1945.

VENEZUELA

Nota de la Legación del Uruguay en Venezuela número 43|943, de fecha 28 de junio de 1943.

Estimándose que la regla a aplicarse, para la mayoría de los países, es elevar a tres el coeficiente, constituyendo el menor número los países o distritos que, en nuestra opinión, han de regirse por un coeficiente menor de tres, se han establecido a continuación, por orden alfabético, dos grupos de naciones, indicándose en el primero a las que corresponderá aplicarse el coeficiente máximo y significándose en el otro los países o distritos para los que se considera debe fijarse un coeficiente más bajo.

Países a los que corresponderá fijarse el coeficiente tres

Países —	Coeficientes actuales —	Aumentos sobre los coeficientes vigentes —	Observaciones —
Bélgica	1.84	1.16	
Bolivia	1.6983	1.3017	
Brasil	1.6983	1.3017	
Colombia	1.6983	1.3017	
Cuba	1.6983	1.3017	
Chile	1.6983	1.3017	
Estados Unidos de América	2.206	0.794	
Francia	1.84	1.16	
Gran Bretaña	1.84	1.16	
Italia	1.84	1.16	
Países Bajos	1.84	1.16	
Panamá	—	—	No lo tenía fijado
Santa Sede	1.89083	1.10917	
Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas	1.8381	1.1619	
Venezuela	2.1298	0.8702	

Países o distritos a los que corresponderá fijarse un coeficiente menor de tres

Países o distritos	Coeficientes actuales	Coeficientes proyectados	Observaciones
Argentina (exclusivamente en la Capital Federal, Buenos Aires)	1.6983	2.75	Se aumenta el coeficiente en 1.0517.
Argentina (demás distritos)	1.6983	2.25	Se aumenta el coeficiente en 0.5517.
Canadá	2.206	2.75	Se aumenta el coeficiente en 0.544.
Ecuador	1.6983	2.50	Se aumenta el coeficiente en 0.8017.
España	2.206	2.80	Se aumenta el coeficiente en 0.584.
Méjico	1.6983	2.75	Se aumenta el coeficiente en 1.0517.
Paraguay	1.6983	2.50	Se aumenta el coeficiente en 0.8017.
Perú	1.6983	2.75	Se aumenta el coeficiente en 1.0517.
Portugal	1.6983	2.75	Se aumenta el coeficiente en 1.0517.
Suiza	2.7215	2.75	Se aumenta el coeficiente en 0.0285.

Debe hacerse notar que, de aprobarse los coeficientes que, para el pago del personal diplomático y consular se establece en el presente informe, deberán revisarse y reajustarse las partidas complementarias que, por concepto de alquiler u otras asignaciones mensuales se hallan actualmente vigentes, estableciéndose los importes que equitativamente correspondan en relación con los nuevos coeficientes.

De acuerdo con lo expuesto precedentemente se adjunta texto del proyecto de decreto modificándose los coeficientes en vigencia y fijándose los nuevos coeficientes a partir del 1.º de enero de 1946.

Atento a lo establecido por el artículo 2.º del decreto reglamentario de 21 de noviembre de 1944, previa aprobación de la Superioridad —o con las observaciones que a ésta mereciere— corresponderá elevarse el presente informe, en consulta, al Ministerio de Hacienda.

Reiteramos al señor Ministro las seguridades de nuestra alta consideración. — Alfredo Pacheco, Director de Secciones. — Antonio C. Montero, Jefe de la Sección Personal.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sección de Asuntos de Personal.

Montevideo, 21 de diciembre de 1945.

Vistos: apruébase el presente informe, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.º del decreto de 21 de noviembre de 1944, pasen estos antecedentes al Ministerio de Hacienda para que se sirva emitir su autorizada opinión.

Por el Ministro: Luis Guillot, Director General.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de diciembre de 1945.

Informe la Contaduría General de la Nación.

Por el Ministro: Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro:

Por el inciso "A" del artículo 1.º de la ley 23|8|944, el Poder Ejecutivo se halla facultado para liquidar los sueldos y partidas complementarias de los funcionarios diplomáticos y consulares, aplicando un coeficiente variable del 1 ‰ al 3 % que compense las variaciones en los costos de vida existentes en los países ante los cuales se encuentran acreditados.

En estos antecedentes el Ministerio de Relaciones Exteriores, en base a informaciones recientes obtenidas sobre el particular, por intermedio de ese personal, proyecta introducir aumentos en el coeficiente que vino aplicando, solicitando al efecto un pronunciamiento de ese Ministerio.

Esta Contaduría General cumple en informar al señor Ministro que encontrándose los aumentos mencionados encuadrados en las disposiciones legales vigentes, no existe, en su concepto, inconveniente en que se resuelva de conformidad, en cuyo caso debería observarse lo establecido en el artículo 1.º, inciso "B", parte final de la ley 23|8|944.

Correspondería asimismo, que en la resolución a dictarse se estableciera que las insuficiencias que se produzcan en los distintos rubros del presupuesto en virtud de la aplicación de esta ley, sea imputado al artículo de la misma que autoriza esos beneficios.

No obstante el señor Ministro resolverá.

Montevideo, 4 de enero de 1946.

Nicolás Reig Vilá, Director del Departamento de Contabilidad. — V.º B.º: Raúl A. Previtali, Contador General de la Nación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de enero de 1946.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por el Ministro: Luis Ignacio Garibaldi, Subsecretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de enero de 1946.

Vistos: procédase a formular el decreto respectivo, cuyo texto será igual al del proyecto agregado a estos antecedentes.

Por el Ministro: Luis Guillot, Director General.

2

Decreto. Se dispone la venta en remate de muebles y efectos de la representación diplomática y consular de Alemania.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de febrero de 1946.

Visto el decreto de fecha 22 de febrero de 1945 por el cual el Poder Ejecutivo dió efectividad a la ley de la misma fecha declarando a la República en estado de guerra con Alemania y Japón;

Atento: que por decreto de 11 de mayo del mismo año se dispuso el recibo y custodia de los archivos y efectos de la ex Legación y Consulados de Alemania, cuya entrega al Gobierno fué solicitada de la Legación de España, en su carácter de encargada de los intereses de Alemania, con motivo de la rendición incondicional de este país; y

Considerando: que entre las medidas propias de la beligerancia, de acuerdo con las normas del Derecho Internacional, se hallan las de intervención, incautación y venta de la propiedad enemiga,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a la venta en remate, designando martillero, de los muebles y efectos, cuya enajenación disponga, que fueron de propiedad o se hallaban en posesión de la ex Legación y Consulados de Alemania.

Art. 2.o El importe líquido de la venta será depositado por la Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores en la cuenta "Ministerio de Relaciones Exteriores — Legación de Alemania".

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

3

Decreto. Se nombra Secretarios de Legación

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de enero de 1946.

Vacante un cargo de Secretario de Legación de Primera Clase, por fallecimiento del señor Luis F Dupuy, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Secretario de Legación de Primera Clase, ítem 9.02, categoría II, grado 14, al señor Gustavo A. Rey Alvarez, actual Secretario de Legación de Segunda Clase; para este cargo, ítem 9.02, categoría II, grado 13, al señor doctor Jorge Barreiro, actual Secretario de Legación de Tercera Clase y para este cargo, ítem 9.02, categoría III, grado 11, al ciudadano natural señor Emilio N. Oribe, credencial cívica serie B I B número 2375.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

4

Decreto. Se nombra Agregado a la Legación en Suiza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de febrero de 1946.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agregado a la Legación de la República en Suiza, a la señora María Herminia Pogany de Lang.
Art. 2.o Este nombrmiento tiene carácter honorario.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

5

Decreto. Se nombra Agregado Comercial a la Legación en Venezuela

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de febrero de 1946.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agregado Comercial a la Legación de la República en Venezuela, al señor Alberto Aljadeff.
Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter honorario.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Resolución. Se dispone respecto al destino de leches acidificadas y contaminadas que llegan a las Usinas de Pasteurización.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de febrero de 1946.

Considerando: que la ley de 9 de enero de 1946, determina que el Ministerio de Salud Pública reglamente el artículo 8.° de la misma;
Considerando: que aproximadamente el 98 % de la leche que antes era decomisada, en virtud de la ley vigente, podrá ser utilizada para el aprovechamiento industrial con destino a uso humano;
Considerando: que no es conveniente sean admitidas aún para uso industrial con destino no humano, leches que contengan pus, sangre, suciedad, alcalinas, etc., etc., porque tal manipulación pudiera resultar dañosa para quienes permanentemente realicen esta tarea;
Considerando: que tales leches resultarían focos infecciosos en ese centro industrial;
Considerando: que la admisión de tales leches alteradas y nocivas quitarían a las usinas pasteurizadoras y a los servicios oficiales de contralor de la leche una de las razones fundamentales a los efectos del saneamiento de los tambos y por ende del mejoramiento de la leche para pasteurizar;
Considerando: que corresponde por todos los medios elevar el standard de calidad de leche que ingrese a las usinas para el consumo de las poblaciones,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Las leches que ingresen a las Usinas Pasterizadoras acidificadas (coagulación al alcohol), con baja densidad o con tenor graso reducido podrán ser utilizadas para la obtención de subproductos destinados al consumo humano. Tales leches podrán ser utilizadas también para usos industriales con destino no humanos.
Art. 2.° Las leches admitidas de acuerdo con el artículo anterior, no podrán ser almacenadas, debiendo efectuarse su manipulación con destino industrial inmediatamente de su llegada a la usina, nunca después de las doce horas posteriores a su admisión.
Art. 3.° Las leches originalmente contaminadas por especies patógenas provenientes de mastitis, purulentas, con sangre, calostro, suciedad, etc.; las leches alcalinas, así como las leches agregadas de conservadores o antisépticos no serán admitidas debiendo en el acto proceder a desnaturalización y decomiso.
Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc., etc. — AMEZAGA. — FRANCISCO FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se instituye una Comisión para el estudio del temario de la III Conferencia del Trabajo de los Estados Americanos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, de Méjico, tendiente a dar instrucciones a los delegados que representarán al país en la misma.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de febrero de 1946.—Número 2696|945.

Vistos estos antecedentes relativos a la Tercera Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, a efectuarse en Méjico en el semestre en curso;
Considerando: que es de alta utilidad designar anticipadamente una Comisión especial que estudie el temario de la Conferencia y produzca un informe que sirva de base para la redacción de las instrucciones a darse oportunamente a los delegados que representarán al Uruguay en dicha Conferencia,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese una Comisión especial con el cometido de estudiar el temario de la Tercera Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo e informar sobre el mismo.
Art. 2.° Desígnanse para integrar dicha Comisión a los señores: doctor Julio César Canessa; doctor Efraín González Conzi; doctor José P. Cardoso; doctor Tomás G. Brena; Profesor Mariano García Selgas; doctor José A. Mora Otero; doctor Armando Pirotto; don Aquiles Espalter; Contador Jorge A. Anselmi; arquitecto Guillermo Armas; don Benito Rovira; don Enrique Rodríguez; y a los señores: Director General de la Universidad del Trabajo, doctor José F. Arias; Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, escribano Julio Sanguinetti, y Asesor Letrado de este último organismo, doctor Francisco De Ferrari.
Art. 3.° El Ministerio de Industrias y Trabajo proporcionará a dicha Comisión el personal, el local y los útiles que le sean necesarios para el cumplimiento de su cometido.
Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencias de vinos comunes en las bodegas de la República, en 31 de diciembre de 1945.

	Litros
Montevideo	19:181.362
Canelones	9:397.615
Colonia	1:075 552
San José	1:189.117
Florida	544.469
Salto	419.603
Soriano	69.054
Maldonado	43.219
Paysandú	299.133
Artigas	20.000
Durazno	110.706
Lavalleja	47.031
Tacuarembó	24.808
Flores	9.688
Cerro Largo	3.809
Rocha	6.035
Total	32:441.203

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto reglamentario de 24 de febrero de 1928.— Montevideo, febrero 7 de 1946. — Roberto Pastorino, Jefe de la Sección Vinos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 14 de febrero de 1946.

1—Decreto N.o 6176. Nombrando Profesore Titulares y Suplentes en la Escuela Militar de Aeronáutica para el Curso de Pasaje de Grado de Tenientes 1.os. (Carpeta 736|46).

2—Decreto N.o 6177. Nombrando Profesores Titulares y Suplentes en la Escuela Militar de Aeronáutica para el Curso de Aplicación de Oficiales. (Carp. 736|46).

3—Decreto N.o 6178. Nombrando Profesores en la Escuela Militar de Educación Física por el presente año escolar. (Carpeta 754|56).

4—Decreto N.o 6179. Nombrando Profesores Civiles en la Escuela Militar de Educación Física por el presente año escolar. (Carpeta 754.46).

5—Decreto N.o 6180. Nombrando Profesores en la Escuela de "Observadores Meteorológicos" del Servicio Meteorológico. (Carpeta 693|46).

6—Decreto N.o 6188. Declarando que el nombramiento extendido por Decreto número 6096 debe entenderse a favor del Ayudante de 2.a Clase Gregorio Sauchenco. (Carpeta 383|46)

7—Decreto N.o 6182. Cesando en el cargo que desempeñaba en la Dirección General y de Contralor de la Lucha contra la Langosta, el Teniente 1.o (R) Pedro Toranza. (Carpeta 3155|45).

8—Resolución N.o 8052. Declarando retirado al Guardia Marina de Administración Carlos E. Garot. (Carpeta 498|46).

9—Decreto N.o 6181. Nombrando en el Servicio de Iluminación y Balizamiento —Personal Obrero— Auxiliar 4.o al señor Juan Pedro Ríos. (Carpeta 733|46).

10 al 12—Decreto N.o 6163. Confiriendo con fecha 1.o de febrero corriente, el grado de Teniente 1.o de Educación Física a los señores Tenientes 2.os que se indican. (Carpeta 394|46).

13 y 14—Resilución N.o 8053. Disponiendo que la Dirección de la Escuela de Mecánicos autorice el ingreso a la misma del joven Sirio Zabala dentro, de las condiciones que se establecen. (Carpeta número 227|46).

15—Resolución N.o 8054. No haciendo lugar a la solicitud de ingreso a la Escuela Militar formulada por el joven Héctor Carbone Caminati. (Carpeta 221|46).

16—Decreto N.o 6186. Nombrando al doctor Federico Umpiérrez para integrar el Centro de Reclutamiento N.o 66 del Pueblo Constitución. (Carpeta 5029|45).

17—Resolución N.o 8057. Pensión a favor de la señora Cayetana Faustina Mirazo de Prego por $ 20.90 mensuales en su calidad de hija legítima, viuda, del Tte. Coronel Antonio Mirazo. (Carpeta 394|45).

18—Resolución N.o 8056. Pensión a favor de la señora María Inés Vibanco de Lima por $ 133.32 mensnales en su calidad de viuda del Capitán (R) Juan Manuel Lima o Manuel Lima. (Carpeta número 477|46).

19—Resolución N.o 8055. Modificando la Resolución N.o 6465 en el sentido de declarar que el Capitán de Corbeta (R) Víctor Fasana tiene derecho a percibir una asignación mensual de retiro de pesos 281.32. (Carpeta 6600|43).

20—Decreto N.o 6216. Autorizando al Carmelo Aero Club a adjudicar a la firma F. Rodríguez Riet la adquisición de un avión "Piper-Club" Trainer, de las características que se indican. (Carpeta número 659|46).

21—Decreto N.o 6192. Autorizando al Servicio de Aeronáutica para efectuar por intermedio de la U.T.E. reparaciones en las instalaciones eléctricas de la Base de la Isla Libertad, por la suma de pesos 3.665.14. (Carpeta 322|46).

22—Decreto N.o 6220. Orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 2.158.27 que deberá girar al Aero Club de Mercedes por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta número 5365|43).

23—Decreto N.o 6221. Orden de pago a favor del Arquitecto Mario Toti por pesos 700.00 por trabajos que se indican relacionados con la terminación del plan de edificios de la Escuela Militar de Aeronáutica. (Carpeta 3116|45).

24 y 25—Decreto N.o 6218. Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 40.000.00 para la prosecusión de la construcción del edificio para la Escuela de Armas y Servicios. (Carpeta 85.46).

26—Decreto N.o 6227. No haciendo lugar a la solicitud de los señores Luis Galletti y Julio R. Barreiro para que se les conceda el usufructo de la frecuencia correspondiente a la caraterística de CX. 50. (Carpeta 4982|45).

27—Decreto N.o 6219. Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 728.98 destinada a las reparaciones en los techos de las depedencias del Centro de Instrucción de la Marina. (Carpeta 644|46).

28—Decreto N.o 6223. Orden de pago a favor de los Hoteles Casinos Municipales por $ 676.44 por concepto de alojamiento y pensión de los tripulantes del avión inglés "Dakota" en el mes de enero próximo pasado. (Carpeta 547|46).

29—Decreto N.o 6164. Confiriendo con fecha 6 de febrero corriente, el grado de Alférez de Educación Física, al Cadete Nelson Francisco Schenone. (Carpeta 831|46).

30—Decreto N.o 6225. Desestimando la solicitud del señor Héctor Vernazza propietario de la radio-difusora CX 42 "Radio Acreilam" para la instalación del mástil irradiante que se detalla. (Carpeta número 78|46).

31—Decreto N.o 6224. Concediendo a la Empresa "Sadrep" Limitada permisionaria de CX 16 "Radio Carve", con carácter de excepción, un plazo de 6 meses a partir del 1.o de enero próximo pasado, para la instalación del trasmisor e instalaciones que se indican. (Carpeta 1073|43).

32—Decreto N.o 6217. Autorizando al Servicio de Intendencia a realizar las trasposiciones de los rubros que se detallan y en la forma que se indica.

33—Decreto N.o 6222. Orden de pago a favor del Ingeniero Miguel J. Curbelo por $ 600.00 por trabajos de cálculos realizados para el nuevo edificio de la Escuela de Armas y Servicios. (Carpeta número 85|46).

34—Decreto N.o 6226. Desestimando la solicitud de los propietarios de la radiodifusora CX 8 "Radio Jackson" para la instalación del mástil irradiante que se detalla. (Carpeta 4783|45).

35—Decreto N.o 6193. Revalidando por el actual Ejercicio Económico el Decreto N.o 4864 por el que se otorgó al Profesor de Inglés del Ministerio de Defensa Nacional, Ricardo Dearber Dearden, una compensación mensual de $ 30.00.

36—Desreto N.o 6183. Pasando a "Disponibilidad" al Capitán de Corbeta de Administración (R) Luis E. Arroyo .(Carpeta 829|46).

37 y 38—Decreto N.o 6168. Nombrando para prestar servicios en las Unidades que se detallan a los señores Oficiales que se indican. (Carpeta 3|46).

39—Decreto N.o 6174. Nombrando Jefe de Curso de la Escuela de Trasmisiones al Mayor Guillermo A. Ramírez. (Carp. 3|46).

40—Decreto N.o 6172. Nombrando para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades que se detallan a los Oficiales (E. F.) que se indican. (Carpeta 3|46).

41—Decreto N.o 6173. Adscribiendo a las Unidades que se expresan a los señores Oficiales de Reserva que se indica. (Carpeta 3|46).

42 al 44—Resolución N.o 8058. Pensión a favor de la señora Albina Pérez de Pereira por $ 230.00 mensuales en su calidad de viuda del Tte. Coronel (R) Julián Francisco Pereira. (Carpeta 5793|45).

45—Resolución N.o 8059. Modificando la Resolución N.o 6725 en el sentido de que las cuotas de pensión que por la misma se otorgan deben fijarse en las cantidades que se indican. (Carpeta número 5796|46).

46—Decreto N.o 6178. Dejando sin efecto los nombramientos conferidos por Decreto N.o 6094 que se indican, y nombrando en su lugar, en el Servicio de Sanidad Militar a los funcionarios que se indican. (Carpeta 565|46).

47—Resolución N.o 8060. Pensión a favor de la señora Antonia Ortencia Zapata de Díaz por $ 8.55 mensuales en su calidad de hia legítima, divorciada, del Sargento Mayor Agustín Zapata. (Carpeta 4115|44).

48—Resolución N.o 8061. Pensión a favor de la señora María Celina Carrasco de Baldizzone por $ 11.40 mensuales en su calidad de hija natural, viuda, del Mayor Eusebio Carrasco. (Carpeta 742|46).

49—Decreto N.o 6184. Declarando en situación de retiro con fecha 1.o de febrero próximo pasado al Capitán Calsiv Magallanes (R). (Carpeta 1|45).

50—Decreto N.o 6191. En Consejo de Ministros. Declarando de urgente ocupación y expropiación el inmueble empadronado con el N.o 2777 ubicado en la calle 25 de Mayo 269-71 de esta ciudad, que se adquiere en la suma de $ 26.000.00 (Carpeta 804|45).

51—Decreto N.o 6207 En Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma H. Oswald

Coates y Cía, una máquina de escribir, marca "Halda" en la suma de $ 390.00. (Carpeta 369|46).

52—Decreto N.o 6210 En Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Material y Armamento a adquirir a la firma H. Oswald Coates y Cía., las máquinas de escribir y calcular que se indican, en la suma de $ 1.890.00 .(Carpeta 4900|45).

53—Decreto N.o 6215 En Consejo de Ministros. Autorizando a la Dirección General y de Contralor de la Lucha contra la Langosta a adquirir a la firma Basso y Bazzani, 103 máquinas espolvadoras en la suma de $ 12.804.00. (Carpeta número 2592|45).

54—Decreto N.o 6199 En Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa 500 metros de cabo manila, con destino al R.O.U. "Capitán Miranda". (Carpeta número 362|46).

55—Decreto N.o 6112 En Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio Geográfico a adquirir directamente a la firma Regusci y Voulminot, siete torres metálicas desmontables, en la suma de pesos 6.635.00. (Carpeta 724.44).

56—Decreto N.o 6196 En Consejo de Ministros. Revalidando por el actual Ejercicio Económico las autorizaciones acordadas al Servicio de Meteorología para abonar con cargo a las partidas de gastos asignadas al mismo, a los funcionarios que se detallan. (Carpeta 174|46).

57—Decreto N.o 6209 En Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Material y Armamento a invertir hasta la suma de $ 5.700.00 en la adquisición en forma directa de los materiales por los que no obtuvo cotización en licitación pública que se indica.

58—Decreto N.o 6214 En Consejo de Ministros. Autorizando a la Dirección General y de Contralor de la Lucha contra la Langosta a adquirir al señor Antonio E. Estefanell, un automóvil marca Buick, 6 cilindros, en la suma de $ 1.100.00. (Carpeta 2492|45).

59—Decreto N.o 6200 En Consejo de Ministros. Aprobando el llamado a licitación pública efectuado por el Servicio de Intendencia autorizándolo a adquirir a la firma A. y R. Introini el mobiliario que se indica en la suma de $ 2.525.00 para el Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva. (Carpeta 3988|45).

60—Decreto N.o 6195 En Consejo de Ministros. Revalidando por el actual Ejercicio Económico el Decreto N.o 3143 por el que se autorizó al Servicio de Meteorología a contratar al señor Rufino Martínez en calidad de peón. (Carpeta número 2393|45).

61—Decreto N.o 6208. En Consejo de Ministros. Autorizando a la Dirección de Aeronáutica Civil a adquirir a la Dirección G. de Institutos Penales las mesas y sillas que se indican, en la suma total de $ 201.00. (Carpeta 294|46).

62—Decreto N.o 6197 En Consejo de Ministros. Revalidando por el actual Ejercicio Económico el Decreto N.o 4690 por el que se autorizó a la Comisión Asesora de Transportes Aéreos Internacionales a otorgar una compensación mensual de $ 20.00 al Auxiliar de la misma, Jorge L. Bado para gasto de locomoción. (Carpeta 1240|45).

63—Decreto N.o 6194 En Consejo de Ministros Revalidando por el actual Ejercició Económico el Decreto N.o 5636 por el que se autorizó al Servicio de Aeronáutica de la Marina a contratar los servicios del señor Cirilo Machado, como pintor especialista en los trabajos que se indican. (Carpeta 4454|45).

64—Decreto N.o 6213 En Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Metereología a adquirir a la firma H.Oswald Coates y Cía. una máquina de escribir marca "Remington" en la suma de $ 380.00. (Carpeta 549|46).

65—Decreto N.o 6206 En Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma Guillermo Gillardo y Cía. dos máquinas numeradoras para telegramas en la suma total de pesos 130.00. (Carpeta 566|46).

66—Decreto N.o 6201 En Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir directamente a los fabricantes o posesionarios los materiales que se indican, destinados a la confección de banderas para las Unidades del Ejército.

67—Decreto N.o 6202 En Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa, los artículos y materiales que se detallan, destinados a diversas confecciones para la Inspección General de Marina.

68—Decreto N.o 6203 En Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Intendencia para prescindir de la licitación pública y en su lugar realizar un pedido de precios en forma directa para adquirir diversos artículos y lanilla para la confección de pabellones y gallardetes. (Carpeta 4903|45).

69 y 70—Decreto N.o 6204 En Consejo de Ministros. Aprobando la adquisición efectuada por el Servicio de Intendencia de 1.00 toneladas de maíz efectuada en la República Argentina para el abastecimiento del ganado del Ejército en la suma de $ 87.352.57. (Carpeta 3710.45).

71—Decreto N.o 6109 En Consejo de Ministros. Autorizando a la Aeronáutica Civil a contratar como dactilógrafo, al señor José Eduardo Roda con una asignación mensual de $ 50.00. (Carpeta número 339|46).

72—Decreto N.o 6205 En Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en la suma de pesos 105.00 una alfombra destinada al despacho del Jefe de la 1.a División (Técnica) del Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 426|45).

73—Decreto N.o 6211 En Consejo de Ministros. Dejando sin efecto la autorización acordada por Decreto N.o 5839 y autorizando al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos a adquirir directamente a la firma F. Rocco S. A. y a Hijos de Francisco Susena, tablas y tirantes de pino brasil en la suma total de $ 1.225.50. (Carpeta 4417|45).

74—Decreto N.o 6198 En Consejo de Ministros. Autorizando la adquisición a la firma Omar Fontana S. A. de una mesa y cinco sillas metálicas destinadas a la Sección Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional en la suma total de $ 240.00. (Carpeta 2224|45).

75—Decreto N.o 6190. Modificando los artículos 59 y 61 de la Reglamentación del Título III de la Ley N.o 10.050 (Anexo 4). (Carpeta 2227|41).

76—Decreto N.o 6166. Nombrando Jefes del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2 (Moto-Mecanizado) y Regimiento de Caballería N.o 4 (Moto-Mecanizado) a los Ttes. Coroneles Elías Silvera y Luciano Dubra.

77—Decreto N.o 6167. Nombrando para prestar servicios en las Unidades que se detallan a los Oficiales que se indican.

78—Decreto N.o 6175. Nombrando Maestros de Instrucción Primaria en las Unidades que se expresan a los señores Maestros que se indican.

79—Decreto N.o 6169. Nombrando para prestar servicios en el Regimiento de Caballería N.o 4 (Moto-Mecanizado) al Alférez Asimilado Juan B. Borrás.

80—Decreto N.o 6170. Nombrando para prestar servicios en el Regimiento de Caballería N.o 5 al Tte. 2.o Asimilado Guzmán R. Zas Castro.

81—Decreto N.o 6171. Nombrando Jefe del Regimiento de Caballería N.o 7 al Tte. Coronel Juan Carlos Morduch.

82—Decreto N.o 6165 Nombrando Sub-Director del Instituto Militar de Estudios Superiores al Tte. Coronel Alfredo Gonçalvez.

La Secretaria.

ACTA N.o 378

En Montevideo, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

PENSIONES

Se otorgan las siguientes a favor de:

1—Delfina Colina, viuda del Sargento retirado Hilario Hernández, con una asignación de $ 10.26 mensuales. (Carpeta N.o 5453|45).

2—Rosario D'Alesandro de Olivera, viuda del Cabo retirado Silvino Olivera con una asignación de $ 22.00 mensuales. (Carpeta 3698|45).

3—Remigia Ester Ferreira de Viera, viuda del Marinero de 1.a clase de Mar retirado Joaquín Viera, con una asignación mensual de $ 28.37. (Carpeta 2706|45).

RETIROS

Se conceden los siguientes a favor de:

1—Beltran Domínguez, ex-Soldado de la ex-Compañía de Infantería N.o 1, con una asignación mensual de $ 10.00. (Carpeta 4910|45).

2—Eulogio Suárez, Cabo del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, con una asignación de $ 31.25 mensuales. (Carpeta 4814|45).

3—Pedro A. Ureta, Sargento 1.o de la Aeronáutica Militar, con una asignación mensual de $ 175.00. (Carpeta 3945|45).

4—César Flores, ex-Cabo del Regimiento de Caballería N.o 3, con una asignación de $ 33.00 mensuales. (Carpeta 4201|45).

5—Idalio Carballo, Suboficial de 2.a Clase de Artillería y Torpedos, con una asignación mensual de $ 59.50. (Carpeta 4996|45).

LICENCIA

Se concede una a favor de Laber Castro, Auxiliar 6.o del Servicio de Intendencia, por el lapso de 90 días y por razones de salud. (Carpeta 4759|45).

ORDEN DE PAGO

Se expide una a favor del Servicio de Intendencia, por la suma de $ 190.80, destinada a abonar suministros efectuados durante el Ejercicio 1945. (Carpeta 139|46).

PRIVILEGIOS DE PAQUETE

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C" y a favor de:

1—Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "City of Newcastle". (Carpeta 779|946).

2—Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Fort Cumberland". (Carpeta 778|946).

3—Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Abraham Baldwin". (Carpeta 777|946).

4—Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Sammont". (Carpeta 715|946).

5—Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Fort Musquarro". (Carpeta 7716|946).

6—Vapor de bandera danesa, de carga, denominado "Tekla". (Carpeta N.o 714|946).

Varios

1—Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice al Batallón de Infantería N.o 11, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, al soldado Raúl Giménez Bemposta, que presta servicios en comisión en la Inspección General del Ejército. (Carpeta 375|946).

2—Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón de Infantería N.o 12, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir desde el 1.° del corriente mes, al soldado Martín José González Rodríguez. (Carpeta 374|946).

3—Modificando la resolución administrativa del 30 de noviembre de 1931, en el sentido de declarar que el soldado retirado Policarpo Vidal, tiene derecho a disfrutar de una pasividad mensual de $ 27.33. (Carpeta 4141|945).

4—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique cuatro liquidaciones talonarias a favor de las Compañías de Ferrocarriles Central, Midland, Noroeste y Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por las cantidades de $ 235.30; $ 137.15; $ 5.41 y $ 8.77, respectivamente, que el Servicio de Transmisiones adeuda por concepto de pasajes y fletes utilizados durante el mes de agosto de 1945. (Carpeta 791|945).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305

Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600

Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

1.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 17 DE 1945

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DON TOMAS BERRETA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Solicitud de varios señores Senadores para celebrar sesión extraordinaria en el día de hoy, interrumpiendo el receso a fin de considerar el proyecto de ley relacionado con el Plan de Obras Públicas de Saneamiento para las poblaciones del interior. — Se vota: Afirmativa.

3—Se da cuenta de los asuntos entrados.

4—Ampliación de fondos destinados a saneamiento de la ciudad de Montevideo. — Se solicita la inclusión del proyecto de ley respectivo en 2.° término, en la Orden del día, previa declaración de grave y urgente. — Debate. — Se vota: Negativa.

5—Textos gratuitos destinados a los Liceos. — Se da cuenta de que ha sido citada la Comisión a objeto de expedir el informe correspondiente, a fin de incluirlo en la Orden del día.

6—Ampliación de fondos destinados a saneamiento de la ciudad de Montevideo. — (Asunto N.° 5). — Se vota negativamente la proposición formulada.

7—Venias de destitución solicitadas por el Poder Ejecutivo cuyos plazos constitucionales están próximos a vencer. — Se incorporan a la Orden del día.

8—Denuncia formulada por el señor Representante Gilmet sobre existencia en la Cancillería, de dos notas emanadas de la Secretaría de Estado del Gobierno de los Estados Unidos de América, sobre ingerencia del nuestro en la política seguida por el Gobierno argentino, con respecto a la existencia en este país de elementos perturbadores del nazi-fascismo. — Manifestaciones del señor Senador Cusano al respecto y aclaración del señor Senador Giambruno.

9—El señor Senador Barañano, plantea una cuestión sobre el número de votos reglamentarios que se requieren en el actual período para incorporar asuntos a la Orden del día.

10—Manifestaciones de la señora Senador doctora Alvarez Vignoli de Demicheli exhortando al Directorio del Banco de la República, a reconsiderar la resolución denegatoria recaída en la petición de los funcionarios públicos, sobre concesión de un crédito. — Debate. — Pasa copia de la versión taquigráfica de sus palabras al Poder Ejecutivo para serle remitida a dicho Directorio.

11—Proyecto de resolución estableciendo que las asignaciones familiares para el personal dependiente del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, serán servidas desde el 1.° de diciembre de 1945. — Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. — Se comunica al Poder Ejecutivo.

12—Proyecto de ley relacionado con el Plan de Obras Públicas de Saneamiento para las Poblaciones del Interior. — (Repartido N.° 123). — Primera discusión general. — Debate.

13—El señor Senador Regules formula moción para proseguir la consideración del asunto relacionado en el numeral precedente, en el día de mañana.

14—La señora Senador doctora Alvarez Vignoli de Demicheli solicita reconsideración del proyecto de resolución que acuerda una remuneración extraordinaria al personal de Secretaría y Sala del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — (Repartido N.° 121). — Debate.

15—Se da cuenta de que la Comisión Especial designada para confeccionar la Orden del día, ha llenado su cometido, pasándose a la Mesa, la nómina de asuntos que la integran, resolviéndose incorporarlos a la Orden del día de la sesión a realizarse mañana, a continuación de la consideración del proyecto de ley relacionado con el Plan de Obras de Saneamiento para las Poblaciones del Interior. — (Asunto número 13).

16—Es votada afirmativamente la moción del señor Senador doctor Regules. — (Asunto N.° 13).

17—Proyecto de resolución que acuerda una remuneración extraordinaria al personal de Secretaría y Sala del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Se vota afirmativamente su reconsideración. — Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Fundamento de voto de varios señores Senadores. — Supresión de la segunda. — Sanción. — (Se comunica al Poder Ejecutivo). — Se da por terminado el acto.

1

A las 18 horas y 25 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brum, Capurro, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Mattiauda, Miranda, Moreno Zeballos, Pirotto, Núñez Ayçaguer, Regues, Romero, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso: Los señores Senadores **Bado, Brena, Canessa y García da Rosa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierto el acto.

2

Varios señores Senadores solicitan se cite al Senado para el día *de hoy.*

Léase.

(Se lee:)

Montevideo, 15 de diciembre de 1945.

Señor Vicepresidente del Senado, doctor Alfeo Brum.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, solicitamos a usted quiera citar a la Cámara de Sena-

dores a sesión extraordinaria para el día lunes 17 a la hora 17 y 30 para interrumpir el receso y considerar el proyecto de ley relacionado con el Plan de Obras de Saneamiento para las Poblaciones del Interior.

Saludamos al señor Vicepresidente, con nuestra mayor consideración.

Federico Capurro. — Andrés Romero. — Angel Núñez Ayçaguer. — Luis Mattiauda.

—El Senado resolverá sobre el pedido de sesión extraordinaria que se acaba de leer.

Los señores Senadores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

—En consecuencia, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

—Léase.

El Ministerio de Hacienda, remite la octava parte de los informes solicitados por el señor Senador don Gregorio Barañano, relacionados con el número de los padrones y nombres de los propietarios de los campos afectados por el impuesto de zona de influencia, en lo relativo a puentes no exonerados de dicho impuesto.

—Se remitieron al señor Senador Barañano, a su solicitud.

La Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley, que crea el Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la comunicación por la que se le hizo saber la designación del señor Senador doctor Felipe Ferreiro, para integrar en carácter de Delegado de esta Cámara la Comisión Honoraria "Archivo Artigas".

—Archívese.

La Comisión Vecinal del Barrio Ceibal de Salto y el Pueblo de Risso, remiten telegramas por los que solicitan el pronto despacho del proyecto de ley que destina fondos para obras de saneamiento en las ciudades y pueblos del interior.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, sobre contribución de la República, al Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La misma Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley, que aprueba la Carta de las Naciones Unidas, así como los Acuerdos Provisionales de los Gobiernos participantes.

—Archívese.

La Junta Departamental de Canelones, remite un telegrama, por el que reitera el pedido formulado anteriormente de pronto despacho del proyecto de ley que destina fondos para obras de saneamiento en las ciudades y pueblos del interior, y la Junta Departamental de San José remite un telegrama solicitando el pronto despacho del referido asunto.

—A sus antecedentes.

4

SEÑOR CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CAPURRO. — Está a estudio del Senado un proyecto de ley que ha figurado en primer término en la orden del día del lunes y martes de la semana pasada y que luego fué postergado, relacionado con una ampliación de la emisión de bonos de saneamiento para la Ciudad de Montevideo.

Desearía que fuera declarado grave y urgente y que se tratara en la sesión de hoy, después del asunto para que ha sido citado el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la proposición del señor Senador Capurro.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — No discuto, señor Presidente, el interés que pueda tener el señor Senador Capurro en la aprobación de ese proyecto. No es este el momento de decir si nos parece bueno o malo; pero creo que vamos en contra de una resolución tomada por el Senado hace muy pocos días.

Está bien que nos olvidemos de cosas que vienen desde hace mucho tiempo; pero no de las recientes.

Hemos acordado el nombramiento de una Comisión Especial integrada por todas las bancadas, para confeccionar la orden del día, e indicar qué asuntos se iban a incorporar en las respectivvas sesiones ordinarias y extraordinarias. Esa Comisión no se ha expedido todavía y ya empezamos, —saltando por la ventana y no entrando por la puerta—, a incluir asuntos que podrán ser muy convenientes pero que no siguen el orden normal.

Al ser citados para hoy, se nos ha hablado de un solo asunto. No sé si el Senado querrá o nó considerarlo; pero se ha formulado un pedido expreso en ese sentido. Para lo demás, tengamos un poco de paciencia, señor Senador Capurro, y exhortemos a esa Comisión Especial, —me parece que es eso lo que podría hacer el señor Senador—, para que tenga en cuenta, el asunto que le preocupa y lo incluya entre los que van a ser considerados.

No sé para qué nombramos una Comisión Especial, si después no la dejamos trabajar o no le hacemos caso.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CAPURRO. — La Comisión no se ha reunido y, por consiguiente, señor Senador, no ha hecho ninguna orden del día; de manera que yo pido que se incluya en la orden de hoy, después del asunto que se va a tratar. Me parece que esto no contraría el propósito de fijar la orden del día de acuerdo con lo que establezca la Comisión Especial.

SEÑOR BERRO. — Pero ya empezamos por incluir un asunto, y yo, personalmente, declaro que hoy voy a votar en contra de todo lo que se declare grave y urgente, aunque se tratara de asuntos que pudieran interesarme.

Hemos levantado el receso y debemos esperar que se expida la Comisión Especial, encargada de confeccionar la orden del día. Para algo tomamos esa medida.

SEÑOR CAPURRO. — Estas obras, señor Senador, tienen gran importancia desde que se, trata del saneamiento de la Ciudad de Montevideo, y deberán ser suspendidas, ya que se estan agotando los fondos, si no se proporcionan nuevos recursos. No se trata de una nueva deuda, sino de un arbitrio financiero para facilitar a los contribuyentes el pago de las obras de salubridad.

SEÑOR BERRO. — Hay un millón ochocientos mil pesos que no sé si durarán mucho o nó; pero no es un caso de apremio, de un día para otro; en el informe se dice que todavía hay un millón ochocientos o novecientos mil pesos; no recuerdo la cantidad exacta.

SEÑOR CAPURRO. — Esa suma está comprometida, señor Senador; de manera que no puede tocarse, y las obras no podrán continuarse. Téngase presente que la tercera parte de la zona urbana de Montevideo, no cuenta con esos servicios.

5

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: es para hacer una sugestión a la Comisión encargada de formular la Orden del día. En una de las últimas sesiones ordinarias del Senado se resolvió que el proyecto de ley que establece la distribución gratuita de textos para estudiantes universitarios y liceales, fuera tratado por el Senado, a cuyo efecto se incluiría en la Orden del día una vez que estuviera informado de nuevo por la Comisión.

Como Presidente de la Comisión he dado orden de que se cite a la misma, y a los señores Senadores que intervinieron en el debate, para el día jueves; y me permito señalar en nombre de la Comisión Especial que, seguramente, después de ese día podrá ser tratado el proyecto en cualquier momento.

6

SEÑOR CAPURRO. — Pido que se vote mi moción, señor Presidente.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Como miembro de la Comisión Especial, debo declarar que no tengo muchas esperanzas en que la Comisión pueda hacer ninguna Orden del día. La Comisión ha sido citada tres veces y no ha realizado ninguna sesión, no obstante haber concurrido varios miembros.

SEÑOR CUSANO. — No es exacto, señor Senador: celebró una sesión.

SEÑOR REGULES. — Bien: celebró una sesión y repartió los asuntos; pero ha tenido tres citaciones, con alguna dificultad para reunirse, por lo menos. Seguirá insistiendo, pero me parece que tenía que hacer este descargo personal de mis esperanzas al Senado, porque no cuento mucho con el resultado que pueda dar la Comisión designada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Capurro.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Cuál es la moción, señor Presidente?

SEÑOR CAPURRO. — Que se declare grave y urgente el proyecto de ley a estudio del Senado, que ha sido informado por la Comisión de Hacienda, y se relaciona con el aumento de bonos de saneamiento destinados a las obras destinados a las obras de salubridad de la ciudad de Montevideo; que se declare grave y urgente y se trate a continuación del asunto para el cual ha sido citado el Senado.

SEÑOR BARAÑANO. — Por las consideraciones que ha hecho el señor Senador Berro, señor Presidente, declaro que voy a votar en contra de la moción formulada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Capurro, en el sentido expresado.

SEÑOR CAPURRO. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está haciendo así, señor Senador.

(Se vota: **11 en 19. — Negativa).**

SEÑOR CAPURRO. — Pido, señor Presidente, que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Se ruega a los señores Senadores que se sirvan marcar la votación.

(Se vota: **12 en 22. — Negativa).**

7

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Yo voy a formular otra moción, que requiere, también, los dos tercios de votos, y es la siguiente: entre los pedidos de venia que quedaron pendientes de resolución del Senado, hay dos cuyo plazo constitucional vence esta semana, y tengo mis temores de que esos asuntos queden sin ser tratados.

El Senado tiene cierta responsabilidad si permite que esas venias continúen sin ser consideradas por incuria o abandono del Senado. Por lo tanto, voy a formular moción para que esas dos venias, cuyo plazo constitucional vence este mes, sean consideradas graves y urgentes y tratadas en esta sesión.

SEÑOR BARAÑANO. — Podría pasarse a sesión secreta en seguida, y considerar esas dos venias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo tengo la esperanza de que los señores Senadores no se retiren de Sala y tengamos número suficiente para considerarlas.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo formulo moción para que pasemos a sesión secreta para tratar esas dos venias, que es lo más urgente, desde que hay funcionarios que están esperando la decisión del Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no voy a aceptar la moción del señor Senador Barañano, porque, precisamente, voy a utilizar el tiempo que el Senado va a emplear en este debate para informarme respecto de esas venias y, a mi vez, informar al Senado, porque presumo que varios señores Senadores van a precisar de ese informe.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿El señor Senador es miembro de la Comisión?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor.

SEÑOR BARAÑANO. — Entonces, me extraña que recién venga a enterarse del asunto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Un momento; no vengo a enterarme recién del asunto; aquí, por lo pronto, tengo anotados 70 y tantos testigos cuyas declaraciones no puedo comprobar de golpe, así que la extrañeza retírela.

Por otra parte, este asunto ha llegado...

SEÑOR BARAÑANO. — Si ese asunto recién ha llegado al Senado, lo lógico sería tratarlo mañana.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ese asunto llegó hace dos meses, y, entonces yo lo estudié, y, ahora, lo que tengo que hacer, solamente, es refrescar mis conocimientos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Parece que lo razonable sería saber, primero, cuando vencen esas venias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Secretaría debe saberlo. Con la Orden del día de la última sesión puede darle el dato. Hay un jefe de Correos de Nueva Helvecia, que vence dentro de 3 o 4 días.

SEÑOR BARAÑANO. — Podríamos celebrar una sesión mañana, así el señor Senador refresca sus conocimientos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No tenga preocupación por mí, señor Senador, porque, yo creo que el que tendrá que refrescar los conocimientos será el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Parece que lo razonable es el temperamento propuesto por el señor Senador Barañano, porque si el señor miembro informante padece todas esas torturas para informarse del expediente, lo mismo les ha de ocurrir a los demás Senadores. No sería indicado improvisar criterio en materia tan seria como la sanción posible de un funcionario.

Yo no he tenido tiempo de estudiar esos expedientes; y, si no venciera el plazo en el día, preferiría que se postergaran.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El argumento del señor Senador Echegoyen, yo sé a lo que va a conducir: a que no va a haber número más tarde y, se irá por la solución de la no consideración de las venias.

SEÑOR BARAÑANO. — Parece que la venia que tiene relación con el Jefe de Correos de Nueva Helvecia, vence el 23 del corriente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y hoy estamos a 17, de modo que en cuanto nos descuidemos, esa venia quedará sin considerar, y ese hombre está dependiendo, absolutamente, del Senado, y sería lo más lamentable que esa venia quedara pendiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Arroyo Torres ¿mantiene su moción?

SEÑOR ARROYO TORRES. — La mantengo. Tengo la seguridad que si el expediente se le pasa al señor Senador Echegoyen, lo podrá estudiar mientras dura este debate.

SEÑOR HAEDO. — Se podría votar que se tratara ese asunto hoy. El 23 es una fecha demasiado próxima. Puede ponerse en riesgo la situación de ese funcionario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR BARAÑANO. — Mi moción era previa, pues yo proponía pasar a sesión secreta para tratar esos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Serán votadas por su orden las mociones: si la moción del señor Senador Arroyo Torres fuera rechazada, se votará la suya, señor Senador.

Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa).**

8

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

En la última sesión celebrada en la Cámara de Representantes, señor Presidente, el señor Diputado Gilmet hizo una grave denuncia, de la cual yo me considero en el deber de hacerme eco en el Senado: grave denuncia que en el caso de no ser aclarada ampliamente, hace correr riesgo a la autonomía de criterio y de acción que debe poseer nuestro país para tomar resoluciones en materia internacional, ya que aparece subordinado lamentablemente a las sugestiones extranjeras en asuntos que únicamente cayendo en una lamentable abdicación, pueden salir del absoluto albedrío nacional.

El señor Diputado Gilmet, afirmó que le había sido denunciada por persona responsable, la existencia en la Cancillería del Uruguay de dos notas emanadas de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos, en una de las cuales se le planteaba al Uruguay el "caso de la Argentina" informándole que la situación de este país, frente a sus compromisos era insostenible, puesto que había albergado nazis en su territorio, espías a sueldo de las potencias totalitarias, etc.

La Cancillería, de acuerdo con la denuncia del doctor Gilmet, le respondió que el Uruguay estaría dispuesto a iniciar o ayudar un movimiento que tendiera a obligar a ese país hermano y vecino a cumplir con sus compromisos.

A esta nota de la Cancillería, —siempre de acuerdo con la versión dada en la Cámara de Diputados por este legislador—, que tiene en favor su jerarquía moral y su notoria actuación inteligente y valiente en defensa de nuestras instituciones, contestó la Secretaría de Estado de los Estados Unidos, con una nueva nota mediante la cual se invitaba a que fuera el Uruguay el iniciador de esa política de persecución, que venía a quebrantar, al permitir la ingerencia extraña en problemas internos de una nación americana, el principio de la no intervención, sostenido en todos los momentos por el Uruguay.

Si fuera exacto esto, indudablemente, sería del caso marcar la censurable y deplorable conducta de nuestra Cancillería.

De cualquier manera, sin solicitar ninguna resolución en este caso, pero tratándose de hechos que ya han ad-

quirido amplia notoriedad, espero una aclaración inmediata y terminante sobre esas denuncias ya que en la Cámara de Representantes, cuando fueran formuladas únicamente un señor Diputado, como débil respuesta, que a nadie convenció, dió lectura a una de las notas de contestación de la Cancillería del Uruguay; pero ha quedado dentro de ese amplio y nebuloso círculo de la denominada "diplomacia secreta", diplomacia que en todas las épocas hemos considerado abominable, si es exacta o no la existencia de esas increíbles notas que se mencionan. De manera que los responsables, por todas esas circunstancias, están en la obligación de aclarar inmediatamente la realidad de los hechos que se han denunciado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

A propósito de lo que acaba de decir el señor Senador Cusano, en el día de ayer, cuando regresé a Montevideo, me encontré que en el diario del partido, en el cual tengo el honor de militar, se hacía una alusión a mi persona, y deseo declarar que esa información que contiene el suelto a que me he referido no interpreta exactamente mi pensamiento.

En el día de hoy, me apersoné a la dirección de "El Tiempo" para que rectificara esa versión.

Sólo tengo que agregar, señor Presidente, que los informes a los cuales se refiere y en los cuales se me cita deben ser encuadrados dentro del concepto que establecí en el discurso pronunciado cuando se trató aquí, en el Senado, el problema de la nota de la Cancillería.

SEÑOR CUSANO. — ¿No tiene vinculación alguna con lo que yo he expresado? De manera que no se refiere a la existencia o no de esa nota?

SEÑOR GIAMBRUNO. — Me refiero al caso concreto de mi persona, relativo a un suelto aparecido en "El Tiempo" de ayer.

9

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que estando dentro del período de sesiones extraordinarias, —puede ser que me equivoque— se requiere un número no menor de 16 votos para tratar un asunto como grave y urgente, y la inclusión de este asunto, que se ha votado por moción del señor Senador Arroyo Torres, me parece que no ha contado con ese número de votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el asunto por el cual estamos reunidos, y que figura en la orden del día.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mi moción obtuvo 16 votos.

SEÑOR BARAÑANO. — Tuvo 14 votos contra 9.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sólo se reqquiere los dos tercios de votos de los Senadores presentes.

10

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V de). — Pido la palabra.

Quiero referirme a una visita que me han hecho varios empleados públicos, entre ellos jubilados y pensionistas mujeres, que me vieron con el objeto de que hiciera una pequeña exposición en el Senado, pidiendo que se librara una nota al Banco de la República para que reconsiderara la resolución del 13 del corriente, por la cual se les niega un crédito que habían solicitado esos empleados y pensionistas, para hacer frente a gastos que son indispensables en estas fiestas de fin de año.

Ese crédito, por razones que el Banco República explicó en una nota, fué negado. Creo que el Senado debe hacerse eco de esta solicitud ya que se encuentran afectadas por él más de setenta mil personas, entre empleados, pensionistas y jubilados de la Nación, y pidiendo al Banco que reconsidere esa resolución y se otorgue ese pequeño crédito de un mes de sueldo, que en mérito a las circunstancias especialísimas que atraviesa el funcionariado de nuestra República, la mayoría con sueldos escasísimos, no tienen dinero para efectuar gastos extraordinarios.

Pediría, si el Senado está de acuerdo, que se remitiera una nota al Banco dela República, en tal sentido si es que no hay inconvenientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que corresponde, es que se pase la versión taquigráfica de la señora Senador, al Banco de la República y no una nota del Senado, interviniendo, de esa manera en asuntos que son exclusivos del Banco.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V de). — Sé que el Banco tiene autonomía, pero quisiera hacer llegar el sentimiento del Senado, sobre una resolución que afecta a tantos empleados públicos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La señora Senador tiene el derecho de hacer la exposición de su pensamiento, de sus ideas, y pedir que vaya la versión taquigráfica de sus palabras al órgano que corresponda; pero el Senado no puede enviar una nota al Banco de la República, pidiendo se otorgue un crédito a los funcionarios públicos.

Por otra parte, el problema de los empleados públicos debe resolverse aumentando los sueldos y no, haciendo adelantos con operaciones agiotistas, como resultan tales operaciones, —en esta sesión del período extraordinario no voy a dar los datos, pero debo recordar lo que hemos estudiado en la Comisión de Constitución y Legislación sobre estas operaciones—, donde se pagan hasta el 17 y 18 % de interés. De manera que se da el caso de que el Estado que quiere castigar el agio cuando llega al 12 %, está realizando operaciones que llegan al 15 o más.

El problema debe resolverse mediante el aumento de sueldos, y no por adelantos, y es a esta solución a la que debe llegar el Gobierno. Lo único que puede hacer el Senado es pasar la versión taquigráfica de las palabras de la señora Senador, como expresión de su pensamiento. El Senado, como Cuerpo no puede expresar nada en esta materia de la competencia de los entes autónomos.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Voy a contestar al señor Senador diciendo que la promesa de aumentos a los empleados públicos no pasa de ser una promesa platónica, porque se cierra este período de sesiones ordinarias, y todavía, en realidad, no se ha hecho nada para sacar adelante el proyecto concreto, financiado por el doctor Charlone, en forma perfecta, sin gravitar sobre el Erario Público.

En segundo término, el Banco de la República no puede actuar en esta operación, pretendiendo tener ganancias excesivas, ya que este crédito no va a ser para lujos, sino para cubrir necesidades perentorias de la vida. En este caso el problema del agio debe descartarse porque no vamos a concebir que una institución del Estado sea la primera que se ensañe y se convierta en un verdadero agiotista frente a pobres empleados, que van a solicitar un mes de sueldo para gastos indispensables de fin de año.

La mayoría de las madres pensionistas no van a poder comprar un solo juguete a sus niños, por carecer de recursos para ello.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está prohibido a la Barra hacer manifestaciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No voy a hacer debate sobre este problema, pero no se puede dejar de lado la cuestión del aumento de sueldo de los funcionarios públicos. Nuestro partido, que tiene responsabilidad y votos en el gobierno, ya ha resuelto prestigiar ese aumento, y el propio Ministro de Hacienda ha preparado el Mensaje y Proyecto de Ley correspondiente, y ha dado las cifras financiadas, y dejo para más adelante, —por no estar el señor Senador Charlone presente—, el demostrar que no hay tal financiación, a base de la conversión de la Deuda Pública, por el proyecto presentado por la bancada blancoacevedista.

En su oportunidad vamos a demostrar como esta financiación del proyecto, por la conversión de la Deuda Pública, está basada en cantidades ilusorias, que no responden a la realidad, pero en razón de no estar presente el señor Senador Charlone, dejo este debate para su debida oportunidad.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Me extraña que en su oportunidad el señor Senador no haya rebatido al doctor Charlone, y estoy segura que el señor Senador Charlone no va a financiar un proyecto con ilusiones, sino que le dió al señor Senador y al señor Ministro de Hacienda, la ocasión de que le contestaran, no sólo desde la prensa, sino desde el Consejo de Estado asumiendo la responsabilidad que como legislador y Ministro les incumbe respectivamente.

Estoy convencida que el señor Senador Charlone no ha hecho ninguna financiación ilusoria, sino que se ha apoyado en datos y cifras concretas.

Por otra parte, lamento mucho señor Senador que sea únicamente mi modesta petición la que vaya al Banco de la República, porque estoy segura que no ha de tener la resonancia que hubiera podido tener una aspiración colectiva de este Cuerpo. No se trata de una imposición, sino de una solicitud, pero si este pedido fuera acompañado por la aspiración unánime de todos los señores Senadores que integran este Cuerpo, sería muy distinta su trascendencia y eficacia.

Con todo, señor Senador, voy a tener la honra de que esta solicitud vaya con la sola expresión de mis sentimientos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Debemos aumentar los sueldos, no pagar sueldos de hambres, es nuestra obligación.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V de). — Con discursos no hacemos nada, hay que realizar y creo que en el proyecto del señor Senador Charlone está la base con que empezar a trabajar de inmediato en el asunto, para que la aurora de un nuevo año sorprenda a los empleados con la seguridad por lo menos, de que nos vamos a ocupar de sus graves y angustiosos problemas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senador para que sus palabras pasen al Banco de la República.

(Se vota: Afirmativa).

11

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: días pasados, cuando fué aprobado el proyecto de resolución, estableciendo las asignaciones familiares para los empleados y obreros del Senado y de la Comisión administrativa del Poder Legislativo, su sanción fué con fecha de 13 de diciembre; pero, ese proyecto estaba resuelto, ya afirmativamente por la Comisión, desde los últimos días del mes próximo pasado.

Como se trata de un asunto de interés para el personal más modesto que trabaja dentro de este palacio, creo que se podría —sin caer en una excesiva liberalidad— por parte del Senado, resolver que esas asignaciones fueran servidas desde el 1.° de diciembre, es decir, que los empleados y obreros gozaran de sus asignaciones, desde el día 1.°, en lugar de hacerlo desde el día 13 de diciembre en que fué sancionado.

En esa forma podrían ser cumplidas exactamente, las aspiraciones del autor del proyecto y de los miembros de la Comisión, que creyeron que el proyecto iba a ser aprobado de inmediato.

En consecuencia, señor Presidente, propondría al Senado que se votase un artículo único de resolución, que expresara que las asignaciones familiares serán servidas a partir del 1.° de diciembre de 1945.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo redactaría ese proyecto de Resolución, el señor Senador?

SEÑOR CUSANO. — Diría así: "Artículo 1.° Las asignaciones familiares otorgadas a los empleados del Senado y a los obreros y empleados de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, serán servidas desde el 1.° de enero de 1945".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

SEÑOR CAPURRO. — ¿Me permite, señor Presidente? Creo que debe declararse grave y urgente este asunto.

SEÑOR CUSANO. — No creo que sea así, señor Senador. Yo lo interpreto como una cuestión de orden interno, y por lo tanto, creo que no necesita ser declarada grave y urgente. Ahora, si hubiera cualquier duda, no tendría inconveniente en que así se hiciera; pero, a mi juicio, un asunto de orden interno, no necesita ese tratamiento.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Creo, señor Senador, que habría que declararlo grave y urgente, para salvar el escrúpulo y después votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar previamente si se declara grave y urgente el proyecto de Resolución del señor Senador Cusano.

(Se vota: Afirmativa).

—Está en primera discusión general el proyecto.

Léase.

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1.° Las asignaciones familiares otorgadas a los empleados del Senado y a los empleados de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, serán servidas desde el 1.° de diciembre de 1945.

Art. 2.° Comuníquese, etc.".

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado y se comunicará.

12

—Se va a pasar a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley relacionado con el plan de obras de saneamiento para las poblaciones del interior. (Repartido 123).

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

(Carpeta N.° 1.116 de 1945. — Repartido N.° 123 de 1945. — Recibido: noviembre 22 de 1945).

Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Hacienda

Montevideo, enero 18 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración del Cuerpo Legislativo, el adjunto proyecto de ley, cuyos objetivos principales son: proveer de obras de saneamiento y agua potable a las poblaciones del interior que aún carecen de ellas; ampliar las instalaciones existentes donde, por el natural crecimiento demográfico o edilicio, ya resultan insuficientes; unificar las tarifas de consumo y forma de pago de las obras ya realizadas o a realizar; y crear los recursos permanentes para que los servicios se efectúen y mantengan en armonía con las necesidades crecientes del progreso nacional.

No es necesario hacer extensas argumentaciones para demostrar el interés y la urgencia de sancionar una ley que responda a los fines enunciados. Nadie desconoce el deber ineludible de colocar a la República en el más alto nivel posible de salubridad, y si caben algunas discusiones, ellas sólo pueden originarse sobre la forma de plantear el problema y de resolverlo financieramente.

La mayor parte de lo que en esta materia se ha hecho —que es mucho y demuestra la constante atención prestada por los Poderes Públicos a tan importantes factores de civilización— ha sido el fruto de iniciativas generalmente aisladas y como una respuesta inmediata a las reclamaciones y necesidades locales.

De ahí la variedad de leyes dictadas a través de las cuales puede observarse la evolución operada en los conceptos reinantes sobre el objeto y la trascendencia de estos servicios. De la simple suposición de que las obras de saneamiento sólo beneficiaban a los dueños de las propiedades por cuyos frentes pasaban los caños colectores y que, por consiguiente, sólo ellos deberían pagarlas, se ha llegado evolutivamente a la conclusión de que todas las obras sanitarias, —no importa el lugar donde se construyan— son de interés público; benefician directa o indirectamente a todos los habitantes del país y a todos corresponde algún tributo para su financiación. Ejemplo del primer caso fué la ley de 29 de diciembre de 1915, dictada con el objeto de proveer de saneamiento y aguas potables a las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

Consideradas estas obras como una simple prestación de servicios a particulares, se financiaron exclusivamente con la imposición de una tasa uniforme de $ 1.90 por cada metro de frente de las propiedades comprendidas dentro de la red cloacal. Los inconvenientes de este sistema tributario pronto se hicieron sentir y fueron corregidos por la ley de 26 de febrero de 1919, que al extender estos servicios a las restantes Capitales de los Departamentos, modificó sustancialmente la forma de pagarlos. Se autorizó la emisión de la Deuda Nacional de Saneamiento y para servir sus obligaciones se creó un impuesto de cinco por mil (5 ‰) sobre el aforo de las propiedades urbanas, por cuyos frentes pasaran los colectores; de 1 y ½ ‰ (uno y medio por mil), a las comprendidas dentro de las plantas urbanas, a las cuales no alcanzaran dichos colectores y de uno por mil (1 ‰) sobre los inmuebles rurales de los Departamentos en que se libraran al servicio público las mencionadas obras.

Después de esta ley, de exclusiva aplicación para las Capitales de los Departamentos, se dictaron otras, como la de 19 de noviembre de 1923, para proveer de agua potable a las localidades de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos. Para estas obras cuyo costo total se estimó en pesos 185.000.00, se autorizó la emisión de Bonos de Saneamiento por un valor equivalente, quedando los servicios a cargo de los recursos generales creados por la de 26 de febrero de 1919.

Con posterioridad, la ley de 20 de diciembre de 1927

autorizó al Poder Ejecutivo a extender las obras de aprovisionamiento de aguas corrientes a aquellas poblaciones que las autoridades municipales indicaran, financiándose también por el régimen de la emisión de nuevos Bonos de Saneamiento, para cuyo servicio se estableció una tasa diferente: 4 ‰, para los que tuvieran conexiones domiciliarias; 2 ‰, para las comprendidas dentro de las respectivas plantas urbanas y un aporte subsidiario hasta de pesos 50.000 (cincuenta mil pesos) por parte del Estado, para completar el servicio de la Deuda emitida con este fin.

Pero, además de las obras construídas por estas leyes, se han autorizado recursos en diversos planes denominados de Obras Públicas, por cifras millonarias, para la construcción de las instalaciones que hoy abastecen de agua potable a la mayor parte de los pueblos del interior de la República. Estas obras se ejecutaron con recursos generales y no afectaron por ese especial concepto a las propiedades beneficiadas. Se establecieron naturalmente tarifas de consumo, cuya falta de uniformidad se corrige por el artículo 9.° de este proyecto, pero se les adjudicó el mismo carácter que a las escuelas, hospitales y demás elementos de contribución al progreso y al bienestar común.

Es evidente, sin embargo, que las obras de saneamiento reúnen dos cualidades perfectamente diferenciadas. Constituyen, desde luego, un valioso aporte a la economía y a la comodidad de los habitantes que pueden hacer uso directo y constante de ellas, y son al mismo tiempo el único medio eficaz de impedir el desarrollo de un grupo de enfermedades graves que frecuentemente adquieren carácter epidémico. Esta última función es de evidente interés; no es muy fácil discriminar con precisión el alcance o extensión de uno y otro beneficio, para distribuir con exactitud el peso de las obligaciones que imponen el pago de estas obras; pero, existiendo normas ya establecidas y generalmente aceptadas, se cree conveniente mantenerlas con las modificaciones que un mejor análisis de los hechos aconsejan.

La ley de 26 de febrero de 1919 tuvo, aparte de sus méritos innegables, el inconveniente de considerar a los Departamentos como unidades aisladas, con la capital como único centro urbano digno de estas mejoras. Habiéndose dispuesto que el producido de los impuestos creados fueran de estricta y exclusiva aplicación al pago de las obras que cada una de sus capitales necesitaran, ocurrió que muy pocos Departamentos encontraron en ella la solución de sus complejos problemas sanitarios.

La complejidad de los problemas creados por el saneamiento de la República impuso al Poder Ejecutivo la constitución de una Comisión Especial a fin de que prestara su asesoramiento. Dicha Comisión cumplió su cometido en forma realmente encomiable, dada la importancia innegable del trabajo a realizar. Su labor, en los aspectos científicos y legales, fué profícua e intensa. Su valioso asesoramiento denota evidente versación en temas tan complejos. En las páginas 29 y 30 del documento informe de dicha Comisión (el cual fué impreso en forma de folleto y del que se acompaña un ejemplar), se destaca con perfecta claridad la variedad de situaciones que es necesario contemplar. Hay Departamentos como Artigas, Salto, Paysandú y Flores que prácticamente, desde este punto de vista, están satisfechos o pueden estarlo con un pequeño gasto adicional. Otros, en cambio como Canelones, Florida, Colonia y Maldonado, a pesar de haber realizado un amplio programa, están muy lejos de ver cumplida ni la mitad de las obras que perentoriamente necesitan. Esto tiene su explicación. El producido de los impuestos departamentales varía con la extensión territorial de cada uno y no guarda relación, ni siquiera aproximada, con el número de las poblaciones urbanas, ni de los habitantes que las componen.

Es indispensable, por ahora, mientras se mantengan las leyes en vigencia, quitar a los impuestos de saneamiento el carácter de rentas locales que primitivamente se les asignó, y considerarlos como un tributo nacional, con destino expreso y con las especificaciones correspondientes a la naturaleza de los servicios a realizar.

El artículo 1.° del proyecto adjunto concuerda con estos propósitos. Sustituye los diversos impuestos de carácter transitorio que deberían cesar en cada Departamento, a medida que se fuera cancelando la deuda equivalente al costo de las obras realizadas, por tres adicionales de distinta extensión y específico destino.

A) Un impuesto general de saneamiento de uno por mil (1 ‰) sobre el valor de aforo de todos los inmuebles de la República, exceptuando los comprendidos dentro del Departamento de Montevideo. Será de carácter permanente, como el servicio y los gastos de explotación y conservación del mismo. Producirá, de acuerdo a los aforos actuales, un millón veinte mil pesos ($ 1:020.000) aproximadamente.

B) Una tasa adicional de uno por mil (1 ‰) sobre el valor de aforo de las propiedades urbanas y suburbanas ubicadas en localidades donde se hayan construído o se construyan instalaciones de aguas corrientes o cloacas. Este impuesto sería transitorio. Sólo se cobrará durante 37 años a partir del momento en que se libraron o se libren dichas obras al servicio público y producirá actualmente unos $ 170.000, pero, como es lógico, irá decreciendo hasta su total extinción; y

C) Un adicional de 2 por mil (2 ‰) que pagarán las propiedades por cuyo frente pasen las instalaciones de ambos servicios (agua y cloacas), entendiéndose que cuando sólo exista uno, se pagará la mitad. Este, como es natural, será de carácter permanente. Es una contribución moderada que debe pagarse por el derecho de usar particularmente de un beneficio obtenido con el concurso de todos.

El total de la recaudación oscilará alrededor de un millón trescientos mil pesos. Esta suma es suficiente para cubrir las obligaciones de la Deuda Nacional de Saneamiento ya emitida, cuyo monto es de unos 18 millones de pesos; pero dejará un saldo muy reducido para hacer nuevas obras, insistente y justamente reclamadas por un centenar de pequeñas poblaciones constantemente expuestas a constituirse en focos de enfermedades infecciosas. Por un elemental deber de solidaridad y de defensa colectiva, corresponde abordar de inmediato el estudio y ejecución de todas ellas, empezando por las que revisten mayor grado de urgencia y necesidad.

Tal es lo que se procura por los artículos 2.° y 6.° del proyecto. En el artículo 2.° se autoriza la emisión de pesos 1:600.000 anuales de Deuda de Saneamiento durante un período de cinco años. Esa deuda será servida con los recursos previstos en los artículos 3.° y 6.°. Estos consisten, como surgen del texto claro de los mencionados artículos, en los impuestos sustitutivos que se crean, más el producido de los proventos de saneamiento. Por otra parte este recurso, más que una contribución, es un simple crédito, del que se hará o no uso, dependiendo una u otra solución del monto efectivo de las recaudaciones logradas y del ritmo con que se ejecuten las obras. Demás estará decir que el Poder Ejecutivo se preocupará de no proyectar obras de costo excesivo o desproporcionadas con las auténticas necesidades de cada localidad.

La experiencia ha demostrado que se frustran gran parte de las ventajas de orden higiénico atribuídas a estos servicios, si no se cumplen de inmediato dos medidas complementarias; la conexión de las instalaciones interiores de todas las propiedades con la red exterior y la clausura de todos los pozos negros, manantiales, aljibes y demás instalaciones qué eventualmente puedan constituirse en focos de infección. Por los artículos 4.° y 5.° de este proyecto, se procuran estas finalidades dentro de plazos máximos que el poder Ejecutivo fijará, atendiendo las circunstancias y posibilidades correspondientes a cada localidad.

Esperando que esta ley de Saneamiento merecerá la aprobación de los señores legisladores, el Poder Ejecutivo se complace en saludar a la Asamblea General con su mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — TOMAS BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar obras de abastecimiento de agua en todas las poblaciones que aún no disponen de ese servicio, y a construir la red cloacal en las siguientes localidades: Carmelo, Las Piedras, Dolores, Rosario, Santa Lucía, Pando, Paso de los Toros, Nueva Helvecia, Lascano, San Ramón, Nueva Palmira, Sarandí del Yí, Sarandí Grande, Aiguá, Castillos, Batlle y Ordóñez y Bella Unión.

Autorízase, además, la realización de obras de conservación y ampliación de los servicios existentes, en la extensión necesaria para mantenerlos en buen estado de funcionamiento, y llevar sus beneficios a los barrios que no cuentan con ellos.

El Poder Ejecutivo designará, en cada caso, las poblaciones en que se harán las obras nuevas de abastecimiento de agua o ampliaciones de las redes cloacales y de distribución de aguas existentes, siguiendo el criterio preferencial de atender las mayores necesidades de higiene y salud públicas; razones de orden técnico de funcionamiento de las redes existentes y necesidades edilicias justificadas por las Intendencias Municipales.

Art. 2.° El costo de las obras, el de los estudios, y demás gastos autorizados por esta ley, se pagarán emitiendo cinco series sucesivas anuales de $ 1:600.000.00 (un millón seiscientos mil pesos) de títulos de Deuda Nacional de Saneamiento, con el interés de cinco por ciento (5 %) anual y amortización acumulativa de uno por ciento (1 %), también anual. Si el desarrollo del plan no requiriese, en algún año, la emisión total de la serie prevista, el saldo correspondiente podrá acumularse a las series siguientes.

Art. 3.° Para el servicio de la deuda correspondiente a las obras de saneamiento y aprovisionamiento de agua potable, construídas de acuerdo con lo dispuesto por las leyes N.° 6.884 de fecha 26 de febrero de 1919; N.° 8.158 de fecha 20 de diciembre de 1927; así como para el servicio de la que se emita para el cumplimiento de la presente ley, creánse, en toda la República, con excepción del Departamento de Montevideo, los siguientes impuestos y tasas:

A) Un impuesto general de saneamiento de uno por mil (1 ‰) sobre el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de todas las propiedades rurales, urbanas y suburbanas;

B) Una tasa local adicional al impuesto indicado en A) de uno por mil (1 ‰) sobre el aforo de las propiedades urbanas y suburbanas de los pueblos y ciudades donde se hayan construído, o se construyan obras completas de saneamiento, o aisladamente obras de abastecimiento de agua o la red cloacal.

Esta tasa cesará de cobrarse a los 37 años de iniciada la recaudación, con efecto retroactivo para las localidades donde ya se haya iniciado la recaudación del impuesto de saneamiento;

C) Una tasa de frente adicional al impuesto y a la tasa indicados en A) y B) aplicada sobre el mismo aforo, que será de dos por mil (2 ‰) para las propiedades con frente a servicios completos de saneamiento, y de uno por mil (1 ‰) para las propiedades por cuyo frente pasen solamente cañerías de abastecimiento de agua potable o que estén conectadas a la red cloacal sin tener acceso a los servicios de agua potable.

Los impuestos antes mencionados, sustituirán a partir de la promulgación de la presente ley, a los creados por el artículo 3.° de la ley 6.884, de fecha 26 de febrero de 1919, y el artículo 16 de la ley 8.158, de fecha 20 de diciembre de 1927.

Art. 4.° Declárase obligatoria la construcción de las obras sanitarias interiores para el uso del agua potable y la evacuación de las aguas servidas, así como la conexión de éstas con las redes exteriores de cloacas y cañerías de distribución de agua, en todo edificio particular, nacional o municipal por cuyo frente pase la cañería ya construída o que se construya en el futuro, que sirva de vivienda permanente o periódica o a cuyo interior concurran personas.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo fijará los plazos máximos dentro de los que los propietarios de edificios existentes realizarán las obras sanitarias interiores y las correspondientes conexiones con la red pública.

Art. 6.° El Poder Ejecutivo podrá tomar de rentas generales para completar el servicio de la deuda de saneamiento, un valor igual o menor, al importe de los recursos que por concepto de "Proventos de Saneamiento-Venta de agua" ingresan a Rentas Generales.

Art. 7.° Derógase el artículo 2.° de la ley 8.158 de fecha 20 de diciembre de 1927.

Art. 8.° En todo lo que no esté directamente previsto por la presente ley, regirán las leyes N.° 8.158 de fecha 20 de diciembre de 1927 y 6.884 de fecha 26 de febrero de 1919.

Art. 9.° En ningún caso el precio del agua potable suministrada por la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, excederá de quince centésimos ($ 0.15) el metro cúbico.

Art. 10. Comuníquese, etc.

TOMAS BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA

NUEVO MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Hacienda

Montevideo, octubre 9 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General para expresar su asentimiento a la ampliación a ochenta y cuatro millones noventa mil quinientos pesos ($ 84:90.500.00) de la Deuda Interna que se autorizó emitir por el artículo 1.° de la Ley N.° 10.589, de fecha 23 de diciembre de 1944, a fin de que pueda incluirse en esa Ley general de Obras Públicas, el plan de obras de saneamiento que ha formulado la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes —de común acuerdo con el Poder Ejecutivo— sobre la base del proyecto de ley de Saneamiento que este Poder sometió a la consideración de la Asamblea General con fecha 7 de setiembre de 1944.

El Poder Ejecutivo acepta el aumento de $ 6:900.500 que implica el nuevo proyecto respecto al propuesto en a fecha antes citada, porque la solución propiciada por la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados, si bien comprende la autorización para realizar un monto de obras de saneamiento mayor del proyectado por el Poder Ejecutivo, al extender a seis años el período de desarrollo del plan de obras públicas ampliado con el capítulo de saneamiento, determinará una reducción de la deuda pública a emitir anualmente, ya que esa emisión se mantendrá dentro del límite de catorce millones de pesos fijados en la Ley N.° 10.589, de fecha 23 de diciembre de 1944, mientras que de haberse aprobado aisladamente el proyecto de ley de saneamiento en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo —si bien el monto total de la deuda hubiera sido menor— la emisión anual habría ascendido a quince millones seiscientos mil pesos.

Esperando que el proyecto de ley cuyo estudio ha terminado la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, en íntima colaboración con el Poder Ejecutivo, merecerá la aprobación de los señores Legisladores, este Poder se complace en saludar a esa Asamblea General con la mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — TOMAS BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Inclúyese en el artículo 2.o apartado "J" de la ley número 10.589 de 23 de diciembre de 1944, los grupos de obras y gastos que se indican a continuación, para cuya ejecución se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar a ochenta y cuatro millones novecientos mil pesos (pesos 84:900.000.00) la Deuda Interna que se autorizó a emitir por el artículo 1.° de la mencionada ley, extendiéndose a seis años el período mínimo en que se aplicará esa deuda.

Grupo "c"

Para realizar obras de abastecimiento de agua potable en las siguientes poblaciones:

1	Bella Unión	$	154.000.00
2	San Javier	"	55.000.00
3	Cardona-Florencio Sánchez	"	130.000.00
4	Nueva Helvecia (complemento ley número 10.196)	"	206.000.00
5	Juan Lacaze	"	195.000.00
6	Nueva Palmira	"	216.000.00
7	San Antonio (Canelones)	"	40.000.00
8	La Floresta	"	125.000.00
9	Las Piedras	"	324.000.00
10	Zona de Punta del Este	"	476.000.00
11	Velázquez	"	55.000.00
12	Olimar	"	18.000.00
13	La Paloma (Balneario) (Complemento del saldo ley 10.196) ..	"	160.000.00
14	Sauce (complemento ley número 10.589)	"	50.000.00
15	Ombúes de Lavalle (complemento de las leyes números 10.196 y 10.589)	"	12.000.00
16	Tala (complemento ley 10.589) ..	"	50.000.00
17	Minas de Corrales	"	110.000.00
18	Vichadero (complemento ley número 10.589)	"	8.000.00
19	Goñi (complemento ley 10.589) ..	"	4.000.00
20	Pueblo Obrero de Piriápolis	"	51.000.00
21	Miguez	"	60.000.00
22	Estación Atlántida	"	40.000.00
23	Pueblo Santa Bernardina	"	30.000.00
24	Pueblo Centenario	"	25.000.00
25	La Paz y Colonia Valdense	"	60.000.00
26	Barrio Artigas en Salto	"	20.000.00
27	Agraciada	"	33.000.00
28	Palmitas (cambio de sistema) ...	"	25.000.00

29 Risso (cambio de sistema)	"	25.000.00
30 Casupá (complemento ley 9.953 de 4 de setiembre de 1940)	"	51.000.00
31 Empalme Ingeniero Sudriers	"	30.000.00
32 Ituzaingó y 25 de Agosto (sistema central de Santa Lucía)	"	70.000.00
33 Cebollatí	"	27.000.00
34 18 de Julio	"	27.000.00
35 Curtina	"	55.000.00
36 Isla Patrulla (cambio de sistema)	"	3.500.00
37 Pueblo Gil (Conchillas)	"	25.000.00
38 Colonia Lavalleja (cambio de sistema)	"	30.000.00
39 La Paz (Canelones)	"	60 000.00
40 Nuevo Paysandú, Casa Blanca, Garzón, Montes, Progreso, Balneario Parque del Plata, San Jacinto, Colón de Lavalleja, Miguelete, Villa Darwin, Cardal, Chamizo de Florida, La Barra de Maldonado. (Trece poblaciones a un promedio de $ 35.000.00 por cada población	"	455.000.00
Suma del Grupo "c"	$	3:758.500.00

Grupo "d"

Para realizar obras de reparación y ampliación en los servicios de abastecimientos de agua existentes en las siguientes poblaciones:

1 Artigas	$	50.000.00
2 Salto	"	162.000 00
3 Paysandú	"	184.000.00
4 Mercedes	"	80.000.00
5 Carmelo	"	40.000.00
6 Colonia	"	27.000.00
7 San José	"	98.000.00
8 Santa Lucía (complemento ley número 10.196)	"	216.000.00
9 Toledo (complemento ley 10.196)	"	6.000.00
10 Canelones	"	18.000.00
11 Aiguá	"	33.000.00
12 Maldonado	"	81.000.00
13 Castillos	"	22.000.00
14 Lascano	"	76.000.00
15 Rocha	"	44.000.00
16 Treinta y Tres	"	60.000.00
17 Fraile Muerto	"	18.000.00
18 Melo	"	17.000.00
19 Rivera	"	103.000.00
20 Tacuarembó	"	39.000.00
21 Trinidad	"	54.000.00
22 Sarandí Grande	"	22.000.00
23 Florida	"	23.000 00
24 Batlle y Ordóñez	"	76.000.00
25 Minas	"	87.000.00
26 Sarandí del Yí	"	65.000.00
27 Durazno	"	76.000.00
28 Piriápolis	"	55.000.00
29 Pan de Azúcar	"	10.000.00
30 Pando	"	30.000.00
31 San Ramón	"	30 000.00
32 San Bautista	"	4.000.00
33 Santa Rosa	"	4.000 00
34 Suárez	"	4.000.00
35 Balneario Atlántida	"	10.000.00
36 Soca	"	5.000.00
37 Joaquín Suárez	"	10.000.00
38 Rosario	"	20.000.00
39 Dolores	"	25 000.00
40 Egaña	"	3.000.00
41 Santa Catalina	"	3.000.00
42 Rodó	"	3.000.00
43 Villa Soriano	"	3.000.00
44 Fray Marcos	"	15.000.00
45 19 de Abril	"	5.000.00
46 Paso de los Toros	"	15.000.00
47 San Carlos	"	30.000.00
48 Para las restantes poblaciones que cuentan actualmente con servicio de abastecimiento de agua potable y a las que no se les asigna ningún rubro en esta ley para su ampliación o reparación, pudiéndose emplear en cada población hasta un máximo de pesos 7.000.00	"	125.000.00
Suma del Grupo "d"	$	2:196.000.00

Grupo "e"

Para construir el sistema de evacuación y tratamiento de aguas servidas en las siguientes poblaciones:

1 Dolores	$	400.000.00
2 Nueva Helvecia	"	216.000.00
3 Rosario	"	270.000.00
4 Carmelo	"	368.000.00
5 Pando	"	206.000.00
6 San Ramón	"	238.000.00
7 Santa Lucía	"	432.000.00
8 Las Piedras	"	357.000.00
9 Zona Punta del Este	"	408.000.00
10 Castillos	"	216.000.00
11 Lascano	"	238.000.00
12 Paso de los Toros	"	324.000.00
13 Sarandí del Yí	"	238.000.00
14 Cardona y Florencio Sánchez	"	160.000.00
15 Juan Lacaze	"	190.000.00
16 Sarandí Grande	"	216.000.00
Suma del Grupo "e"	$	4:477.000.00

Grupo "f"

Para realizar reparaciones, ampliaciones y mejoras en los sistemas de evacuaciones y tratamientos de aguas servidas existentes en las siguientes poblaciones:

1 Artigas	$	54.000.00
2 Salto	"	687.000.00
3 Paysandú	"	671.000 00
4 Mercedes	"	490.000.00
5 Colonia	"	27.000.00
6 San José	"	33.000.00
7 Canelones	"	27.000.00
8 Rocha	"	84.000.00
9 Treinta y Tres	"	27.000 00
10 Melo	"	27.000.00
11 Rivera	"	346.000.00
12 Tacuarembó	"	21.000.00
13 Trinidad	"	22.000.00
14 Florida	"	52.000.00
15 Minas	"	54.000.00
16 Durazno	"	33.000.00
17 Colonia Sanatorial Saint Bois ...	"	20.000.00
18 Fray Bentos	"	40.000.00
Suma del Grupo "f"	$	2:713.000.00

Grupo "g"

Para instalar servicios de agua potable en pequeñas localidades, no previstas en el Grupo "c", mediante la ejecución de perforaciones y su habilitación con bombas de mano o molinos de viento	$	800.000.00

Grupo "h"

Para adquirir aparatos medidores de consumo e indicadores de nivel y caudal, hasta un máximo de	$	200.000.00

Grupo "i"

Para expropiaciones y servidumbres ..	$	160.000.00

Resumen:

Grupo "c"	$	3:758:500.00
Grupo "d"	"	2:196.000.00
Grupo "e"	"	4:477.000.00

Grupo "f"	"	2:715.000.00
Grupo "g"	"	800.000.00
Grupo "h"	"	200.000.00
Grupo "i"	"	160.000.00
Por posible depreciación de la deuda y gastos	"	593.500.00
Total	$	14:900.000.00

Artículo 2.o. Autorízase a la Dirección de Saneamiento para invertir anualmente hasta un máximo de cincuenta mil pesos ($ 50.000) a tomarse de "Proventos de Saneamiento - Venta de Agua", en la adquisición de los aparatos contadores necesarios para medir los consumos en todas las conexiones domiciliarias de abastecimientos de agua.

Art. 3.o. Para el servicio de la Deuda correspondiente a las obras de saneamiento y aprovisionamiento de agua potable, construídas de acuerdo con lo dispuesto en las leyes número 6.884 de 26 de febrero de 1919; número 8.158 de fecha 20 de diciembre de 1927; así como para el servicio de la que se emita para el cumplimiento de la presente ley, créanse en toda la República los siguientes impuestos adicionales y tasas que comenzarán a cobrarse una vez concluída la correspondiente obra e iniciado el servicio:

A) Un impuesto general de saneamiento que pagarán, sobre el aforo para la Contribución Inmobiliaria, todas las propiedades de la República.

Las urbanas y suburbanas de los Departamentos del interior, abonarán el uno por mil (1 o/oo).

Las propiedades urbanas y suburbanas del Departamento de Montevideo, aforados en $ 100.000 o más, pagarán el uno por mil (1 o/oo).

Las propiedades rurales se regirán por la siguiente escala:

Hasta un aforo de $ 10.000, quedarán exceptuadas.

De $ 10.001 a $ 100.000, abonarán el uno por mil (1 o/oo).

De $ 100.001 a $ 200.000, el uno y medio por mil (1 ½ o/oo).

De más de $ 200.000, el dos por mil (2 o/oo).

B) Una tasa local adicional al impuesto indicado en el inciso A) de uno por mil (1 o/oo) sobre el aforo de las propiedades urbanas y suburbanas de los pueblos y ciudades donde se hayan construído o se construyan obras completas de saneamiento, o aisladamente obras de abastecimiento de agua o la red cloacal. Esta tasa no se cobrará en los pueblos donde no exista distribución domiciliaria de agua y cesará de cobrarse a los treinta y siete años de iniciada la recaudación, con efecto retroactivo para las localidades donde se haya iniciado la recaudación del impuesto de saneamiento.

C) Una tasa de frente adicional al impuesto y la tasa indicados en los incisos A) y B) aplicada sobre el mismo aforo que será de dos por mil (2 o/oo) para las propiedades con frente a servicios completos de saneamiento y de uno por mil (1 o/oo) para las propiedades por cuyo frente pasen solamente cañerías de abastecimiento de agua potable, que estén conectados a la red cloacal, sin tener acceso a los servicios de agua potable.

D) Para las propiedades que tengan acceso directo al sistema de saneamiento de la zona de Punta del Este a construirse por esta ley, se sustituirán las tasas adicionales indicadas en el inciso C) por las siguientes:

1.°) Para las propiedades aforadas en menos de diez mil pesos, las tasas adicionales de frente serán de tres por mil o dos por mil (3 o/oo o 2 o/oo), según tengan frente a servicios completos de saneamiento o a cañerías de abastecimiento de agua solamente.
No se aplicarán estas tasas sustitutivas cuando la propiedad sea único bien del propietario, constituya su casa habitación y esté aforada en menos de cinco mil pesos ($ 5.000).

2.°) Para las propiedades aforadas entre $ 10.000 y $ 25.000 inclusive, las tasas adicionales serán de cuatro por mil (4 o/oo) y tres por mil (3 o|oo), respectivamente;

3.°) Para las propiedades aforadas en más de pesos 25.000, esas tasas adicionales serán de cinco por mil (5 o|oo) y cuatro por mil (4 o|oo), respectivamente.

Los impuestos y tasas antes mencionados se aplicarán en todos los casos de obras de saneamiento construídas de acuerdo a las diferentes leyes que las autorizaron y sustituirán, a partir de la promulgación de la presente ley, a los creados por el artículo 3.o de la ley número 6.884 de 26 de febrero de 1919 y por el artículo 16 de la ley número 8.158 de 20 de diciembre de 1927.

Art. 4.o. Declárase obligatoria la construcción de las obras sanitarias interiores para el uso del agua potable, y la evacuación de las aguas servidas, así como la conexión de aquéllas con las redes exteriores de cloacas y cañerías de distribución de agua, en todo edificio particular, nacional o municipal por cuyo frente pase la cañería ya construída o que se construya en el futuro.

Art. 5.o. El Poder Ejecutivo podrá tomar de Rentas Generales para completar el servicio de la Deuda de Saneamiento, un valor igual o menor al importe de los recursos que por concepto de "Proventos de Saneamiento - Venta de agua" ingresen a Rentas Generales.

Art. 6.o. Derógase el artículo 2.o de la ley número 8.158 de 20 de diciembre de 1927, salvo en cuanto dispone que los proyectos de obras serán estudiados tendiendo a establecer el servicio domiciliario con la máxima amplitud posible.

Art. 7.o. En todo lo que no esté directamente previsto por la presente ley, regirán las leyes número 8.158 de 20 de diciembre de 1927, número 6.884 de 26 de febrero de 1919 y número 10.589 de 23 de diciembre de 1944.

Art. 8.o. En ningún caso el precio del agua potable suministrada por la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas excederá de quince centésimos ($ 0.15) el metro cúbico, debiendo ser uniforme en todo el país la tarifa que se fije para el consumo de agua destinada a uso doméstico.

Art. 9.o. Declárase de utilidad pública, e incluídas en el artículo 4.o de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificaciones, los bienes necesarios para la construcción y explotación de obras de saneamiento, quedando por tanto sujetos a expropiación y gravados en servidumbres de estudio; paso; búsqueda; extracción y depósito de materiales; pastoreo; ocupación temporaria con campamentos de trabajo; desagües superficiales e subterráneos e instalación de cañerías de agua corriente, todas las propiedades del país, en las condiciones establecidas en las leyes vigentes.

Art. 10. Agrégase al artículo 4.o de la ley número 8.158 de 20 de diciembre de 1927, el siguiente inciso:

"El orden de preferencia de la ejecución de las perforaciones será determinado de acuerdo al artículo 26, de la ley de 23 de diciembre de 1944. El Ministerio de Obras Públicas, tendrá la facultad de decidir la suspensión o abandono de los trabajos de dichas perforaciones por razones sanitarias o de costo de ejecución o explotación debidamente justificadas".

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 16 de noviembre de 1945.

Luis Batlle Berres, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.
Secretaría de Comisiones.
Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

Este proyecto que viene con sanción de la Cámara de Representantes fué enviado al Parlamento por el Poder Ejecutivo el 18 de enero de 1945, que cumplió así la promesa formulada en el mensaje del 11 de febrero de 1944 "de someter a la consideración del Parlamento, una ley de Saneamiento estableciendo un régimen racional de construcción y financiación de esa clase de obras".

Su finalidad es: proveer de obras de saneamiento a las localidades que no las tienen; ampliar las existentes donde fuere necesario; unificar las tarifas de consumo y establecer los recursos para atender el servicio de amortización e intereses de la Deuda a crearse con ese fin.

El Poder Ejecutivo solicita en su mensaje autorización para emitir una deuda de ocho millones de pesos (pesos 8:000.000.00), emisión que debería hacerse por etapas anuales de un millón seiscientos mil pesos (pesos 1:600.000.00).

La Cámara de Representantes amplió —con buen criterio a juicio de Vuestra Comisión— el programa proyectado por el Poder Ejecutivo, aumentando también el monto de la emisión, que fué elevada a catorce millones novecientos mil pesos ($ 14:900.00), cantidad en que se aumenta la autorizada por el artículo 1.o de la ley número 10.589 del 23 de diciembre de 1944. (Plan de Obras Públicas).

Defender la salud pública con medidas higiénicas, es deber elemental del Estado, y no sólo deber humanitario sino también práctica sabia de economía protegiendo contra las enfermedades y la muerte a todos los habitantes del país que son propulsores con su trabajo de la riqueza nacional.

Redundante sería que esta Comisión se extendiera en consideraciones para demostrar la conveniencia, necesidad y urgencia de la sanción de este proyecto.

No será necesario un gran esfuerzo dialéctico para convencer al Senado de lo que ya es convencimiento en cada uno de sus integrantes; vale decir; que la única manera de combatir en nuestra campaña la propagación de la mayoría de las enfermedades infecciosas, es proporcionar a sus habitantes obras de saneamiento y fundamentalmente, agua en perfectas condiciones de potabilidad.

La fiebre tifoidea, que azota a la mayor parte de las localidades del interior del país, con intensidad oscilante, según las épocas, y con gravedad variable, según la mayor o menor malignidad de los empujes epidémicos, es una enfermedad cuyo vehículo principal es el agua cuando encierra en su seno el germen infectante.

En todos los casos en que se ha onseguido suprimir, por la purificación del agua potable, la causa de la epidemia, el estado sanitario de los grupos de población, grandes o pequeños, se ha tranformado radicalmente.

Esta es la finalidad de este proyecto, que desde el punto de vista enunciado no puede ser motivo de objeción alguna.

Las obras a realizarse comprenden un vasto plan, en el que se han contemplado, en relación directa a su importancia, las necesidades de todos los centros poblados, aun aquellos más pequeños, de doscientos a trescientos habitantes, de manera que lleguen hasta ellos los impostergables beneficios de esta ley.

En **diez y siete poblaciones**, se amplían y mejoran los sistemas de evacuaciones y tratamientos de aguas servidas.

En **quince poblaciones**, se crean y construyen esas mismas obras.

En **cuarenta y siete poblaciones**, se amplía y mejora el servicio de agua potable.

En **cincuenta y dos**, se crea ese servicio y se construyen las obras de abastecimiento.

Por último, a noventa y cinco localidades pequeñas de todo el interior, se las dota del servicio de agua potable, con perforación y molino de viento, en cincuenta y siete, y perforación y bomba de mano en las restantes.

Para llevar a la práctica este vasto plan, es que ha sido necesario elevar a catorce millones novecientos mil pesos, el primitivo proyecto del Poder Ejecutivo. Así lo ha hecho la Cámara de Représentantes y así lo aconsejó Vuestra Comisión por creer que el Senado no debe desoír el clamor general de toda la campaña que se traduce en el cúmulo de notas y telegramas que han llegado a su seno.

Por otra parte, al extender a seis años el plazo mínimo de aplicación de la Deuda del Plan de Obras Públicas elevado ahora a 84:000.000.00 se mantendrá en 14:000.000.00 el monto de la emisión anual.

En cuanto a la financiación podrá observarse que en ella se exige no sólo el aporte impositivo de los que utilizarán directamente las obras de salubridad sino también el de aquellos que indirectamente se beneficien con la defensa del estado sanitario del país.

Las epidemias aparecidas en algunas regiones de la República han puesto en evidencia los inquietantes peligros de su propagación que traería como consecuencia sesios trastornos y perjuicios irreparables.

Por eso el impuesto establecido en el artículo 3.o alcanza también a la propiedad rural y a la urbana y suburbana de Montevideo.

Los centros poblados del litoral e interior, donde se efectúen las obras, soportarán naturalmente el gravamen más alto, pero que siempre será de un porcentaje inferior a los que están en vigencia pues se reduce al 4 % al, acuerdo del 5 %. Las propiedades rurales pagarán el 1 o/oo y las de la Capital también el 1 o/oo cuando su aforo supere los $ 100.000.

La recaudación de los tributos que se establecen puede estimarse en $ 1:998.442.00 anuales, cantidad que se subdivide como sigue:

Impuestos	$	1:698.844.00
Aumentos de Proventos	"	299.598.00
	$	1:988.442.00

Por otra parte las obligaciones ascienden a la suma de $ 1:967.835, que corresponde al servicio de las emisiones de deuda con destino a las obras realizadas y a las que prevé el presente proyecto de ley.

He aquí las cifras respectivas:

Obra realizada	$	17:897.259.00
Obras comprendidas en el proyecto de ley aprobado en la Cámara de Representantes	"	14:900.000.00
	$	32:797.259.00
Servicio de esta Deuda 5 % y 1 % ..	"	1:967.835.00

Como se ve las obligaciones y recursos han sido perfectamente equilibrados.

A continuación se agregan informaciones más detalladas acerca de la financiación planteada.

La deuda nacional de saneamiento emitida hasta la fecha asciende a $ 17:897.259.00. Sumado a ese valor los $ 14:900.000.00, que se propone emitir en la ley en discusión, el total de deuda de saneamiento que deberá servirse con los recursos asignados para este fin en los artículos 3.º y 5.º de es[illegible] 797.259.00.

Las obligaciones de esos servicios durante los seis años de desarrollo del plan crecerán en la siguiente forma:

Obligaciones de 1946 (1.er año)

Deuda ya emitida:

$ 17:897.259 a 6 o|o	$	1:053.835 00
Emisión del año 1946, a servirse durante seis meses al 6 o|o anual $ 2:483.333.33 x 3 o|o	"	74.500
Suma	$	1:128.335.00

Obligaciones de 1947 (2.º año)

Servicio de la deuda anterior:

$ 20:380.598 x 6 o|o	$	1:224.835.00
Emisión del año 1947, a servirse durante seis meses al 6 o|o anual, $2:483.333.33 x 3 o|o	"	74.500.00
Suma	$	1:299.335.00

Obligaciones de 1948 (3.er año)

Servicio de la deuda anterior:

$ 22:863.925.66 x 6 o|o	$	1:371.835.00
Emisión de 1948 a servir durante seis meses al 6 o|o anual, 2:483.333.33 por 3 o|o	"	74.500.00
Suma	$	1:446.335.00

Obligaciones de 1949 (4.º año)

Servicio de la deuda anterior:

$25:347.259 x 6 o|o	$	1:520.835.00
Emisión del año 1949, a servirse durante seis meses al 6 o|o anual, $ 2:483.333.33 x 3 o|o	"	74.500.00
Suma	$	1:595.335.00

Obligaciones de 1950 (5.º año)

Servicio de la deuda anterior:

$ 27:830.292.33 x 6 o|o	$	1:669.835.00
Emisión de 1950, a servirse durante		

seis meses al 6 o|o, $ 2:483.333.33 por 3 o|o .... " 74.500.00

Suma .... $ 1:744.385.00

Obligaciones de 1951 (6.º año)

Servicio de la deuda anterior:

$30:313.925.66 x 6 o|o .... $ 1:818.000.00

Emisión del sexto año, a servirse durante seis meses al 6 o'o anual, $2:483.333.33 x 3 o|o .... " 74.500.00

Suma .... $ 1:893.385.00

A partir del sexto año se habrá emitido la totalidad de la deuda; por tanto, el monto a servirse durante el año 1952 y los 30 años subsiguientes —en que se amortizará totalmente esta deuda— será $ 42:797.259.00 por 6 o|o, $ 1:967.835.00.

Recursos

Los recursos para el servicio de esta deuda son el producido de los impuestos y tasas establecidos en el artículo 3.º y los proventos de saneamiento por venta de agua a que se refiere el artículo 5.º.

Para el primer año de desarrollo del plan, el producido de los impuestos será el que corresponde a las obras existentes.

Ese producido irá creciendo anualmente a medida que se terminen nuevas obras.

Recursos para el primer año.

Producido de los impuestos del artículo 3.o

Inciso A):

I Impuesto de uno por mil de la propiedad urbana y suburbana de los pueblos y ciudades donde existen obras de saneamiento (red cloacal y, o abastecimiento de agua). El valor de las propiedades que se encuentran en esas condiciones asciende a pesos 172.110.200.00 y su producido será .... $ 172.110.00

II Uno por mil del valor de las propiedades urbanas y suburbanas del Departamento de Montevideo, aforadas en $ 100.000.00 o más.

La propiedad urbana y suburbana del Departamento de Montevideo está aforada a pesos 1.158:851.000.00 No se encuentra clasificada como para poder establecer con exactitud el valor de la propiedad de más de $ 100.000.00; pero se estima con suficiente aproximación a los efectos de este cálculo en un décimo del total. El producido de este impuesto será:

1|10 x 1.158:851.100 x 0.001 .. " 115.885.00

III Producido de los impuestos a las propiedades rurales. Uno por mil sobre el valor de las propiedades aforadas en más de $ 10.000.00 y en $ 100.000.00 o menos:

419:829.000.00 x 0.001 ...... " 419.829.00

Uno y medio por mil para las aforadas en más de $ 100.000.00 y en $ 200.000.00 o menos:

86:090.000.00 x 0.0015 .... " 129.135.00

Dos por mil para las propiedades aforadas en más de pesos 4:200.000.00: 76:936.000.00 x 0.002 .... " 153.872.00

" 153.872.00

Inciso B):

Tasa adicional de uno por mil sobre el aforo de la propiedad urbana y suburbana de los pueblos donde se hayan construído obras de abastecimiento de agua o la red cloacal o ambos servicios.

Para el producido del primer año se consideran solamente los pueblos que ya tienen obras construídas y que, por lo tanto pagarán de inmediato este impuesto. 172:110.200.00 x 0.001 .. " 172.110.00

Inciso C):

I Tasa adicional de frente de dos por mil para las propiedades urbanas y suburbanas con frente a la red cloacal y a las cañerías de agua corriente. Se estima que actualmente están en esas condiciones un 30 o|o de los predios de las poblaciones con saneamiento completo cuyo aforo es de pesos 123:767.900.00. El producido de este impuesto en el primer año puede estimarse en:

123:767.900.00 x 0.30 x 0.002 " 74.260.00

II Tasa adicional de uno por mil para las propiedades con frente a cañerías de agua solamente. El aforo de todas las propiedades pertenecientes a poblaciones que actualmente tienen abastecimiento de agua solamente, asciende a $ 48:342.300.00. Aplicando el mismo criterio anteriormente aplicado el producido de esta tasa será:

48:342.300.00 x 0.30 x 0.001 . " 14.502.00

Inciso D):

Se estima que el recargo establecido para la zona de Punta del Este representará en el primer año un aumento con respecto a lo calculado en el inciso B) donde ya se tuvo en cuenta esa población con las tasas de 2 y 1 o|o de:

15.000.000 x 0.30 x 0.002 ...... " 9.000.00

Suma del producido de los impuestos el primer año .... $ 1:260.699.00

Crecimiento anual del producido de los impuestos:

La percepción de los impuestos correspondientes a las nuevas obras que se van librando al servicio anualmente, determinará el incremento anual que se calcula a continuación para los seis años de desarrolo del plan:

Inciso A) Tasa del 1 o|oo en la propiedad urbana y suburbana en que se construirán obras por este plan. 53:814.800 x 0.001 .... " 53.815.00

Inciso B). Adicional del 1|oo (225.925.000.00 172.110.200.00) 0.001 .... " 53.815.00

Inciso C). I Tasa adicional de frende 2 o|oo. Habrá un aumento de poblaciones con red cloacal y abastecimiento de agua $ 48.000.000 Se admite que al cumplimiento del plan el 80 o'o de las propiedades urbanas tendrá redes de cloacas por su frente. El aumento del producido será por tanto 0 80 x 171:767,900 x 0.002 — 74.260 .. " 200.558.00

II. Tasa adicional del 1 o|oo para las nuevas propiedades con frente a cañerías de agua. El aforo de estas propiedades es de $ 54.175.100. El aumento de producido será: 0.80 x 54:175.100 x 0.001 .... " 28.823.00

Inciso D) El aumento de producido de la zona de Punta del Este será; 15:000.000.00 x 0.8 x 0.002 — 9.000.00 .... " 15.000.00

Suma .... $ 352 021.00

Promedio anual del producido:

352.021 ÷ 6	"	58.670.00

El producido de la venta de agua que en el año 1944 fué de $ 517.795.00 experimentará un crecimiento aproximado al 2 o|o del valor de las obras que se construyan. Su crecimiento anual será por tanto de $ 49.933.00, comenzará a producirse a partir del año 1947 y continuará creciendo con el mismo ritmo hasta el año 1952, en que se habrá librado al servicio público todas las obras proyectadas. En los años sucesivos su crecimiento será más lento pues responderá solamente al aumento normal del número de subscriptores y al aumento de consumo por subscriptor.

Con los datos que anteceden, puede hacerse el siguiente cálculo de recursos:

Recursos para el año 1946 (1.er año)

Impuestos correspondientes a las obras existentes	$	1:260.699.00
Suma	$	1:260.699.00
Menos obligaciones de 1946	"	1:128.335.00
Superávit	$	132.364.00

Recursos para 1947 (2.o Año):

Superávit de 1946	"	132.360.00
Recursos de obras existentes a 1946 .	"	1:260.699.00
Incremento de impuestos correspondientes a 1947	"	58.670.00
Incremento de proventos de 1947 ..	"	49.933.00
	$	1:501.662.00
Menos obligaciones de 1947	"	1:299.335.00
Superávit de 1947	$	202.327.00

Recursos para el año 1948 (3.er año)

Superávit de 1947	"	202.327.00
Impuesto de las obras existentes en 1947	"	1:319.369.00
Incremento de impuestos correspondientes al año 1948	"	58.670.00
Incremento de proventos en 1948 ..	"	99.866.00
Suma	$	1:680.232.00
Menos obligaciones de 1948	"	1:446.335.00
Superávit de 1948	$	233.897.00

Recursos para el año 1949 (4.o año)

Superávit de 1948	$	233.897.00
Recursos de obras existentes en 1948	"	1:378.039.00
Incremento de impuestos en 1948 ..	"	58.670.00
Incremento de proventos en 1949 ..	"	149.799.00
Suma	$	1:820.405.00
Menos obligaciones de 1949	"	1:595.335.00
Superávit de 1949	$	225.070.00

Recursos para el año 1950 (5.o año)

Superávit de 1949	$	225.070.00
Impuestos de obras existentes en 1949	"	1:436.709.00
Incremento de impuestos de 1949 ..	"	58.670.00
Incremento de proventos en 1950 ..	"	199.732.00
Suma	$	1:920.181.00
Menos obligaciones de 1950	"	1:744.385.00
Superávit de 1950	$	175.796.00

Recursos para el año 1951 (6.o año)

Superávit de 1950	"	175.796.00
Impuestos de obras existentes en 1950	"	1:495.379.00
Incremento de impuestos en 1950 ..	"	58.670.00
Incremento de proventos en 1951 ..	"	249.665.00
Suma	$	1:979.510.00
Menos obligaciones de 1951	"	1:893.385.00
Superávit de 1951	$	86.125.00

Recursos para el año 1952 (7.o año)

Superávit de 1951	$	86.125.00
Impuestos de obras existentes en 1951	"	1:554.049.00
Incremento de impuestos de 1951 ..	"	58.670.00
Incremento de proventos de 1952 ..	"	299.598.00
Suma	$	1:998.442.00
Obligación anual constante a partir de 1952	"	1:967.835.00
Superávit anual constante ..	$	30.607.00

Los cálculos que anteceden llevan a la conclusión de que no será necesario tomar de los proventos de saneamiento para completar el servicio de la deuda sino el incremento que experimentarán esos proventos con motivo de las obras que se autorizan por esta ley, y en ningún caso será necesario tocar el producido actual de los proventos que ingresan a Rentas Generales, y cuyo valor fué de $ 517.795.00 en el año 1944.

En resumen: del estudio minucioso y bien documentado de la Comisión designada por el Ejecutivo para asesorarse respecto a la situación del problema sanitario del país, así como también del proyecto del Poder Ejecutivo y del que fué sancionado por la Cámara de Representantes, vuestra Comisión deduce: que frente a las exigencias perentorias de la salud pública este proyecto satisface los reclamos del país a ese respecto y espera por lo tanto que el Senado le prestará su aprobación.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 12 de diciembre de 1945.

Federico E. Capurro, Miembro Informante. — Andrés Romero, Miembro Informante. — César Mayo Gutiérrez. — Alfeo Brum. — Angel Nuñez Ayçaguer.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO. — El Senado, reunido en sesión extraordinaria por solicitud de algunos miembros va a considerar un proyecto, que puede decirse, ha sido plebiscitado.

Se trata de un proyecto aprobado por la Comisión de Hacienda integrada que viene también aprobado por la Cámara de Diputados, y al que toda la prensa del interior y litoral del país, y aún de la Capital, le ha prestado su calurosa aprobación. Es más, señor Presidente, las Juntas Departamentales, por unanimidad de todos sus componentes —y ya sabemos como se integran los gobiernos departamentales, con representantes de todos los sectores políticos reclaman también su aprobación y urgente resolución de los poderes públicos.

No creo que deba extenderse en consideraciones, acerca de la urgencia en la aprobación de este proyecto de ley. Tenemos todas las usinas del país, señor Presidente, funcionando con equipos de muchos años y que reclaman con urgencia, su renovación. Tenemos, además, un número crecido de localidades de la República, ciudades, villas y pueblos, que a diario nos solicitan el abastecimiento de agua, construcción de alcantarillados, en una palabra: el saneamiento, las obras sanitarias.

Además, señor Presidente, las estadísticas acusan un permanente estado de enfermedades infecto contagiosas que, francamente, nada bueno dicen acerca del estado sanitario del país.

Estamos, en este instante, frente al verano, y consiguientemente, en la afluencia del turismo. Si llegara a producirse una nueva epidemia de tifus u otras enfermedades infecto contagiosas, nos desprestigiaríamos enormemente.

Entiendo, señor Presidente que todo este problema de orden sanitario para el país, no pertenece a sectores políticos —ya me he referido a que todos los sectores de las Juntas Departamentales le habían prestado su aprobación— porque es un problema verdaderamente nacional, que puede escapar su entidad y jerarquía y la responsabilidad que asumimos al no tratar de buscarle solución inmediata.

Sé, señor Presidente, que el Senado está enterado de todos los reclamos que se han producido desde los Departamentos del Interior. Era mi propósito sugerir que se leyeran los telegramas que han llegado, y, también los mensajes; pero hago gracia de ello al Senado, y creo que por a economía del mismo debate, no debo hacer esta sugestión; pero considero que debería incluirse en la versión

taquigráfica, para que se conociera mejor, que el Senado ha seguido con interés todos los reclamos de las ciudades, pueblos y villas, y de todos los habitantes del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Existen más de 60 despachos telegráficos que han sido recibidos por la Presidencia del Senado y contestados por los señores Secretarios.

SEÑOR MINISTRO. — Agradezco al señor Presidente el recuerdo, porque pone de relieve la jerarquía que le da a este proyecto el numeroso envío de esos mensajes. Por eso decía que era un proyecto plebiscitado, por lo cual, no deseo extenderme en otras consideraciones.

Las Comisiones que han tenido a su cargo el estudio de este proyecto en la Cámara de Representantes y en el Senado, lo han considerado con toda extensión y le han prestado su aprobación definitiva para colocar a los poderes públicos en condiciones de defender la salud de nuestro país.

La alarma que entre algunos estimados señores Senadores se producía porque se aumentaba la emisión de deuda pública, debe desecharse; no se trata de un aumento de emisión de deuda pública. Se mantiene el mismo límite de emisión anual, vale decir, de 14 millones de pesos, fijado en el plan de Obras Públicas de 1944.

En consecuencia, pues, nada debe preocupar en tal sentido: además, en este caso, no se trata, precisamente de una deuda pública, sino de un préstamo, señor Presidente, que ofrecemos a los habitantes del país en la defensa de su salud.

Tenemos por otra parte, que las leyes ya dictadas, en lo que se refiere a la toma de personal, someten a un régimen especial de sorteo, que nada puede preocupar a ninguno de los sectores que integran este Cuerpo.

Tenemos por último, señor Presidente, que en gran parte, las obras proyectadas están estudiadas, y el reclamo de los habitantes del litoral e interior, tan justificado, que la Dirección de Saneamiento, que tiene a su cargo estos importantes servicios, había venido prestándole preferente atención, al punto de que las más importantes obras están ya definitivamente estudiadas y prontas para ser licitadas.

Era lo que quería expresar, en homenaje a la urgencia de la sanción de este proyecto.

SEÑOR ROMERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Romero.

SEÑOR ROMERO. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque creo que no se necesita una extensa argumentación para probar la obligación que existe de dotar a los pueblos y ciudades del litoral e interior de la República de obras de saneamiento, con el fin de defender la salud de sus habitantes.

Creo que no es necesario extenderse en argumentos de carácter científico, ni seguir la marcha del bacillus de Ebesth —que es el causante de la fiebre tifoidea— que azota a muchos pueblos de nuestro país, en su larga peregrinación al través de pozos y aljibes, para llegar a la conclusión de que estas obras son verdaderamente urgentes. Esto es evidente y creo que no hay necesidad de demostrarlo, porque me parece que todos los señores Senadores estarán convencidos de su verdad.

Pero quiero decir dos palabras respecto a este mismo problema que enfrenta el Senado, porque creo que este Cuerpo tiene que tener en cuenta los pedidos razonables y justos de la gente de campaña, como en este caso, en que hay una cantidad enorme de notas y telegramas en los que se solicita la rápida sanción de este proyecto. Y digo que debe tenerlos muy en cuenta, si se quiere contribuir a resolver el pavoroso problema de la despoblación de nuestra campaña.

Nuestro país, señor Presidente, tiene cabeza de gigante y cuerpo de enano. La Capital encierra casi la mitad de los habitantes de la República lo que no ocurre en ninguna nación, en que la campaña es la fuente y el origen de sus riquezas.

¿Por qué se produce el fenómeno de la despoblación de campaña? Porque el habitante de nuestra campaña vive mal; porque al habitante de nuestra campaña, al hombre de campo no se le da todo lo que el hombre de campo debe tener; eso lo hemos podido constatar y lo han podido constatar quienes han vivido en el campo no transitoriamente en fugaces viajes de turismo o de placer, sino aquellos que han permanecido luchando, trabajando y compartiendo con los hombres de campo, todas sus inquietudes, todas sus alegrías y todas sus angustias.

Yo creo, señor Presidente, que si al hombre de nuestra campaña no se le da lo que necesita para hacer la vida agradable; para hacer la vida digna a que tiene derecho todo hombre culto y civilizado, si no tiene placeres, ni satisfacciones, ni alegrías ni pasatiempos, si no tiene las comodidades que la vida exige, pasará eternamente mirando las luces de la ciudad, tratando de venir a la capital, para poder encontrarse en ella, lo que en el campo le falta, y abandonando su porvenir, su riqueza y la riqueza de su país.

Yo sé, señor Presidente, que ese problema es un problema mucho más complejo, que no se vá a resolver únicamente con este proyecto; es un problema que hay que encararlo y enfocarlo desde la infancia; que hay que educar a los niños de nuestra campaña y enseñarles a trabajar su tierra, para que, cuando lleguen a ser hombres, sientan verdadero cariño por la tierra que tienen y que les vá a dar bienestar y felicidad.

Alguna iniciativa hay al respecto, en el Parlamento; tengo entendido que en la Cámara de Representantes, existe un proyecto sobre reforma de la escuela rural de gran importancia, cuyo autor es el señor Representante por Florida, don Adolfo Tejera, proyecto que sería necesario que el Parlamento lo activara y lo sacara de esa quietud en que permanece. Esa sería una de las maneras de contribuir a resolver este gravísimo problema que afecta profundamente la economía del país.

Yo creo que este proyecto que discute el Senado no va a resolver totalmente el problema de la despoblación, pero es un paso adelante que se da, y quizá será necesario para el andamiento de esas iniciativas sobre modificación de la estructura de la escuela rural.

Este proyecto de saneamiento es de gran utilidad y conveniencia, y creo que el Senado le prestará su aprobación, porque considero no pueden existir discrepancias en cuanto a su esencia. Podrá haberlas en el sentido de la distribución de las obras o de su financiación, pero en lo que se relaciona al fondo del asunto, no puede haber ninguna divergencia.

Es lo que quería decir, por el momento.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

Poco tiempo he tenido, señor Presidente, para estudiar este proyecto, porque no creí que tan urgentemente iba a ser considerado por el Senado.

Las manifestaciones hechas por el señor Senador Romero, las compartimos todos los que conocemos las necesidades de nuestra campaña.

Estas obras de saneamiento, son necesarias en todos los Departamentos, donde ellas no se han construído y deben hacerse con la celeridad que es necesario poner en la realización de las mismas.

Hay circunstancias, señor Presidente, que obligan a considerar el problema en sus vastas proporciones, porque una cosa es que se necesite un servicio y que se haga, y otra cosa es ver si las obligaciones que crea ese servicio, son justificadas y justas, porque a título de una necesidad perentoria, no puede irse a una obligación que se crea por tiempo indefinido, castigando severamente la propiedad, y la contribución de los vecinos.

Este proyecto adolece, precisamente, en su parte fundamental, de lógica financiación.

Salta a la vista la injusticia de que poblaciones que ya han construído sus obras de saneamiento, como lo han hecho, ya, varias ciudades del interior, entre ellas, Salto, que han pagado más del costo de esas obras, estén incluídas entre las obligaciones que crea la financiación de este proyecto.

De una simple lectura que he hecho, en este momento, he extraído lo siguiente: el inciso A) del artículo 3.º, establece como se hará el servicio de la deuda correspondiente que se crea por este proyecto: un impuesto general de saneamiento que pagarán sobre el aforo para la contribución inmobiliaria, todas las propiedades de la República.

Las urbanas y suburbanas de los Departamentos del interior, abonarán, dice el proyecto, el uno por mil. Las propiedades urbanas y suburbanas del Departamento de Montevideo, aforadas en $ 100.000 o más, pagarán el uno por mil, también.

Voy a referirme a las propiedades rurales, que es donde se puede puntualizar mejor la injusticia de esta financiación.

El inciso B) de este mismo artículo, establece una tasa adicional al impuesto del inciso A), del uno por mil más. Tenemos ya el dos por mil sobre el aforo de las propiedades urbanas y suburbanas de los pueblos y ciudades donde se hayan construído o se construyan obras completas de saneamiento. Quiere decir que, aquí refiere categóricamente que ese impuesto va a pesar sobre las ciudades que tengan construídas y pagadas sus obras de saneamiento.

Pero hay más todavía. Dice el mismo inciso en el último parágrafo: "Esta tasa no se cobrará en los pueblos donde no exista distribución domiciliaria de agua, y dejará de cobrarse a los 37 años de iniciada la recaudación, con efecto retroactivo para las localidades donde se haya iniciado la recaudación del impuesto de saneamiento".

Quiere decir que, cuando el costo de ese servicio ha sido

cubierto tienen que seguir pagando durante 37 años, señor Presidente, ese impuesto. Eso me parece muy injusto, y se repite aquí lo que se ha hecho con el plan de obras públicas tan comentado.

Tenemos, ya, un dos por mil, enumerados, y el inciso C) dice: "Una tasa de frente adicional al impuesto a la tasa indicados en los incisos A) y B) aplicada sobre el mismo aforo que será de dos por mil para las propiedades con frente a servicios completos de saneamiento y de uno por mil para las propiedades por cuyo frente pasen solamente cañerías de abastecimiento de agua potable que estén conectados a la red cloacal, sin tener acceso a los servicios de agua potable".

En el primer caso, en el que las propiedades con frente a servicio completo de saneamiento —en general en las ciudades y pueblos del interior tienen en casi todas sus calles principales— se crea el dos por mil de tasa que, agregado al otro dos por mil, nos da el cuatro por mil sobre el aforo inmobiliario.

SEÑOR ROMERO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Por la ley de febrero de 1919, esas propiedades tenían el 5 por mil.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero tenían límite de tiempo en el pago. Una vez concluída y pagada la obra, cesaba automáticamente el impuesto, lo que no se ha hecho efectivo, porque se ha seguido cobrando indebidamente, lo que puedo probar con protestas fundadas de la Liga de Propietarios del Salto, y hay otros departamentos que están en condiciones análogas: Paysandú, Mercedes y algunos otros pueblos del interior.

Vuelvo a repetir que todos compartimos la necesidad que hay de hacer obras de saneamiento en campaña. Voy a decir más, todavía: no tendría inconveniente, en estos instantes, en proponer que se vote, la iniciación de inmediato de esas obras en los pueblos de Santa Lucía y Las Piedras, y hasta buscar la forma de arbitrar los recursos para que empiecen mañana mismo esas obras, si fuera posible. Llamo la atención, señor Presidente, que existen $ 600.000 que se pueden tomar de la construcción de una carretera proyectada, de Paso del Puerto a Trinidad, donde ya hay otra construída, y, por lo tanto, la realización de ésta se puede postergar.

De inmediato, si el Senado lo estima conveniente, podríamos votar una ley de emergencia, para que las dos poblaciones a que me referido, tengan sus obras de saneamiento, pero lo demás del asunto, debemos estudiarlo.

Nuestro sector va a cooperar en la financiación de un proyecto estructurado en debida forma, que no levante protesta en los vecindarios y cometa la injusticia, señor Presidente, de que poblaciones y ciudades importantes que ya han pagado con creces sus obras de saneamiento, tengan que volverse a pagar. Creo que este criterio lo han de compartir los señores Senadores.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hasta ahora no hemos visto ninguna protesta, y en cambio hay 60 comunicaciones pidiendo la obra.

SEÑOR BARAÑANO. — Una cosa es que la pidan los que la necesitan, pero vamos a financiarla en forma, señor Senador. Sino, intenten en aprobar esta ley y verán lo que ocurrirá.

Repito lo que dijimos en diciembre con respecto al Plan de Obras Públicas: todos deseamos obras públicas, pero que vengan financiadas en forma.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es lo que vamos hacer, señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — Para terminar, dejo formulada mi moción en el sentido de que entre el Senado a tratar la realización de las obras en Santa Lucía y Las Piedras, tomándose para ello del plan de obras públicas, el rubro suficiente para la realización de esas obras que son urgentes. Y en lo demás, yo pongo, en lo que sea posible de mi parte, toda la cooperación, para la estructuración de un proyecto más justo y más lógico que el que se presenta a consideración del Senado.

Es lo que quería decir, por ahora.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

Me encuentro en total discrepancia con las manifestaciones formuladas por el señor Senador Barañano.

No podemos, señor Presidente, distraer, de los recursos que asigna la ley de 23 de diciembre de 1944 para obras públicas, ningún rubro para llenar esta urgente necesidad del plan de saneamiento.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿No le parece conveniente, señor Ministro, postergar esta carretera paralela al camino mejorado que va del paso del Puerto a Trinidad, que demanda, según los cálculos del plan de obras públicas, $ 600.000? Esa zona ya está servida con la actual carretera y me parece que el hecho de que el tráfico se ahorre 13 kilómetros no es motivo bastante para hacer gravitar sobre las propiedades, que tendrán que pagar nuevas zonas de influencia, el costo de esa carretera.

Como en el plan de obras públicas no se ha calculado la realización de esa carretera de inmediato, podría postergarse su ejecución. De manera que si el plan quinquenal del señor Ministro, fué aprobado por el Parlamento, va a tener en cuenta esa carretera para dentro de cinco años, tendremos tiempo de votar nuevos recursos para ella. De ese modo se podrían disponer los recursos para las obras de saneamiento de Las Piedras y Santa Lucía.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Y el resto del país, señor Senador?

SEÑOR BARAÑANO. — Yo me comprometo, señor Ministro, a hacer todos los esfuerzos del caso para financiar ese plan, sin que se ocasionen protestas fundadas de las poblaciones que ya han pagado su saneamiento, ya que no es justo, ni lógico, que se les obligue a pagar nuevamente por obras que, en realidad, no necesitan.

SEÑOR MINISTRO. — La carretera a que alude el señor Senador Barañano —quien me consta que conoce a su Departamento— es un camino mejorado que, por otra parte, no responde a las necesidades nacionales de la ruta 3, llamada del litoral. La ruta 3 es una carretera que está llamada a producir una enorme economía de recorrido y que sigue siendo reclamada por todos los habitantes del litoral.

Además, señor Presidente, va a tener empalmes que, a su vez, exigen que se proceda a las variantes que determina el plan de obras públicas de 1944.

Repito que el camino actual, es un camino mejorado y no una carretera, tal como el país tiene derecho a reclamar que se construya. Tan necesaria es esta carretera, señor Presidente, que ya se ha organizado una sociedad anónima, con un gran capital, para el transporte de ganado y otros productos industriales.

SEÑOR BARAÑANO. — Me voy a permitir interrumpirlo, señor Ministro, para coadyuvar en su disertación. No voy a coadyuvar en la misma forma en que lo hice cierta vez en la Cámara de Representantes, en momentos en que hacía uso de la palabra el doctor C. Manini Ríos, y que motivó que éste me contestara después de mi interrupción: "Usted coadyuva tirando para atrás". No es así, señor Ministro, en este caso.

El señor Ministro está equivocado, y le voy a decir porque: la carretera paralela a que aludía, no va a tener más empalmes, que los que tiene el camino mejorado. No los va a tener, porque, de un lado, tiene el dío Yi, y por el otro lado, no puede tener más empalmes que los que tiene el camino mejorado, que está más cerca de Soriano, donde bifurcan el camino que viene de Azotea Vera y pasa por Paso de Lugo y el otro camino que viene de Marincho.

Además, esa carretera, tendría otro inconveniente —y estoy hablando con conocimiento de causa, porque conozco bien esa región y, además, he escuchado opiniones de ingenieros— y es que necesitará obras de arte, que no las tiene, ni las necesita, el camino mejorado.

De manera, señor Presidente, que lo que yo propongo es que no se construya de inmediato esa carretera y se inviertan $ 550.000.00 de los $ 600.000.00 que se han destinado por el plan de obras públicas a la construcción de esa carretera, en el saneamiento de Las Piedras y Santa Lucía. Esto se lo agradecerá todo el Departamento de Canelones, señor Ministro. ¡Imagine, señor Ministro, lo que hago por usted! Por eso decía que mi exposición sería coadyuvante. Dos poblaciones de Canelones contarían, de inmediato, de acuerdo con mi proposición, con las obras de saneamiento.

SEÑOR MINISTRO. — Sobre este asunto de la carretera paralela, en el cual insiste tanto el señor Senador Barañano, pedí, precisamente, informes a la oficina técnica competente. Tenía, sobre mi mesa de trabajo, un plano completo con todas las influencias tributarias. Un olvido ha hecho que no trajera ese plano con el estudio correspondiente. Tengo la certeza de que el propio señor Senador Barañano, de haberlos conocido, habría convenido, con el Ministro que habla, en el sentido de que la construcción de esa carretera es indispensable y que armoniza con todo el plan vial de la República.

Por otra parte, señor Presidente, esa carretera tiene importancia porque produce una economía de recorrido no menor de 14 kilómetros. Y véase, señor Presidente, si es o no necesaria, en un plan de obras públicas como el que se votó por el Parlamento en diciembre de 1944, una carretera que logre esa economía.

Además, es una carretera que no va a incidir con la otra sobre la economía de los propietarios, porque, de acuerdo con la ley, se cobraría zona de influencia sobre una sola de las rutas y no sobre las dos.

Pero, de todos modos, he dicho ya, señor Presidente, que es todo el país el que reclama el saneamiento, la reparación de sus máquinas, la instalación de aguas corrientes. En una palabra, el estudio de la Comisión designada en febrero de 1943; luego, el estudio profundo y meticuloso de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes con la asistencia de todos los técnicos y, últimamente, el estudio realizado por la Comisión de Fomento del Senado, realmente, no dejan lugar a ninguna réplica, ni tampoco a las manifestaciones que formulaba el señor Senador Barañano, en cuanto a la imposición de contribución, cuando recordaba que, por el inciso C), se establece una tasa adicional de frente, de 2 por mil para las propiedades urbanas y suburbanas.

Adviértase, señor Presidente, que en las obras públicas construídas de acuerdo con leyes anteriores —no sobre las últimas, que adjudicaban partidas esporádicas— la contribución urbana era del 5 o|o.

Ahora, yo me pregunto, señor Presidente: ¿a cuánto asciende toda esta tasa adicional de las propiedades urbanas y suburbanas que van a gravarse por esta ley de saneamiento?

Tenemos, señor Presidente, que su aforo es de pesos 123.767.900.00. ¿Y qué le pedimos a los propietarios? De todos estos inmuebles se llega a esta cifra tan elevada: apenas $ 74.260.00. Lo mismo puede decirse del apartado 2.o del mismo inciso C, cuando se refiere al 1 por mil para las propiedades con frente de cañerías de agua solamente. Los señores Senadores pueden ver que el aforo de todas estas propiedades es de $ 48:342.300. ¿Y qué les pedimos a estos propietarios? Una contribución apenas de $ 14.502. Cuando está de por medio la salud, como lo recordaba muy bien el señor miembro informante doctor Romero, que ha sido médico en una ciudad del interior Sarandí Grande, que conoce los dolores, los problemas y el drama de esta gente, que ha vivido en campaña, cuando año a año se desarrolla la fiebre tifoidea, ha desaparecido, digo, precisamente, cuando el agua se provee en abundancia y puede llegar a todos los hogares modestos, y no me parece que se pueda magnificar una contribución como la que hemos pedido, frente a la cuantiosa cantidad que representa el importe que se reclama para estas obras.

SEÑOR BARAÑANO. — Voy a hacerle una pequeña pregunta y discúlpeme el señor Ministro. ¿Le parece justo que Salto y otras poblaciones que han pagado su saneamiento, vuelvan a pagarlo otra vez?

SEÑOR MINISTRO. — No lo han pagado, y en el mismo informe de la Comisión que presidió con tanto brillo el señor Diputado Amador Sánchez, se expuso, y le interesó mucho al Poder Ejecutivo, que se aclarara ese concepto, porque la prensa del interior y aún de la Capital, se hacía eco de las manifestaciones que se vertían de que se creía que Durazno, Florida y otras ciudades, ya habían pagado las obras de saneamiento. Entonces le solicité a la Comisión, que la integraban contadores e ingenieros, que expresaran claramente, con todos los antecedentes, cuáles eran las ciudades del interior que hubieron pago y los aportes que ya habían hecho.

Véase, señor Presidente y señores Senadores, por el estudio de esta Comisión, en que, repito, actuaron el contador señor Ferrando, Director de la Oficina de Crédito Público y otros técnicos, tenemos que en las capitales de la República que cuentan con el servicio de alcantarillado, saneamiento, agua etc., pero muy limitados, terminarán sus pagos recién en Artigas en 1962 y en Salto en 1949, Paysandú en la misma fecha, Soriano en la misma fecha, y Colonia en 1961. Pero, ¿a qué seguir, señor Presidente, si en este folleto repartido está bien comentado todo lo que el Estado ha percibido por concepto de amortizaciones de las obras realizadas que, en conjunto, alcanzan a $ 21:963.000?

Digo, señor Presidente, que si se hiciera un análisis de los impuestos, de los gravámenes que se aplican en otros países vecinos al nuestro para obras como las que están en discusión en el Senado, se vería con qué prudencia, con qué cuidado, aquí, en este instante, se ha procedido. No existe nada que pueda alarmar al país en cuanto a una contribución de esta naturaleza; existe sí, la convicción profunda de que allí, donde el servicio de alcantarillado y agua se establece, las enfermedades endémicas, las epidemias, si no desaparecen totalmente, sufren su castigo.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR GUTIERREZ. — La proposición que ha hecho el señor Senador Barañano es tan sencilla que, a fuerza de ser sencilla, pierde toda corporización. El propone que se tomen determinados recursos del plan de vialidad, destinados a la construcción de una carretera para aplicarlos a determinads obras de saneamiento. Pues bien, señor Presidente: esto es completamente imposible. Se trata de regímenes financieros totalmente distintos; el de saneamiento, por ejemplo, con cargo a los beneficiarios del mismo. Por lo tanto son cuestiones heterogéneas, que no son susceptibles de ser sumadas ni restadas.

SEÑOR BARAÑANO. — No estaba en Sala; había ido a buscar un plano para mostrárselo al señor Ministro, donde está la carretera a que yo aludía, con el cálculo correspondiente, pero no lo encontré. Insisto en que debe resolverse la construcción de esas obras de saneamiento en los pueblos de Las Piedras, Santa Lucía de Canelones, y que la financiación de este proyecto vuelva a Comisión, para poder estudiarlo y sacarlo lo más pronto posible, porque de lo contrario no va a obtener los votos suficientes para ser sancionado.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido excusas al Senado por verme precisado a tener que repetir la argumentación. tiene demasiada sencillez. No es posible tomar recursos del plan de obras públicas para aplicarlos a la ley de saneamiento, porque se trata de regímenes financieros absolutamente distintos y, en consecuencia tienen un carácter de heterogeneidad que no permite que sean sumados o sustraídos. No sé si me he expresado bien.

SEÑOR BARAÑANO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR GUTIERREZ. — Por otra parte no se trata en este caso de resolver un problema de carácter particular de determinada localidad. Lo que esta obra encara, y ese es su mérito principal, es el saneamiento de toda la República.

SEÑOR BARAÑANO. — Me refería, señor Presidente, a esas dos localidades en que tengo noticias de que están las obras estudiadas, está la nivelación y planimetría hecha, de manera que podría llamarse a licitación casi de inmediato y como es necesario proveer a los recursos de esas obras que son urgentes, expresaba que podría disponerse de la suma a que me he referido hasta con carácter de reintegro, si se insiste en construir esa carretera que es inútil, a estar a las propias manifestaciones de los vecinos de Flores.

SEÑOR GUTIERREZ. — Entonces el señor Senador va a tener que ir más lejos, porque las obras estudiadas por las oficinas técnicas superan los cuatro millones de pesos, y va a tener que buscar alguna otra carretera que, a su juicio, no tenga una aplicación útil, para poder encontrar los recursos correspondientes.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿El señor Senador cree que Las Piedras y Santa Lucía van a llevar cuatro millones de pesos? Yo me refiero a las poblaciones que no van a insumir una cantidad mayor de $ 600.000.00.

SEÑOR GUTIERREZ — Pero hay otras poblaciones que también reclaman las obras, y es justo contemplarlas. El señor Senador hacía caudal de la circunstancia de que debía otorgrase esa operación en razón de estar los estudios practicados y, en ese caso, se encuentran obras por un valor que supera los cuatro millones de pesos

SEÑOR BARAÑANO. — He dejado formulada mi moción señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor Senador Capurro.

SEÑOR CAPURRO. — Deseaba sencillamente agregar a las informaciones numéricas presentadas por el señor Ministro con toda claridad, un cuadro general de la financiación, para dar una idea exacta del monto de los impuestos y el de las obligaciones que se crean por esta ley.

Las obras realizadas, suman $ 17.897.259; el importe de las obras comprendidas en el proyecto de ley aprobado en la Cámara de Representantes, que es el que estamos tratando en este momento, se eleva a la suma de $ 14.900.000; de manera que, la inversión total en las obras de saneamiento en las ciudades y pueblos del interior, alcanzará a la suma de $ 32.797.259.

Ahora bien: como se unifica el servicio de la deuda, éste ha de referirse al total de esa suma, importando él, la cantidad e $ 1.967.835. Esta es, en conjunto, la obligación que crea la ley a estudio.

Ahora veamos como se paga ese servicio y cuales son los gravámenes que van a pesar sobre los pobladores de nuestras ciudades del interior.

Por impuestos, $ 1.698.844, y por aumento de proventos $ 299.598. Total: $ 1.998.442. Por una parte aparecen, pues, las obligaciones que asciende a $ 1 967.835; y por otra, los recursos, a $ 1.998.442. No se hace uso de los proventos actuales que alcanzan a $ 517..795. Estos proventos seguirán empleándose en la conservación y en los servicios de todas las obras en explotación.

Con esas cifras queda trazado el cuadro general de la financiación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Comprendo, señor Presidente, que le es muy fácil a la Comisión informante hacer la defensa de este proyecto, porque si hay algo que reclama urgente atención, en lo que se refiere a la salud pública, es la provisión de agua y el arreglo de las obras de saneamiento, que impidan las contaminaciones de las aguas de bebida, que ocasionan un sinnúmero de enfermedades y constituyen verdaderos problemas sanitarios.

Pero lo que yo no encuentro bien es el procedimiento que se ha seguido para traer este proyecto a consideración del Parlamento. Y aún más —discúlpenme los señores Senadores y el señor Ministro—, para mí, este proyecto es la censura más seria que se puede hacer al plan de obras públicas proyectado por el actual gobierno. Esto es una verdadera censura, es una crítica positiva a aquel plan quinquenal de 72 millones que nos hicieron aprobar, hablando de él en la forma más elogiosa posible. Porque la vida está primero que el confort, y nosotros votamos carreteras de una extraordinaria utilidad —no lo discuto— pero que podrían no tener razón de ser, mientras no prestemos la debida atención a la salud...

SEÑOR CAPURRO. — Las carreteras, señor Senador, no son obras de confort.

SEÑOR BERRO. — De manera que lo primero que debiera haber hecho el gobierno de la República, en un plan tan grande de obras públicas, era asegurar la salud de la población, y no presentarnos un plan que facilita el transporte, que ayuda al comercio, que dá trabajo, y que también incluye otras cosas que no ayudan al comercio ni dan trabajo y benefician al transporte, como son las reformas de cuarteles y algunas otras cosas de utilidad más que discutible; en un país pacífico y pequeño como el nuestro. De modo que esto debió haber sido lo primero; de esto nunca se dijo nada, y ahora se viene a agregar a aquel plan que se votó con reservas por la cantidad enorme que significaba, aunque llenaba varias necesidades —lo comprendo— se viene a agregar una cantidd que represente la quinta parte, el 20 o|o más de lo ya votado.

Esto debió haberse incluído en aquel plan llamado completo porque tampoco está, aunque se quiera hacerlo aparecer, debidamente estudiado este problema, en el sentido de que asegure el saneamiento de todas las poblaciones de la República.

Las cantidades votadas, parecen generosas en muchos casos, y en otros son notoriamente insuficientes. Cuando se habla en conjunto diciendo: a todas las poblaciones del interior de la República que puedan necesitarla se dotará de agua potable, con molinos de viento o cualquier otro sistema, sin determinar cuáles son las poblaciones y en qué forma se hará, cansados estamos los que tenemos alguna experiencia administrativa, y lo saben tan bien como yo los señores Senadores, los gastos que demanda muchas veces, obtener un brote de agua suficiente, no ya para una población sino para un solo establecimiento.

Pero de todas maneras son medidas de higiene, y la higiene es la parte de la medicina que más me ha atraído siempre, sobre todo lo que aconseja la higiene social; pero quiero decir que este problema fué dejado de lado, no sé si en forma deliberada, pero por lo menos con una omisión grave, que constituye una verdadera censura, una censura moralmente palpable, que el proyecto rubrica hoy con la firma de los propios gestores de la cosa pública.

(Interrupciones. Dialogados).

Además, no puede discutir la necesidad de las obras de saneamiento, ya que siempre he manifestado la simpatía con que votaría un proyecto de esta naturaleza, porque nunca hago cálculos de gastos cuando se trata de la higiene pública.

No tengo que ir muy lejos, para demostrarlo, porque tal vez los señores Senadores se habrán tomado la molestia de leer un informe que hice para un asunto que debimos tratar el viernes y que injustificadamente no tratamos porque el Senado quedó sin número en forma sorpresiva produciéndome un verdadero digusto, y algo más, verdadera irritación me refiero al proyecto de asistencia social de los tuberculosos, por el que sabíamos que se iban a crear gastos muy grandes; pero entendíamos que lo financiábamos bastante bien, porque castigábamos al placer y al juego, ese vicio tan difundido, que hay que castigar, sobre todo si sacamos de él, fruto para pagar cosas de verdadera necesidad, como es tratar a los tuberculosos que no se asisten.

Lo saben los señores Senadores, pero lo saben mejor los que se preocupan de estas cosas, que en una población, y tanto más cuanto más civilizada es, el 97 o|o de las personas en alguna época de su vida han tenido una etapa de tuberculosis, que felizmente para ellas han vencido, pero sin dejar de pasar por la zona de peligro. Este es un hecho que hoy en día nadie discute; vamos a hablar más extensamente de este asunto cuando venga el proyecto; pero para que no se crea que exagero con el propósito de impresionar, quiero decir lo que pasaba hace treinta años, cuando éramos discípulos de aquel extraordinario maestro que se llamó Soca. El nos decía, muchas veces, con aquella manera particular de expresarse, que todos somos o hemos sido tuberculosos, y nosotros, los muchachos, que nos creíamos fuertes, deportistas de mayor o menor actividad, nos reíamos y creíamos que el maestro exageraba. Parecía una exageración en aquella época, pero los años han pasado y aquellas frases de Soca son confirmadas hoy por todos los hombres de ciencia.

Como decía, señor Presidente, ese proyecto no tuvo la suerte de ser tratado en las sesiones ordinarias; quedará para marzo, o tal vez, pueda ser considerado en las sesiones extraordinarias, pero si no lo hiciéramos así, cometeríamos la misma omisión censurable de que yo acuso en estos momentos al Poder Ejecutivo; habríamos dado preferencia a obras muy buenas, pero que pueden demorarse, sin haber dicho una sola palabra de esta otra obra que se refiere a la vida y al estado sanitario de la población del país.

Ahora bien: en cuanto a la financiación del proyecto, el señor Senador Barañano ha hecho algunas observaciones bastante razonables. No me interesaría que costara mucho el proyecto; sé que la higiene cuesta muy cara, pero la higiene hay que hacerla. Yo citaba en ese informe que una empresa americana realizó una gran obra de higiene durante 15 años y la terminó creyendo que esa era la más fructífera operación de ahorro realizada, por las vidas que habrá salvado.

No me asusta el monto de las obras de higiene pública, pero sí me preocupa la forma en que ha sido financiado el proyecto, que comprende planes para muchos años, cuando al gobierno actual no le queda más que un año de existencia; planes que no va a realizar este gobierno, siquiera en su décima parte, y que, en cambio, dejarán a los que vendrán cargas que quien sabe si podrán o no soportar, dejando al país, —porque nadie me va a negar que en los últimos tiempos lo hemos recargado de impuestos y contribuciones—, una verdadera danza de millones que cuando uno los pone en el papel y los suma, se asusta de que eso haya podido realizarse.

Por estas razones, francamente —para que este proyecto pudiera tener el voto favorable de todo el Senado— para que sean satisfechos esos mismos interesados que lo piden con tanta insistencia y que no se dan cuenta que están pidiendo una cosa que se va a realizar muy tarde por mal financiada, sería menester incorporarlo a los recursos ya sancionados en el plan de Obras Públicas de diciembre de 1944.

La verdad es que si hay sinceridad en el procedimiento y en el deseo de llenar las necesidades que ellos reclaman, y algunos hasta con exigencia, lo mejor sería que de ese plan de Obras Públicas, aunque no le parezca bien al señor Ministro, plan que recién tiene un año de ejecución y que todavía le quedan cuatro años más, nosotros sacáramos la cantidad necesaria para las obras de saneamiento. Faltaría dinero después, al final, pero faltaría para las obras que no son necesarias, pero tendríamos realizadas las obras que protegen la vida y la salud de la población.

Es en este sentido que yo no le voy a dar mi voto, siendo partidario del saneamiento, y dispuesto, aún, a extenderlo, pero no a crear en estos momentos de preocupaciones y en un Gobierno que está llegando al final de su mandato, muy discutido, no crearle al país nuevas obligaciones, sino cubrir esas necesidades con las existentes, con las que nosotros podríamos realizar este programa sirviendo al país y tranquilizando a la población que está cansada, muy cansada de exacciones.

Sé que no voy a tener eco, respecto de esta opinión; descuento de antemano y casi sé de memoria lo que me van a contestar; pero insisto en mis palabras primeras: esta es una censura a la conducta del Gobierno, pues cuidar la vida es lo principal, es lo que primero debió hacerse, es lo que debió hacerse para atender un poco —y en eso sentido estuvo bien el doctor Romero cuando habló— antes que nada las necesidades de esos pueblos de campaña tan abandonados en su inacabable miseria sanitaria, que tantas veces ha recordado con tanta elocuencia en este Senado el Senador Zavala Muniz, pidiendo alivio para ese dolor campesino con el que a menudo nos ha conmovido.

Por las razones expuestas yo votaré este proyecto, si esos recursos se sacan, como puede hacerse, si hay buena voluntad, del proyecto de los 72 millones de pesos para obras públicas; si no siendo el más partidario de todos los señores Senadores de las obras de saneamiento —permítaseme esta expresión— o por lo menos, igualmente partidario que ellos, me veré obligado a darle mi voto nega-

tivo con verdadero dolor y con verdadera preocupación espiritual.

SEÑOR BARAÑANO. — No tenía el mapa a mano, señor Presidente...

SEÑOR GUTIERREZ. — Si me permite, señor Senador, yo leería la exposición realizada en la Cámara de Diputados, sobre la argumentación que ha hecho el señor Senador Berro.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo voy a ser muy breve, señor Senador, y además, esto que quiero manifestar es el complemento de mi exposición.

Aquí tengo, señor Presidente, el mapa del Ministerio de Obras Públicas del año 1944, en el cual están todas las carreteras y caminos construídos, los proyectados, y la que se está realizando, y, por lo tanto, tenemos la carretera proyectada a que yo me refería, de Trinidad a paso del Puerto, y, paralela a ésta, otra que tiene la misma dirección.

Bien: esta carretera proyectada, como yo decía, va a obligar a la construcción de tres obras de arte que la otra carretera no tiene. Son tres puentes: uno sobre el arroyo Marincho; otro sobre el arroyo del Tala y el otro sobre el arroyo Sarandí. Tres puentes en un recorrido pequeñísimo.

Además, como decía, no tiene acceso a esa carretera casi ningún vecindario, porque esos arroyos, aunque tienen puente en la carretera, para llegar a ella, hay que pasarlos en otros parajes, muchas veces con pasos crecidos, lo que es imposible, porque, los campos que están colocados al Este de esa carretera, son los que se encuentran bañados por esos arroyos.

La otra carretera que está casi en el límite con Soriano, aquí está demostrado, todo el acceso que tiene de ese Departamento: un puente construído en el paso de Lugo y con otro puente también en el arroyo Grande, cerca de paso del Puerto.

De modo que este documento gráfico (muestra el mapa) demuestra y refirma mi exposición.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero hay que decir que esa carretera no se queda en paso del Puerto, sino que sigue más adelante y llega a Paysandú.

SEÑOR BARAÑANO. — Son 13 kilómetros más en un recorrido de 70 kilómetros. Si el señor Senador ve el mapa, se va a convencer.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero el señor Senador viene insistiendo desde hace rato con la carretera de Trinidad a paso del Puerto, y lo que hay que decir es que se trata de la carretera que llega a Paysandú y que tenía un radio profundamente antieconómico que hacía que Paysandú quedara totalmente al margen de los fletes por carretera.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero eso es al Norte de Río Negro, y yo estoy hablando de Flores.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero la carretera no es para ir a Flores, únicamente, es para ir a Paysandú.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero ¿ no merece economizar $ 600.000.00 para evitar un rodeo de 13 kilómetros?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa carretera es para unir las Capitales en línea recta, que todos sabemos que es la más corta.

SEÑOR BARAÑANO. — La prueba está en que no la inician de inmediato porque está el camino mejorado, y aunque el señor Ministro diga que no, ese camino pagará zona de influencia. Está equivocado el señor Ministro porque ha firmado el proyecto que establece el costo de las carreteras, diciendo que los caminos mejorados pagarán por zona de influencia; en cambio, en la ley de 1928 esos caminos que no pagaban ese impuesto, ahora por la ley proyectada por el Ministro señor Berreta, pagarán!

(Muy bien. — Muy bien.)

SEÑOR MINISTRO. — Porque no se pensaba en las proyecciones que tenía el construir una carretera internacional, y, porque esa carretera va a internarse al Brasil, va a Villa Unión y representa una economía de transportes, extraordinaria para todo el litoral. Entonces, con un criterio exclusivamente localista se pensó entonces en un camino económico; y este plan es un plan armónico, planificado, que requiere carreteras para el Sur, para el Norte, para el Este y para el Oeste, y no se podría detener ninguna construcción.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo le pediría al señor Senador Barañano que hiciera el cálculo de lo que van a costar, al cabo de 4 o 5 años esos kilómetros hechos innecesariamente. Lo que se gasta en máquinas, en neumáticos, en aceite, eso paga la carretera.

SEÑOR GUTIERREZ. — Yo no voy a ocuparme de la cuestión últimamente planteada por el señor Senador Barañano, porque es una cuestión extraña al asunto que estamos discutiendo.

SEÑOR BARAÑANO. — Cómo va a ser extraña, si ayudo a financiar el proyecto!

SEÑOR GUTIERREZ. — A la única conclusión a que puede llegar el señor Senador es a disminuir el monto del costo de las obras públicas en esa cantidad que tiene destino no adecuado, según él.

Yo deseo contestar en alguno de sus aspectos, —otros los tomaré en cuenta en su oportunidad, la exposición del señor Senador Berro, en cuanto ella implica una censura para el Poder Ejecutivo y para la Comisión dictaminante del Senado, que no dijo, según el señor Senador, una sola palabra—, tales son las expresiones textuales del señor Senador Berro—, respecto de las obras de saneamiento, al informar el Plan de Obras Públicas.

La censura es totalmente injustificada, como lo voy a demostrar enseguida.

El Poder Ejecutivo en su mensaje del 11 de febrero de 1944 expresó que en este plan sólo se determinen recursos para las obras de abastecimiento de agua más indispensable, porque se someterá por separado, a la consideración de la Asamblea General, un proyecto de ley de saneamiento, estableciendo un régimen racional de construcción y financiación de esta clase de obras.

Por su parte, la Comisión de Fomento de este Cuerpo, que me cupó el honor de integrar, expresaba que en el presente plan se destina una partida reducida para abastecimiento de agua potable porque según lo anunciado, el Poder Ejecutivo tiene en preparación un proyecto de ley creando recursos permanentes para la ejecución de esta clase de obras, como asimismo el saneamiento de todas las poblaciones del país.

Y tenemos, a mayor abundamiento, que en la Cámara de Representantes, al discutirse la ley de 23 de diciembre de 1944, uno de los miembros informantes hizo manifestaciones concordantes.

Supongo que el señor Senador Berro, con toda lealtad, retirará su observación.

SEÑOR BERRO. — Sus argumentos son muy importantes, pero sólo salvan una parte de lo que yo digo.

SEÑOR GUTIERREZ. — Una parte importante.

SEÑOR BERRO. — Pero si eran tan importantes las obras de saneamiento, porque se refieren a la vida de la comunidad, porque se refieren a la mayor felicidad de todos, esas obras debían haber sido proyectadas antes que las otras de menor necesidad. De manera que, en el fondo, tengo razón.

SEÑOR GUTIERREZ. — Aún en ese caso creo que el señor Senador no tiene razón, porque el señor Senador parte del concepto de que las obras de saneamiento se ejecutarán con posterioridad a las obras incluídas en el plan de obras públicas y no es así. Por el régimen arbitrado podrían hacerse carreteras, puentes, y obras de saneamiento.

Ahora, también, con lealtad, el señor Senador tendrá que retirar sus observaciones.

SEÑOR MINISTRO. — Desde luego, que el señor Senador Mayo Gutiérrez ha estado feliz en el recuerdo que ha traído, de este proyecto en debate. Ha recordado y ha fijado exactamente los conceptos del Podoer Ejecutivo cuando inmediatamente este Gobierno, en junio 4 de 1943, instituye la Comisión que ha de estudiar todos los problemas de saneamiento, y ya se sabe como esa Comisión ha trabajado intensamente, lo mismo que el trabajo prolijo que ha presentado. Pero el señor Senador ha hecho notar que el Mensaje presentando el plan de obras públicas, inmediatamente de constituída esta Comisión para estudiar todas las obras de saneamiento del país decía expresamente: "que en su oportunidad, y cuando esta Comisión se expidiera, enviaría el plan racional y completo del saneamiento de la República". Veamos que dice la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes: "La Comisión de Obras Públicas del Senado, que se ha ocupado con tanta preferencia y con tan ahincado estudio del plan de obras públicas del país, hace también su alusión y expresa su opinión de que se trata de problemas de urgente resolución". La Comisión sigue expresando: "En el seno de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, se pensó en hacer revivir, con algunas modificaciones, la ley del 20 de diciembre de 1927, que permitía construir obras de agua potable en los pueblos del interior; ley que prohibió el régimen que surgió a raíz del eclipse institucional de 1933 y que como se sabe, señor Presidente, por esta ley y las anteriores se permitía al Poder Ejecutivo la emisión de Bonos de Saneamiento para concurrir inmediatamente donde era necesario la construcción de obras de saneamiento o de abastecimiento de agua, con la emisión de Bonos para ese efecto, hasta aquel decreto que abolió esa facultad legal.

Fué así que la Comisión de Obras Públicas reclama, queriendo hacer revivir la ley del año 1927, y que en principio había sido aceptada. Dice la Comisión al respecto: "Nos enteramos que una Comisión de ilustrados compatriotas había realizado un estudio a fondo y completo del problema del saneamiento que servirá de base al proyecto a elevarse por el Poder Ejecutivo, a consideración de la Cámara de Representantes... etc....

Y bien; el plan de obras públicas, sin embargo, preveía también obras urgentes en aquel instante y lo fundamental era la construcción de los equipos de perforación, para la búsqueda del agua subterránea, porque se sabe que los equipos que poseía el país son los mismos del gobierno del señor Batlle y Ordóñez, equipos que ya están deteriorados por su largo funcionamiento, y que no rinden, y este plan de 1944 permitía que se compraran 50 nuevos equipos de los cuales 20 habrán de llegar en el próximo mes de enero.

El Poder Ejecutivo, como se vé, se preocupaba de ir preparando estos elementos para poder dotar al país de todos los servicios de saneamiento.

En la página 91 del folleto del plan de obras públicas encontrarán los señores Senadores la previsión del Parlamento, de las Comisiones de Obras Públicas de la Cámara de Representantes y del Senado acerca de todo este problema del saneamiento para el abastecimiento de agua que para casos de extremada urgencia se fijaban 639.100,00 pesos y para la adquisición de equipos para el Instituto de Geología, 580.000.00 pesos.

Bien; el tiempo transcurido, las prolongadas sequías que influyen en la disminución de todas las napas de agua, y aún en los cursos de arroyos y ríos ha hecho que estas ínfimas cantidades se hubieran agotado, pero ha permitido este plan que se compraran respuestos o equipos que la ley permitía.

Esto expreso en contestación a la acusación que se nos formula por parte del señor Senador Berro, de omisión, y agrego, además, que la Comisión informante y el proyecto no da con claridad el pensamiento o el propósito de la aplicación de los recursos que en forma global se entregan para la instalación de los servicios de agua.

Señor Presidente: en el repartido de la Cámara de Representantes la Comisión expresa claramente: "Las localidades donde habrá de proveerse de agua, —no hay nada que no esté bien claro, no hay nada que no esté definido, eso sí no se puede en muchos casos fijar la característica, la denominación del pueblo, porque no tiene nombre, pero se expresa, se puede ver en la página 15— en Paysandú poblaciones de 100 a 200 habitantes se proveeran de agua en 7 localidades con bombas de mano. En el mismo departamento, con poblaciones de 299 a 340 habitantes, con molinos, en cuatro localidades, y así sucesivamente. En Rivera, en poblaciones de 156 habitantes y las poblaciones de 200 a 500 habitantes. se especifica qué régimen se establecerá, qué instalaciones de servicios se instalarán en el Balneario Playa Verde. Las Flores, Solís y poblado de Atlántida; en Artigas, Sequeira, Topador, y Las Piedras con 150 habitantes cada uno", y así sucesivamente en los 18 departamentos de la República.

No hay nada, señor Presidente, en este proyecto de ley a consideración del Senado, que no esté perfectamente concretado, especificado y caracterizado. Es lo que quería manifestar, contestando al señor Senador doctor Berro, en cuanto al cargo que se nos formulaba, a la Cámara de Representantes, al Senado y al Poder Ejecutivo, de que había habido omisión en este aspecto del saneamiento del país, y en lo que tiende, también, a demostrar cómo se aplicaron los recursos que el Parlamento le acuerda al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

Quiero hacer algunas breves consideraciones para definir nuestra posición frente al proyecto. Me parece innecesario decir, dada la finalidad que se persigue, que nosotros somos sensibles, como el que más, a problemas tan graves para la salud pública, como es el que involucra el plan de saneamiento.

En nuestro concepto, la realización de este plan, que responde a una necesidad evidente, no puede ser desvinculada de otros problemas, no menos importantes, que se plantean en el plano de las finanzas públicas.

Yo decía en la Comisión que no me parece lógico o justificado que un gobierno trace por entero el plan que en la política de las obras públicas ha de realizar la administración que lo suceda, porque lo que ahora pasa con el saneamiento ya lo hemos visto cumplirse con el plan de obras públicas, plan dictado cuando promediaba la actuación de este gobierno, al cabo de su segundo año, para realizar obras en un plazo más largo, como lo era el de cinco años, que cae dentro de la jurisdicción de la administración futura por espacio de la mayor parte de su mandato.

Ese reproche, también, se lo hago al proyecto actual que resuelve, por anticipado, de acuerdo con las normas y directivas que aquí se sientan, un proyecto que por su importancia bien puede merecer la celosa atención del gobierno futuro y, desde luego, como es lógico, reivindicarse oportunamente, por parte de él, por más severas y terminantes que sean las directivas que en esta ley se establezcan, el derecho también de tener, respecto de esos problmas, sus planos y sus resoluciones.

Decía, señor Presidente, que en este proyecto lo urgente es proveer recursos en la medida de lo inmediatamente realizable, regla ésta que, desde ya, ampara, como es sabido, aquellas obras que tienen estudios perfectamente determinados, y como no se crean —si ese criterio prosperara— obligaciones de crecida cuantía, no ya solamente me sentiría inclinado a votar que se sufraguen esos gastos a base de economías dentro de las sumas ya autorizadas por el Parlamento en materia de obras públicas, sino que aún mismo, haciendo en este caso una excepción, me sentiría inclinado a ampliar la emisión autorizada por leyes anteriores, en las cantidades necesarias para cubrir o satisfacer aquel extremo. Pero si yo me mantengo en esta línea de conducta es porque no creo que sea prudente y razonable seguir girando, sin cesar y en forma ilimitada. autorizaciones de gastos financiados con las fórmulas harto socorridas en nuestro medio, de los títulos de deuda pública.

Con títulos de deuda pública se financia todo en nuestro país, sin tomar en consideración que las circunstancias actuales, son evidentemente, muy propicias; pero que también un criterio elemental de ponderación y de mesura, nos inclina a no salirnos de las posibilidades inmediatas porque esta situación tan favorable, ha de tener su término, en cuyo caso, éste y los demás planes tan ambiciosos del señor Ministro de Obras Públicas, señor Tomás Berreta, pasarían a ser, si esas circunstancias se dieran, meros enunciados platónicos, contenidos en la letra de las leyes.

El señor Ministro hacía, también, hace breves momentos, una referencia a ciertas disposiciones que se dictaron bajo el imperio de necesidades incontrovertibles, en lo que se refiere a emisiones de deuda autorizadas para este género de obras, que "bajo el eclipse constitucional —fueron esas sus palabras— que había sufrido el país, en el año 1933, habían sido canceladas por el Parlamento.

Quiero hacer, porque la he vivido, la historia verdadera a esto respecto.

Esa disposición se dictó, es uno de los artículos incorporados a la ley sobre reajuste económico y financiero, que liquidó el pasivo de la deuda cambiaria que soportaba el país, y, además, cerca de treinta millones que formaban el pasivo flotante del Estado en aquel tiempo.

La situación que se encaró entonces, bien puede ser la misma que el país contemple dentro de un plazo que no deseo que sea breve.

SEÑOR BERRO. — Apoyado.

SEÑOR CHARLONE. — Se había hecho entonces tanto uso y abuso de las emisiones de deuda pública, se había creado en nuestro mercado de valores una impresión tal de inestabilidad e incertidumbre, que la Bolsa marcó los records de baja más pronunciados que el país había conocido en toda la historia del crédito público. Los títulos de deuda nacional con intereses de seis y medio por ciento, se cotizaban a 78 y los valores hipotecarios que tienen además de la garantía de los bienes afectados a ella, la del Estado, apenas si llegaban a 80. En esas condiciones, con la Bolsa abrumada por un fardo enorme de papeles a liquidar, yo creo que el legislador sirvió las conveniencias públicas, cuando, en vez de cancelar esas emisiones como lo supone por error, pero con toda la buena fe, que le reconozco al señor Ministro, sometió las emisiones de esos títulos a una autorización legislativa que reputó necesaria, porque lo que se quería, en el caso, era armonizar el interés muy explicable y ponderable de realizar obras públicas, con la capacidad de la Bolsa para absorber esos títulos, a fin de evitar la emergencia, de otra manera inevitable, de una verdadera bancarrota en el crédito público.

Desde luego, señor Presidente, es muy simpático el reclamo que se formula —todos somos sensibles a lo que se nos solicita— y no es posible que el Parlamento se oponga lejos de nuestro espíritu, señor Presidente, negarnos, y tan es así, que estamos dispuestos a votar los recursos para la realización de las obras, que en estos momentos, están cabalmente estudiadas. Lo que nos inquieta es que no se tiene en cuenta —por los que reclaman del Parlamento y por cantidades de subido monto, nuevas emisiones de deuda pública— las obligaciones que el erario ha de tener y a que el país tendrá que hacer frente, en un futuro por demás inmediato.

Cuando se nos habla de urgencia, cuando se nos solicita,

también, por estar a punto de vencer el presente período parlamentario, que debemos acallar las discrepancias que podamos tener con otros aspectos de esta iniciativa, para que, en materia tan importante, dentro de la obra pública, como es el saneamiento, no se pierda un año, tenemos el derecho de decirle al señor Ministro como representante que es del Gobierno, que la misma sensibilidad y por problemas que desde luego tienen que serle muy caros al Parlamento por las funciones de contralor de las finanzas públicas que le asiste, debió haber tenido el Poder Ejecutivo, para remitir en tiempo, al Parlamento, la ley de financiación del déficit de 1944 que recién acaba de hacerse pública.

Desde luego se plantea la duda —y la duda es muy legítima— que acaso la Administración este efectuando pagos, haciendo uso de recursos que fueron autorizados por el legislador para otros fines.

Se nos dice que el déficit del año pasado, según las cifras que se han hecho públicas, es de $ 22.900.000. Puede agregarse que en ese déficit, no están incluídos, no sé porque razones, pues me parece que ha habido bastante tiempo para liquidar esas cuentas, alrededor de millón y medio a dos millones de déficit de los Ferrocarriles del Estado. Tampoco están incluídos cerca de tres millones de créditos garantidos por Rentas Generales que el Estado le adeuda al Banco de la República, con lo cual llegamos a que será necesario autorizar, nada más que para regularizar la situación de las finanzas públicas, al 31 de diciembre de 1945, una cantidad cercana a los veintiocho millones de pesos y todavía sin tener en cuenta que la Caja Civil ha podido liquidar en ese año, sus déficit con los títulos que formaron su capital, pues esta parece ser la razon por la cual el Estado se ha considerado excusado de cumplir las obligaciones preceptivamente establecidas en la ley de Jubilaciones Civiles, que pone a cargo de Rentas Generales los déficit que ocurran.

Pero, señor Presidente, si esto ha podido excusarse en cuanto al ejercicio 1944, no será lo mismo para parte del ejercicio actual, y para el ejercicio siguiente, con lo cual, señor Presidente, así como en el Parlamento, muy optimistamente llegó a admitirse que el déficit del ejercicio en curso llegaría a cifrarse en 15 o 16 millones de pesos, tengo razones fundadas para suponer que pasará los 20 millones, por lo cual adicionándole al déficit del año anterior, el año próximo tendrán que liquidarse en nuestro mercado de valores cerca de 50 millones de títulos para pago de déficit, además de las cuotas correspondientes a los planes de Obras Públicas Y por si esto no bastara, señor Presidente, para que se vea también cuáles son las perspectivas inmediatas en materia de valores públicos, debo manifestarle al Senado que en aquel célebre empréstito convenido con el Eximbank de Estados Unidos, cuando el señor Presidente del Senado, en misión especial visitó ese país, ha resultado ser un empréstito de cumplimiento prácticamente imposible.

¿Es así, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Está en trámite.

SEÑOR CHARLONE. — Estamos en el tercer año. En cada una de las etapas anuales debía haberse financiado con esos recursos 5 millones de dólares de obras públicas, es decir, más de 9 millones de pesos.

Tengo entendido que esos 9 millones de pesos anuales, se deben hacer efectivos en cuotas semestrales. Bien; creo que los giros liquidados hasta el momento, no pasan de tres...

SEÑOR MINISTRO. — La deuda nacional tiene una mayor cotización...

SEÑOR CHARLONE. — ... y como el contrato de empréstito con el Eximbank, tiene una cláusula, en virtud de la cual los saldos que no se hagan efectivos, se cancelan automáticamente el señor Ministro de Hacienda curándose en salud, dictó ya las medidas correspondientes para desbloquear entre 8 y 10 millones de títulos, para negociarlos en la plaza de Montevideo. Pero, lo que es evidente, —y el señor Ministro de Obras Públicas lo sabe tan bien o mejor que el Senador que habla—, que ese empréstito es de cumplimiento prácticamente imposible, lo que quiere decir, señor Presidente, que si a lo ya expuesto se le agrega, que también, en un futuro por demás inmediato el Estado tendrá que colocar títulos por esos saldos no usados, y que también tendrá que emitirse nueva deuda pública para resolver el problema gravísimo relacionado con la estabilidad de la Caja de Jubilaciones Civiles, bien podemos pensar que ha llegado el momento de que, cuando nos dispongamos a votar nuevas autorizaciones en materia de Deuda, si no se obra con prudencia, las leyes que sancionemos con nuestro voto, no serán, muy pronto, otra cosa que simples declaraciones platónicas estampadas en el papel. Si las presentes circunstancias se dieran vuelta, tiene que presentarse con el tiempo, una situación análoga a aquella a que se refirió el señor Ministro de Obras Públicas, en términos que importaban una censura, para quienes debieran asumir la responsabilidad de las medidas que recordó.

Además, señor Presidente, una deuda pública es cara. Al Estado se le insinúa soluciones para que rebaje el monto de esas cargas, para atender, también, necesidades, de cuyo cumplimiento el Estado no puede excusarse, como es el mejoramiento de los sueldos de los empleados públicos pero el gobierno no acepta consejos.

Fuí informado, que con referencia a la conversión, que tiene también actualidad en esta materia, porque se refiere al crédito público, el señor Senador Arroyo Torres criticaba nuestra financiación, diciendo que los cálculos que aportamos oportunamente, fueron equivocados. Se me informó también que en "El Día" de ayer ha aparecido un artículo donde se comenta un estudio, cuyos términos no conozco, no porque no me encuentre entre los lectores de "El Día", que leo desde hace muchos años, sino sencillamente, por otras razones que no interesan al caso. Se me dice que se le atribuye a la conversación, como resultado práctico efectivo, un millón y medio de pesos. ¿No es así, señor Senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí señor Senador. Si quiere vamos a ir aclarando las cosas.

SEÑOR CHARLONE. — Como el señor Senador se refirió a ello, yo no quiero dejar en pie sus manifestaciones y anticipándome a consideraciones más amplias, que en un momento más oportuno podremos hacer...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con respecto al cálculo de la conversión, el señor Senador está en un terreno de contradicción consigo mismo, porque por una parte se alarma ante el temor de una caída de la Bolsa, y por otra parte pide la conversión. A mí no me asusta la conversión, porque creo en la firmeza de la Bolsa. En cambio la contradicción del señor Senador es manifiesta.

SEÑOR CHARLONE. — No hay ninguna contradicción. El señor Senador tendría derecho a señalarme contradicción, si yo dijera que es ahora cuando las dificultades en el orden de crédito público pueden producirse. Hablo de un futuro más o menos inmediato, porque estas circunstancias tan propicias, se deben en gran parte a factores que no son nuestros, pues son situaciones excepcionales y particulares creadas en algunos Estados extranjeros...

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador tendrá que reconocer que el anuncio solo de una conversión podría producir determinada baja.

SEÑOR CHARLONE. — No ha producido nada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por la firmeza que tienen los valores públicos, sino por los capitales golondrinas, capitales que se retirarían. Vamos a no entrar a ese tema porque si no, no salimos más.

SEÑOR CHARLONE. — Al contrario; la Bolsa ha subido por la acción de los capitales que vienen del extranjero, entre otras razones...

SEÑOR ARROYO TORRES. — A pesar de que la Cámara de Diputados ya había prestado aprobación a este proyecto, y que ya se conocía el pensamiento del Parlamento en materia de emisión pública la Bolsa continúa firme. A pesar de que se conocía la solución por la deuda pública, del déficit de 1944, la Bolsa continúa firme. A pesar de la acción del Gobierno y del Parlamento, y de que se piensa que va a absorber nuevas emisiones millonarias, la Bolsa continúa firme, y por algo continúa firme, porque los tenedores de títulos, no viven en la luna, viven en la realidad. Pero vamos a no seguir en este debate.

En concreto; yo decía que la financiación que se daba a ese posible aumento en los sueldos de los empleados públicos no podría basarse en las cifras que se dieron en sala. Descarte el señor Senador los valores que tiene la Caja de Jubilaciones, las Cajas particulares y la Caja de Ahorro Postal, y va a ver si no queda reducido a un millón y medio o dos millones, el posible producido de la conversión Es tan sencillo el problema!

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite?

Cuando se toma una medida general como la conversión, con la cual se sirven las conveniencias generales en política de crédito, —porque entonces lo que el Estado define es una política de dinero barato en materia tan importante como es el crédito del que, con razón se ha dicho, que es lo que la sangre para el cuerpo humano—, no hay entonces por qué detenerse a pensar que esos organismos públicos, que tienen valores en cartera, puedan ver reducidos, en cantidad más o menos importante, los recursos que obtienen por sus cupones.

Con el razonamiento del señor Senador entonces ningún país del mundo iría a las conversiones de valores públicos, ni las practicaría como fórmulas de economía; pero lo voy a tranquilizar al señor Senador Con prescindencia de esos recursos de las Cajas, de esos valores en cartera que tie-

nen esos organismos, agregue a la deuda que sirve Rentas Generales, que no están en poder de las Cajas, agreguele, digo, la economía posible de obtener sobre 150 millones de emisiones ya autorizadas, —millón y medio más—, y agréguele, además, lo que seguramente no se ha tenido en cuenta en ese estudio, la economía cuantiosa que se obtendrá en los fondos amortizables, porque dentro de las deudas que se convertirían, hay deudas que ya tienen 7 y 8 años de amortizaciones.

Entonces verá —podré estar más o menos equivocado— que esa diferencia no ha de ser sensible o, por lo menos, no será tan sensible como la diferencia a que podría conducirnos el plan de la bancada del señor Senador, que propone mejorar en un 30 o|o los sueldos menores de $ 100.00, y en un 10 o|o los que exceden de esa suma, aumentando en un 10 o|o todo género de impuestos, porque entonces sí se podría demostrar cuán coja ha resultado esa financiación.

Bien, señor Presidente, voy a terminar, sintetizando...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Creo que otro de los inconvenientes que tiene el proyecto presentado por el doctor Charlone, es el que rebaja el interés de los ahorristas, del pequeño ahorrista, del hombre que muchas veces sacrifica su bienestar para colocar unos cientos de pesos en Caja de Ahorros. Esas personas son las que el proyecto del señor Senador Charlone va a gravar.

Hay gran cantidad de millones de pesos —no tengo las cifras precisas en estos momentos— que significan los aportes a los hogares más modestos con su interés dado por la Cajas de Ahorro. Es a ellos a quienes se les va a confiscar el 20 o|o de sus entradas para aumentar el sueldo de los empleados públicos. Nos parece más justo el método de elevar todos los impuestos que paga el país que gravita sobre todas las clases, para pagar el aumento de sueldos a los empleados públicos, que si al fin y al cabo resultan reducidos en estos momentos, es por la desvalorización de la moneda, proveniente del revalúo, revalúo que debió tenerse en cuenta para retacear los impuestos, de la misma manera que se tiene ne cuenta para retacear los aumentos a los sueldos

Por estas razones, creo que el proyecto de nuestra agrupación es más justo y tiene, por consiguiente, más lógica.

SEÑOR CHARLONE. — Le voy a contestar enseguida al señor Senador.

No creo que sea una táctica ni razonable ni conveniente, cuando se juzga una medida, crear una oposición de intereses y juzgarlo a través de esa oposición. Eso es lo que hace el señor Senador en este caso. Opone el interés del Estado, que se beneficiaría, con la conversión, al interés del ahorrista, a quien lo supone, en su casi totalidad, dueño de muy escasos recursos

Comienzo por puntualizar que para ser valedero el criterio del señor Senador, no debió incurrir en una contradicción, porque si le parce tan digna la situación de los ahorristas, las mismas consideraciones no le prestó a los pequeños propietarios de casas habitaciones, que devengan alquileres de treinta y cuarenta pesos, que acaso constituyen el único bien dentro de su patrimonio, y viven con esos escasos recursos y la contribución auxiliar del trabajo de los familiares.

En oportunidades anteriores, el señor Senador votó la ley sin reclamar ese elemento o consideración análoga.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador sólo dos palabras? Le voy a aclarar.

SEÑOR CHARLONE. — Yo le he escuchado serenamente al señor Senador, y le solicito que tenga a bien oirme, con la necesaria atención, porque voy a contestar todos sus argumentos

Señor Presidente: a la oposición de interés que hace el señor Senador, yo tendría el derecho de oponerle el interés de los empleados públicos que no son ahorristas, que lejos de ahorrar, viven, al revés, ahorrando a expensas con el hambre y la sed.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos dispuesto a votar el aumento a los empleados públicos.

SEÑOR GUTIERREZ. — Y por otra parte, estamos fuera de la cuestión.

SEÑOR CHARLONE. — Entonces, no opongamos intereses, porque si procediéramos así, tomando medidas que no se pueden justificar para el caso de los empleados públicos, por razones de interés para la economía nacional, en país alguno podrían efectuarse conversiones, y entonces, el Estado practicaría una política de interés alto, antieconómica, porque, señores Senadores, ya lo he adelantado en el Senado, a la conversión seguiría, también, una medida análoga, para todos los valores hipotecarios, como para los deudores de cuentas de pavimento y saneamiento, que igualmente son pobres, muchos de ellos paupérrimos, con la ventaja de que se beneficiaría el interés económico de la República, porque nadie me ha de negar que, en este país, cuya principal riqueza es la tierra, que vive de la explotación de esa tierra, en una economía por tradición y por necesidad esencialmente deudora, no representa una ventaja de efectos económicos muy productiva, el rebajar las cargas fijas que soporta la tierra, reduciendo el interés de los bonos hipotecarios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

SEÑOR CHARLONE. — Permítame terminar, porque sino este debate no lo terminamos nunca.

El señor Senador se ha aventurado una vez más a traer algo que ya debería ser una página cerrada en la historia monetaria del pís; ha incursionado, nada menos, en toda la política financiera relacionada...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como el señor Senador me ha aludido, es que le pido la interrupción.

El señor Senador dijo que había una inconsecuencia en mi pensamiento, ya que había votado la ley de rebajas de alquileres, que incluía, también, la rebaja de alquileres de veinte a cuarenta pesos, cuando eran un bien único.

Precisamente, señor Senador, fuí yo quien concurrió a la Comisión a pedir que en el caso de que hubiera un bien único de $ 40.00 para abajo, alquilado a una persona...

SEÑOR CHARLONE. — Y el señor Senador cree que una persona puede vivir con $ 40.00? ¿Por qué no lo extiende a dos o tres?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador me planteó un caso concreto y yo le contesto que se equivocó tanto, que como lo puede atestiguar el doctor Echegoyen, estuve una sola vez en la Comisión, precisamente para pedir eso.

SEÑOR CHARLONE. — Lo juzgaba por el precedente. Para mí el precedente que valía era el que conocía como miembro de este Parlamento: la ley que se dictó en oportunidades anteriores, y en la cual el señor Senador contribuyó con su voto a cercenar eso que puede ser la única fuente de recursos.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Está equivocado el señor Senador. En la ley se hizo la modificación a mi pedido, y fué aprobada con esa modificación. Ya ve que el señor Senador está completamente equivocado.

SEÑOR CHARLONE. — Le doy de barato que para el único bien no se aplique la rebaja de alquileres. Pero el señor Senador cree que alcanza con declarar intangible a los efectos de esas rebajas, la cantidad bien misérrima de $ 40.00 por mes, que puede devengar un alquiler? ¿Es qué el señor Senador olvida que, aparentemente, en una primera faz de la vida económica de un ciudadano, éste puede ser acreedor, también, por otra parte, puede ser deudor, porque las necesidades generales, así lo quieren? La necesidad general es un bien mediato e inmediato de cada uno de los que componen el organismo social.

No olvide, señor Senador, que al ahorrista le interesa más el crédito más barato que le puedan acordar los Bancos, que es precisamente lo que se obtiene por efecto de la conversión, porque sin la conversión de la deuda pública, con intereses altos, es inútil que los Bancos puedan considerar posible una política de dinero barato. De manera que si el señor Senador pensara en el ahorrista, yo le repongo las otras faces de la personalidad de ese ahorrista, que es deudor del Banco Hipotecario y del Banco de la República, de cuentas de pavimento y saneamiento, con el Municipio de Montevideo, y con los Municipios de campaña, etc.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite una aclaración?

SEÑOR CHARLONE. — El señor Senador está más interesado que yo en que este proyecto de ley se vote. Aproveche el quórum, y déjeme terminar mi exposición.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero hay afirmaciones, señor Senador, que no pueden quedar sin contestación.

Y la contestación, señor Senador, es muy sencilla. Si nosotros bajamos un punto a las cédulas de obras de saneamiento y bajamos un punto a los títulos hipotecarios, con evidente ventaja para los propietarios que realizan sus obras de saneamiento y al trabajador de la tierra, ¿cómo es posible que esa ventaja que le damos a los beneficiados por las obras de saneamiento y a los trabajadores de la tierra, sea también ventaja y provecho para el funcionariado público?

SEÑOR CHARLONE. — Pero, señor Senador, usted no extienda a los títulos hipotecarios —lo sabe tan bien como yo, porque estaba en Sala cuando planteé la iniciativa— una iniciativa que solamente se refiere a los títulos de Deuda Pública.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador ha hecho referencia concreta a los títulos de saneamiento de obras municipales.

SEÑOR CHARLONE. — He dicho, señor Senador, que la conversión de la deuda pública, además de la economía que ella significa, es una medida que benefica, —por múltiples razones y en muchos aspectos— el bien gene-

ral. Y esa razón la daba para contestarle al señor Senador Batlle, que cuando se está frente a medidas tan amplias, tan generales, de efectos tan reproductivos en todos los órdenes, uno no puede detenerse a considerar si el interés, del ahorrista sale perjudicado aquí o allá, porque ese ahorrista tiene múltiples personalidades: toma crédito en los Bancos particulares, es deudor del Banco Hipotecario, etc.; hay para él una serie de beneficios que resultarán de ese plan general.

Por fin, señor Presidente, quiero referirme a otras manifestaciones que el señor Senador Batlle Pacheco hizo con respecto a la revaluación de la moneda. Insisto en decir que la revaluación de la moneda ha sido un fenómeno universal, realizado en nuestro país con más acierto que en país alguno de la tierra. En primer lugar, desde el punto de vista fiscal, todas las utilidades obtenidas de la revaluación del encaje metálico fueron proyectadas sobre la economía y no sobre las finanzas públicas, para resolver problemas generales. En segundo lugar, el punto de rebaja que se tomó para devaluar el fino del peso tan fué amibicioso, que los propios correligionarios del señor Senador, cuando vengan al Senado a contestar la interpelación que les he promovido a propósito de los precios del ganado, han de reconocer —los emplazo para ese momento— que el Gobierno actual, por múltiples medidas, ha devaluado el peso uruguayo en el mercado de venta de divisas en mayor medida que la contemplada por la ley.

(Muy bien).

—De manera, señor Senador, de que no se me puede inculpar a mí de derrotismo, cuando las mismas soluciones que ahora propongo, fueron realizadas en épocas muchos más difíciles que por las que ahora atraviesa el país, cuando en momentos de bonanza, como son estos con una plétora extraordinaria de capitales, el Gobierno ni siquiera ha sido capaz de mantener la par monetaria del reavalúo —son sus propias manifestaciones— porque de lo contrario precipitaría, sobre la economía general, problemas de muy considerable importancia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo único que le digo al señor Senador Charlone, es que al reavalúo de la moneda hubiera correspondido una retasa de los impuestos...

SEÑOR CHARLONE. — Ese es el error del señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...porque nuestro Presupuesto se eleva incesantemente en razón de la rebaja del tipo de la moneda.

SEÑOR CHARLONE. — Tan no tiene razón el señor Senador, que los países que han reavaluado sus monedas no han ido a la retasa de los impuestos. No he visto que países que tuvieran impuestos réditos hayan aumentado la tasa de estos impuestos. Lo que se ha aumentado es el tipo de los derechos de Aduana, porque están en función de las paridades monetarias. Es ahí, lo mismo que en los aranceles consulares, donde se han producido rectificaciones. En realidad, no entiendo, —porque sería ilógico, contraproducente y funesto para el país—, que, por el hecho de modificar su paridad monetaria, han de revaluarse en un país todas las tasas de impuesto. El error del señor Senador está en creer que el valor adquisitivo de la moneda está en relación con los gramos de oro que definen su contenido. El señor Senador sabe muy bien que el peso uruguayo oro no ha circulado nunca ni ha sido conocido jamás, como que nunca fué acuñado; el señor Senador sabe muy bien qque los modernos sistemas monetarios aislan de tal manera la moneda interna, o sea, la moneda fiduciaria, que, aún cuando el contenido oro fuera diez veces mayor, una moneda puede desvalorizarse diez veces.

Esto es lo que podría haber ocurrido en nuestro país; y si felizmente no ocurrió, fué porque las leyes que se dictaron, que integran un sistema perfectamente estructurado, implantaron frenos automáticos, que hicieron imposible los fenómenos de la inflación, que hemos visto destruir la estabilidad económica de la mayoría de las Repúblicas del continente.

El señor Senador ha oído, —no por mi boca, sino por la de otros legisladores que están solidarizados con el actual Gobierno y también por el propio Ministro de Hacienda—, ha oído presentar, repito, como motivo de orgullo el que nuestro país, —nos estamos refiriendo a la política monetaria del régimen iniciado con el reavalúo—, presente uno de los menores porcentajes inflacionarios. Es así, señor Senador; pero eso no es mérito del Gobierno actual. El Gobierno actual recibió el sistema con todas sus piezas. No ha modificado ni ha sustituído ninguna. Por el contrario, ha demostrado en su actuación, con su demora en proceder, cuando desde aquí le reclamamos, en 1943, que tomara medidas para aplicar determinadas piezas del plan, demorando casi un año en hacerlo, que no conocía suficientemente ese sistema, sin duda porque no era obra suya.

Bien, señor Presidente; nuestro es el contralor sobre la importación y la exportación; nuestro es el fondo de divisas; nuestro es el sistema de las diferencias cambiarias. ¿Qué ha puesto el Gobierno? ¿Qué ha incorporado, en todo este sistema, para defender la estabilidad del peso? Por el contrario, nuestro sistema, si se le hubiera aplicado bien, —estamos dispuestos a demostrarlo—, si se hubieran cumplido sus disposiciones, si mucho tiempo antes se hubieran puesto en movimiento sus piezas, con toda seguridad que entre 1943 y 1944 no se habría producido un aumento de 40 o 50 millones en los medios de pago.

Señores Senadores: yo termino mi exposición diciendo que hace breves días el peso uruguayo, en una información extranjera que se publicó en las columnas de "El Día", fué calificado como la mejor moneda del mundo. Y no se olviden los señores Senadores que esa mejor moneda del mundo no pudo ser otra —porque la legislación no ha sido modificada ni en más ni en menos— que ese peso, tan duramente criticado, que establecieron las leyes a que me he referido.

Era lo que quería decir.

(Muy bien).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero que hubiera sido todavía más fuerte, si hubiera sido el peso del años 1932.

13

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Llevamos ya tres horas de sesión. Como algunos señores Senadores harán uso de la palabra, haría moción para que se levantará la sesión y prosiguiéramos mañana con este asunto.

14

SEÑORA DEMICHELI. — Pido la palabra.

Voy a pedir, señor Presidente, la reconsideración de un proyecto de resolución por el que se acordaba una remuneración extraordinaria a los empleados de Sala y Secretaría del Senado.

Para pedir esta reconsideración obra en mí favor una razón para mí decisiva, y es que en el mismo día en que era rechazado por dos votos el proyecto en esta Sala, en la Cámara de Representantes se votaba afirmativamente esa remuneración extraordinaria a todos sus empleados. Creo, señor Presidente, que por razones de justicia y equidad debe equipararse la situación de los funcionarios de ambos Cuerpos de este Parlamento.

No es posible que los empleados del Senado, que han servido con la misma dignidad y desinterés que los de la Cámara de Representantes no sean tenidos en cuenta cuando sus compañeros de la Cámara han recibido ese aguinaldo.

(Apoyados).

En consecuencia, solicito, señor Presidente, la reconsideración de ese proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de esa moción?

No se trata, señor Presidente, de una cifra modesta, sino que se trata de una cifra que debe andar entre los 60.000 o 70.000 pesos y no creo que se puede votar sin el estudio previo que todos los proyectos de gastos deben merecer

A mi juicio, la cuestión planteada y declarada urgente, fué rechazada en la sesión pasada por no tener los 16 votos necesarios. Creo que para volverla a tratar, sería necesario declararla urgente en estos momentos.

Vuelvo a reeditar los argumentos que formulé en aquella oportundad. No hay esa justicia que se pretende, en este donativo que el Senado hace a sus empleados Los empleados del Senado están mejor remunerados que los empleados de cualquier oficina pública y tienen, además, señor Presidente, un régimen de trabajo que es, en cierto modo, excepcional, porque gozan de un descanso de casi tres meses por año.

Si miramos el ejemplo de la Cámara de Representantes tenemos que tener en cuenta que lo único que ha hecho la otra rama del Poder Legislativo, ha sido crear un privilegio en favor de sus empleados, y nosotros no tenemos por qué imitarla. Por eso, señor Presidente, me voy a oponer a esta clase de regalos hechos por el Parlamento.

SEÑOR GUTIERREZ. — Lo que correspondería sería votar la moción del señor Senador Regules, que es la que tie-

de prelación, desde luego, sin perjuicio de que después se considere la moción formulada por la señora Senador Demicheli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se considera grave y urgente la moción formulada por la señora Senador Demicheli.

SEÑOR GUTIERREZ. — Lo que hay que votar es la moción del señor Senador Regules.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente...

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido excusas a la Mesa, pero lo que hay que poner a votación es la moción del señor Senaodr Regules, solicitando un cuarto intermedio hasta el día de mañana para considerar el proyecto que tenemos a estudio en este momento, sin perjuicio de votar después la moción formulada por la señora Senador Demicheli.

SEÑOR BARAÑANO. — Es que votado el cuarto intermedio, el Senado quedaría sin número.

SEÑOR GUTIERREZ. — Nos comprometemos a quedar en Sala hasta que se vote la moción de la señora Senador Demicheli.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se vote la moción del señor Senador Regules, hasta terminar con la incidencia planteada.

15

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se de por terminada la sesión?

Quiero dar cuenta de que la Comisión que había nombrado el Senado para confeccionar la orden del día correspondiente a las sesiones extraordinarias, así lo ha hecho, pasando la nómina de los asuntos a la Mesa.

SEÑOR BRUM. — Formulo moción, complementando la del señor Senador Regules, para que se incluya a continuación de este asunto que se esta considerando, en la sesión que se va a realizar mañana, la orden del día, confeccionada por la Comisión Especial.

(Apoyados).

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada hace unos instantes por el señor Senador Regules.

(Se vota: **Afirmativa**).

17

—Se va a votar la moción de la señora Senador Demicheli, para que el asunto referente a la remuneración extraordinaria se declare grave y urgente.

(Se vota: **17 en 25. — Afirmativa**).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Ha obtenido los dos tercios?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Los dos tercios de presentes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuántos Senadores hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENE. — Veinticinco Senadores, y ha sido declarado grave y urgente por 17 votos afirmativos en 25 Senadores presentes.

El señor Senador Batlle Pacheco ¿desea que se rectifique la votación?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Preguntaba señor Presidente, si había obtenido los dos tercios.

SEÑOR PRESIDENTE — **Léase el proyecto.**

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Concédese al personal de Secretaría y Sala del Senado y al permanente y eventual de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, una remuneración extraordinaria equivalente a un mes de sueldo, reforzándose, a tal efecto, el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Presupuesto de la Cámara de Senadores, en la cantidad necesaria.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 10 de 1945.

Avelino C. Brena. — Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli. —, Julio César Canessa. — Leonel Aguirre".

—En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **16 en 25. — Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar mi voto?

La razón que se ha aducido, de la votación similar que ha hecho la Cámara de Representantes, obliga necesariamente, en mi concepto, a no establecer distingos entre los funcionarios del Poder Legislativo, y por tanto a rectificar la medida que venía tomándose desde hace años, basada en razones muy fundadas, de no votar aguinaldo. Si se agrega a ello, las condiciones excepcionales porque atraviesa el país y que afectan a todo el funcionariado, se justifica la excepción que se ha hecho.

Por mi parte, aprovecho esta ocasión para decir que tengo, en general, de los funcionarios del Senado y de la Comisión del Palacio, el mejor concepto, pero quiero particularizarme con el Cuerpo de Taquígrafos...

(Apoyados).

...que a mi entender, por la caballerosidad de sus integrantes, por su dedicación, su competencia y su inteligencia, es acreedor a este gesto excepcional. La labor de estos funcionarios, en buena parte ha influído en mi espíritu, para decidirme a votar este aguinaldo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Como yo he votado en contra, y es una posición que he adoptado desde hace muchos años el votar en contra de los aguinaldos, creí que no era necesario decirlo, que esto no afecta para nada la excelente opinión que tengo la obligación de tener de todos los funcionarios del Senado.

Nada más.

SEÑOR CAPURRO. — Adhiero a esa declaración.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Declaro, señor Presidente, que creo que es una enorme injusticia establecer esta clase de privilegios para funcionarios públicos, que nosotros estamos pagando a millares de personas sueldos de $ 50.00, demos aquí una cantidad a funcionarios que ganan mucho más Mientras este sistema del aguinaldo no se extienda a todo el mundo, no se puede de ninguna manera acordar a un grupo determinado de empleados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar constancia de que he votado en contra por las razones que, en diversas oportunidades, he expresado en este mismo Cuerpo.

Respecto del personal del Senado, debo decir que, como en todos los sectores del servicio público, hay empleados sobresalientes, los hay correctos y los hay con una eficiencia inferior a aquella que yo, por lo menos, deseo. Si alguna remuneración mayor debería darse, preferiría que se aplicara a aquellos que, durante el año, han servido en forma superior en el servicio a su cargo; pero nunca con reglas igualitarias como éstas que se sancionan, con idéntico tratamiento a los funcionarios que han servido dignamente y con eficiencia la función, como a aquellos otros que lo han hecho con el minimun de esfuerzo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — **En segunda discusión particular el proyecto.**

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — **Que se suprima la 2.a discusión.**

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — **Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular.**

(Se vota: **Afirmativa**).

—**Queda aprobado el proyecto.**

Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 21 horas y 10 minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

XXXIV LEGISLATURA (1943 - 1947)

MESA DIRECTIVA

			Teléfono
Presidente	Doctor Alberto Guani	Paraguay 1470	9 02 02
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2.o Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	Magallanes 1217	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	P. F. Berro 992	41 29 39
Secretario	Doctor Carlos M. Penadés	Agraciado 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Anibal Garino	Colonia 1792	4 30 90

SENADORES

Aguirre Leonel	Julio Herrera y Obes 1276	8 11 26
Arroyo Torres Ledo	Constituyente 1905	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Salto 1161	8 53 74
Berro Roberto	Yi 1486, piso 3.º Aptc. 3.º	8 60 48
Bordaberry Domingo R.	Agraciado 2871	2 [illegible] 15
Brena Avelino C.	18 de Julio 1912	40 17 61
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
	Estudio	8 44 41
Canessa Julio César	Boulevard España 2938	40 03 12
Capurro Federico E.	19 de Abril 3432	22 36 13
Cusano Angel M.	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Treinta y Tres 1334	41 10 14
Demicheli Sofía Alvarez V. de	Larrañaga 1605	41 15 59
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Etchepare Modesto	Agraciado 3296	22 44 85
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	— —
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s/n (La Paz)	1 26
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	— —
Mattiauda Luis A.	Boulevar Artigas 1095	4 34 86
Miranda César	Bulevar Artigas 302	41 19 56
Moreno Zeballos José R.	Mercedes 1745	4 20 34
Núñez Aycaguer Angel	Hotel Colón	8 48 4[illegible]
Pirotto Armando D.	18 de Julio 962	9 09 41
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Romero Andrés	Guaná 2323	— —
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

COMISION PERMANENTE

TERCER PERIODO
DE LA XXXIV LEGISLATURA (1945)

PRESIDENTE: ESC. DON LEDO ARROYO TORRES

SENADORES

TITULARES	SUPLENTES
Doctor César Miranda	Ingeniero Federico E. Capurro
Escribano Ledo Arroyo Torres	Doctora Isabel Pinto de Vidal
Doctor Domingo R. Bordaberry	Doctor José R. Moreno Zeballos
Señor Angel M. Cusano	Señor Gregorio Barañano

REPRESENTANTES

TITULARES	SUPLENTES
Doctor Alberto F. Zubiría	Doctor Efraín González Conzi
Señor Juan F. Guichón	Doctor Antonio Gustavo Fusco
Doctor Luis A. Brause	Doctor José A. Quadros
Doctor Amador Sánchez	Doctor José M. Penco
Escribano Jorge Carbonell y Migal	Doctor Héctor A. Grauert
Señor Daniel Fernández Crespo	Doctor Francisco Gilmet
Señor Miguel Vieyté	Agrimensor Jaime E. Pou

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 162 — Montevideo, Martes 19 de Febrero de 1946 — Núm· 11807

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a esta oficina de 4.000 folletos con "Instrucciones para la Inscripción de Ciudadanos en el Registro Cívico Nacional", en formato 0 m 12 x 0 m 20, en papel de diario y de acuerdo con las condiciones contenidas en el respectivo pliego, cuyos ejemplares podrán retirar los interesados en Secretaría, de las 8 a las 11 y 30 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Febrero de 1946 a las 9 horas, en el local de esta Oficina, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. (Ast. 10560|44). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.16-20517-v.feb.19.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	30.00 la página (*)
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
	en adelante			"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 300 chapas esmaltadas, con la inscripción "Policía", y sus correspondientes bases de madera, con destino a las comisarías de las Jefaturas de Policía del Interior, con arreglo a las muestras y pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 28 del corriente a la hora 10 y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Feb.18-26531-v.feb.27.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por quinta vez para el suministro de 20.000 metros de paño impermeabilizado, con destino a la confección de capas para las Policías del interior, de acuerdo a las muestras y pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General calle Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (después del 1.o de Marzo de 13 a 18 horas) y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 8 de Abril próximo a la hora 15 y en el mismo acto serán abiertas y leídas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 7 de 1946 — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Feb 11-20419-v feb.21

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Películas fotográficas carátulas de cuero y tela para carnets, productos químicos e impresos.

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de películas fotográficas, papel fotográfico, carátulas de cuero y tela para carnets de identidad productos químicos y formularios, con destino a las Oficinas de Identificación del Interior de la República de acuerdo a las muestras y pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías calle Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 25 del corriente a la hora 10 y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 12 de 1946 — El Inspector General de Policías

(Cuenta corriente) Feb 15-20474-v feb 25.

POLICIA DE MONTEVIDEO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la construcción e instalación de dos ascensores en el local del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso)

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (quinto piso), el día 28 de Febrero a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Feb 16-20502-v.feb.27.

POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de maderas y materiales y accesorios para la confección de uniformes de invierno, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (quinto piso) a la hora 11 los días que se establecen a continuación: 20 del corriente materiales

accesorios para uniformes de invierno: 21 del corriente, maderas.
(Cuenta corriente) Feb 8-20394-v feb 19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir arroz, arvejas al natural, choclos desgranados, duraznos en almíbar, misceláneа de frutas, mermelada de durazno, Toddy o similar, jugo de uva, vinagre en botellas vino tinto o frutilla, yerba mate en barricas, medias y cuartos, grasa buena calidad, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1946.
(Cuenta corriente Feb.16-20496-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir brin azul requerido por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo Febrero 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.16-20497-v feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir lona número 7, loneta número 14, cabo de esparto, cabo alquitranado, cabo manila, valvén, beta tejida, cáñamo blanco, hilo de algodón requeridos por el R. O. U. Vanguardia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1946 a las 9 horas y treinta minutos. — Montevideo, Febrero 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb 16-20498-v feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir camas de hierro para enfermería, mesas de luz para enfermería bancos de hierro chicos, servicios esmaltados grandes, colchas blancas salivеras de pie tazas de loza con platos reloj de pared, sillas de hierro escritorio pino brasil, papelera de alambre carpeta de hule tintero doble, con destino al Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1946 a las 9 horas — Montevideo, Febrero 8 de 1946
(Cuenta corriente) Feb 12-20442-v feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 151
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 151 para adquirir cepillos para ropa, filtros de franela para café con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1946 a las 9 y 30 horas — Montevideo, Febrero 8 de 1946
(Cuenta corriente) Feb.12-20443-v feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir borceguíes para tropa, según modelo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.11-20428-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir aceiteras con aceite, cintas para máquinas de escribir, cinta de hilera, carpetas en blanco carpetas "Rotax", carpetas según muestra, goma índice, libretas, máquinas coser expedientes, plumas, papel secante, papel florete, papel para reloj control, portalápiz secafirmas, sellos de goma, sello fechador, sello reloj, tinta, para atender las necesidades de las distintas Secciones de este Servicio, en el ejercicio 1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1946 a las 10 horas — Montevideo, Febrero 6 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.11-20429-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir aceite liviano (S. A. E. 20), aceite mediano (S. A. E. 30), aceite semidenso (S. A. E. 40), aceite pesado (S. A. E. 50) aceite extrapesado (S. A. E. 60) grasa copa 3, grasa copa 6, grasa negra para ejes, valvulina (S. A. E. 90), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Febrero de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb 9-20410-v feb.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir lanilla roja, azul y blanca con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb 8-20400-v.feb.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir guadañas con cabo, hachas con mango para montear, palas anchas con mango, palas de dientes, palas de puntear, hoces, tenazas, limas, formones mechas para madera destornilladores, martillos, papel esmeril, papel de lija, albayalde en polvo, rastrillos con mango, vasos para agua, jarras enlozadas, zapapicos con mango con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb 8-20402-v.feb.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 6 para contratar el Servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1946 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.8-20404-v.feb.19.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|1946

Llámase a licitación pública para la adquisición de tipos titulares, blancos imposiciones, etc., destinados al taller de imprenta y encuadernación de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 2546 donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se efectuará la apertura de propuestas — El Director General de la Aeronáutica Militar
(Cuenta corriente) Feb 15-20472-v feb.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|2
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de 310 resmas de papel medio hilo, blanco y de color, renglones 2.o y 3.o, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 22 de Febrero de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sicalle Solís). Casa Central. — Montevideo, Febrero 12 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb 15-20463-v feb.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 179
Suministro y colocación de un piso de madera de parquet

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de un piso de madera de parquet tipo "Standard", destinado al salón de biblioteca del nivel 8.o del edificio sede del Banco, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Febrero de 1946 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia, calle Mercedes número 1051 (cuarto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.18-20519-v.feb.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 180
Rebobinados de dos motores

Llámase a licitación pública para el rebobinado de dos motores de ascensores marca "Stigler", de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso) el día 27 de Febrero de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.18-20520-v.feb.22.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE")
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación en obra de barandas metálicas y carpintería metálica para la usina de Rincón del Bonete, de acuerdo con los planos y pliego de especificaciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8a 12).
Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la Rione, calle Wáshington número 317, el día 22 de Febrero de 1946 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.15-20491-v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA

La Sección Suministros de la Dirección General de Impuestos Directos llama a licitación pública para la confección de 18 trajes para porteros.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Rondeau 1750, esquina Valparaíso, de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en esta oficina el día 25 de Febrero del corriente a las 10 horas. — Febrero 7 de 1946. — La Sección Suministros.
(Cuenta corriente) Feb.12-20440-v.feb.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 355

Llámase a licitación para la previsión de minio en polvo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 18 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Feb.18-20526-v.feb.28.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para los trabajos de carpintería a ejecutarse en los pabellones de la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce, de acuerdo a los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 21 de Febrero de 1946 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Feb 11-20431-v feb 20.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA
Licitación amplia número 6|45
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 4 (cuatro) teleimpresores "Sistema Teletipo", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Febrero de 1946 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb 15-20451-v.feb.23.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA
Licitación amplia número 6|45
Segundo llamado

De acuerdo con resolución recaída en expediente 825|44 1, se pone en conocimiento de los interesados que se ha anulado el segundo llamado a licitación que por "4 teleimpresores" se realizó el día 24 de Diciembre próximo pasado.

(Cuenta corriente) Feb 15-20462-v feb.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de las interesadas que habiendo quedado vacantes 7 cargos más de Visitadoras del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (6 de Visitadoras Sociales y 1 de Vacunadora - Visitadora), con posterioridad al 13 de Marzo de 1945, fecha del anterior llamado a concurso para la provisión de cargos de Visitadoras de la Capital y campaña, abre un nuevo plazo de inscripción para el concurso de oposición de los cargos referenciados, el que se cerrará indefectiblemente el día 28 del corriente.

Se aclara que las aspirantes inscriptas en el período anterior, a que que se ha aludido, serán consideradas automáticamente inscriptas para la disputa de estos últimos cargos. — Montevideo, Febrero 13 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.18-20521-v.feb.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Febrero 18: hora 9 y 15, uniformes y capotes para choferes (segundo llamado); 9 y 30, pintura blanca en pasta p. interior; 11 y 15, material de cirugía, curaciones, etc.; 11 y 30, arreglo de dos cocinas en el Lazareto de la Isla de Flores; 11 y 45, arreglo en la instalación de ablandamiento de agua en el Hospital Vilardebó; 12, almacén, conserva (tercer llamado); 12 y 15, tapones de corcho (Cif. o Fob. (segundo llamado); 12 y 20, fichero de madera (segundo llamado); 12 y 30, arreglo de una claraboya en el patio del Hospital Pasteur (segundo llamado); 12 y 35, calentador eléctrico (segundo llamado); 12 y 40, mimbre para uso de cestería (segundo llamado); 12 y 50, sulfato de bario (segundo llamado); 12 y 55 carpintería (cuarto llamado); 13, almacén, sal gruesa (tercer llamado).

Febrero 14: hora 10, camas de hierro (segundo llamado); 10 y 30, harina de trigo de primera (quinto llamado).

Febrero 25: hora 8 y 45, balanzas, Cif. o Fob. (segundo llamado); 9, esmaltados, Cif. o Fob. (segundo llamado); 9 y 15, chassis para camión, Cif. (segundo llamado).

Marzo 18: hora 13 y 30, aparatos de Rayos X, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb 15-20464-v.feb.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer a estos Institutos de 220 cascos de fibra plástica.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 25 de Febrero en curso a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 519. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb 15-20470-v feb 26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para la adquisición de útiles de escritorio.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 2 de Marzo de 1946 a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), avenida 18 de Julio número 1225, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.18-20525-v.feb.28.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas

Número 7074 (primer llamado) — Una caja de hierro para guardar valores, contra incendio. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 9 horas.

Número 6418 (nuevo primer llamado). — Uniformes para el personal de Conserjería. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 9 y 30 horas.

Número 7152 (primer llamado). Un equipo compresor con enfriador de agua. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 10 horas.

Número 7151 (primer llamado) — Una máquina rotativa eléctrica abrillantadora de copias fotográficas. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 10 y 30 horas.

Número 6973 (primer llamado) — Muebles metálicos. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 11 horas.

Número 7358 (primer llamado) — Relojes registradores de asistencias, eléctricos. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 11 y 30 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Feb 12-20441-v feb 22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 2.814.92 ms.2, empadronado con el N.o 72.482, propiedad del señor Victorio Manuel Guaglianone Borelli, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045. — Luis Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20492-v.feb.25.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MONTEVIDEO.

Llámase a licitación pública para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería de Montevideo), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 9 de Marzo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.13-20448-v mz.9.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Mil (1.000) toneladas de azufre en piedra
Nuevo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 1:000.000 (un millón) de kilos de azufre en piedra, de acuerdo con pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día lunes 11 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb 16-20493-v feb 25

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 212
Compras de hierros en general
Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de hierro en general, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 13 de Marzo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corrinete) Feb.18-20523-v.feb.22.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2379
Venta de camiones usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 27 de Febrero de 1946, 9 camiones usados, marcas "Gmc", "Commer" y "Chevrolet", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb 18-20528-v.feb.22.

S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1|946
Primer llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la adquisición de 1.000 (mil) cajones de madera para envase de pescado fresco.

Las propuestas deben venir en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado, los que se abrirán en presencia de los interesados el día 7 de Marzo de 1946 a las 15 horas en el hangar 11 (muelle Florida).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en dicho local hasta el 1.o de Marzo, de 7 y 30 a 12 y 30 horas menos los sábados, que podrán hacerlo de 8 a 12 horas, y desde el 1.o de Marzo próximo de 13 a 18 horas en el mismo local, excepción hecha de los sábados, que podrán retirarse de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) Feb 14-20459-v.feb.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2378
Tubos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Mayo de 1946 a las 16 horas para proveerse de 1.000 tubos rectos de acero sin costura, para generadores de vapor, de 3.276 mms. de largo y 81 mms. de diámetro exterior, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.16-20501-v feb.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 2376
Motores Diesel

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 14 de Mayo de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 4 motores de combustión interna tipo Diesel, con 250 revoluciones por minuto: 2 motores de 900 H. P. y 2 de 450 H. P., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.15-20475-v feb 26

U. T. E.
LICITACION N.o 2377
Tubos para condensadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 15 de Mayo de 1946 a las 16 horas para proveerse de 800 tubos de condensador de bronce "Almirantazgo", para surbo - alternadores, en 23.017 y 25.400 mms. de diámetro exterior, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 12 de 1946 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Feb.15-20476-v.feb.26.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2375
Venta de guías telefónicas usadas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 20 de Febrero de 1946, 35.099 kilos de guías telefónicas fuera de uso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Febrero 9 de 1946 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.14-20457-v.feb.19.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2374
Alambre de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 19 de Febrero de 1946, 12.000 kilos de alambre de cobre en desechos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo Febrero 9 de 1946 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Feb 14-20458-v.feb.19.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 1209

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina eléctrica de calcular y otra de sumar.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administracón, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 2 de Marzo de 1946 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.18-20522-v.feb.28.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1191

Llámase a licitación pública para la compra de cuatrocientos cincuenta (450) metros de caños de gres de veinte (20) centímetros de diámetro interior
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417. el día 20 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.15-20473-v.feb.26.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1205

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en la Planta de Alcoholes de Capurro.
El pliego y planos respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417 previo pago de la suma de $ 15.00
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 7 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Feb 9-20408-v feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO ARRIAGADA, chileno, industrial, domiciliado en la avenida San Martín número 2479, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la inscripción "Cinco cereales". — Sopa instantánea" de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Feb.14-1390-v.feb.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO YAFIGLIOLA y RAUL E. DE LEON, uruguayos, mecánico industrial, domiciliados en la calle Canelones número 2320, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los planos de un vehículo artístico denominado "Auto - Pie" (dos modelos) de los que se declaran autores, habiendo depositado planos y fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 4 de 1946 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Feb.9-1205-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SONIA MARGARITA VIDOVICH, uruguaya, estudiante, domiciliada en la calle Tristán Narvaja 1419, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Dolor con luna" (poesías), de lo que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 5 de 1946 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Feb.11-1248-v feb 21

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 31547. — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "DELCO" para distinguir artículos de las clases 11 12 y 24 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Feb 8-718-v.feb.19

ACTA N.o 46383. — Montevideo. Febrero 4 de 1946 — Con esta fecha C U P A., Compañía Uruguaya de Productos Alimenticios Ltda., con domicilio en esta ciudad. ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Feb 8 1106-v.feb.19

ACTA N.o 46377 — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Dermetics, Inc., con domicilio en la ciudad de Seattle (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca "DERMETIC'S", para distinguir artículos de las clases 9 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Feb 8-1107-v.feb.19.

ACTA N.o 46476. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Deli, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "UPTOWN", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.15-1424-v.feb.26.

ACTA N.o 46298. — Montevideo, Enero 26 de 1946. — Con esta fecha Hugo Echeverría, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

-SIRACUSA-

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5 50 Feb.8-1149-v.feb.19.

ACTA N.o 46454. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FRANGORA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.16-1354-v.feb.27.

ACTA N.o 46500. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ramos y Aristegui, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CLEANOL", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.18-1529-v.feb.28.

ACTA N.o 46501. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mc Coy, Jones y Company, Inc. domiciliada en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EXYLIN

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Feb.18-1530-v.feb 28.

ACTA N.o 46506. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Con esta fecha Irazábal, Fariuls y Muñiz, de esta ciudad, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.18-1531-v feb 28.

ACTA N.o 46481. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5 50 Feb 18-1480-v.feb.28.

ACTA N.o 46508. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POLLEN", para distinguir artículos de la clase 2, — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.18-1498-v.feb.28.

ACTA N.o 46482. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca

AJAX

para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Feb 18-1481-v.feb.28.

ACTA N.o 46485. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.18-1479-v.feb.28.

ACTA N.o 46483. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca "SERENA", para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.18-1475-v.feb.28.

ACTA N.o 46484. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARATON", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.18-1476-v.feb 28.

ACTA N.o 46486. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca "RODAL", para distinguir la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.18-1477-v.feb.28.

ACTA N.o 46492. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BOVINA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Feb 18-1493 v feb 28.

ACTA N.o 46456. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIRMELVA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1356-v.feb.25.

ACTA N.o 46457. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "NAUTICO" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1357 v.feb.25.

ACTA N.o 46458. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MANDALAY", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1358-v.feb.25.

ACTA N.o 46459. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "VELOUTEX", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1359-v.feb.25.

ACTA N.o 46460. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "BOLSIDRILL", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1360-v.feb.25.

ACTA N. 46461 — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "CALIDON", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1361-v.feb.25.

ACTA N.o 46462. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PERMATINT", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1362-v.feb.25.

ACTA N.o 46463. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LUANA", para distinguir las clases 4 y 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1363-v.feb.25.

ACTA N.o 46464. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DUVETON", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1364-v.feb.25.

ACTA N.o 46465. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TEX", para distinguir la clase 4 (exceptuando cepillos para dientes) y clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1365-v.feb.25.

ACTA N.o 46466. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TIENDAS MILSALDOS", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Feb.14-1366-v.feb.25.

ACTA N.o 46450. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "GAMUZETEX", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Feb.14-1367-v.feb.25.

ACTA N.o 46440. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "GUARDAPOLVO", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1368-v.feb.25.

ACTA N.o 46444. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FLORES URUGUAYAS", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1369-v.feb.25.

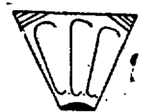
ACTA N.o 46443. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.14-1370-v feb.25.

ACTA N.o 46448. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Feb.14-1371-v.feb.25.

ACTA N.o 46447. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

D.D.D.

para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.14-1372-v.feb.25.

ACTA N.o 46446. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.14-1373-v.feb.25.

ACTA N.o 46445. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.14-1374-v.feb.25.

ACTA N.o 46435. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, solicitan registrar la marca

PARKLANE

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb.14-1377-v.feb.25.

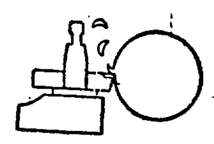
ACTA N.o 46471. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Con esta fecha Augusto Hoffmann, de Montevideo, solicita registrar la marca "ELMO - LAC", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.14-1375-v.feb.25.

ACTA N.o 46472. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Con esta fecha Augusto Hoffmann, de Montevideo, solicita registrar la marca "ELMO - FLEX", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.14-1376-v.feb.25.

ACTA N.o 46479. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kennametal, Inc., con domicilio en la ciudad de Latrobe (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Feb.15-1423-v.feb.26.

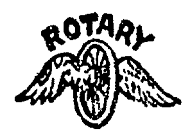
ACTA N.o 46488. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Guillermo Jasa y Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

SUPER FLEX

para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.15-1440-v.feb.26.

ACTA N.o 46477. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fils de Moise Dreyfuss, Fabrique Enila, de La Chaux de Fonds, Cantón de Neuchatel (Suiza), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (relojes y partes de relojes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Feb.15-1420-v feb.26.

ACTA N.o 46478. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta esta Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kennametal, Inc., con domicilio en la ciudad de Latrobe (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KENNAMETAL

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb.15-1421-v.feb.26.

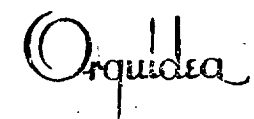
ACTA N.o 46490. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por National Lead Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

BAROID

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb.15-1422-v feb.26.

ACTA N.o 46409. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Con esta fecha Pedro D. Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (menos polvos para la cara). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.50 Feb.14-1278-v.feb.25.

ACTA N.o 46107. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PAVOR", para distinguir artículos de la clase 2. — Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$4.00 Feb.5-1243-v.feb.20

ACTA N.o 46398 — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "BENADRYL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Feb.12-1277-v feb 22.

ACTA N.o 46421. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "REINA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb 11-1230-v.feb 21.

ACTA N.o 46425 — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — Con esta fecha B. Roberto López, de Las Piedras, Departamento de Canelones (R. O. U.), ha solicitado el registro de la marca "MILKA" para distinguir artículos de la clase 1 (excepto chocolate, cacao y artículos de confitería a base de chocolate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb 11-1231-v feb 21

ACTA N.o 46378 — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Con esta fecha A. Simsilevich (Droguería Americana), solicita registrar la marca "PERFECTION", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Feb.11-1225-v feb 21.

ACTA N.o 46412 — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Con esta fecha Benjamín B. Larralde, de San José (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6 00 Feb 12-1279-v feb 22

ACTA N.o 46467 — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Luis Caubarrère, S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Feb.13-1305-v.feb.23.

ACTA N.o 46408 — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Con esta fecha Mantero y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "POISE", para distinguir la clase 4 (paños higiénicos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Feb 12-1276-v feb.22.

ACTA N.o 46263 — Montevideo, Enero 18 de 1946. — Con esta fecha Coty S. A. Argentina, Perfumería (sucursal Uruguaya), de Montevideo, solicita registrar la marca "VARIATIONS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 En 23-674-v feb 23

ACTA N.o 46420. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FUNGOMICOS", para distinguir artículos de la clase 9 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$4 00 Feb 11-1229-v feb 21.

ACTA N.o 46453. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MONARCA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Feb 14-1353-v.feb.25.

ACTA N.o 46455. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SINFONIA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1355-v.feb.25.

ACTA N.o 46440. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.12-1265-v.feb.22.

ACTA N.o 46434. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alba, Sociedad Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



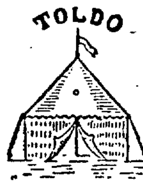
para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.12-1298-v.feb.22.

ACTA N.o 46433. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alba Sociedad Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.12-1299-v.feb.22.

ACTA N.o 46430 — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



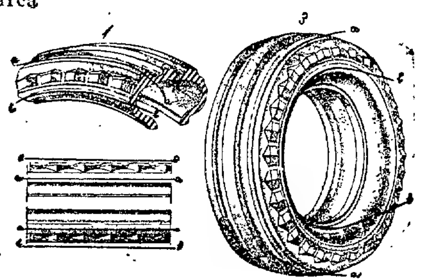
para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Feb.12-1300-v.feb.22.

ACTA N.o 46439. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ORVENT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb 12-1266-v.feb.22.

ACTA N.o 35197. — Montevideo, Junio 17 de 1940. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la F. Hoffman - La Roche y Co., S. A., de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca "SEDOBROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Feb 12-1163-v.feb.22.

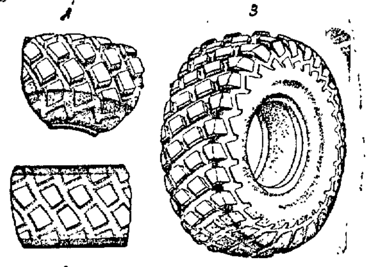
ACTA N.o 46452. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MELODIA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1352-v.feb.25.

ACTA N.o 46436. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited de Fort Dunlop Erdington, Holly Lane, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



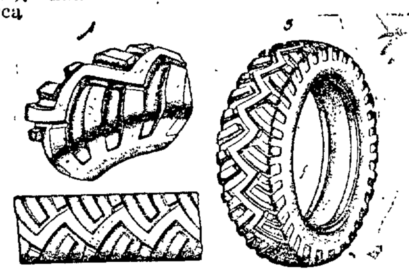
para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas para ruedas de vehículos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Feb.13-1320-v.feb.23.

ACTA N.o 46438. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited de Fort Dunlop Erdington, Holly Lane, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas para ruedas de vehículos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Feb.13-1321-v.feb.23.

ACTA N.o 46437. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Holly Lane, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas para ruedas de vehículos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Feb.13-1322-v.feb.23.

ACTA N.o 46468. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Luis Caubarrère, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 4, 6, 10, 18 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Feb. 13-1306-v.feb.23.

ACTA N.o 46451. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "VELOUTINE", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1351-v.feb.25.

ACTA N o 46499. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Con esta fecha Guillermo Yates, domiciliado en Plaza Independencia 723, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Feb.18-1487-v.feb.28.

ACTA N o 46487 — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "JUNIPERUS OXYCEDRUS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Feb 18-1478-v.feb 28

ACTA N.o 46 399. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. Con esta fecha José Alonso, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRANJA PICHINANGO", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Feb 18-1590-v.feb.28

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6449 — Montevideo Febrero 12 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Richard Hodgson and Sons Limited de Beverley (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a cueros curtidos con vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Feb.16-1462-v feb.27.

ACTA N.o 6448. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y Farrell, por International General Electric Company of New York, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una base para lámparas eléctricas y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.15-1441-v.feb.26.

ACTA N o 6447. — Montevideo. Febrero 10 de 1946. — Con esta fecha, los señores Italo R Farnelo y Manuel Albornoz, domiciliados en Hocquart 2045, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un material termo-aislante a base de ceibo, para mejoramiento de aislaciones, revestimientos aislantes, cielorasos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — A. V Canessa Director — B. H. Tedesco, Secretario
$6.00 Feb.13-1346-v.feb.23.

ACTA N.o 6446 — Montevideo. Febrero 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conmutador selector" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6 00 Feb 9-1204-v feb 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 48|946

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de aparatos telefónicos en el edificio del Hospital de Clínicas (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 0.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.18-20524-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 47|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 7, de Tacuarembó (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20 15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Marzo a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 13 de 1946 — Ricardo F Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.16-20495-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 45|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela núcleo de Estancia Risso (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1 o de Marzo a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 12 de 1946 — Ricardo F Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.15-20466-v.feb 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 46|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 46, de Arroyo Negro (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 85 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Marzo a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Ricardo F Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb 15-20467-v feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 44|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 23, de Salamanca (Departamento de Maldonado) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1 o de Marzo a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.15-20468-v feb 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 43|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 71, de Campamento (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 85 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Marzo a las 11 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 11 de 1946 — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb 15-20469-v feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 41|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de albañilería y terminaciones (primera etapa) en el edificio "Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas" (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13 75 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 11 de 1946 — Ricardo F. Barbé, Secretario

(Cuenta corriente) Feb 14-20454-v feb 21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 40|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio núcleo escolar en Cerro del Arbolito (Departamento de Tacuarembó) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 9 de 1946 — Ricardo F. Barbé Secretario

(Cuenta corriente) Feb 14-20455-v feb 21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 42|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela de segundo grado número 27, de Montevideo (Departamento de Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 25 25 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Febrero a las 11 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo Febrero 11 de 1946 Ricardo F. Barbé, Secretario

(Cuenta corriente) Feb 14-20456-v feb 21

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 39|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría 10.a sección urba-

na de Maldonado (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 656, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.13-20451-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 38|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro e instalación de calentadores de aire (aerotermos), en las salas de operaciones del piso número 17, en el Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, precio depósito de $ 1.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Ricardo F Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.12-20439-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 505

Llámase a licitación pública para la reparación de la draga H.A - 6 de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 26 de Febrero de 1946 a las diez horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb 16-20494-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el liceo "Héctor Miranda"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fechas Diciembre 31 de 1945 y Enero 11 y 18 del corriente año, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo según planos trazados en fecha Noviembre de 1945 por el agrimensor de esta Dirección, don Santiago Arrarte Victoria:

Número 1. — Propietario: Carlos Mateo Frugoni. Padrón número 156.762 Superficie: 210 ms 2 15 dms 2.

Número 2. — Propietario: Alfredo Mariño. Padrón número 156 763 Superficie: 197 ms.2 45 dms.2.

Número 3. — Propietario: Alfredo Mariño. Padrón número 156.764. Superficie: 196 ms.2 10 dms.2.

Número 4. — Propietario: Alfredo Mariño. Padrón número 156.765. Superficie: 191 ms.2 07 dms.2.

Número 5. — Propietario: Carlos Mateo Frugoni. Padrón N.o 12.374. Superficie: 223 ms 2 62 dms.2.

Número 6 — Propietaria: Isabel Luisa Barbagelata de Baliñas Padrón número 12.375. Superficie: 1986 ms.2 1118 dms.2.

Número 7. — Propietario: José Enrico Padrón número 12.376. Superficie: 967 m.s2 1252 dms.2.

Número 8. — Propietario: José Enrico Padrón número 12.376. Superficie: 967 ms.2 1654 dms.2

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Alberto Galletti Tesorero.

(Cuenta corriente) Feb.15-20477-v feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra "Ampliación del predio que ocupa el Servicio de Sanidad Militar"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el art. 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912 y la ley número 5 348, de Noviembre 12 de 1915, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de Diciembre de 1945, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según planos trazados en el 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30 y 31 de Octubre de 1945 por el agrimensor de esta Dirección Sr. Ismael C. Foladori:

Número 5. — Propietaria: Ellen Jenkins de Belvis. Padrón número 126 104. Superficie: 372 ms.2 95 dms.2. (Promitente comprador: Eduardo Visconti)

Número 6. — Propietario: Dámaso Sierra Padrón número 126 103 Superficie: 446 ms.2 85 dms.2.

Número 7. — Propietario: Pascual Carrera Padrón número 126 102. Superficie: 520 ms.2 25 dms.2.

Número 8. — Propietaria: Ellen Sixta Belvis Jenkins. Padrón número 126.101. Superficie: 593 ms.2 85 dms 2. (Promitente comprador: Domingo Rila Canel).

Número 9 — Propietario: Luis Oscar Belvis Jenkins Padrón número 126 100. Superficie: 564 ms 2. 82 cms 2. (Propitente comprador: Manuel Gómez Ferrer).

Número 10 — Propietario: Aquiles Arioni. Padrón número 126 099 Superficie: 477 ms 2 43 dms 2.

Número 11 — Propietario: Aquiles Arioni. Padrón número 126 131 Superficie: 246 ms 2 80 dms.2.

Número 12 — Propietario: Francisco A Guazzo Padrón número 126 098 Superficie: 212 ms 2 85 dms.2.

Número 13 — Propietaria: Ellen Jenkins de Belvil Padrón número 171 529. Superficie: 241 ms.2 23 dms 2. (Promitente comprador: Jesús Cancela Castro)

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo Febrero 5 de 1946. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.8-20426-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras en la ruta número 2, prolongación de la carretera de hormigón radial a Rosario, trozos de 0 K. a 590 01, en el Departamento de Colonia.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 27 de Febrero corriente a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — La Dirección.

$18.00 Feb.18-20529-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras ramal de ruta 8, Colonia Mongrell y acceso Norte, puente en arroyo Infiernillo y alcantarilla en cañada Brava, con sus accesos K. 37.625 a K. 38 225 y K. 42.3 a Km. 43.225, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Marzo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.18-20527-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera y puente en la ruta número 42, tramo Surandí Grande - Arroyo Castro, trozo desde K 18 a K. 20.708,17, en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 del corriente a las 10 horas — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.12-20433-v.feb.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña TORIBIA DE JESUS ALZOLA DE ALZOLA, en su carácter de usuaria del nicho número 1146 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquél, los restos de Fructuoso Rivera Santiago Correa e Hilario Castaño, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — La Jefatura.

$72.00 Dic.21-12847-v ab 11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ARRARTE, solicitando arrojar al Osario General procedentes del nicho número 62 de la rotonda del Cementerio Central los restos de Carmen Carbonell, Marta B Nebil Edgar Ra Llovet, Baldomero Bru, Antonio Gómez Manuel A de Saturnio Buenaventura Ruz Pedro García Juana Almanza se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 30 de 1945 — La Jefatura

$74 00 Dic 21-12848-v ab 11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN PERARO y MARIA FERARO DE ALONSO MONTAÑO, en su carácter de usuarios del sepulcro 1359 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes del panteón mencionado los restos de María C. C. y Pietro, Augusto Calombet, Cayetano Vitola, Juana C de Díaz, Carlos Pertone, una párvula, Matilde Canso de Maceió, Constancia Pisorno o Pizorno de Domínguez, Teresa Cascaldo Julio González Moreno, Juan Ricardo Moreira Rafael Tomás Roselló, Francisco Abalos, Manuel Rolhal Villar Fernando Berdirad, Juan Alberto Fariña, un feto, Pedro Arras Lucio Hipólito García, Leoncio Pelletti María D de Verdier, Sara Carmen Movano Estela Gilar, Juan María Eduardo Pattut Juana S. de Mordivat Gino Pagano, Angela P de Verdeccana, Pascual Lorenzo Teresa Pérez de Nogueira Rufina Roldán de Escalante, Agustina Díaz, Rodolfo Lartigue, Fortunato Montevechio, Amparo Díaz, Elena Bertoni, Nicolás Piñón, Margarita Petro de Cladera, Eduardo Estrazarini, María Esther Avido, Fermina Marsslzzarano de Estrazzarini, Pedro Juan Cladera José Esmoris, Adolfo Eduardo Bertoni Rosa Castro de Díaz, Edmundo Alvaro Lercari, Olimpia Strazzano de Castelia, Carmelo J Marnonfe, Graciana Ospitaleche de Bertone Hortencia Alonso de Tanoyra Francisco Fernández, Juan Pla Se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945 — La Jefatura

$188 60 Dic 21-12748-v ab 9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA EL ENTUBAMIENTO DE LA CALLE SALTO, DE ESTA CIUDAD

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la construcción de un tramo de colector para pluviales en la calle Salto de esta ciudad, y obras accesorias, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley y timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Intendencia, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 25 de Febrero en curso a las 10 horas — Colonia, Febrero 2 de 1946 — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.8-20391-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONSTRUIR EL PUENTE SOBRE PASO MUGGLIN

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, y por el término de veinte días, para la construcción de un puente y accesos en el Paso Mugglin, sobre el arroyo Rosario, de este Departamento, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre

cerrado y lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Febrero en curso a las 10 horas en esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia Febrero 2 de 1946 — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb 8-20392-v feb 19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de cuarenta y ocho nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, compañando otro en blanco de $ 0.25 y en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el día martes veintiséis de Febrero corriente a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Febrero 12 de 1946. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.18-20530-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

TARIFAS AUTOMOVILES ALQUILER PUNTA DEL ESTE

Movimientos taxímetros	$ 1.00
Viaje Pine - Beach	" 1.50
Viaje Marconi	" 2.00
Viaje Cante Gril	" 2.50
Viaje Las Delicias	" 3.00
Viaje Maldonado	" 4.00
Viaje San Marcos	" 3.00
Viaje Médano y S. Rafael	" 3.50
Viaje Bosque Municipal	" —
Viaje C|1 h. espera	" —
Viaje Cancha Golf	" 4.00
Viaje C|2 h. espera	" 7.00
Viaje Punta La Barra	" 7.00
Viaje Portezuelo con espera	" 15.00

Maldonado, Enero 26 de 1946. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-20452-v.feb 25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN LOCAL PARA LAVADERO Y BAÑOS PUBLICOS EN ESTA CIUDAD.

Segundo llamado

1.o Llámase a licitación pública para la construcción de un local para lavadero y baños públicos, de conformidad con el pliego de condiciones, planos, etc., que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Intendencia, previo pago de la suma de $ 8.00.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la repartición antes mencionada hasta el día 28 de Febrero corriente a las 10 horas.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Febrero 12 de 1946. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.18-20518-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de tres camiones y un tractor, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Intendencia.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran el día 22 del corriente a las 10 horas en el local de la Intendencia, siempre que hayan dos o más propuestas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazar a todas. — Rivera, Febrero 6 de 1946. — Mario Berrutti Corsini, Intendente Municipal. — Raúl E. Tal, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb 14-20453-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

ADQUISICION DE UN CAMION

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión para el transporte de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Intendencia.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y en sobre debidamente lacrado y cerrado, los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Febrero corriente a las 10 horas, siempre que hubieren dos o más propuestas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazar a todas. — Rivera, Febrero 6 de 1946 — Mario Berrutti Corsini, Intendente Municipal — Raúl E. Tal, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Feb 11-20422-v feb 20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3 o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 18 de 1946

3.a Sección

RAFAEL ZARAGOZA, 34 años, soltero, sastre, español, domiciliado Rincón 430, e ISABEL CACCIATORE, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 430.

GUILLERMO BERMEJO ARAUJO, 31 años, soltero, compositor, mejicano, domiciliado Rincón 454, e IRMA SUAREZ VILLANUEVA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 454.

FRANCISCO DOMINGUEZ, 49 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Sarandí 184, y MARIA ANA LEPETIZ, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 184.

DOMINGO SANTOS POZZA, 39 años, soltero, tejedor brasileño, domiciliado Buenos Aires 175, y CELIA ELENA GREGGI, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 175.

TEOFILO HIDALGO, 50 años, soltero, pedicuro masajista, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1383, y MARIA ZULEMA GOTUSSO, 46 años, viuda, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1383.

GABRIEL IBARRA, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 159, y CARMEN GARCIA QUEIRASCO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 159.

7.a Sección

VALENTIN TYZAK, 52 años, viudo, técnico de calefacción, alemán, domiciliado Minas 1481, y CATALINA CAMILETTI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1481.

VICTOR GABAY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1369 y MARIA ESTHER GRECO, 28 años soltera, argentina, domiciliada Gaboto 1369.

GILBERTO AMARANTO RODRIGUEZ, 47 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Piedra Alta 1775, y MARIA GRACIANA CORREA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1775.

ELBIO EUGENIO AMORIN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 8 de Julio 1490, y MARIA LUISA CARRIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 1490.

JULIO GRANDILLO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Gonzalo Ramírez 1459, y MARIA ANGELICA ROMERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1658.

ROBERTO SCHMID, 24 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Gaboto 1202, y MARIA ISABEL GAGLIARDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1388.

10.a Sección

MEGUERDITCHE TALATINIAN, 66 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado Ramallo 2001, y HREPSINE KOUDJUKIAN, 56 años, soltera, armenia, domiciliada Ramallo 2001.

11.a Sección

OSCAR SUAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4897, y MARIA DEL CARMEN CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4897.

12.a Sección

JULIO DOMINGUEZ CALVO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Junta E. Administrativa 1712, y LYDIA FERNANDEZ GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3040.

SILVERIO SOSA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1410, y ROMANA CARMEN ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1410.

SAUL REINO, 33 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Nelson 3305, y LORELEY CATALINA CLAVARIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1490.

LUIS ALEJANDRO GOBBI, 24 años soltero, comisionista, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2654, y MARIA ADELINA POGGIO, 24 años, soltera, dactilógrafa, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2654.

14.a Sección

AQUILO DANIEL RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2569 (Ap. 5), y JOSEFINA GUILLERMINA ALBERTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2569 (Ap. 5).

CEFERINO ALBERTO CRAIGDALLIE, 51 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1049, y ROSA ELISA CROSIGNANI, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1049.

16.a Sección

SAMUEL BLAUSTEIN, 33 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Simón Martínez 250, y ANA KAC, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Simón Martínez 250.

18.a

GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Sarmiento 2694, y MARGARITA BEATHYATE, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Lavalleja 2219.

22.a Sección

ENRIQUE DOMINGO MOLINA GRENE, 25 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Francisco de Lemos 4181, y ZULEMA VIGNOLI BENITEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco de Lemos 4181.

$2.00 P.p.v.feb.20.

Montevideo, 16 de Febrero de 1946

3.a Sección

EUSTAQUIO MELO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 493, y ELODIA ERNESTINA FRIPP, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Sarandí 493.

SIGFRIDO GUNTER HORACIO MORCK, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 510, y ESTHER ANGELA ASPESI, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 510.

ALBERTO LEVY, 27 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Colón 1314 bis, y REBECA MIZRAJI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1314 bis.

4.a Sección

JACOBO FRIEDMANN, 23 años, soltero, comerciante, checoeslovaco, domiciliado Maldonado 884, y LINA TURNER, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Reconquista 601.

6.a Sección

LUIS ALBERTO ALFARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1569, y ALICIA BOSSIO PIÑEYRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1569.

NICOLAS WALTER PONCIOLO, 29 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Yaguarón 1624, y ETELVINA ARRIETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1624.

PABLO HERBALEJO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 1443, y FLORA ELENA PISTON 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1443.

ALBERTO ALVAREZ, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1175, y DEOLINDA GONZALEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Mercedes 1175.

15.a Sección

LUIS ALBERTO LEITES, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Anador 3534, y ALBA SUAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Brandzen 1966.

AMARO MATIAS MOREIRA CARBAJAL, 30 años, soltero, guinchero, oriental, domiciliado Goes 2058, y MARIA CARMEN POSODENTE SALVO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2109.

JACINTO DURAN, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1898, y LUISA VILAR, 33 años, soltera oriental, domiciliada Defensa 1826.

20.a Sección

SANTO PEREIRA GUERRERO, 32 años, soltero, contratista oriental, domiciliado J. Laguna 4665, y ALIDA E. RECALDE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4665.

$2.00 p|p. v feb.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BARBIERI (BARTOLOME). Cobro ejecutivo de pesos Lo 10. Fo. 780. "Expte. N.o 422". Padrón N.o 80 787, se cita, llama y emplaza a don Bartolomé Barbieri, o a sus acreedores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80.787, situado sobre la acera Oeste de la calle Gregorio Sanabria entre Criollos y Máximo Gómez para que comparezca a estos derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20506-v mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Noviembre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ANTON (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 780, se cita, llama y emplaza a don Manuel Antón, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 67 896, situado en la calle C. Crocker entre J. A. Cabrera y Asilo, para que comparezca a estar a derecho en dicho autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1945. — D. González Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Feb.16-20508-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veintidós de Octubre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 64.537 Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 10 Fo. 780. Expediente N.o 420". Padrón N.o 64.537, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 64.537, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien cuyo número de padrón es 64.537, situado en la calle Palmas y Ombúes entre Grito de Gloria y P 440 de Punta Gorda, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

(Cuenta corriente) Feb.16-20511-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Diciembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.944". Lo. 10, Fo. 684. Expediente N.o 164. Padrón N.o 60 944, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.944, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien referido, situado en la calle Rimac entre Piedra de Afilar y Decroly, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20514-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre veintidós del corriente año, dictada en autos. "Municipio de Montevideo con RIBEIRO DE GONZALEZ (AMELIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 10. Fo. 779 Expediente N.o 419. Padrón N.o 80.157, se cita, llama y emplaza a Amelia Ribeiro y a Rubén Ribeiro, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80.157, situado en la línea Oeste de la calle Tudurí entre Castellanos y D. Trápani, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20515-v.mz 25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BOCCIA (EUGENIO) Cobro ejecutivo de pesos" Lo .10, Fo. 781 Expediente N o 424. Padrón N.o 80 798, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Boccia, o a sus sucesores a título particular o universal; y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N o 80.798 situado sobre la línea Este de la calle Caiguá entre Máximo Gómez y Criollos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20516-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con ROSAS (SATURNINO), Cobro ejecutivo de pesos. 10|774. Expte. N.o 400". padrón N.o 34.394", se cita, llama y emplaza a Saturnino Rosas o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N o 134.394, situado en la calle rambla Rep. de Chile entre Veracierto y Av Malvín, línea Norte, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Noviembre 15 de 1945 — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20505-v mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GARGIULO DE VECCHI (CARMEN) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10 Fo. 775. Expte. N.o 402", padrón N.o 171.175, se cita, llama y emplaza a doña Carmen Gargiulo de Vecchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 171.175, situado en la acera Sur de la calle Erlich esquina Mariano Soler, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20507-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ANDOIRE (MAURICIO), Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 10. Fo. 779. Expte. N.o 417" padrón N.o 64.949, se cita, llama y emplaza a don Mauricio Andoire o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.949, situado en la avenida Italia entre solar N.o 22 y Felipe Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D. González Pereira Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20509-v mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con C DE ABAD (CLEMENCIA) o ABAL (CLEMENCIA) Cobro ejecutivo de pesos Lo 10 Fo. 779, Expte. N.o 418", se cita, llama y emplaza a doña Clemencia Abad o Abal o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N o 77.370, situado sobre la acera Norte de la calle Santiago Sierra entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Noviembre 15 de 1945 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20510-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.326 Cobro ejecutivo de pesos" L.o 10. F.o 682 Expediente N.o 162. Padrón N.o 80 826, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.326, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien referido situado en la acera Norte de la calle Reyes esquina Comandiyú, acera [illegible] para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1945 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.15-20482-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha treinta de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.096 Cobro ejecutivo de pesos". L.o 10, F.o 351. Expediente N.o 671, padrón N.o 74.096, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios del inmueble empadronado con el N.o 74.096, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referido, situado en la línea S.E de la calle Apóstoles entre Cipriano Miró e Industria, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.15-20483-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veinticinco de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el N.o 68.471, Cobro ejecutivo de pesos" L.o 10, F.o 510, expediente 280, padrón N.o 68.471, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 68.471 o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho al bien referido situado en la línea Sur de la calle P Ricaldoni, esquina Juan de Dios Peza acera Este, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término

de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20484-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CARRARA (CATALINA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos", L.o 10, F.o 775, expediente N.o 403, padrón N.o 77.817, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Carrara o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.817, situado en la acera Oeste de la calle Santiago Figueredo, entre Fco. Plá y Santa Ana, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20485-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ROMERO, JUAN A. (Sucesión de). Cobro ejecutivo de pesos" L.o 10, F.o 774, expediente N.o 399, padrón N.o 77.816, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan A. Romero, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.816, situado en la calle Francisco Plá, acera Sur, esquina Santiago Figueredo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20486-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CARRARA (CATALINA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" L.o 10, F.o 774, expediente N.o 401, padrón N.o 77.818, se cita, llama y emplaza a Catalina Carrara o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.818, situado en la acera Oeste de la calle Santiago Figueredo entre Fco. Plá y Santa Ana, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20487-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con COLOMBO (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos", L.o 10, F.o 776, expediente N.o 407, padrón N.o 80696, se cita, llama y emplaza a don José Colombo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80 696, situado sobre la acera Oeste de la calle Gregorio Sanabria entre Pasteur y Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. —D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20488-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con JAUME FERRER (MARIA A.) Cobro ejecutivo de pesos. L.o 10, F.o 776, expediente N.o 405, padrón N.o 80.374, se cita, llama y emplaza a doña María A. Jaume Ferrer o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 80.374, situado en la acera Oeste de la calle Costa Brava esquina Ayohuma, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20490-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos "Municipio de Montevideo con NAU (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos" L.o 10, F.o 776, expediente N.o 406, padrón N.o 110.010, se cita, llama y emplaza a don Luis Nau, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 110 010, situado sobre la línea Este de la calle Bayona entre Patriotas y Trápani, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20489-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con COSTA VARGAS (DOMINGO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 781), se cita, llama y emplaza a don Domingo Costa Vargas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 113.251, ubicado en la calle Carabelas entre Liropeya y Fomento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20479-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FEDRO ROSAS VALE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 693), se cita, llama y emplaza a los Sres. Angela Gerónima Vale o Valle Fernández, Juan José Vázquez Vale o Valle y Eustaquia Nicolasa Rossa Vale o Valle, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 84.438 mla., situado en la calle Lorenzo Fernández entre Yaguary y Pública, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20480-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.152. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 683, Expte. N.o 163), padrón N.o 75.152, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.152, a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien referido, situado en la acera Este de la calle F. Sanguinetti entre Juste Maeso y Mateo Cabral, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término

de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20481-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Diciembre del corriente año, dictada en autos "Fisco con ROSA C. LEZICA y CARLOTA V. LEZICA DE PONS y otros. Por expropiación del inmueble padrón N.o 85.368 (Lo. 10, Fo. 485), padrón número 85.368, a pedido del señor Fiscal de Hacienda se cita, llama y emplaza a Rosa C. Lezica de Serantes, Carlota V. Lezica de Pons, Dominga Lezica de Quesada, Angel A. Lezica, Rosa C. Quesada Lezica, Ambrosio Quesada, Elena Irarrazabal de Quesada, Sixto J. Galo Quesada, Galo S. Ambrosio y María Elena C. Quesada, o a sus sucesores a cualquier título, para que concurran a la escribanía de Gobierno y Hacienda a formalizar la escritura correspondiente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará la escrituración judicialmente. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.8-20398-v.mz.16.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión de ANACLETO FERDOMO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo. 127) se emplaza a los sucesores de Anacleto Perdomo, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 83.472, ubicado en la calle Araycuá entre Marcelino Sosa y Rocha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.16-20512-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 80.565. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 761) se emplaza a Carlos G. Llenau, a sus sucesores a título particular o universal; y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.565, ubicado en la calle Cubo del Norte entre Florencio Scardó y J. J. de Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.16-20513-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c|PEDRO DAMIANI, N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 299), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 43.054 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado sobre la línea Norte de la calle La Paloma entre camino Cibils y camino de las Tropas: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Diciembre 29 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Feb.11-20418-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CLAUDINA LUISA ROSSO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 175), se emplaza a Julio Romeo Zanotti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadro-

nado con el N.o 76070, situado sobre la línea Sur de la calle Atenas entre Vía del F. C. C. y Avda. General Flores: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1945. — Carlos Bësch Buero.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20287-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/MARIA PERRONE y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 680, se emplaza a María Perrone, Dolores Perrone, a los integrantes de las sucesiones de Juan M. Perrone, María Bentancour de Perrone, Manuel Perrone, Ana Perrone e Isaac Perrone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 26.297 situado sobre la línea Oeste de la calle Abreu entre Oribe y Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 10 de 1945. — Carlos Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20285-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ ISIDORO P. FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 109), se emplaza al señor Isidoro P. Fernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80903, ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Ipiranga y C. Rojas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — Carlos Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20286-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA BLOND DE COSTEMALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.18-1534-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancai en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "AUGUSTO NERY PLATERO. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, a efectos de que contesten la demanda y asistan a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio común, a Antonio Victorio Blanco, Agustín Arenas, José Méndez, Salvador Negrott, Federico C. Bowles, Manuel Bastos, Vicente de León, José Reyes, Feliciana Reyes de León, Enrique Platero, a sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, como asimismo a toda otra persona que pretenda cualquier derecho a las sobras de ciento quince hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta y nueve metros, cincuenta mil setecientos noventa y cinco milímetros cuadrados, comprendidas dentro del campo ubicado en la décimocuarta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 1.565, que según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 291 el día 22 de dicho mes y año, consta éste de tres fracciones: "A" y "B" separadas por la carretera a la Colonia en un tramo de 2.338 metros 30 centímetros, y "C" separada de la últimamente nombrada por el camino antiguo a Colonia en una extensión de 475 metros 60 centímetros; y contienen una superficie total de campo libre de caminos de 1.180 hectáreas, 4658 metros cuadrados, deslindados así: Por el Sur y Sureste el arroyo Sauce que lo separa de Eduardo L. Moreno, B. Jorcin, Segundo Galvan y Aquino Colman; por el Sureste y Este el arroyo Minuano, lindando con Aquino Colman, Pablo Baridón Cavins, Juan Aurelio Lacaze, Berta y Marta Lacaze, en los campos de la llamada Colonia Cosmopolita; por el Norte, con José Losta y sucesión Nazario Buschiazo, separadas por el camino antiguo a Colonia desde la cañada Tambetary en una extensión de 810 metros, una línea de 759 metros 30 centímetros hasta la carretera a Estación Green, ésta en un ancho de 54 metros 50 centímetros, otra de 622 metros 50 centímetros hasta encontrar el arroyo Minuano; por el Noreste y Oeste el antiguo camino a Colonia desde la cañada Tambetary y en línea quebrada que forman dos rectas una de 111 metros 20 centímetros y otra de 283 metros 80 centímetros; una recta de 515 metros 90 centímetros desde su terminación otra de 542 metros, lindando hasta aquí con José Losta. La última recta termina en una calle de 9 metros que separa a José Losta de Dominga Domínguez de Colistro; de la mencionada calle en una extensión de 120 metros, divisoria de la propiedad acabada de mencionar, hasta el camino antiguo de la Colonia, desde éste al arroyo Sauce una recta de 149 metros y luego el arroyo Sauce, hasta su confluencia de la cañada del Quebrachal por donde empieza el límite Sur y que lo separa de C. Jorcin, Ubaldo A. Sabalzagaray, Eduardo Vázquez, Celestino Jorcin, y Cirilo Castañeda. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$120.00 Feb.16-1457-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RODRIGUEZ BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.16-1456-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIO EUGENIO MARTINEZ solicita la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio con Ramona Naya y de nacimiento de sus hijas María Esther e Iris Martínez Naya, por figurar en ellas su nombre como "Alberto" en lugar de "Antonio Eugenio", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.16-1453-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.15-1430-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DOMINGO DANTE ARRIGONI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Arrigone" cuando en realidad es "Arrigoni". — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Feb.14-1389-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMPOS PEREIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Feb.14-1378-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Sucesión de MARIA IRENE ZOA SOIZA DE LEOMPART", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, a los hijos de Fabio, Juan José, Eduardo y Raimundo Soiza, en su carácter de herederos testamentarios de dicha causante. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Feb.12-1302-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE APOLITO CIRILO o CIRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.12-1280-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ALFREDO SORENSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 En.12-341-v.en.23. Feb.11-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO URTASUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.9-1183-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña AGATA FERRARA solicita la rectificación de su nombre en las siguientes partidas: La de su primer matrimonio con don Conrado García, la de su actual matrimonio con Alberto Di Bello y las de nacimiento de sus hijos Conrado García Ferrara y Marisa Joselent Di Bello Ferrara, por estar en todas ellas su nombre como "Atina Ferrara" siendo en realidad "Agata Ferrara". — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Feb.9-1189-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA PISAPIA DE URCIUOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.8-1108-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Isabel Alcira Calderón Caeiro contra RAMON LOPEZ AREA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Ramón López Area para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.8-1105-v.mz.16.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ERNESTO RODOLFO GOMEZ. Concurso voluntario" se cita a los acreedores de Ernesto Rodolfo Gómez para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), el día 2 del mes de Marzo próximo a las 9 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$14.40 Feb.8-1110-v.feb.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ENRIQUE y HECTOR SLOCKIS, pues donde figura el apellido de su padre y abuelo paterno como "Slucki" en una y "Sucki" en otra, debe decir en ambas "Slockis". — Montevideo, Diciembre 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.5-991-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "María Josefa Albacete González con GABRIEL CRESPO ALBACETE. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Gabriel Crespo Albace-

te para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.28-12938-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Julián Marichal con SILVIO DONATO PUYOL. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a doña Alejandra Puyol Blanco para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.21-12728-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Pedro Nerro con PLACIDA DE ARMAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Plácida de Armas para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.20-12683-v.dic.31 Feb 1.o-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18 00 Dic 19-12601-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO AMBROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.16-1473-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BARTOLO ANTONIAZZI, en la que el apellido paterno aparece "Antoñasi" debiendo decir Antoniazzi, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Feb.16-1488-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ISAAC AFNAIM RUBENS con RAQUEL BERRO, en la que el contrayente aparece "Isaac Ruben Afnaim" debiendo decir Isaac Afnaim Rubens, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Feb 16-1454-v.mz.7.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "LAZARO ROSSEN, Quiebra" (Lo. 7, Fo. 182), se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado de créditos verificados, el que se halla de manifiesto en la Oficina por el término de diez días para que pueda ser examinado por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Feb.15-20477-v feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: ROMAN ECHEVERRIA, domiciliado en Rincón 593, al señor Juez dice: Que deseando optar al título de procurador viene a producir la información de vida y costumbres. A tales efectos ofrece como testigos al doctor Arturo Ardao y escribano Alberto Brugnoni, domiciliados en Rincón 593, los que serán interrogados de acuerdo a la ley. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — R. Echeverría". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$10.00 Feb.15-1442-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de RAMON LOPEZ MUNIZ por aparecer en ésta como casado con "Consuelo Amarelle" debiendo decir con Encarnación Vázquez Santos, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 Feb.13-1336-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ZUNINO DE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.12-1290-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA BADANO DE ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Feb.12-1268-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4 00 Feb 9-1182-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de DANTE MINOLI con GREGORIA LUZARDO y las de nacimiento de los hijos de éstos, Dante Eduardo y Nerina Carmen, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente aparece "Geneveva" debiendo decir Gregoria, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 22 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Feb.9-1209-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la solicitud de la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS OLIVER MERLY, en la que los apellidos paterno y materno aparecen como "Olivera y Merli" debiendo decir Oliver y Merly respectivamente, como asimismo donde se refiere al apellido del abuelo materno debe decir Merly. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Feb.9-1208-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS PIGOZZI Prescripción adquisitiva". Lo. 41 Fo.63, se cita, llama y emplaza a los señores Fausto González, Manuel González, Ramón Berizo o Barizo, Eduardo Supergi, Norberto Sanguinetti, José Reino, José Marino Saporita, José Florio, Miguel Oneto y Cía., Antonio Varela y Pedro Garmendia, a sus causahabientes y a una fracción de terreno situada en la 22.a todos los que se consideren con derechos a sección judicial de Montevideo, manzana N.o 118 del Cerrito de la Victoria, empadronada con el N.o 76182 compuesta de una superficie de 737 ms. 88 dms. deslindada: 17 ms. 18 cms. de frente al Oeste a la calle Manuel Meléndez (antes calle Dieciséis); por 42 ms. 95 cms. de fondo al Este lindando con Manuela González al Norte, con Ramón Berizo, Eduardo Supergi y Norberto Sanguinetti; al Sur, con el mismo Pigozzi y José Reino, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 Feb 6-1043-v mz 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.18-1490-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PEVERE (TOMASA MARIA ELENA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Tomasa María Elena Pevere en la siguiente forma: donde dice "Pehere" debe decir "Pevere" — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.16-1482-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELIZABE DE MAUNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 6 00 Feb 14-1392-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO TOMAS TELLECHEA HERNANDEZ o BALDOMERO TOMAS TELLECHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.15-1433-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4 00 Feb 11-1233-v feb 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás antecedentes para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4 00 Feb.9-1198-v feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES AMERICO FIAMMENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.9-1190-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CLOTILDE PODESTA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4 00 Feb 9-1191-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO AUGUSTO FERNANDO CLARO TIDEMANN o HUGO TIDEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb 8-1148-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GONZALEZ DE RASPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.8-1141-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FLORES (IGNACIO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ignacio Flores Pérez en la siguiente forma donde dice "Telmo" debe decir "Ignacio" — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Feb.5-982-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: DA SILVA (JOSE MARIA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José María da Silva en el sentido de que, donde dice: "José María" debe decir: "José María da Silva" — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Feb 4-978-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REY DE FERNANDEZ o MARIA REY MARTINEZ DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 En.16-849-v feb 19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o CEFERINO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.18-1533-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO SUGLIANO o SURIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.16-1460-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOMINGA o MARIA GIRIBALDO GENTA y de MARIA TERESA FRANCISCA o FRANCISCA GIRIBALDO DE GIRIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb 16-1461-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO IMELIO o MODESTO ANGEL IMELIO BIDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.16-1455-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA LOPEZ DE SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.16-1451-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de MARIA DOMINGA GIRIBALDO GENTA: donde dice María Giribaldo Genta debe decir María Dominga Giribaldo Genta. Partida de defunción de María Teresa Francisca Giribaldo: donde dice, refiriéndose a la edad de la fallecida, "setenta y un año", debe decir "setenta y seis años". Partida de matrimonio de Antonio Giribaldo y Verónica Genta: donde dice "Antonio Giribaldi", "Francisca Fornida", "Verónica Gusta" y "María Geralla", respectivamente, debe decir "Antonio Giribaldo", "Francesca Bormida", "Verónica Genta" y "María Garulla", respectivamente. Partida de bautismo de María Teresa Francisca Giribaldo: donde dice "Antonio Giribaldi", "Francisca Boranida" y "María Garrulla", respectivamente, debe decir "Antonio Giribaldo", "Francisca Bormida" y "María Garulla", respectivamente. Partida de bautismo de María Dominga Giribaldo. Donde dice "Francisca Bermida" y "María", respectivamente, debe decir "Francisca Bormida" y "María Garulla", respectivamente. Partida de bautismo de María Dominga Teresa Giribaldo: donde dice "Verónica Gesta" debe decir "Verónica Genta". En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Feb.16-1458-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FIGUEIRA DE REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.15-1439-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ REINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb 14-1402-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO PEDRO GAMBA, ANA CATALINA y MARIA PACIFICA o MARIANA GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.14-1347-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.14-1341-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL BLANCO o BLANCO FORNEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.13-1339-v.feb.23.

Información de vida y costumbres

Señor Juez Letrado de cuarto turno: ARNOLDO DEL CAMPO, domiciliado en Uruguay 925 (tercer piso), al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador, solicito cite a doña Celia Calzada y a don Raúl Lalanne, para que informen sobre mi vida y costumbres. — Arnoldo del Campo. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.12-1293-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE B. o HENRY B. CLIVE o CLIVE BARTLET o HENRY BARON CLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb 12-1260-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA AYALA DE CRISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Raúl Calcagno.
$4.00 Feb.12-1252-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO o PEDRO C. LATASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Raúl Calcagno
$4.00 Feb.12-1251-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.9-1166-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO EDUARDO OTTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.9-1167-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSUE PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.9-1168-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a FRANCISCA SZPERLIG DE YELEN, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Roberto Yelen. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Feb.9-1214-v.mz.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: IRMA RODRIGUEZ, domiciliada en Juan A. Rodríguez 1389, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que optando por la profesión de escribano viene a producir la información de vida y costumbres, por lo que se preguntará a los testigos que presentaré, escribano Elbio A. Panario y Antonia Genovese de Aniotz, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Irma Rodríguez". —

Montevideo Febrero 5 de 1946 — Raúl Calcagno. Actuario.
$8.00 Feb.8-1141-v.feb.19.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: HILDA INSIBURO, domiciliada en Juan A Rodríguez 1389, de esta ciudad al señor Juez dice: Que optando por la profesión de escribano viene a producir la información de vida y costumbres, por lo que se preguntará a los testigos que presentaré Elvira y Asdrúbal Sánchez, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Hilda Insiburo" — Montevideo Febrero 5 de 1946. — Raúl Calcagno. Actuario.
$8.00 Feb 8-1142-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "BIASETTI ATILIO y JUANA FACCIO DE BIASETTI. Prescripción" (Lo 33 Fo. 361) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Bautista Brié. Magdalena Reventós de Blanchet Casimiro Caldas, Felipe Macías, María Gabardini de Macías y Cristóbal Macías Gabardini, herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el No 83396, situado en la 12.a sec. jud. de esta Capital compuesto su terreno por 249 ms 47 dms. que se deslindan así: 6 ms 07 cms de frente al Norte a la calle Junta Económico - Administrativa No 1670 distando su punto medio de la calle Pando 38 ms 42 cms. 46 ms. 21 cms., al Oeste, lindando con Mateo Sosa; 40 ms 28 cms., al Este, lindando con la fracción B y 6 ms 32 cms al Sur lindando con los padrones Nos 83 369 y 83.370 — Montevideo, Noviembre 28 de 1945 — Raúl Calcagno. Actuario.
$48.00 Feb 1.o-13118-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FOREST DE BLOCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945 — Raúl Calcagno
$12.00 Dic.15-12493-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a FRUCTUOSO ANGEL RIVERA para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad iniciado ante este Juzgado, 25 de Mayo 528 (cuarto piso), por su esposa Ana María Paladino. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945 — Raúl Calcagno. Actuario.
$18 00 Dic 20-12691-v dic 31 Feb 1 o-v feb 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIA GUILJOTTI o WILLOLTE DE LABANCA y DOMINGO LABANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.18-1524-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEGUNDINO GERMAN JOSE FIGUEIRA AROCENA o JOSE SEGUNDINO FIGUEIRA o JOSE FIGUEIRA y de don JOSE FIGUEIRA o JOSE DONATO FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.18-1525-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA FERREIRA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb 18-1526-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA AGLIANO DE GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.18-1523-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SANTO o SANTOS BAFFIGO o BAFIGO o BAFIGA (padre), de EUSEBIA FIGUEREDO DE BAFFIGO o FIGUEREDO DE BAFIGO o FIGUEREDO DE BAFIGA, de SANTOS BAFFIGO o BAFIGO o BAFIGA (hijo), de EUSEBIA BAFFIGO o BAFIGO o BAFIGA y de JACINTO BAFFIGO o BAFIGO o BAFIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Feb.16-1459-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ISOLINO COCHON CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.16-1450-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO ANGEL BALSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.16-1472-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA STRAUMANN DE VIÑOLY BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.16-1468-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.16-1466-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN HONORATA MENENDEZ DE CUFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.16-1403-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.15-1417-v.feb.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE BEIRO. Incapacidad" se hace público que por auto de fecha 24 de Julio de 1945 se declaró a don Enrique Beiro en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado en el carácter de curadora legítima a su esposa doña Andrea Mosquera de Beiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb 15-1446-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "ISIDRO JOSE BEZZONE, domiciliado en San José 893, a V. S. digo: Que para obtener el título de procurador (arts 237, 3 y 239 C. O. T.), ofrezco la declaración sobre mi honradez y costumbres morales, de los señores Augusto Percibal y Franco Cuñarro Sagarra domiciliados en Andes 1217. Pido, previos los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se expida testimonio — Isidoro J. Bezzone". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Feb.15-1445-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BASILIO ALVAREZ, estableciéndose que donde el inscripto figura como Bacilio Albares debe decir Basilio Alvarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.15-1415-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROLINA SOUZA DE ARRARTE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.14-1404-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA ONETO Y VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb 14-1405-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta Actuario.
$4 00 Feb 14-1393-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.14-1394-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FEDERICO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Feb.14-1395-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CASTELAO o CASTELAU o CASTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario

$6 00 Feb.14-1396-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EMILIA STAAB DE SIEPCKE y EMILIA SIEPCKE DE LERCARI o LERCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.14-1348-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: GENARO DE AZAMBUYA RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Genaro de Azambuya Rodríguez estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Genaro Rodríguez, debe decir Genaro, siendo el apellido paterno "de Azambuya" y el materno "Rodríguez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.14-1340-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de de la sucesión de MARIA FLEIZ o FLEISZ DE HERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 9 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb 13-1329-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MAMPAEY, o MAMPOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario. — Montevideo, Febrero 4 de 1946

$12 00 Feb.13-1234-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FAILACI o FEILECO, BRIGIDA BOMICHINO DE FAILOCI o BOMICINO DE FAILACI, FRANCISCO ANTONIO FAILACI BOMICINO, ROSA FAILACI y JOSE FAILACI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 8 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Feb 12-1275-v feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAYMUNDO TONARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb 12-1295-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JOSE DEBERNARDI o DE BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.12-1264-v feb.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — ROBERTO L. ZITO domiciliado en Treinta y Tres 1418 al Sr Juez digo: Que para obtener el título de procurador (Arts. 237, 3 y 239 C O T.), ofrezco la declaración sobre mi honradez y costumbres morales de los testigos Sres. Dr Armando R. Malet y Jorge B Barreneche, domiciliados ambos en Treinta y Tres 1418 Pido: Previos los trámites de estilo se tenga por hecha la información y se me expida testimonio. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Roberto L. Zito". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 8 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.11-1296-v feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO FU. GASSOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario

$4 00 Feb 9-1193-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LABANDERA NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — C Walter Balleta, Actuario.

$4,00 Feb.9-1194-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión, de EDUARDO o EDUARDO MAGNO FERREIRA CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.9-1192-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DANTE BARRIOS DE ANGELIS estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto figura D'Angelis debe decir De Angelis Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 4 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario

$9 00 Feb 8-1162-v.feb.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ENRIQUE HUGHES (h) con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 555 (4.o piso), al Sr. Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Hugo Estrázulas y Walter Albanell Mac Coll, que presentaré, serán interrogados sobre qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales, solicitando se me permita agregar diarios sin presentar nuevo escrito. — Enrique Hughes (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Feb.9-1181-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "ANGELA SPERA", Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Angela Spera, en la que el nombre de la inscripta aparece como Arcángela debe decir Angela. Y a los efectos legales ...licación. — Montevideo Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.7-1084-v.feb.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARCELINA ALEGRE DE GIL. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la hijuela que correspondió a doña Marcelina Alegre de Gil en los bienes dejados por don Narciso Gil, cuya partición se realizó en escritura autorizada por el escribano don José Curt Zagia el 2 de Setiembre de 1943 y en la que se encuentra comprendido un solar de terreno, empadronado con el N.o 90725, ubicado en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1392 metros 73 dms. con frente al Oeste al camino de la Cuchilla Grande. Y a la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Tardáguila y a todos los que tengan interés en la expedición de dicha segunda copia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48 00 Dic 14-12450-v dic 31 Feb 1 o-v feb 19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA REPETTO SANGUINETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 18-1532-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELSA VARGAS DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.18-1506-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA ROSA BENEDETTO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.18-1507-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN H. o ESTEBAN HOMOBONO DE PENA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.18-1493-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO AGNESONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 18-1491-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IGNACIO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.18-1492-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA o TERESA MELILLO DE PUGLISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.18-1493-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MIRA o MYRA CARLOTA DE PENA DE PIACENZA, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.18-1404-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA COSTA DE BELLINI, do ANA o ANA MARIA o ANA MARIA ROBUSTIANA BELLINI DE BARTABURU, de ROSA BELLINI DE BALZARINI y de don ADOLFO BALZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Feb.18-1495-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO AGUILAR DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.16-11246-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIELA o GRAZIELA MATTO VILARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 15-1425-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO GROBA o GROBBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.14-1400-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JULIAN R. MACHADO y de don JUAN CARLOS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y dmeás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.14-1342-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA BIANCHI DE GRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.13-1316-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 13-1317-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ramos Romualda contra PABLO IVALDI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Pablo Ivaldi para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.13-1313-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ENRIQUE GABRIEL GIRALDEZ o GIRALDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.12-1281-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASTELO o CASTELO MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Fereira, Actuario.

$6.00 Feb.12-1282-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OCHOGARAY u OCHAGARAY DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.12-1282-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERRADAS DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 12-1284-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLELIA MARIA DE LEON o DE LEON FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 6 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.12-1285-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA MARGARITA TOYOS ALVARIZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 12-1286-v.feb.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ALBERTO GABAY, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Staricco (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.12-20436-v.feb.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JACOBO J. LIBERMAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Arocena; y 4.o que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

Feb.12-20437-v.feb.28.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ABRAHAM LEINVEBER. Quiebra" (Lo. 31, Fo 555) se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a sus efectos se hace esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

Feb.12-20438-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO AGUILAR DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.16-11346-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.9-1223-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 9-1212-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CERA DE LAFIRENZA ANGELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura como del sexo masculino y con el nombre de Angel debe decir sexo femenino y Angela y donde sus apellidos paterno y materno aparecen como "Cheres" y "Dabria" debe decir Cera y D'Auria, respectivamente. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Feb.9-1177-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MIGUEL BIANCHINO y de don LORENZO BIANCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 31 de 1945 — José Tomás Pereira. Actuario.
$6 00 Feb 8-1159-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS HORACIO BREGANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Feb.8-1160-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira Actuario.
$6 00 Feb 8-1161-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTANA JACINTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Febrero 1.o de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$6 00 Feb 8-1162-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en le expediente: "ANGELA MARIA o ANGELA GIANCOLA DE CANALE. Sucesión Rectificación de partida Lo 33 Fo 277" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Lorenzo A Canale solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice: "Giancoba" debe decir: Giancola, que es el verdadero. — Montevideo. Diciembre 15 de 1945 — José Tomás Pereira. Actuario.
$9.00 Feb.6-1041-v.feb.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DIEGO BAUTES, alegando haberse operado en su favor prescripción adquisitiva treintenaria respecto del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 70942 el cual según plano del agrimensor Julio H Cerviño inscripto en la Dirección de Catastro el 30 de Agosto de 1945, con el N.o 12974 se compone de una superficie de 485 metros 81 decímetros que se deslindan así: 11 metros 07 cms de frente al Sureste, calle Joanicó. 43 ms. 22 cms al Noreste, lindando con José Diago Bautes. 11 metros 07 al Noroeste, lindando con padrón número 154100, y al Suroeste, tiene seis rectas que miden partiendo del frente 10 ms 78 cms y 0 metro 16 cms lindando por ambas con Andrés Curbelo, 5 metros 33 centímetros, lindando con Alberto Delfino, 5 metros 54 cms., lindando también con Alberto Delfino. 10 ms 80 cms., confinando con Américo García y 11 ms 12 cms., lindando con Matías Rivera Y de acuerdo con lo dispuesto, se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho sobre el bien descripto, para que comparezca a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945 — José Tomás Pereira Actuario.
$60.00 Feb 1.o-13024-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PAZOS FOLGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — José Tomás Pereira. Actuario
$18 00 En 16-476-v feb 19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN 1.O CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO BERNAT o ANTONIO BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 14 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.18-1522-v.feb.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LUIS LAREO y doña ANA LAREO DE MARTINEZ, con la venia de su esposo don José Martínez Pena solicitando la rectificación de la partida parroquial relativa al matrimonio de sus padres y las de nacimiento de ellos en la siguiente forma: A) Partida parroquial de matrimonio, en la cual figuran como contrayentes José Antonio Larreu y Bernarda Naya: donde dice José Antonio Larreu, Manuel Larreu, Dominga Otoño, Bernarda Naya y Juan Naya debe decir, respectivamente, José Antonio Agustín Lareo, Manuel Lareo, Dominga de Otoño, Eduarda Bernarda de Naya y Juan de Naya, por ser los verdaderos; B) Partida de nacimiento en que la inscripción se ha hecho bajo el nombre de Ana Larredo: donde dice José Larredo, Bernarda Nova, Manuel Larredo, Dominga Deotoño Juan Noya y María Porta debe decir, respectivamente, José Antonio Agustín Lareo, Eduarda Bernarda de Naya, Manuel Lareo, Dominga de Otoño, Juan de Naya y María Ponte, que son los verdaderos; y C) Partida de nacimiento en que la inscripción se ha hecho bajo el nombre de Luis Lareu: donde dice José Lareu, Bernarda Naya, Manuel Lareu, Dominga Deotoño y Juan Naya debe decir, respectivamente, José Antonio Agustín Lareo, Eduarda Bernarda de Naya, Manuel Lareo, Dominga de Otoño y Juan de Naya, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Feb.16-1467-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GARCIA DE TRENCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.15-1433-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
$6.00 Feb.15-1434-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don RODOLFO CASTRO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Ilia Amalia Cosensa por aparecer en ella el interesado con el nombre de Roberto Castro en lugar de Rodolfo Castro, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $ 6.30 Feb.15-1414-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado FORTUNATO MENDEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Paula Alejandrina Giménez por aparecer en ella con el nombre de Irineo en lugar de Fortunato. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara., Actuario Adjunto.

$9.00 Feb.15-1413-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE KOHN solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con doña Adela Rozenblat y de nacimiento de su hija Berta, por aparecer en ellas el compareciente con el apellido Cohn en lugar de Kohn, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6 30 Feb.15-1442-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTRANIG PANOSIAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar como nacido en el año 1923 en lugar de 1927. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 Feb.15-1431-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ENRIQUE OSCAR TALICE SAVIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.12-1289-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6 00 Feb 9-1197-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA LUISA DELPINO DE LOURENÇO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno de Delfino en lugar de Delpino, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Feb.9-1175-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICTORIO TIMOTEO DIAZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de Timoteo Victorio en lugar de Victorio Timoteo, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Feb.9-2176-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GUILLERMO MOHORADE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido paterno de Mhourade en lugar de Mohorade, que es el verdadero, Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 18 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.30 Feb.1 977-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VAZQUEZ DE GAMONE o GAMONNE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18 00 En 14-485-v feb 19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos "Figueroa de Tonelli (Alba) contra TONELLI (MIGUEL). Pensión alimenticia" (Lo. 8 Fo. 110), se cita y emplaza al demandado Miguel Tonelli por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevi-

deo, Octubre 11 de 1945. — Julio C. Mussio Barreto, Adjunto.
$18.00 Dic.21-12731-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "El Ministerio Público c|EMILE LAHOUD. Pérdida patria potestad", se cita y emplaza a doña Emilie Lahoud por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Julio C. Mussio Barreto, Adjunto.
(Gestión Fiscal) Feb.15-20478-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUEDA LORENZO DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ituzaingó 1314. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4 00 Feb.11-2253-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza por el términc de un año a la persona dueña de la suma de cien pesos que con fecha 27 de Octubre de 1945 fueron encontrados en el costado Sur de la Plaza Independencia. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.
(Costas) Feb.7-20382-v.feb.7. Mz.7-v.mz.7. Ab.6-v.ab.6. My.7-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN EUGENIO CHANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$6.00 Feb.8-1143-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Medidas preparatorias

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente tramitado ante este Juzgado, caratulado: "Compañía de Productos Agrícolas S. A. y otros contra JACOBO KATZBACH. Medidas preparatorias". Lo. 2 Fo. 281, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jacobo Katzbach, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1945. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$18.00 Feb.1.o-13628-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR o FLORO BONDARUK, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Diciembre 26 de 1945. — Armando Ibarlucea.
$4.00 Feb.8-1155-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES LOPEZ COSTEA DE GIBERT, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a ella o contra ella, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, Chaná 2230. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$18.00 Feb.14-1382-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO LOPEZ ANEIRO o ANEIROS, citándose a los que se consideren con derecho a ella o contra ella para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Chaná número 2230. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — José M. Reyes Lerena.
$18.00 Feb.11-1249-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORABELA SALDAÑA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 20 de 1945. — Ramón D. Queirura, Actuario.
$4.00 Feb.18-1501-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA MOREIRA DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 20 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Fb.18-1502-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MANUELA MAGDALENA GARASSINI DURANTE, conocida según los interesados por MAGDALENA MANUELA EMA GARASSINI o GARRASSINI o GARASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Febrero 11 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Feb.18-1535-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO TORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.16-1463-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MICAELA ALONSO ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.12-1297-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "JUAN GOMEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Benita Castro de Ferrero, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 10 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Feb.9-1188-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de FILADELFIA UBAL DE BAYARRES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Bautista, Diciembre 12 de 1945. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.
$6.00 Feb.9-1207-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA JOSE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 8 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$6.00 Feb.18-1516-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISTINA BERNABELA TERMEZANA DE GARCIA o CRISTINA TERMEZANA DE GARCIA y BLANCA FELIFA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 6 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$6.00 Feb.11-1258-v feb 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN o JOSE ROSSI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 19 de 1945. — Escribano Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Feb.18-1508-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR PAUAR, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 2 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Feb.11-1269-v feb 21

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FERNANDO SOÑORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Carmelo, Febrero 1.o de 1946. — Gustavo Suárez Bruga, Juez de Paz.
$4.50 Feb.15-1409-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO ELIGIO REARDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 10 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$4.00 Feb.9-1220-v.feb.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "MARIA ESTHER CARE DE BACCINO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Esther Caré de Baccino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio: donde dice "María Esther Franco hija de Cruz Biviano Franco", debe decir: "María Esther Caré hija de Josefa Caré", de nacimiento de Edith Rita Isolina, Uruguay Avelino y María Teresita, donde dice que son hijos de María Esther Franco, debe decir: "hijos de María Esther Caré" y donde dice, "línea paterna Cruz Biviano Franco" debe decir: línea materna "Josefa Caré", solamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 7 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$18.00 Feb 6-1056-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, en los autos "ALFREDO INDALECIO SUAREZ. Solicita segunda copia de escritura", (Lo. 15, N.o 363, Fo. 517), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Ana Ipas de Morosino, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, al Municipio de este Departamento y a todos los que se consideren con derecho en los siguientes bienes: Dos solares con todas sus mejoras, empadronados actualmente con el N.o 1582, ubicados en esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, señalados en su plano topográfico con los N.os 6 y 7 de la manzana N.o 237, compuesto cada uno, según título, de una superficie de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros y que, por estar contiguos, tienen los siguientes límites: al Norte, con la calle Paysandú; al Este, con la calle San José; al Sud con el solar N.o 3, y por el Oeste, con los solares 6 y 8. Se hace constar, además: A) Que el emplazamiento se efectúa también para llenar el requisito previo de la conciliación; y B) Que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad,

Enero 10 de 1946. — Antonio M Quinteros, Actuario.

$54.00 En.29-800-v.mz.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO FERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.9-1169-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLAO FERREIRA y de AMBROSIA ELENA ESNAL DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 28 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.9-1170-v.feb.20.

Apertura de sucesión

... señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO CIRILO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ... sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 26 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.9-128-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "PIÑEYRO DE LOPEZ JOAQUINA y otros. Remate de bienes. Lo. 26. Fo. 28", se cita y emplaza a los sucesores de Cesáreo Paulino López o a las personas que se consideren con derechos sobre los bienes del citado causante, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Diciembre 24 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 Feb.6-1039-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "RUETALO VICENTE. Rect. de partida. Lo. 26. Fo. 40", se hace saber que ante este Juzgado Ldo. se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto su padre aparece en ella con el apellido de Ruatolo en vez de Ruetalo, que es el verdadero. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 74 de la ley del Reg. del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1945. — Milton Galmés, Act.

$12.00 Feb.6-1038-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa, dictada en los autos: "SCARON SEVERO. Sucesión. Lo. 25 Fo 337", se cita, llama y emplaza a los siguientes herederos o a sus sucesores: María, Jova y Eustacia Escarón o Scarón, hijos de José Scarón o Escarón, Nemecio, José María y Dominga Escarón o Scarón, hijos de Nemesio Scarón o Escarón; Lola o Dolores, Walter, Jacinto, Diego y Sara Scarón Cabrera, hijos de Liborio Scarón, y a Dorotea Scarón, hermana del causante. A fin de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos sucesorios, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$30.00 Dic 24-12834-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Mariana Justiniana Pardo con Sucesión de VICTORIANO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 22, Fo. 537), se hace saber que por resolución de dicho magistrado se ha declarado rebelde a Martina Dolores del Carmen, Ramón del Carmen y Nicanor del Cármen González, por decreto de 17 de Agosto de 1945, debiendo seguirse la causa con los estrados. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 5 de 1946. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$15.00 Feb.11-1235-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MIRABAL DE MENDEZ o MARIA MAGDALENA MIRABAL o MIRABALLES DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 29 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.9-1173-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GREGORIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.9-1174-v.feb.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA BIRRIEL DE FERREIRA o VIRRIEL DE FERREYRA y RUFINA FERREYRA o FERREYRA VIRRIEL o BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1310-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN UBALDO GONZALEZ y JUANA MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 26 de 1945 — J Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1307-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSOLACION o MARIA CONSOLACION GRIFFOL DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1308-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA CABRAL DE BARJAS o MARIA ANTONIA CABRAL DE BARJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 31 de 1945. —. J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1309-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CAROLINA MONTOVIO o MONTOBBIO DE BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1311-v.feb.23.

Hallazgo

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "Receptoría de Aduana. Hallazgo". (Lo. 5, Fo. 198), se hace saber que en las inmediaciones del Resguardo Manantiales el mar arrojó a la costa un fardo con ciento tres kilogramos de caucho, por lo que se invita a los interesados a que deduzcan sus respectivas reclamaciones ante este Juzgado, de acuerdo con lo que prescribe el art. 1467 del Código de Comercio, habilitándose la feria mayor. — Maldonado, Diciembre 12 de 1945 — J. Serra Tur, Actuario.

$6.40 Feb.11-1254-v feb.11. Mz 11-v.mz.11. Ab.10-v.ab.10. My9-v.my.9.

Información

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "MARTIN S. MARZANO. Información" (Lo. 5, Fo. 307), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Martín S. Marzano solicitando información de vida y costumbres, a fin de optar al título de procurador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Diciembre 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.11-1255-v feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 15 de 1946. — Juan C. Espiga Ituzarri, Juez de Paz.

$6.00 Feb.15-1428-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BENVENUTO, PAULA BOSSO DE BENVENUTO y JOSE BENITO BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Febrero de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Feb.14-1408-v feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA D'ANDREA DE BETTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 6 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.12-1270-v feb.22.

JUZGADO L. DE PRMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ANSELMA PETRONA MANUELA ALTEZ. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 28 de Mayo de 1945 se ha declarado en estado de incapacidad mental a la nombrada doña Anselma Petrona Manuela Altez de Altez, habiéndosele discernido a doña Juana Agustina Altez el cargo de curadora de la misma por auto de fecha 30 de Mayo de 1945. Y de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 7 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$8.00 Feb.18-1538-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL M. PAMPILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.18-1539-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO BARTOLO ALTEZ o MARCELO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 14 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.18-1540-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DINEGRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.18-1541-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLEGARIO u OLEGARIO MARIO GOMEZ y MIGUEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Feb.18-1542-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb 18-1543-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.18-1544-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CORBO o MIGUEL BENITO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.18-1545-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "FACIANO MENDEZ y RAUL MENDEZ ZUBIA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Faustino Correa, María Agueda Díaz de Oliveira de Correa, Felicidad Faustina Correa de Terra y Faustino Juan Correa, sus sucesores a título universal y particular o a cualquier persona que se considere con derechos a un sobrante de sesenta y tres hectáreas cuatro mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, existentes en una fracción de campo situada en India Muerta, 4.a sección judicial de Rocha, con una superficie total de cuatro mil sesenta y ocho hectáreas ocho mil trescientos sesenta y tres metros cuadrados, que linda: por el N. E., con María Antonia Terra de Redín, Irma Terra de Silva y Celedonio Arrieche; por el S. E., camino vecinal por medio, con Franklin Riet Correa; por el S. O., con Celedonio Arrieche y por el N. O., arroyo de Sarandí de India Muerta, por medio, con sucesores de Méndez Hermanos, Pedro del Puerto, Pedro Rivero, Juan Ache, Mauro Amaral y Juan Ache, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 9 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$54.90 Feb.18-1546-v.mz.26.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José B. Alzamora, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO F. PEREZ o ERNESTO FRANCISCO PEREZ y CARLOTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Flaminio Diez Salazar para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Diciembre 10 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$24.50 Feb.18-1547-v.mz.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha 29 de Octubre de 1918, dictado por el entonces Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor Sebastián C. Rodaina, se decretó la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO PEREZ, expidiéndose en aquella oportunidad los edictos pertinentes, cuya publicación no fué hecha. En consecuencia, se cita a los herederos, acreedores y demás interesados en la referida sucesión para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Flaminio Diez Salazar para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Diciembre 12 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$36.00 Feb.18-1548-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRAULIO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 10 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.13-1331-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 31 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.13-1332-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 6 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.13-1333-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA CATALINA OLID DE OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.13-1334-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO MARIA RODRIGUEZ CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.12-1301-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLINA CORBO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.11-1256-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA KNUTH, citándose a todos los que se consideren con derecho se presenten a deducirlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 12 de 1945. — Alfredo de Mello.
$4.00 Feb.13-1335-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don CONRADO E. DUTRA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por jactancia le ha iniciado don Angel Biasetti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (art. 308 del Código de P. Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el art. 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Feb.18-1505-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores y cualquier título de don PEDRO ITURBURU y a todos cuantos se consideren con derecho al remolcador inscripto en la matrícula nacional, con el nombre de "Amelia", que tiene 12 metros 40 centímetros de eslora; 2 metros 85 centímetros de manga; 1 metro 20 centímetros de puntal; 1 metro 50 centímetros de calado, a estar a derecho con los justificativos del caso. Dentro del término de 90 días en el juicio seguido por don Martín Pedro Cerrutti, por "segunda copia de escritura", ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a su solo efecto. — Salto, Diciembre 31 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$38 00 En.21-325-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MIQUELARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6 00 En.21-626-v.Feb 31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Dante Sabini, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO G. LACROIX, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma el apellido de su padre aparece como "Lacroik", en lugar de Lacroix, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 10 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Feb.14-1391-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA EMA FERNANDEZ DE CUESTA o FLOIRANA o FLOILANA IDAEMA FERNANDEZ DE CUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Feb.13-1323-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SATURNO ALVAREZ, don MARIO GREGORIO ALVAREZ o ALVAREZ CLARA y don SATURNO ALVAREZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 21 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Feb.8-1135-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "ASIAIN JOSE Sucesión" (Lo. 11. Fo. 141), se emplaza a los interesados a esta sucesión y especialmente a doña Catalina Nicolau de Asiain y a sus hijos José Pedro y Elida Irma Asiain, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$24.00 En.16-503-v.feb 19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PERDOMO DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 28 de 1945. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$4.00 Feb.13-1324-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION ISABELINO ECHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José,

Diciembre 21 de 1945. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$4.00 Feb.13-1325-v feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO DAMASIO SANTELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Febrero 2 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Feb.13-1314-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BERNARDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Feb.18-1517-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERNANDES GOMES o MARIA FERNANDES GOMES DE GONCALVES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 Feb.11-1250-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMILIVIA DE NOBLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Feb.9-2165-v.feb.20.

REMATES JUDICIALES

MARTIN M. DENIZ
Receptoría de Aduana de Carmelo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno dictada en el sumario caratulado "Fisco. Blanco Antonio y otros c/ FERULANO LEOPOLDO y otro. Por imputación de infracción aduanera", se procederá por el martillero Martín M. Deniz, asistido del Contador de esta Receptoría, al remate público, en el local de la misma, el día veintiséis de Febrero próximo, a las quince horas, de la siguiente mercadería que se encuentra depositada en la Subreceptoría de Nueva Palmira: 6.044 (seis mil cuarenta y cuatro) kilogramos de recortes de hojalata en tiras de sesenta centímetros de largo por cinco centímetros de ancho cada una. — Carmelo, Enero 22 de 1946. — Emilio A. Botello, Receptor.
$10.00 Feb.9-1187-v.feb.20.

GAUDIN Hnos.
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Sucesión JUAN JOSE TUTZO" remataremos sobre la base de las tasaciones respectivas, tres animales equinos. El día viernes 1.o de Marzo de 1946 a las 9 horas, en nuestro local "Parada Herrería" (1.a sección rural del Departamento de Salto).
$4.00 Feb.15-1435-v.feb.26.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "JOSE SANTOS POLLERO o POLERO, LORETA CABRERA DE POLLERO y RITA DE LEON DE POLLERO, Sucesiones. Subasta judicial. Libro 11, folio 443 número 617", se hace saber al público, que el 25 de Febrero del año entrante a las 9 y 30 horas, se procederá en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, por intermedio del martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los Srs. Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los siguientes inmuebles. Una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial del Departamento, señalada con el N.o 6 en el plano levantado por el agrimensor Prudencio Montagne en 1927, compuesta de veintidós hectáreas tres mil trescientos metros, lindando: al Noroeste, con Domingo Pollero en ochocientos sesenta y cinco metros; al Noreste, en doscientos cincuenta y ocho metros veinte centímetros con la fracción 7 de Catalina Pollero de Ferraro; al Sureste, en ochocientos sesenta y cuatro metros con María Firpo de Chiapa y al Suroeste, en doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros calle por medio con Manuel Cabrera. Está empadronada con el N.o 2950. 2.o) Una fracción de campo, situada en la 7.a sección judicial del Departamento señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Abril de 1923, compuesta de una superficie de siete hectáreas siete mil doscientos quince metros cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en doscientos dieciocho metros veinte centímetros con Suc. Antonio Pollero; al Este, en trescientos cincuenta y cinco metros sesenta centímetros con Suc. Juan Chiappa, calle vecinal por medio; al Sur, en doscientos diecisiete metros veinte centímetros con Juan Pollero, servidumbre de paso y aguada por medio que queda en favor de todos los coherederos, y al Oeste, con la fracción cuatro ya deslindada. Está empadronada con el N.o 5404. Se previene: 1.o) Que las fracciones descriptas están aforadas en $ 2.400.00 y $ 800.00, y que no se aceptarán ofertas que no excedan de esas bases. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 3.o) Que los gastos de escrituras y certificados de los Registros, serán de cargo de los compradores. 4.o) Que los títulos se hallan agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Diciembre 24 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$51.00 Feb 5-1054-v feb 21

SERGA RODRIGUEZ COMESAÑA Y MARQUEZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos: "Fisco C LORENZO PIRIA y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 9, Fo. 540) se hace saber al público que el día martes 19 de Febrero de 1946 y días subsiguientes, a la hora 14 y 30, en el Salón de Ventas ubicado en la calle Sarandí 428, se procederá, por intermedio de los martilleros señores Carlos Comesaña y Juan Estanislao Serga Rodríguez a la venta en remate Público y con la base de las dos terceras partes de los avalúos que, en cada caso, se indicarán en el mismo acto, de los vinos y demás bebidas que integran, la bodega del "Argentino Hotel" de Piriápolis. Se previene: 1.o Que los postores deberán consignar, a sus efectos, el 30 olo de su oferta; 2.o Que los autos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 a sus efectos. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — C. Büsch Buero.
$14.00 Feb.8-1171-v feb 19

SCAGLIONI CARLOS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo
Subasta judicial que efectuará de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra ROBERTO PIZZORNO. Ejecución de hipoteca", (Lo. 32 Fo. 171), se hace público que el día 28 del corriente mes de Febrero, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, de las construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno que se describe a continuación, en un solo lote y de los derechos emergentes de la promesa de venta N.o 3.181, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay y el señor Roberto Pizzorno, con fecha 4 de Setiembre de 1929, relativa al terreno en el cual se hallan las construcciones a que se ha hecho referencia y que es el siguiente: Un solar de terreno situado en "Carrasco", décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento veintiún mil seiscientos ocho, señalado con el número 18 de la manzana "M" en el plano del Ingeniero Donato Gaminara, de Noviembre de 1927, compuesto de un área de seiscientos metros que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste a la calle Pablo Podestá (antes número uno), donde la puerta de entrada se señala con el número 18, entre las de Naga y Lucerna, por sesenta metros de fondo, lindando: Al Norte, con el solar 17, al Sur, con el solar 19, y al Este, con el solar 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que se adeuda al Banco Popular del Uruguay, por el solar descripto, un saldo de $ 4.460.00, en cuotas de $ 10.00, de modo que el que adquiere las construcciones, continuará abonando las cuotas mensuales por el valor del solar debiendo respetar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el referido contrato de promesa de compraventa. 3.o) Que el promitente comprador se encuentra actualmente atrasado en el pago de sesenta y siete cuotas, que el comprador deberá abonar de inmediato, para poner la obligación, al día, con sus intereses respectivos. 4.o) Que el mejor postor deberá abonar las escrituras de venta así como también la copia de ésta, impuesto, derechos de inscripción y los certificados de los registros que fueren necesarios, y 5.o) Que la promesa de venta mencionada y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

Por más informes y prospectos en las oficinas del martillero, Sarandí 456 Teléfono 8-13-84, Montevideo.
$58.80 Feb.13-1345v.feb.23.

EULOPIO R. BARINDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "El Ministerio Fiscal c| la Sucesión AMALIA GARCIA DE CLAVIJO. Cobro de costas", se hace saber que el día veintiocho del corriente, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martilleros Eulopio R. Barindelli, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, del bien que a continuación se detalla: Dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en "Costa de Prudencio", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 2644 y 2645, compuestas de una superficie total, según títulos, de 26 hectáreas, 5399 metros 81 decímetros, y por plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy, en Febrero de 1945, registrado con el N.o 34 el 8 de Marzo siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, encierra una superficie total de 28 hectáreas 0393 ms. que lindan: al Norte, 230 ms. 60 cms., Sucesión Hipólito García; al Sur, 112 ms. 35 cms., la vía del Ferrocarril Central, camino por medio; al Este, en 1839 ms. 90 cms., con Pedro Laborde, y al Oeste, en 1771 ms. 15 cms., con Sucesión Juanvelz Imas, Manuela Imas de Ferré y Gabriela Imas de Ferré. Existe una servidumbre de 7 ms. de ancho sobre el límite Nordeste, establecida en el plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 olo de la misma al serle ésta aceptada; 2.o Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 2 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$39.00 Feb.11-1257-v.feb.27.

ANGEL B. CASSANI
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesores de LUCIO CASIMIRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintisiete de Febrero próximo de 1946, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel B. Cassani, a la venta, en remate público y al mejor postor del inmueble ejecutado siguiente: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana veintiuno de esta villa Sarandí Grande, parte del padrón ciento cincuenta y uno, con un área de doscientos diecisiete metros cincuenta mil centímetros cuadrados, que lindan: al Oeste, su frente de ocho metros setenta centímetros, a la calle Estación; al Norte, en veinticinco metros y por formar esquina, con la calle Ituzaingó; al Este, con Roberto Pisón, y al Sur, con el propio señor Pisón. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio en el momento de serle aceptada su oferta. B) Que los títulos y demás documentación respectiva, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Sarandí Grande, Diciembre 31 de 1945. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$27.00 Feb.9-1232-v.feb.26.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Dpto de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental C. Sucesión BUENAVENTURA y ANTONIO CALABUIG Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 3133, se hace saber que el remate que debía efectuarse el día 2 de Febrero fué suspendido por falta de publicaciones para el día 2 de Marzo entrante a las 19 horas en las puertas de este Juzgado, donde se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Devitta asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribana señorita Aurora de Zárate Peyre de una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el N.o 3133 ubicada en el Sarandí 8.a sección judicial del Depto de Maldonado compuesta según plano levantado por el agrimensor Amancio D. Mazzoni de un área de treinta y una hectáreas mil ochocientos ochenta y cinco metros, lindando: Por el Norte con Antonio C. Cabrera, por el Sur, con sucesión Juan Martínez, por el Oeste; con Jorge Cabrera, y por el Este, con Fernando Gómez y Fernando Cabrera Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$15.00 Feb.9-1210-v.feb.26.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Dpto. de Maldonado dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental C. Sucesión Isidro Hernández Cobro de contribución inmobiliaria". padrón N.o 3363, se hace saber que el remate que debía efectuarse el día 2 de Febrero fué suspendido por falta de las publicaciones legales, para el día 2 de Marzo entrante a las 18 horas en las puertas de este Juzgado, donde se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Devitta asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribana señorita Aurora de Zárate Peyre de una fracción de campo, y sus mejoras ubicada en Sarandí 8.a sección judicial del Dpto, de Maldonado, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni de noventa y ocho hectáreas, lindando; por el Norte; con sucesión Petrona Moreno de Pereira; por el Sur, sucesión José Calabuig; por el Este, Ricci Hnos.; por el Oeste Juan Francisco Fernández Chaves y sucesión Isidro Fernández. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados — Solé O. Mujica Juez de Paz.

$13.50 Feb.9-1211-v.feb.26.

RICARDO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Carolina Fraschini de Casaretto y otros c| los herederos de JUAN SAN MIGUEL. Ejecución hipotecaria y notificación de cesión de hipoteca" se hace saber que el día 8 de Marzo p v a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, por intermedio del martillero don Ricardo Villar, asistido de los Sres Alguacil y Actuario se prpocederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un terreno y us mejoras, ubicado en la manzana N.o 269 padrón N.o 1930 deslindado así: 20 ms 977 mms de frente al Oeste, sobre calle Asamblea (hoy Setembrino E Pereda), por 42 ms 95 cms de fondo lindando: por el Norte con terreno de Da Manuela Escalada o sucesores: por el Este con terreno de Amarillo o sucesores y por el Sud, con Luis Giobbia o sucesores Se previene: a) Que la venta se hará sobre la base de las dos terceras partes del monto de la tasación, que es de $ 6 948 60: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados — Paysandú, Febrero 7 de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Feb 14-1407-v.mz.2.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Sucesión JULIA GONZALEZ DE RIVAS", (Lo. 12, N.o 254, Fo 286), se hace saber: Que el día 8 del entrante mes de Marzo, de las 10 a las 10 y 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad de Rocha, en la calle doctor Julián Graña N.os 208 y 210 manzana N.o 124, solar N.o 9, padrón actual N.o 296, antes 1366 que mide según título 10 metros 737 milímetros de frente a la calle Dr Julián Graña, por igual extensión en el fondo donde linda con Marcelo Cabral; por 42 metros 95 centímetros por ambos lados paralelos lindando con Consolación Colman de Macedo, Miguel R Fajardo y Guillermo López con una superficie de 461 metros 15 centímetros cuadrados., Tasado en la suma de mil quinientos pesos Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación antes referida o sea a la suma de un mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; C) Que los títulos se encuentran agregados al expediente sucesorio, en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y certificados respectivos cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario previamente al otorgamiento de la mencionada escritura la que deberá ser autorizada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate — Rocha, Febrero 5 de 1946 — Próspero M. Rubert, Actuario

$39.00 Feb.14-1401-v.mz 2.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos c| MANUEL BARREIRO Cobro de impuestos" se hace saber que el día 22 del corriente mes a las 9 y 30 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero Agustín Pereyra asistido del subscripto Juez y del Actuario Ad-hoc escribano Ernesto C Aguiar del siguiente inmueble: Un terreno empadronado antes con el N.o 600 y hoy con el N.o 1696, ubicado en la manzana N.o 50 de esta ciudad de Rocha, con una área de 268 ms 2 25 dms deslindados así: por el Noreste una recta de 12 ms 50, con frente a la calle Río Branco; por el Sureste una recta de 21 ms 46 que linda con Elisa Prieto Fernández; por el Suroeste, recta de 12 50 con José Rocca y por el Noroeste recta de 21 ms 46, con Tomás Fabra cuyo terreno ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no alcancen las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos; y D) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Rocha Febrero 2 de 1946 — Alfredo de Mello

(Cuenta corriente) Feb 7-20383-v feb.22.

ANGEL MAZZIOTTI
Juzgado Departamental de Feria de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos "Luisa A Zamora c| CARLOTA COSTA DE GRANE, SILVIA COSTA DE CHIFFLET, LUIS INOCENCIO MENDIVIL MARIA CARLOTA RAMONA MENDIVIL, JOSE S. CHIFFLET y Sucesión de CELEDONIO GRANE Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Febrero próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Angel Mazziotti asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una finca y terreno situado en esta ciudad en la esquina de las calles Artigas y Florida que mide 29 ms 763 milímetros, con frente a la calle Artigas, por 41 ms 845 milímetros de fondo con frente al Norte, sobre la calle Florida confinando al Sur y Este con don Bautista Braceras. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma y que deberá abonar los gastos de escritura de compraventa y los certificados de los Registros Que los títulos respectivos se encuentran agregados al referido expediente a disposición de los interesados y que se ha habilitado el presente feriado judicial a los efectos de las publicaciones Mercedes Enero 31 de 1946. — Horacio A Cazalás, Actuario

$30.00 Feb 7-1099-v feb 21

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de José Varela avisa (ley 26 Setiembre de 1904) que prometió vender su café y bar, Soriano 1349, a los Sres. JUAN ALFREDO BUSCA y JOSE LUIS GARCIA (hijo). Interviene la oficina "B R Y. C. A., de R Cercido y Ca., Cerrito 685 — Montevideo, Enero 25 de 1946 — Dolores Blanco de Varela — Juan Alfredo Busca. — José Luis García (hijo)

$3 80 En 31-873-v feb 19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que, con fecha 31 de Enero de 1946, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "García y Pose" en los ramos de bazar, juguetería y papelería, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor SERAFIN POSE quien continuará con los negocios de la firma disuelta. — Salto, Enero 31 de 1946. — Manuel García. — Serafín Pose

$16 00 Feb 15-1412-v.mz.12.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO-URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Compañía Financiera Suizo - Uruguaya, S. A., a asamblea general ordinaria a realizarse el día 1.o de Marzo a las quince horas en la sede de la Sociedad, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Febrero 18 1946 — El Directorio.

$3.20 Feb.18-1511-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, se disuelve la sociedad de CATTIVELLI y PELLEGRINI, cediendo el Sr Cattivelli su cuota social al Sr Jesús Martínez. Pellegrini y Martínez se hacen cargo del activo y pasivo Ramo: café bar y restaurant avda Garibaldi N.o 2431 Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo Enero 30 de 1946 — Avelino Pellegrini — Anselmo Cattivelli — Jesús Martínez

$10 20 Feb 1 o-910-v feb.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez Sarandí 490, participo que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre GARABED KASABIAN y JULIO A VARELA BLANCO, Ramo: prov de comestibles, calle Gabriel A Pereyra 2940 Nuevamente en el comercio el Sr Kasabian Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo Enero 30 de 1946 — Garabed Kasabian — Julio A Varela Blanco

$10 20 Feb 1 o-911-v feb 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a ENRIQUE I DIAZ TABELA el establecimiento que en el ramo de depósito de productos ganaderos gira en esta plaza bajo mi firma en Avda Manuel Rodríguez y Artigas Los acreedores presentarse en el establecimiento Ley 26 de Setiembre de 1904 — San José Enero 24 de 1946 — Benito Díaz y Jaime

$8 00 Feb 1 o-912-v feb 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez Sarandí 490 que habiendo terminado el plazo del arrendamiento del café y bar sito en Avda Gral Flores N.o 3357 se emplaza a los acreedores del Sr FRANCISCO BLANCO a presentarse dentro del plazo legal en la oficina referida Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Enero 30 de 1946 — Antonio González Conde — Francisco Blanco

$6 80 Feb 1 o-[illegible]-v feb 20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 — Prometimos disolver la sociedad DIAZ ABELLA y PAZOS establecida con fiambrería y comestibles calle Ellauri N.o 1051, haciéndose cargo activo y pasivo el Sr Antonio Pazos (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo Enero 28 de 1946. — Antonio Pazos — Manuel Díaz Abella

$6 80 Feb 1 o-895-v feb 20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 avisamos al público y comercio en general que desde el 31 de Diciembre de 1945 se separó de la razón social DIAZ y TARRECH el socio de la misma Sr Hilario Tárrech quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el otro socio, Sr Darío Díaz — Pueblo Olimar Enero 25 de 1946 — Darío Díaz — Hilario Tárrech

$10 22 Feb.1.o-888-v feb 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señora MARIA ESTHER GRAÑA, el establecimiento comercial que gira en esta capital, calle Pérez Castellano N.o 1345, en el ramo de taller de planchado y anexos, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de M Belino Gadea, calle Ituzaingó N.o 1431. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Elena Adelaida Fernández Magariños.

$9.00 Feb 15-1419-v.mz 6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Juan Lubin, Adolfo Goldschmit y Hersz Maier Topor, han resuelto disolver la sociedad "Lubin, Goldschmit y Topor", que gira en Montevideo con el ramo de curtido de cueros, en la calle San Martín 3633; denominada "Curtiembre El Reptil". Se harán cargo del activo y pasivo social los socios JUAN LUBIN y ADOLFO GOLDSCHMIT. Acreedores presentarse a la escribanía Benmergui, calle Juan Carlos Gómez 1431 escritorio 3. — Montevideo, Febrero 12 de 1946.

$9.00 Feb.15-1432-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a las señoritas BLANCA BACELA y BLANCA RIVERO, mi comercio de mercería que tengo instalado en el pueblo "José Batlle y Ordóñez". Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Bonifacino en dicho pueblo. — Valentín León

$6.00 Feb.15-1444-v.mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don HUGO ALONSO RIVAS, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo en Bequeló 2125, esquina Quito. Los acreedores deberán presentarse en escribanía Vero y Aneiros Cerrito N.o 455. — Montevideo, Febrero 11 de 1946 — Joaquín Pumar Zaa

$6.00 Feb.15-1437-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad, que giraba en esta plaza bajo la firma J. M. Brause y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el señor J. M. BRAUSE. Los acreedores se presentarán en Galicia N.o 1428

$9.00 Feb.15-1418-v.mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a "NUEVA VALDESIA S. A." la fábrica de manteca de mi propiedad instalada en esta ciudad, calle Yaguarón números 1568 y 1570. Los acreedores deberán presentarse en la calle 25 de Mayo número 467 (primer piso), escribanía Riestra y Arroyo Torres. — Montevideo, Febrero 13 de 1946 — Rodolfo Donnángelo.

$15.00 Feb.16-1013-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Varela y Bastianini, en el ramo de almacén, bar y venta de helados en la calle Joquimbo 2350 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor JOSE P. VARELA, según ley 26-IX-904, intervienen Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, 13 de Febrero de 1946 — José Pedro Varela Antonio E. Bastianini.

$9.00 Feb.16-1470-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Pbro. Ramón Puyal prometió vender su estación radiodifusora C X 8 Radio Jackson, calle Caiguá 4710 a "CORPORACION DE PUBLICIDAD S. A.". Acreedores: Treinta y Tres N.o 1356, 1.er piso. — Ley 26-9-904.

$8.00 Feb.16-1452-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene el estudio del doctor Juan C. Massa Alvarez, calle Sarandí 493, piso 4.o. Disolví la sociedad con el señor MANUEL DELEON PEREZ, negocio de cuadrería sito en General Flores 2645. Ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio. — Raúl Mastrascuci

$6.00 Feb 16-16-1474v mz.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de HORACIO PIAGGIO el almacén comestibles, frutas y verduras sito en Chaná 2152, según ley 26-IX-904 interviniendo Oficinas Palumbo Hermanos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — León Moudjoukian. — Horacio Piaggio.

$6.00 Feb.16-1469-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes y los del decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Enero próximo pasado, se hace saber que TIASA en formación que se unificará, con SUNEY, adquirirá el activo principal de la casa comercial de esta plaza "Eugenio Barth y Compañía Sucesores", 25 de Mayo 731-737. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires 494, debiendo también hacerlo ante la Comisión Interventora designada por el Poder Ejecutivo para dicha firma. — Montevideo, Febrero 14 de 1946.

$12.00 Feb 18-1513-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por escritura que autorizó el escribano Pedro del Barrio, vendí a don RAUL HECTOR VARIN, el negocio de farmacia que poseía en esta Villa, bajo la denominación de "Farmacia Nueva", lo que hago saber a los efectos del cobro de los créditos que pudieran existir. — Lascano, Febrero 8 de 1946. — María Velia Torres de Sagastiverry. — Raúl Héctor Varin.

$9.00 Feb.18-1486-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a AURORA LORENZO DE TORRES la provisión sita en Rivera 3158, según ley 26|IX|1904. Acreedores presentar justificativos de sus créditos al escribano Wáshington Lanziano, Rincón 593. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Angel Esmaus Cerviño

$6.80 Feb 18-1528-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al Sr. JOSE BRANKA mi casa que en el ramo de taller de albañilería y pinturas tengo en esta ciudad, calle Cuareim N.o 1654, citándose a todos los acreedores para que se presenten en la misma con los justificativos del caso. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Antonio Lamas.

$6.40 Feb.18-1518-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que por fallecimiento de don Augusto Savoini se liquida totalmente la casa de compraventa "Génova", que dicho señor tenía establecida en la calle Florida N.o 1266. A los efectos legales se hace la presente publicación, por lo que se previene a los interesados que deben presentarse en la casa antes-indicada dentro del término legal a hacer efectivos sus derechos. — Montevideo, Febrero 13 de 1946.

$9.60 Feb.18-1551-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo escribanía "Gauto y Sarachu", Juan Z. de San Martín N.o 269, de esta ciudad, vendí a MANUEL BLANCO cuota en sociedad "Arbeleche y Cabrera", que explotaba depósito de carbón, leña y forrajes en Uruguay N.o 686. Nueva firma: Sociedad Comercial Colectiva "Blanco y Cabrera", integrada por comprador y Mario Cabrera Larrosa. Acreedores presentarse en escribanía citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Carmelo, Febrero 11 de 1946. — Artemio Arbeleche.

$9.60 Feb.18-1509-v.mz 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del art. 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de compra y venta de artículos de tienda, bazar y anexos, bajo la razón social "A. y B. COCCO", habiendo quedado el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo del socio Montrose Benito Cocco, quien continuará el giro del mismo negocio a su solo nombre. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa N.o 921 de la calle Artigas, de esta ciudad (escribanía Goncalves), dentro del término de ley. — Salto, Febrero 7 de 1946. — M. Benito Cocco — Antonio J. Cocco.

$16.00 Feb.18-1510-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometimos disolver la sociedad VALETTO y MINETTI, establecida con restaurant y bar cialcoh., calle Paysandú N.o 959, haciéndose cargo activo y pasivo Luis Valetto. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Luis Valetto. — Valetto Simón Minetti

$6.40 Feb.18-1503-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a OSCAR STERN y EMILIO PEREZ mi parte indivisa en los cines Victoria, Florida (Coliseo Florida), American y Centenario, con sus muebles, instalaciones etc. Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo 580 (escribanía del Sr. E. Toyos), de acuerdo con la ley Sbre. 26|904. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Rómulo W. Alcardi.

$9.60 Feb.18-1496-v.mz.9.

"ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A." "O. C. R. I. S. A."

CONVOCATORIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O. C. R. I. S. A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 28 de Febrero de 1946 en la sede social (Plaza Independencia 711), a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del sexto ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos). 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43). El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en algunos de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (artículo 4.o). — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director-Secretario.

$18.00 Feb.18-1521-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, que en escritura autorizada el 29 de Diciembre último por el escribano Mateo A. Galagorri, don Omar Germán Puentes cedió a don JUAN MARIA MAILHOS PAULLIER y a don JULIO CERVIERI, respectivamente, el cuarenta y seis por ciento y el ocho por ciento, de la cuota social que al primero le correspondía, en la cuota social de la Sociedad: "La Unión Financiera Limitada" con sede en 18 de Julio N.o 968, cuyas copias respectivas fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con los N.os 3 y 5 a los Fos 8 y 12 del Libro 2.o. Y por otra escritura, ante el mismo escribano, de la misma fecha, don José Luis Fraschini, también cedió de su cuota social en la misma Sociedad, el cuarenta y seis por ciento y el ocho por ciento, a don DOMINGO MENDIVIL HERRERA y a don JULIO CERVIERI, respectivamente, cuyas copias respectivas fueron inscriptas en el mismo Registro Público, con los N.os 4 y 6, a los Fos. 10 y 13 vuelto, del citado libro. Los cesionarios son uruguayos, casados respectivamente con doña Elena L. Areta y doña Helena Wilson, siendo soltero el señor Cervieri y sus respectivos domicilios en Parra del Riego N.o 1059, Asencio 1160 y Carlos Berg N.o 2483. A los efectos legales se hace esta publicación. — Febrero 12 de 1946. — José Luis Fraschini. — Omar Puentes. — Juan M. Mailhos Paullier. — Domingo Mendivil Herrera — Julio Cervieri.

$20.00 Feb.18-1497-v.feb.28.

"CORIMA LIMITADA"

Por escritura que el 8 del corriente mes y año, autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, (copia inscripta, Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Instancia en lo Civil de sexto turno, N.o 31 Fo. 95 y siguientes del Tomo 15) los señores doctor Hermann Frank y Mario S. Musso constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada. Objeto: Explotación en esta República de los ramos de importación, representaciones y venta de automóviles, camiones, tractores, máquinas agrícolas, bicicletas, motocicletas y todos los accesorios para los mismos: material de aviación, motores a combustión y eléctricos, neumáticos, máquinas y aparatos mecánicos y eléctricos de toda índole, inclusive para uso doméstico; herramientas mecánicas, aparatos y equipos de comunicación alámbrica e inalámbrica, máquinas y accesorios para escritorios, cajas de seguridad y demás instalaciones para el comercio y demás anexos. Plazo: 10 años a contarse desde esa fecha prorrogable en forma sucesiva y automática por períodos de 5 años. Domicilio: Montevideo, calle Cerrito N.o 597. Capital: Cuarenta mil pesos, en efectivo aportado e integrado en ese acto por los socios, a razón de $ 28.000 00 el doctor Frank y $ 12.000.00 el señor Musso. Denominación o razón social. "Corima Limitada" cuyo uso corresponderá a ambos socios, indistinta, conjuntamente o separadamente. Dirección y administración. A cargo de ambos socios en la misma forma. Ganancias y pérdidas. 5 olo para el fondo de reserva y el saldo para los socios, a razón de un 70 olo para el doctor Frank y el 30 olo para el señor Musso. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Hermann Frank. — Mario S. Musso.

$24.00 Feb.13-1549-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a SERAFIN PIÑEIRO, comercio ramo provisión de comestibles sito en calle Pampas N.o 2000. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — Celestino Costa. — Serafín Piñeiro.

$6.80 Feb.9-1195-v.feb.28.

ARRENDAMIENTO RESCINDIDO

He rescindido con JESUS TOURIÑO, la promesa de arrendamiento que había tomado a mi cargo de la carnicería calle 14 de Julio 1497 cuyos mis acreedores podrán ocurrir ante dicho comercio todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — Aureliano R. Milhomens.

$6.80 Feb.9-1199-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a FRANCISCO CASTRO mi carnicería calle 14 de Julio No 1497. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo No 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jesús Touriño.

$3.40 Feb.9-1200-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a MANUEL TERRAZO, comercio ramo provisión de frutas y verduras sito en calle San José 937 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Febrero 6 de 1946. — Joaquín Seoane Varela. — Manuel Terrazo Terrazo.

$6.80 Feb.9-1196-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a don SANTIAGO ELEUTERIO CIGLIUT: el establecimiento de carnicería que gira en la ciudad de Pando séptima sección judicial de Canelones, en la esquina de la avenida General Artigas y la calle Garibaldi, y que adquirirí de mi padre Domingo González. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de Uslenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Febrero 6 de 1946 — Rosa Amelia González.

$10.20 Feb.9-1186-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el señor Eduardo E. Fernández, ha prometido vender al señor RAFAEL BARRIOS el comercio de panadería establecido en el barrio Las Delicias, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Minas, Febrero 2 de 1946 — Eduardo E. Fernández. — Rafael E. Barrio.

$10.20 Feb 9-1178-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Vidal avisa (ley 26 Setiembre 1904, que prometió vender su café bar y anexos, San Martín 2621, a los Sres. CASTRO y LOPEZ. Interviene oficina "B R Y C A", R. Cercido y Cía — Montevideo, Enero 31 de 1946 — Luis Vidal — Eduardo Castro. — Gerardo López.

$6.80 Feb.8-1121-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García", Paysandú 913 contraté vender a JESUS GONZALEZ el almacén de comestibles y fiambrería establecido en José Ellauri 452 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1946 — Angel Badiola Ereño.

$6.80 Feb 8-1132-v.feb 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martín Martínez avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, Hocquart 1945, a los Sres. ALVEAR y BOLIVAR MARTINEZ, quienes se harán cargo del activo y pasivo. Interviene oficina "B. R. Y. C. A". R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Febrero 4 de 1946 — Martín Martínez — Alvear Martínez — Bolívar Martínez

$6.80 Feb.8-1120-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de 5 de Diciembre últ. pdo., recaído a nuestro pedido y en conformidad a la autorización que nos fué concedida hemos prometido vender a la firma "LA INDUSTRIAL GRAFICA URUGUAYA DE Vaglio Hnos. y Cía." las existencias y maquinarias de nuestro establecimiento que con el nombre de "Imprenta Germano Uruguaya, Haiber y Cía.", tenemos instalado en la calle Cerrito 740. Los interesados presentarán dentro del término legal sus justificativos en la escribanía del escribano Roberto M. Arredondo calle Florida 1424 — Montevideo. Febrero 6 de 1946

$13.60 Feb 9-1129-v feb 28

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió libreta de caja de ahorros del Banco Italiano del Uruguay (sucursal Cordón) a nombre de JACINTA DURAN DE QUADRADO, devolverla a Jackson 1278 Apto 8.

$6.00 Feb 8-1123-v.mar.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a PEDRO IVANOFF el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en José María Montero 3052. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1946. — Atilio Pagani Bertoldi.

$6.80 Feb.8-1126-v.feb 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Castro avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar 18 de Julio 2252, a los Sres. FERNANDEZ y FALCON. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 30 de 1946 — José Castro. — José Tain. — José Manuel Falcón.

$6.80 Feb.8-1122-v.feb.27.

FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio y dentro de las facultades que le concede el Art. 27 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día lunes 25 de Febrero del corriente año a las 18 horas, en los escritorios de la Sociedad camino Carrasco N.o 5033, y en la cual se considerará la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 30 y 37); 2.o Ampliación de capital y reformas estatutarias (arts 1 o 5.o, 12, 13, 15, 24, 36, 43 y 44).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o documentos del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie, con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la reunión — El Directorio.

$14.00 Feb.9-1185-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a MANUEL ARIS mi comercio ramo café y bar sito en Avda. Gral Flores N.o 3357. Plazo: ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores presentarse en oficina Domínguez. — Montevideo, Enero 30 de 1946 — Antonio González Conde. — Manuel Aris

$6.80 Feb 1.o-907(bis)-v feb 20

"FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS S. A.

De acuerdo a la resolución del Directorio y dentro de las facultades que le concede el artículo 26 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día lunes 25 de Febrero del corriente año a las 17 horas, en los escritorios de la sociedad, camino Carrasco N.o 5033, y en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (Arts. 30 y 37) 2.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1945 e informe del Síndico

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o documentos bancarios que prueben el capital integrado, la numeración tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. — El Directorio.

$14 00 Feb 9-1184 v feb 20

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

(Sarandí esq. Misiones)

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al décimoprimer ejercicio finalizado el 31 de Diciembre último, que se realizará el 22 de Febrero próximo en el local del Banco a la hora 18, en la que se tratará el siguiente orden del día: A) Acta de la anterior asamblea B) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. C) Elección de tres miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene: Que para formar parte de esta asamblea se requiere: 1) Poseer acciones por lo menos por valor de $ 1 000 00 2) Depositar con tres días de anticipación, como mínimo del señalado para la asamblea una acción preferida o acciones por un valor mínimo de $ 1 000 00

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados.

Nota. — Rogamos a los señores accionistas quieran depositar sus acciones con la mayor antelación posible — Montevideo Febrero de 1946

$15.20 Feb 8-1154-v feb 27

"SULCO S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Sulco S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Febrero del corriente año a las 11 horas, en la sede social, calle Marsella 2659|61, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio pasado; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea es necesario de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, registrar sus acciones en la Secretaría, lo que se podrá hasta las 15 horas del 27 del corriente. — El Secretario.

$8.00 Feb.16-1471-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y del Art. 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de agencia de cambio y anexos bajo la razón social de "Castagno y Guimaraens" habiendo quedado el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo del señor BENITO LUCAS GUIMARAENS, quien continuará el giro del mismo negocio a su solo nombre. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa N.o 921, de la calle Artigas de esta ciudad (escribanía Gonçalves) dentro del término de ley. — Salto Enero 28 de 1946 — A Castagno. — B. L. Guimaraens.

$18 60 Feb 8-1034-v feb 26

SOCIEDAD "BARRILLO, SCHUCTER Y. COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber al público en general que en escritura autorizada por el escribano L Dupetit Saint-Girons en 15 de Enero último, inscripta su copia en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 39, al Fo. 221 vto. y siguientes del Tomo 14, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación expresada, compuesta por los señores OSVALDO PARRILLO, JUAN ANGEL PARRILLO, ENRIQUE SCHUSTER, AVIS SCHUSTER e ISAAC FRAJERMAUER, con un capital de quince mil pesos ($ 15.000.00), dividido en 150 cuotas de $ 100 00 cada una adjudicadas en la proporción siguiente: Enrique Schuster 60 cuotas; Avis Schuster 30 cuotas; Osvaldo Parrillo 25 cuotas; Juan Angel Parrillo 25 cuotas; e Isaac Frajermaeur 10 cuotas. Dicho capital se integró en un 50 o|o al firmarse la escritura social y el 50 o|o restante debe aportarse dentro de los 90 días siguientes. Plazo de duración: 10 años, prorrogables automáticamente por períodos quinquenales. Domicilio social: En la ciudad de Montevideo, calle Paysandú N.o 1833. Dirección, gobierno y administración a cargo indistinto de los consocios Osvaldo Parrillo e Isaac Frajermauer con uso de la firma social para todos los asuntos, negocios, contratos y demás gestiones, incluso operaciones bancarias con la única limitación de que para adquirir, enajenar o afectar inmuebles se requiere doble firma, sea de los directores o de uno de ellos y cualquier socio; Síndico señor Enrique Schuster; sustituto del Director Parrillo, el señor Juan Angel Parrillo y del Director Frajermauer, el señor Avis Schuster Balances al 31 de Enero de cada año. Asamblea ordinaria anuales en la primera quincena de Febrero. Objeto: Importación, exportación, compra, venta, arrendamiento consignación, fabricación, reparación, etc., de maquinarias, materiales de mecánica en general o plantas industriales por cuenta propia o de terceros; representaciones, comisiones, depósitos permutas y demás contrataciones legales; explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales; adquisición, enajenación de bienes inmuebles o de otra naturaleza, para uso sociales. — Montevideo, Febrero 12 de 1946.

$30 00 Feb.15-1417-v.feb.26.

"CONSTRUCTORA DANERS - CAZEAUX - EGLY SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Luis Antonio Lamas, el 12 de Enero del corriente año, los señores Pedro Federico Daners, Augusto Cazeaux y Tibor Egly, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Objeto: Toda clase de construcciones Denominación: "Constructora Daners Cazeaux-Egly Sociedad Limitada" Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales. Plazo: 2 años, pudiendo prorrogarse año a año. Capital: $ 15 000.00, aportado en efectivo, por partes iguales en el acto de la escritura, por cada socio. Dirección y administración: Por un Directorio, integrado por los 3 socios. Montevideo Enero 17 de 1946

$17 00 En 21 620-v feb 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, según ley de 26 de Setiembre 1904, que resolvimos disolver parcialmente la sociedad "HIJOS DE MARTINEZ SOR", adjudicando a Saturnino Martínez la empresa fúnebre denominada "Empresa Martínez Sor", instalada en la calle Asamblea 624, de la ciudad de San José quien se hace cargo del pasivo de la carpintería instalada en Rodríguez la que se cierra. Se adjudicará el activo y pasivo del negocio de tienda y anexos instalada también en Rodríguez, a Genoveva y María Martínez. Se comunica que se dejó sin efecto la promesa de venta de las partes que en la sociedad tenían Guillermo y Marcelino Martínez a favor de Juan Carlos Martínez. Los acreedores podrán presentarse en la Empresa Martínez Sor, calle Asamblea 624, de la ciudad de San José.

$17 00 Feb.7-1083-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al Sr. RODOLFO CAPRIO y Srta. BLANCA MENDEZ la cantina sita en la calle Guaviyú N.o 2299 (ley del 26|9|1904) haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores. Los que se consideren con derecho deben presentarse con sus correspondientes cuentas en el citado comercio. — Bernardo Casalá — Ramón Dávila — Blanca Méndez — Rodolfo Caprio.

$6 80 Feb.7-1077-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficinas Atanasiu Plaza Independencia 707. Prometí vender restaurant calle Alzaibar 1286 a AMERICO SZOGI y JORGE HORNJAK. Ley 26 de Setiembre 1904. — Vilma Nemeth.

$3 40 Feb 7-1069-v feb 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficinas Atanasiu Plaza Independencia 707. Prometí vender fábrica de pastas calle Acevedo Díaz 2003 a OPERTI Hnos. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Ginés Roura Cusó.

$3 40 Feb.7-1079-v.feb 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que María Angélica Sartorio prometió vender a ALFREDO BRINDISI el comercio ramo zapatería, sito en Av. Sayago 1018 (Sayago). A los efectos legales se hacen estas publicaciones, emplazando a los acreedores presentar justificativos créditos en el comercio citado dentro plazo legal. — Montevideo, Febrero 5 de 1946.

$6 80. Feb 7-1103-v feb 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259. Interviene. — WALTER M. SOSA y RICARDO NYBLON compran el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Duvimioso Terra N.o 1502. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1 de 1946. — Carmelo Turielo. — Walter M. Sosa. — Ricardo Nyblón.

$6 80 Feb 7-1086-v feb 26

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

IX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y concordantes de los estatutos sociales el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 26 de Febrero de 1946 en el local de la sociedad calle Ituzaingó 1484 a las 18 horas con la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1945.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas (Art. 20 estatutos sociales). B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sea sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — El Directorio.

$21 00 Feb 7-1134-v.feb.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MARIA ELENA ASTIAZARAN la "Farmacia Popular" sita en calle 25 de Mayo, de esta Villa. Acreedores presentarse en escribanía Cendán en esta Villa o en Montevideo Alzaibar N.o 1358 (ley 26 Setiembre 1904). — Tala, Enero de 1946. — Pedro Amonderain.

$6 80 Feb 7-1076-v feb.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que se disuelve la sociedad que giraba en esta ciudad, Plaza Zabala N.o 322 con la firma "GALANTE Hnos." separándose Santos Galante, haciéndose cargo del activo y pasivo Jacobo Galante continuando el mismo giro comercial a su sola firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 Código de Comercio se hace esta publicación debiendo presentarse al domicilio Plaza Zabala 322. — Montevideo, Enero 28 de 1946. (Firmado) Santos Galante. — Jacob Galante.

$10 20 Feb.2-924-v.feb. 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha de ayer he prometido vender el negocio de venta de números de lotería y agencia de quinielas, que tengo en la calle Rivera N.o 2046 bis, de esta capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con comprobantes, en calle José L. Terra N.o 2523, de esta ciudad, de once a doce horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Raúl Panavo.

$9.60 Feb.14-1397-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Rafel Levy prometió vender a ARON MANBER el comercio de tienda y artículos para hombre establecido en Montevideo, Avenida 8 de Octubre 3640. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Rafael Levy. — Aron Manber.

$6.40 Feb.14-1381-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ventura Vitureira y Emilio Petraglia, hemos resuelto disolver la sociedad "Vitureira y Petraglia" objeto: explotación peluquería "El Fígaro" sede, calle Andes 1387, retirándose el socio Emilio Petraglia y formándose nueva sociedad integrada por VENTURA VITUREIRA, JOSE ROUCO, BORIS TSIMBEROV y CARLOS T. VALES. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse a la peluquería. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Emilio Petraglia. — Ventura Vitureira. — José Rouco. — Boris Tsimberov. — Carlos T. Vales. — Ernesto M. Giribaldi, Escribano.

$9.60 Feb.14-1379-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 resolvimos disolver la sociedad Rabuñay y Leira, con bar y bebidas alcohólicas en Avenida Italia N.o 3248, haciéndose cargo del activo y pasivo JUSTO LEIRA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — José Rabuñal Neira. — Justo Leira Seoane.

$9 00 Feb.14-1349-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Francisco Abella vende a MANUEL CALVO, el tambo sito en Montevideo, calle Salto 1027 y 1029. Los acreedores a cobrar escribanía Varese calle Ituzaingó 1439. A los efectos legales este aviso. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Francisco Abella. — Manuel Calvo.

$7 20 Feb.12-1263-v.mz.6.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Febrero de 1946 a las 15 horas, en la sede de la institución, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (art. 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945; 3.o Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio (art. 19). Elección de Síndico y suplente respectivo; 4.o Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (art. 40). — Conchillas, Febrero de 1946. — Dr. Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.

$14.00 Feb.14-1406-v.feb.23.

SEDALANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

... 23 y 24 de los estatutos sociales, cítase por primera vez a los señores accionistas de Sedalana Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede social de la calle Paraguay N.o 1928, el primero de Marzo del corriente año a las 18 horas, para considerar la siguiente: Orden del día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Resolver sobre prórroga del plazo de duración de la Sociedad y reforma de los estatutos sociales. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene: Que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, la asamblea se considerará debidamente constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y que los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deben depositar sus acciones en un Banco o en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$11.20 Feb.14-1427-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha 24 de Diciembre de 1945 por el escribano Ramón D. Queiruga, la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alberto García y Cía., ha vendido su activo y pasivo a los señores ALBERTO GARCIA y ARIEL E. RIANI, que constituirán la firma Alberto García y Ariel E. Riani, continuando en los mismos ramos, quedando a su cargo el activo y pasivo de la firma adquirida.—Artigas, Diciembre 27 de 1945. — Alberto García, José A. Berdou. — Ariel E. Riani.

$13 00 Feb.4-974-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don OMAR MARTINEZ, el comercio que, en el ramo de fabricación de creolinas e insecticida, tengo establecido en la calle Pedro Piñeyrúa 4860 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus cuentas en el referido comercio. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1946. — Hugo E. Echeverría.

$7 20 Feb.4-944-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de almacén de comestibles calle Carlos de la Vega 4055, que prometí vender a ALBERICO GARRIDO ALONSO y ANTONIO LUCENO, para presentarse en la escribanía Mascaró, Ciudadela 1418, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Manuel Castro.

$7 20 Feb 4-941-v feb 23

DISOLUCION Y VENTA

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que tenemos constituída y explota el bazar juguetería y artículos de electricidad en Agraciada 4137 y 4137 (bis), tomando el socio ALBERTO C. IRIGARAY a su cargo el activo y pasivo. Los acreedores se presentarán al escribano Arrillaga Safons, en B. Aires 479. — Montevideo, Enero 28 de 2946. — Antolín Fischetti. — Alberto C. Irigaray.

$10 80 Feb 5-996-v feb.25

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, el señor Mario Kachinosky ha prometido vender a la señorita MARIA OFELIA LOPEZ el comercio que en el ramo confección de sombreros gira en esta plaza, calle Bartolomé Mitre 1330 (piso 1 apartamento 2) con la denominación "Carolita". La compradora constituirá sociedad con doña Josefa Navarro. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deben presentarse al estudio del nombrado escribano (25 de Mayo 295. — Montevideo, Enero 30 de 1946. — Mario Kachinosky. — María Ofelia López.

$14 40 Feb 15-997-v feb.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a MENDEL POPOVITS POPOVITS la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo en San Martín N.o 2659 de Montevideo. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del Dr. H. Pansse Reyes en Buenos Aires 479. — Montevideo, Enero 25 de 1946. — Wolf Rursztyn Stenner.

$7 20 Feb 4-973-v feb.23.

"MOTORES MARELLI" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli" S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero de 1946 a las 12 horas en el domicilio social, calle Uruguay 1171|8 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1945. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección del Directorio. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 16 de los estatutos.

$15.00 Feb.4-976-v feb.20.

PROMESA RESCINDIDA

Hemos rescindido nuestro compromiso de compraventa de la carnicería calle Pérez Castellano 1494, rogando a acreedores de MANUEL OTERO PEREZ ocurrir ante escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511. — Eugenio Apal. — Manuel Otero Pérez.

$3 40 Feb.1-...-v feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que "Comesaña, Barreiro Prato y Cía." por ante el escribano Armando Racine, venderá a INTEX, S. A., el comercio fábrica de tejidos e hilados que tienen establecido en el camino Maldonado 5049|55. Los acreedores podrán pasar en horas hábiles por dicho local. — Montevideo, Enero 24 de 1946. — Juan C. Barreiro. — Belarmino Comesaña. — Atilio J. Prato.

$10.20 Feb.2-931-v.feb.21.

AVISO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escrituras autorizadas por el escribano Abel G. Domínguez el 9 de Noviembre de 1945 se disolvió la sociedad "BAVOSI HERMANOS", habiéndose constituído una nueva sociedad comanditaria bajo la firma "Bavosi Hermanos". — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. (Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406).

$10.20 Feb.13-1326-v.mz.6.

AVISO

Hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa de la panadería "El Comercio" sita en la calle Cuñapirú N.os 1767 y 1771. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. (Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406).

$3.40 Feb.13-1327-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido disolver la sociedad CASAS y SILVEIRA, que en el ramo de homeopatía teníamos instalada en Mercedes 927. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores concurrir a la calle Mercedes 927 con el justificativo de sus créditos. — Pedro Casas. — Manuel Silveira — A. Silveira Guido.

$10.20 Feb.13-1330-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso. — He prometido vender a la sociedad "LANTES, ESPINOSA y COMPAÑIA" el negocio de panadería denominada "San Martín" sito calle Caridad N.o 1272 y sucursal calle Francisco de La Bandera N.o 667 (bis). Acreedores a escribanía Juan P. Garino Bordenave, calle Treinta y Tres N.o 1405. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Cesario Outeiro.

$8.00 Feb.13-1328-v.mz.9.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Febrero de 1946 a las 15 y 30 en el local social calle Piedras N.o 450, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Fiscal. 2.o Fijar la remuneración del señor Fiscal. 3.o Elección de dos Directores titulares, tres suplentes y Fiscal correspondiente. 4.o Distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea artículo 25 de los estatutos) deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día anterior a la reunión o presentar un certificado del Banco en que estuvieran depositadas.

$12.00 Feb.13-1343-v.feb.23.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Caja Popular de Artigas", de conformidad con el art. 40 de los estatutos, se complace en invitar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1946 en el local del Centro Comercial e Industrial, calle 28 de Febrero 428, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1) Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse entre los accionistas; 2) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio y tres suplentes. Síndico y suplente del mismo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea y votación es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que, haciendo constar el número de sus acciones y de los votos que corresponde a cada accionista expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el de la asamblea; B) Que la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra; C) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea no pudiendo retirarlas hasta dos días después de verificada ésta. — Artigas, Febrero 1 de 1946. — Gregorio Lima, Presidente. — Orlando M. Arbiza, Secretario.

$20.00 Feb.13-1338-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. ATILIO ROCCA el garaje y taller mecánico sito en la calle Constituyente N.o 1355 bis, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro de 30 días en esa dirección. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Máximo O. Benítez Larramendy.

$6.80 Feb.6-1058-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a LAZARO TRESZCZAN el taller de carpintería sito en Obligado 1290. Por informes: Estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Febrero de 1946. — Pedro Molinari. — Lázaro Treszczan.

$6.80 Feb.6-1045-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo el rubro "Jaime Kacew y Lázaro Treszczan", quedando con el activo y pasivo el Sr. JAIME KACEW. Los acreedores deberán presentarse en la sede social, Canelones 2529 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Informes: Estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Febrero de 1946. — Jaime Kacew — Lázaro Treszczan.

$10.20 Feb.6-1046-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el almacén y bar con alcohólicas, calle Cubo del Sur 3700 a VICENTE CLADERA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — Manuel A. Villar.

$3.60 Feb.6-1020-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometimos disolver la sociedad Rafael Pérez Figueroa y Hno., establecido con almacén y bar en Yacó 1413 desligándose Manuel Pérez Figueroa, haciéndose cargo del activo y pasivo RAFAEL PEREZ FIGUEROA, quien forma nueva sociedad con Manuel Esmerode. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1946. — Rafael Pérez Figueroa. — Manuel Figueroa. — Manuel Esmerode.

$10.80 Feb.6-2021-v.feb.26.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26 de Febrero de 1946 a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general correspondientes al año 1945.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados, de depósitos bancarios de las mismas en las oficinas de la sociedad. El registro se abrirá el día 14 de Febrero y se cerrará el 25 del mismo mes a las 15 horas con exclusión de los sábados de tarde y los feriados. — El Secretario.

$15.00 Feb.6-1015-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general, que en el día de hoy ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "G. Ragger y Cía." habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor GOTTFRIED RAGGER a fin de que aquellos que se consideren con derecho comparezcan a la calle Sarandí N.o 121. — Montevideo, Enero 31 de 1946.

$13.60 Feb.6-1053-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904 Raymundo Ado, prometió en venta a doña LIDIA MAGNONE DE LOPEZ, el comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y comestibles, establecido en San Jacinto, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en San José 1143 P. 1 Ap. B Montevideo, (Estudio de la escribana Renée Bonnafón). — Raymundo Ado — Lidia Magnone de López.

$10.20 Feb.6-1022-v.feb.25.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de "Carrasco S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1946 a las 17 horas, en el local social, camino Carrasco N.o 5149, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 23 de Febrero de 1946, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1946. — El Directorio.

$12.00 Feb.11-1221-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la TWENTIETH CETURY FOX FILM DEL URUGUAY, Ltda., comprará el activo y pasivo total de la sucursal en el Uruguay de la Fox Film de la Argentina S. A., con domicilio en Yí 1436. Los acreedores deberán presentarse en el estudio de los señores Arrillaga Safons - Payssé Reyes, calle Buenos Aires 479. — Febrero 5 de 1946. — J. M. Sánchez.

$10.20 Feb.8-1156-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JOSE BARRAN LOPEZ la provisión y almacén "Carlitos", establecida en la casa N.o 2783 de la calle Rivera, debiendo los acreedores presentarse en el citado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Aníbal Florentino Cáceres.

$10.20 Feb.8-1150-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido aportar mi fábrica de aceites de lino, masilla y anexos que gira en esta ciudad, en la calle Madrid N.o 1685 a la sociedad que realizaré con los señores DAVID GOTTLIEB y ABRAHAM KLECKI. Acreedores presentarse en escribanía Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279 (apto. 1). — Simón Rak.

$10.20 Feb.8-1140-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a RINALDO R. y LUIS CURIONI el café y bebidas alcohólicas establecido en General Flores 2462. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Pedro Paz Presedo. — Manuel Paz Presedo.

$6.80 Feb.8-1124-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MIGUEL ANTONIO GENTILLI y JUAN DUBILIO IRIBARNE el bar y bebidas alcohólicas establecido en Simón Martínez 6603. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — Jesús Varela Dufau.

$6.80 Feb.8-1125-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a LUIS FERNANDEZ el bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1101. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 1 de 1946. — Juan Bautista Gómez Chulia.

$6.80 Feb.8-1127-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "RICARDO PEREZ CANDAME y Cía." en el ramo de panadería, confitería y fábrica de pastas ubicada en la calle Paraguay N.o 1317, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. Ricardo Pérez Candame. Acreedores: contador Vitale, avda. Gral. Flores 2903. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Ricardo Pérez Candame. — Nieves Aguado Cea.

$10.20 Feb.8-1113-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y público en general que he prometido vender al Sr. ALBERTO R. SALDAÑA las existencias, muebles y útiles y demás de la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar tengo instalada en esta ciudad, calle Brasil esquina Doctor Soca (Hotel Colón), quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a mi cargo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa N.o 921 de la calle Artigas, de esta ciudad (escribanía Goncalves) dentro del término de ley. — Salto, Enero 31 de 1946. — Augusto Girardo. — Alberto R. Saldaña.

$13.60 Feb.8-1133-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido vender al señor ARISTIDES D'AGOSTINO el taller de carpintería que en esta plaza, desde la calle Neira N.o 3728, giró bajo la razón de Juan Cammarota o Alfonso Cammarota o Juan y Alfonso Cammarota. Acreedores presentarse en "Organización Xalambrí" 18 de Julio 1777, con sus justificativos (ley 26 de Setiembre de 1904).

$10.20 Feb.8-1112-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE VILA el almacén de comestibles establecido en Guaycurú 2750. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1946. — César Manuel Iglesias Fernández.

$6.80 Feb.8-1131-v.feb.27.

CAJA POPULAR DE NUEVA PALMIRA S. A
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de Nueva Palmira convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 del mes de Marzo de 1946, a la hora 17 en el local de la Caja, calle General Artigas sin número, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente en el local de la Caja Popular hasta con 3 días de anticipación del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. — El Directorio.

$14.00 Feb.8-115-v.feb.19.

DROGUERIA DEL PLATA LIMITADA
CONSTITUCION

A los efectos legales se hace público que por escritura que el 29 de Enero último autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 1 al fo. 1 del Lo. 2 c de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada con la denominación y firma de "Droguería del Plata Limitada" formada por los cinco firmantes, siendo sus bases principales las siguientes: A) Domicilio en esta ciudad, actualmente en la casa 1268 de la calle Uruguay: B) Plazo del 1.o Febrero 1946 al 31 Enero 1954 y luego prórrogas automáticas de dos años cada vez si un año antes de los vencimientos los socios no avisaran por escrito el propósito de no prorrogarlos: C) Capital noventa mil pesos aportados cincuenta mil pesos por Mario Radl Bottaro; veinte mil pesos por Jorge Alberto Anselmi, y los veinte mil pesos restantes, los otros tres socios por partes iguales, entregados en dinero para adquirir el comercio social: D) Objeto: Droguería y anexos; E) Administrador con domicilio en la sede social: Mario R Bottaro y por su delegación o imposibilidad: Jorge Alberto Anselmi: F Uso de la firma social: Srs. Bottaro y Anselmi conjuntamente, o uno de ellos con uno de los otros tres socios también conjuntamente: G) Inventario balance anual con los negocios hasta el 30 Noviembre y reuniones periódicas de los socios para tratar de los asuntos sociales: H) Utilidades: A) 5 o|o fondo de reserva hasta $ 45.000 B) 15 o|o otro fondo de reserva especial hasta $ 22.500 para ampliaciones, reformas eventuales, etc.; C) 80 o|o restante una cantidad hasta $ 6.300 a distribuir en proporción a los aportes: D) Del resto el 15 o|o al socio Anselmi y de los demás los 6|10 al socio Bottaro y los 4|10 a los otros 3 socios por partes iguales Pérdidas: los 5 socios en proporción a sus respectivos aportes. — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — Mario R. Bottaro. — Jorge A Anselmi — Manuel Fernández Díaz. — Manuel Alfredo Lanzaro. — Arnaldo Rivero.

$28.00 Feb.8-1114-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con motivo de la disolución parcial de la Sociedad "Sanatorio Rosario", se llama a sus acreedores para que, con los justificativos correspondientes, concurran a efectuar el cobro de los mismos en la sede social, calle Rivera 183, ciudad de Rosario (Departamento de Colonia). — Montevideo, Enero 30 de 1946.

$6.80 En.31-872-v.feb.19.

V E N T A

Hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres denominada "La Exótica" tengo establecida en la avenida Gral. Rondeau N.o 1534, al señor NILO FABBRI GILARDONI. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando como domicilio la casa número 661 b (2.o piso apto 4) de la calle Cerrito, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 28 de 1946. — Gino Fabbri. — Fabbri Gilardoni.

$10.00 En.31-871-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometí vender a don JOSE B. RODRIGUEZ la casa de comercio que bajo el nombre de "Café la Pirámide" gira en esta plaza en el ramo confitera, café y billares. Los acreedores deben presentar sus justificativos dentro del término legal en la escribanía de Héctor E. Hontou, calle Juan A. Lavalleja N.o 480. — Treinta y Tres, Enero 20 de 1946. — Abel Agüero.

$10.20 En.31-862-v.feb.19.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas de Agencia Marítima Dodero S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1946 a las diez horas, en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 411, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico. 3.o Considerar el proyecto de reparto de utilidades presentado por el Directorio incluso la retribución de los señores Directores y del Síndico. 4.o Ratificación de los pagos efectuados por sueldos, participaciones y|o gratificaciones durante el año 1945 a los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas en Casa Matriz y en sucursales argentinas independiente de los cargos para los que fueron electos por la asamblea realizada el 27 de Marzo de 1943. 5.o Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con lo estatuído por el artículo 13 de los estatutos sociales. 6.o Elección de un Síndico titular y uno suplente de acuerdo con lo estatuído por el artículo 24 de los estatutos sociales. 7.o Designación de dos señores accionistas para la firma del acta de dicha asamblea. — La Secretaría.

$18.00 Feb.15-1426-v.feb.26.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Febrero de 1946 a las 11 horas en el local de la calle Uruguay número 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945; 2.o Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — El Directorio.

$11.20 Feb.13-1319-v.feb.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FLORES y COMPAÑIA LIMITADA"

Se hace saber al comercio y al público que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta capital bajo la razón social de "Flores y Compañía Limitada". La integran los socios JUAN PEDRO BARIDON y JULIO ALBERTO FLORES. Capital: $ 100.000.00 aportados en la siguiente forma y proporción: El señor Baridon $ 70.000.00 y el señor Flores $ 30.000.00, totalmente integrado por los socios con las mercaderías, créditos, muebles, máquinas y todas las instalaciones y demás efectos que constituyen el activo de la anterior firma "Flores y Compañía Limitada". El objeto es el ejercicio del comercio en los ramos de importación y fabricación de artículos de papelería, librería, y escritorio como también impresiones y negocios de importación y exportación en general. La dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios con uso de la firma social, ejerciendo la Gerencia el socio señor Flores. El domicilio es en esta capital calle Mercedes N.o 1168 pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. Plazo: 3 años a contar del primero de Enero de 1946, prorrogable por períodos sucesivos de 1 año. El contrato se solemnizó por escritura que el 22 de Enero de 1946 autorizó en esta capital el escribano Juan Rolfo, habiéndose inscripto el 8 de Febrero de este año en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 9 al folio 38 y siguientes, del tomo primero. — Juan Pedro Baridon. — Julio Alberto Flores.

$22.00 Feb.15-1416-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Pasquet y Giambiasi en los ramos de tienda, mercería y demás anexos, con la denominación "La Gioconda" para que todos los que tengan créditos a cobrar se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término legal para satisfacérselos; y continuará con la nueva sociedad que se hace cargo del activo y pasivo bajo la razón social Giambiasi y Compañía, constituída por los señores ITALO B. GIAMBIASI, EMILIO CALIGARI, ROGELIO GONZALEZ y AMERICO CALIGARI. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Febrero 1.o de 1946.

$20.00 Feb.15-1410-v.mz.12.

"SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY, S A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay, S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la calle Piedras número 357 (primer piso derecha), el día 23 de Febrero a las 9.30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas encargados de firmar el acta, de acuerdo con lo que dispone el art. 29 de los estatutos sociales. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — La Secretaría.

$10.00 Feb.12-1294-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por compromiso subscripto en esta fecha, hemos resuelto de común y amigable acuerdo en disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de "Laboratorio de preparaciones farmacéuticas e industriales y anexos, gira en esta ciudad, calle Paysandú N.o 1217, bajo la razón social de "Quintas y Cía" y denominación de "Laboratorios Proteo", retirándose de la misma, el socio Francisco A. Quintas, y pasando el activo y pasivo de ella, a los socios ANTONIO CONTI, hijo y PEDRO COUCEIRO. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía "Vero y Aneiros", Cerrito 455. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Francisco A. Quintas. — A. Conti. — P. Couceiro.

$18.00 Feb.12-1304-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don FRANCISCO AIRAUDO, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas alcohólicas, tengo instalada en el pueblo "Zapicán" 11.a sección judicial de Lavalleja. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en el comercio indicado. — Manuel Mirabalies.

$16.80 Feb.12-1273-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de A. Suárez, Convención 1537, he vendido a RAFAEL AQUINO, mi comercio de barraca de carbón y leña, de la calle Nicolás Herrera N.o 4150. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Martínez Hnos. — Rafael Aquino.

$7.20 Feb.12-1291-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de A. Suárez, Convención 1537, he vendido a EVARISTO ALDAO, mi comercio de almacén y lechería de San Salvador 1550. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Ernesto Méndez. — Evaristo Aldao.

$7.20 Feb.12-1292-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de MIGUEL SAOUSSIAN el almacén, lechería, frutas y verduras sito en Manuel Haedo 3047, según ley 26|IX|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. Bv. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Horacio Piaggio. — Miguel Saoussian.

$7.20 Feb.12-1269-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver, de común acuerdo, la sociedad que integrábamos, denominada "La Productora de Flores", que giraba bajo la razón social "MALLARINO y VIEGA", con sede en 8 de Octubre N.o 2281. Asimismo se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Sr. Juan Raúl Viega, retrotrayéndose la efectiva disolución al 31 de Diciembre último. Los acreedores deberán justificar sus créditos en la calle Eduardo Acevedo N.o 1635 (escribanía Galagorri). — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — María Luisa Vaz. — Romeo M. Mallarino. — Juan Raúl Viega.

$14.40 Feb.11-1247-v.mz.2.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la décimotercera asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís N.o 1533, el día 28 de Febrero de 1946 a las 11.45 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al décimotercero ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director en substitución del que debe cesar en su mandato; 3.o Nombramiento del Síndico. — Arturo Ballester, Presidente.

$8.00 Feb.11-1227-v.feb.21.

LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en sus escritorios de la planta industrial, camino Carlos A. López N.o 4856, (Manga), el día 2 de Marzo de 1946 a las 16 horas a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al último ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la Sociedad a disposición de los que justifiquen ser accionistas. 3.o Elección de Vicepresidente. (artículo 36). 4.o Elección de dos suplentes de los señores Directores. (artículo 26). 5.o Elección de Síndico y su suplente. (Artículo 60). 6.o Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea. El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, en los escritorios de la Sociedad, camino Carlos A. López N.o 4856 (Manga), de 8 a 12 horas, hasta un día antes de la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, 14 de Febrero de 1946. — El Directorio.

$20.00 Feb.18-1520-v.feb.22.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA, S. A
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 de Marzo de 1946 a las 17 horas en el local de la Compañía, Plaza Zabala 383 (cuarto piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Elección de dos Directores, de Síndico y de Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — El Secretario.

$15.00 Feb.18-1527-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 16 de Setiembre de 1904. Jaime Frider prometió vender a OTTO FEDER el comercio de mercería y artículos para hombre, establecido en Montevideo, calle Rivera N.o 2747. Acreedores: escribanía Nemirovsky, Ituzaingó N.o 1309 Ap. 6. — Jaime Frider. — Otto Feder.

$6.80 Feb.1.o-935-v.feb.20.

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
AVISO

De acuerdo con el artículo 36, de los estatutos convócase a asamblea ordinaria, a los accionistas de esta Cooperativa, la que se realizará el próximo día 27 de Febrero a las 19 horas en el local social calle Martín García 1675|77 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance del 7.o, ejercicio social correspondiente al año 1945. 2.o Fijación del dividendo a distribuir. 3.o Elección de Directorio para el ejercicio 1946. 4.o Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — El Directorio.

$8.00 Feb.18-1515-v.feb.23.

THEO FRANK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cesión de cuota social y modificación

Por escritura que el 8 del corriente mes y año autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, (copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Instancia en lo Civil de 6.o turno, N.o 17 Fo. 71 y siguientes del Tomo 1.o) los socios señores Theodor o Theo Frank y Hermann Frank cedieron, cada uno de ellos, a favor del señor MARIO S. MUSSO, sesenta y siete cuotas y media de capital social de $ 100.00 cada una, que les correspondía en la Sociedad "Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el precio en total de $ 13.500.00, quedando como capital de esa Sociedad el inicial de pesos 45.000.00, en el que corresponden a don Theodor o Theo Frank, $ 15.750.00, a don Hermann Frank $ 15.750 00 y a don Mario S. Musso $ 13.500.00, y modificaron los socios las cláusulas tercera y cuarta del contrato de constitución de la Sociedad, respecto a la dirección y administración y uso de la firma y distribución de las ganancias y pérdidas en la forma siguiente: Dirección y administración y uso de la firma: A cargo de los tres socios, indistinta, conjunta o separadamente. Ganancias y pérdidas: 5 olo para fondo de reserva y el saldo restante, se distribuirá entre los socios a razón de 35 olo para don Theodor o Theo Frank, el 35 olo para don Hermann Frank y el 30 olo para don Mario S. Musso. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Theo Frank. — Hermann Frank. — Mario S. Musso.

$22.00 Feb.18-1550-v.mz.26.

"REGRAIN S. A."
Recuperación Gratuita de Inversiones
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero de 1946 en su domicilio calle Uruguay N.o 1023, a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria y el balance anual presentado por el Directorio. 3.o Consideración de la memoria y el balance anual presentados por el Directorio. 3.o Consideración sobre los beneficios resultantes y distribución de utilidades. 4.o Informe del Síndico sobre el balance. 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en el local de la Compañía, calle Uruguay 1023 con tres días de anticipación de la fecha de la reunión. — Montevideo, Febrero de 1946. — El Directorio.

$10.00 Feb.16-1448-v.feb.21.

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1946 a las 16 horas en el local social, avenida 18 de Julio esq. Sarandí. Orden del día: A) Considerar la memoria anual, balance general y distribución de beneficios presentados por el Directorio; B) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes, Síndico y suplente del mismo. — Paso de los Toros, Febrero 16 de 1946. — José María Olaso, Presidente. — Dr. Dante Zerboni, Secretario.

$8.00 Feb.11-1251-v.feb.21.

CIA. EXPORTADORA DE TABACOS LTDA.

Por escritura ante el Dr. Manuel G. Sotelo, de 29 de Enero de 1946, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Cía Exportadora de Tabacos Ltda.". Capital: $ 50.000. Socios y aportes: Carlos E. Forcella, $ 20.000, Juan B. Bidegaray, $ 15.000.00, Roberto Mathó Puig, $ 15.000.00 totalmente integrado. Administraciones: a cargo indistinto de todos los socios. Plazo: hasta 30 de Junio de 1948 prorrogable habiendo comenzado sus operaciones el 1.o de Enero de 1946. Objeto principal: ser intermediaria entre los países productores y consumidores de tabaco en rama, pudiendo dedicarse a toda operación comercial. Cesión de cuotas: Los socios deberán ofrecer primeramente sus cuotas a los demás socios. Se inscribió en el Reg. P. de Comercio a cargo del Juzgado de Instancia de 6.o turno con el N.o 38 fo. 211 To. 14. — Montevideo Febrero 6 de 1946. — Manuel G. Sotelo.

$12 00 Feb 13-1201v feb 23

TINTORERIA "BIERE S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su última sesión se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 19 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle Maldonado 1121, para considerar la siguiente orden del día: 1. Lectura del acta anterior. 2. Modificación del capital integrado. 3o Designación de dos accionistas para que firmen el acta. Nota. Recuérdase a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, deberán con tres días de anticipación, al señalado para la reunión depositar sus acciones o el recibo del Banco instalado en Montevideo que acredite que tiene en depósito las mismas. Este depósito se hará en la Caja de la Sociedad que expedirá al interesado el resguardo correspondiente. — El Directorio.

$7.80 Feb.18-1537-feb.20.

"I. N. H. A. S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 11 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 y 16 horas respectivamente en nuestra sede social de la calle Goes N.o 2191 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o Elección de nuevo Directorio y suplentes en virtud de las renuncias presentadas por los integrantes del actual Directorio y Síndico. 3.o Nombramiento de Síndico y suplente. Los accionistas que deseen formar parte de las asambleas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta el día 8 de Marzo de 1946, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

$18.00 Feb.18-1514-v.mz.8.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL "SAMU"
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Mercantil "Samú" a asamblea general ordinaria a realizarse el día 1.o de Marzo a las catorce y treinta horas en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Febrero 18 de 1946. — El Directorio.

$3.20 Feb.18-1512-v.feb.19.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir forro fino, entretela, acolchado, satinet, crin, percalina, lienzillo, cretona, cinta amarilla, viseras, barbijos, tafiletes, escarapelas, cordones, tarrotes dorados, armas de infantería, caballería, artillería, ingenieros, aviación para hombreras, broches finos para pantalón, hebillas finas, botones escudos, botones marrones para cartera, ojalillos metal, hebillas para correajes, borceguíes, botas, espuelas, cascos de campaña, requeridos por Talleres, para confeccionar prendas requeridas para Alférez de Reserva del M. de D. Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1946 a las 10 horas y 30 minutos. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.19-20541-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir arvejas, avena laminada, dulce de membrillo sal fina, sal gruesa, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.19-20540-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir 5.000 pares de zuecos, según modelo, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Marzo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.19-20542-v.mz.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir reps de seda, brocato, fleco de seda, cordón de seda, cordoncito de seda, borlas de seda para confecciones para el R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Marzo de 1946 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20543-v.mz.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir sarga de lana, forro gris, forro negro, percalina gris, entretela, acolchado, botones grises, cartón amarillo, viseras, barbijos, requeridos por Talleres, para la Inspección General del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Marzo de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.19-20544-v.mz.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir cabo de alambre, alambre de enfardar, pastecas de madera, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Marzo de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.19-20545-v.mz.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir cabo manila, beta tejida, cabo de alambre acerado, alambre de ligada, junta de goma, guantes para trabajos en alambre, raspillas, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb 19-20546-v.mz.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 5 (tercer llamado). — Asunto 286/552. — Artículos: víveres secos para el Ejército y la Marina (primer semestre ejercicio 1946). — Oneto Vignale y Cía.: 3.005 latas de duraznos en almíbar, según muestra, de 1 kilo, aproximadamente, cada una, a $ 0.4916 cada una. — Molinos y Fideerías del Este, S. A.: 1.590 kilos de fideos macarrones, 57.000 kilos ídem ídem comunes, 47.500 kilos ídem tallarines y 1.500 kilos ídem mostacholes, todos de primera, sin colorante, según muestra y análisis (copia) Laboratorio Pereyra Siri, a $ 1.90 los 10 kilos (por cajones y bolsas no devueltas deberá abonarse a razón de $ 1.20 cada uno y $ 0.30 cada una, respectivamente). — Carnelli y Cía.: 200.000 kilos de papas, peso con bolsa, en sacos con peso uniforme, según muestra, a $ 31.98 los 100 kilos. — Queserías Nacionales S. A.: 5.000 kilos de queso duro, según muestra, a $ 1.04 el kilo. — S. A. Gamberoni: 2.500 litros de vinagre según muestra, artificial, en cascos de 100 litros y copia análisis número 118 de la Dirección General de Impuestos Internos, a $ 0.52 el litro, sin envase. — Montevideo, Febrero 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.19-20547-v.feb.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Máquinas de sumar eléctricas

Llámase a licitación para la adquisición de dos máquinas de sumar eléctricas, con resta directa, que sumen hasta 9.999.999.99, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 1.o de Marzo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.19-20533-v.mz.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 96

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de oficina, artículos de papelería, útiles de limpieza y material de electricidad, ferretería, pinturería, etc., de acuerdo al detalle de los mismos y pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán retirar de la División Intendencia de Aduanas (segundo piso del edificio de Aduanas) durante el horario de oficinas.

Las propuestas, que vendrán acompañadas de sus respectivas muestras, serán abiertas el día 28 de Febrero p. v. a las 9 y 30 horas en la citada División, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.19-20535-v.mz.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de un arado de cuatro rejas de doce pulgadas, convertible a tres rejas, para tractor.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el 28 de Febrero en curso a las 9 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.19-20536-v.mz.1.o.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1201

Llámase a licitación pública por segunda vez para el traslado de un depósito de acero instalado en el Departamento de Alcoholes (Capurro).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 25 de Febrero de 1946, a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.19-20537-v.feb.25.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1209. — Compra de una máquina eléctrica de calcular y otra de sumar. Apertura: Marzo 2 de 1946 a las 10 y 30 horas.

Licitación número 1210. — Compra de cien mil damajuanas de vidrio. Apertura: Febrero 27 de 1946 a las 10 horas.

Licitación número 1211. — Compra de botellas de vidrio de diversos tipos. Apertura: Febrero 27 de 1946 a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente). Feb.19-20532-v.feb.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 46504. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2, 4, 6, 11, 12, 14, 15, 16 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Feb.19-1565-v.mz.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 257

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez para la adquisición de 24.000 azulejos blancos y 1.400 medias cañas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 de Febrero del corriente año a las 9 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: 0.15. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.19-20539-v.feb.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras complementarias de alcantarillado para varias calles de la ciudad (8.o grupo). Las obras licitadas comprenden la ejecución de los colectores y demás obras anexas necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales en las siguientes calles de la ciudad: avenida Centenario (acera Este) entre República Dominicana y Jaime Cibils, General Urquiza entre Jaime Cibils y Comandante Braga y por ésta hasta la avenida 8 de Octubre, Molinos de Raffo (acera Norte) y Antonio Díaz (acera Este) entre la nombrada en primer término de B. Alvarez, Marsella entre Concepción Arenal y cierre, Manuel Correa entre Capurro y Solís Grande, rambla República del Perú entre Ramón Massini y Miguel Borreiro. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se consultarán en la Dirección de Saneamiento todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45; a partir del 1.o de Marzo, de 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día 14 de Marzo del año en curso a la hora 16 en esta Dirección, Palacio Municipal (6.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.19-20534-v.mz.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de un local para la oficina y vivienda del cuidador del Vivero Municipal de Florida, de conformidad con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar de la Secretaría de la Intendencia, previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5.00).

Las propuestas, en sellado de ley, se recibirán en la repartición indicada hasta el día 28 de Febrero corriente a las 10 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Febrero 13 de 1946. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.19-20538-v.feb.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 19 de 1946

4.a Sección

MANUEL BAUTISTA GRILLE, 24 años, soltero, hilador, argentino, domiciliado Palacio Salvo y JUANA ZULEMA WILSON, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo.

ELIAS ZLAKIN, 34 años, soltero, comerciante, lituano, Andes 1192, y MARIA FLIER, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1193.

FORREST TUCKER, 44 años, soltero, marino, norteamericano, domiciliado 18 de Ju-

lio 948, y FLORENCE HONOR WILSON, 30 años, soltera, australiana, domiciliada San José 1018.

10.a Sección

LUIS ROMULO BIANCHI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2174, e IRMA FRIGERIO HERRAN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3623.

NICOLAS ROMANO, 24 años, soltero, empleado, italiano, E. Castelar 4723, MARIA CAROLINA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4728.

GREGORIO ANELIDO SIMBRELO, 28 años, soltero, albañil, domiciliado Tibidabo 3931, y ANGELICA MENDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tibidabo 3931.

JUAN EUGENIO FOUCHOU, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Michigán 1475, y NELLY PEDETTI ALVARIZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Michigán 1475.

WASHINGTON LUCHETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lallemand 1642, OLGA RENEE GUISANDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lallemand 1642.

FEDERICO SERNA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 4057, y MARTHA ELENA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 4057.

ABELARDO NICOLAS BERISIARTUA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3939, y CELESTE CRUZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2571.

VICENTE JUAN SCIUTO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Italia 4205, y ZULMA PERDOMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4332.

NICOLAS RUSSO, 26 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Veracierto 2395, y BLANCA ROSA PEZZANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2395.

PEDRO DIEGO CAMBON, 44 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Joanicó 3615, y MARIA ESTHER BARBE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3660.

15.a Sección

LUIS ALBERTO FAGUNDES, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 1797, MARIA INES BOUZADA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1449.

17.a Sección

OSCAR MATEO QUEIROLO, 56 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Rancagua 3968, y ESTANISLADA MENDA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 3832.

MANUEL MATEOS GARCIA, 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Chimborazo 3287, y LEONOR GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4031.

18.a Sección

OTTO GONZALEZ CORREA, 29 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1200 y ELBA IZMENDI DENIS, 28 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1016.

AJZYK ZUNSTERN, 35 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Chaná 2329, y FRIEDA REGINA GLAJWICER, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Chaná 2329.

21.a Sección

ALBERTO MARIO MAIDANA, 27 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4318, y MARIA GLADYS SCHNEITER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4318.

HUMBERTO CADAMURO, 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Dr. Pena 4208, y MARIA FILOMENA PATRON REVELLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4208.

$2.00 P|p.0722-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SOCA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.19-1571-v.mz.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROSSI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Raúl Calcagno.

$4.00 Feb.19-1558-v.mz.1.o.

[illegible]ANCIA EN LO CIVIL DE [illegible]RNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA MENDEZ DE ALONSO y de FRANCISCO ALONSO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.19-1555-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE QUINTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.19-1577-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN ESTEBAN DENNIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.19-1553-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO MANUEL PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.19-1554-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BASSO DE SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.19-1578-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de OTELO BENIGNO FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.19-1576-v.mz.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "ISIDORO JOSE BEZZONE, domiciliado en San José 893, a V. S. digo: Que para obtener el título de procurador (arts 237, 3 y 239 C. O. T.), ofrezco la declaración sobre mi honradez y costumbres morales, de los señores Augusto Percibal y Franco Cuñarro Sagarra domiciliados en Andes 1217 Pido, previos los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se expida testimonio — Isidoro J. Bezzone". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — C Walter Balleta Actuario.

$10 00 Feb.19-1445-v.mz.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Pellegrini Flora contra TEODORO MARINO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro Marino para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$13.00 Feb.19-1555-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUDOVICO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.19-1560-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLELIA o TOMASA CLELIA FIOLA DE BARBAGELATA o BARBAJELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.19-1562-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.19-1581-v.mz.1.o.

Interesados por costas

Segunda publicación. — Año 1944. — Harispuru Hnos. con Jorge Zipper: al señor Pedro Juan Muniz, $ 2.18. — Antonio Frugoni con Fernando H. Curti. Ejec. de hipoteca: al Sr. Alfredo Horne Fynn, $ 8.53. — Martín Hughes con J. Pivel: al Juez de Paz Mendoza, $ 3.13 y al Sr. José Lamas, $ 0.91. — Luis Scandroglio con J. Benitez: al Sr. Pedro López, $ 4.43. — Nicolás Roma. Solicita declaratoria de quiebra: al Sr. Michelena, $ 2.35. — Banco Hipotecario con Tomás Gómez. Ejec. de hipoteca: al Juez de Faz F. Sánchez, $ 10.93 y al Alguacil Ceruzzi, $ 0.75. — Faustina Montaldo de Savio con José López Martínez: al Adjunto Noria, $ 0.26 y al Alguacil Roquier, $ 0.25 — Pedro Navarrini con Juan Carlos Hita: al Juez de Paz Herrera, $ 21.93. — Antonio García y otro con José Fernández: al Sr. José Fernández, $ 4.50. — Gregorio Leonardo Castro. Sucesión: al perito Hermos Sosa, $ 6.31. — Antonio Barreiro Quiebra: al rematador Casiano Moreira, $ 21.83. — Emilio Fontana, S. C. con Alfonso Laguarda: al Juez de Paz López. $ 10.83. Vicente Fernández. Sucesión: al Adjunto Ayeguer, $ 0.12 y al Adjunto Vidal, $ 0.12. — Pereira Juan Manuel con Modesto Rodríguez: al Juez de Paz Alejandro Rodríguez $ 6.32. — H. Vázquez Riolfi con Suc. Carlos A. Gomensoro: al Sr. Saturnino Cortesi, pesos 144.85. — Rodríguez y Cía. con Luis C. Bonomi: al Juez de Paz Cubellatti, $ 4.23; al Juez de Paz Deambrosis, $ 4 63 y al Juez de Paz 1.a Sec. de Canelones, $ 1.75. — Manuel Outeiro y otro. Quiebra: al ex Actuario Barbot, $ 0 36; al ex Adjunto Berro, $ 0.18 y al ex Adjunto Más de Ayala, $ 0.18. — Liga de Defensa Comercial con Antonio Guillermo Llambí: al Juez de Paz de Lavalleja, Julio Viana, $ 1 75; al Juez de Paz de la 1.a Sec. de Lavalleja, Luis A. Estefan, $ 4.23. — Mario Ferreira con Alberto Campos: al tercerista, reembolsos, $ 2 50; al demandado, reembolsos, $ 1.50. — Martín Flores con Esteban C. Vila: al actor, reembolsos, $ 15.40; al tasador Ruben Chucarro, $ 33 88 y al tasador A. Baldomir $ 22.66. — Enrique y Nicolás Storace con Celestino Gatti: al actor, reembolsos, $ 7.25 — Domingo Roncio con Arturo Morillo: al actor, reembolsos, $ 14 90. — Sienra y Arboleya. Quiebra: al señor Alberto Rosso, $ 153 81. — Juan Luis Marcos Giribone. Concordato pre. jud.: al regulador de honorarios Mario Turcio, $ 5 33 — Banco de Crédito con Federico A. Campos y otro: al Juez de Paz Jalabert, $ 5.13 — Laricia Concepción con Antonio Di Paula. Divorcio: al regulador de contadores, Sr. A. González, $ 20 30 y María Misthes de Talhonarne y otros con José y Maurice Petit de la Villán: al Juez de Paz Reyles, $ 3.93.

Primera Publicación — Año 1945. — Margarita Castellanos de Echevarría. Sucesión: al ex Adjunto Ayeguer, $ 0.13 y al ex Adjunto Vidal, $ 0.13. — Camejo Nicomedes con Claudio Julián del Carmen González: al Juez de Paz Irigoyen, $ 5 73; al Juez de Paz Rasquín, $ 2.35 y al Juez de Paz Echave, $ 10.73. — Graciano y Eufemio Mendibehere Oposición al concordato privado de Saturnino Lages: a los señores Graciano y Eufemio Mendibehere, $ 5.50. — Di Paula Antonio con Soc. Comercial de Montevideo: al re-

gulador de honorarios, Dr. Polleri, $ 2.37. — Van Bokkelen y Rohr con Turban y Rodríguez: al Juez de Paz Gutiérrez, $ 30.68. — Banco Mercantil del Río de la Plata con Federico Ferola: al Adjunto Pittamiglio, $ 0.11. — Cirio Font, Emilio H. C. con Emilio Cirio y otros. Cesación de condominio: al regulador de honorarios, Dr. Polleri, $ 28.08. — Simón Ceitloin con David Schmeidler: al demandado, $ 12.28. — Pablo Zufriateguy con Juan Alfredo Tapié y otro: al Juez de Paz Ponce de León, $ 6.33. — Juan Miguel Young. Sucesión: al Juez de Paz Giorgi, $ 1.75 y al Dr. Solari, $ 4.68. — Simón Kaplán. Quiebra (prorrateo): al contador Morillo, $ 27.99. — Juan Cázeres Manoques con Félix Zampedri: al Juez de Paz Posse Rey, $ 3.83 y al Juez de Paz Cajámbula, $ 1.55. — Banco Francés con Nicolás Martínez Jaureguy y otros: al Juez de Paz Julio F. Viana, $ 3.53. — Banco Mercantil con Francisco Feroia: al perito Moreau, $ 40.77. — H. Arbeleche de Ureta Martínez. Sucesión: al Sr. Horacio Ureta Martínez, $ 13.25. — Revello y Maglio con H. Marfetán: a los ejecutantes, reembolso, $ 11.33 y al Juez de Paz Boggiano $ 7.73. — A. Figueroa con H. Marfetán: al Juez de Paz Canale, $ 15.13; al depositario Sr. Fernández, $ 129.25 y al tasador Taledo, $ 2.67. — Banco Mercantil con Federico Ferola: al tasador Ruano, $ 41.98. — Santa Laffera de Boffa. Sucesión: al ex Adjunto Ayçaguer, $ 2.44 y al ex Adjunto Vidal, $ 2.44. — Liga de Defensa Comercial con Héctor Nicola: al Alguacil ad - hoc Orosmán Cabrera, $ 2.18. — María Salseduc de Ganchou. Sucesión: al perito Bello, $ 3.93. — Estol Mercedes con Dino Lapi: a la actora, $ 5.00. — Nicolás Vitale con Emilio Sain: al perito C. Rivero, $ 43.60. — Israel González Quevedo. Sucesión: al Alguacil ad - hoc, $ 3.94. — Liga de Defensa Comercial con Héctor Nicola: al Juez de Paz Sosa, $ 5.93. — Samuel Knof con Sapriza y Doldán: al regulador Fazzio, $ 1.07. — Juana Iglesias de Costas. Sucesión: al tasador Garavagno, $ 2.07. — Demetrio del Cerro con Edmundo Pica: al actor, $ 8.25. — Miguel Yockge. Matrícula: al Sr. Miguel Yockge, $ 1.00. — Stoekle y Cía. con Carlos W. Valente y otro: al Juez de Paz de la 21.a sección, $ 5.93. — Eulogio C. Maglio con Angel D. del Puerto: al Juez de Paz Moreira, $ 3.73; al Juez de Paz Jalabert, $ 9.53 y al Juez de Paz de la 12.a Sec. de Minas, $ 14.93. — Juana María Rusconi de Banchero, desde fs. 276: Manuel Bauzón con Gregorio Aguirrebengoa: al Teniente Alcalde Braga, $ 0.80. — Mena Celiar Bernabé con Concepción Sagarra. Divorcio: al Juez de Paz de la 1.a Sec. de Rivera, $ 3.53. — Torcuato Di Tella con I. Luzardo y Hnos.: al Juez de Paz Güelmo, $ 5.33. — Vicente Curci con Alfredo S. Puyol: al tasador Federico Mula, $ 28.95. — Beherens Alfredo con Thes Fisk Tire Export Company: al actor, reembolso, $ 1.50. — The Fisk Tire Export Company con Alfredo Beherens y Cía.: a los demandados, $ 11 93 e Isola y Armas con Kasdorf, S. A.: a los demandados, $ 2.50. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946.

$17.20 Feb.19-1561-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.19-1579-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ DE BONORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945.

$4.00 Feb.19-1583-v.mz.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO FUENTES e HILARIA MARIANA MARTINEZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.19-1582-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ DE RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.19-1572-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CARRERA DE RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.19-1573-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MARTINEZ DE CAMEJO, conocida, según los interesados, por Natalia Martínez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.19-1574-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 14 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.19-1570-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA ESCOBAR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 8 de 1946. — Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.19-1594-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO VALENTIN TORRILLA o TORILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.19-1536-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 11 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.19-1567-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA SAVIO y ROSA MANZONI DE SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 7 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb 19-1566-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS ESNAOLA, CRESCENCIA o CRESENCIA o CRECENCIA CORIA DE ESNAOLA, MERCEDES o ELODIA MERCEDES ESNAOLA y GREGORIA MICAELA ESNAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Feb.19-1563-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAMIAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 7 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.19-1564-v.mz.1.o

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ANTONIA BATTO o BATO DE BRANDI. Sucesión", (Lo. 33, Fo. 306), se hace público que el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 7.500.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras en ella existentes, libre de toda obligación y gravamen, con pavimento de hormigón con frente al camino General Hornos, pagado, empadronada con el número 39.217, y señalada con el número 10 en el plano de fraccionamiento levantado por los agrimensores Alberto De Arteaga y Alberto De Artega (hijo), en Diciembre de 1945, según el cual está ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, y tiene una superficie de una hectárea, ocho mil trescientos noventa y nueve metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: ciento ocho metros, cincuenta centímetros, al Nordeste, de frente al camino Dr. Pena ciento sesenta y ocho metros, sesenta centímetros, al Sudeste, lindando con los padrones N.os 115210 y 115211, ciento nueve metros, cuarenta y nueve centímetros, al Sudoeste, de frente al camino General Hornos, y ciento sesenta y ocho metros, noventa y un centímetros, al Nordoeste, lindando con el solar 9 del citado plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que la comisión legal de remate, será de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran agregados al expediente caratulado: "Brandi, Antonio Miguel contra Iriarte, Enrique. Prescripción", y en los autos en que se decretó esta venta, se halla glosado el referido plano de división, todo ello a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Feb.19-1591-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor BAUSANT BAKALIAN, mi comercio de almacén de la calle Carlos de la Vega 4151. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Gualberto Chiazzaro. — Bausant Bakalian.

$6.40 Feb.19-1581-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4?2 del Código de Comercio y la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber que desde la fecha se ha retirado el socio Héctor Juan Cardelino de la Sociedad ARRUTI DIEZ Y Cía., que gira en esta plaza calle Artigas esquina Giménez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Enero 28 de 1946. — Arruti Diez y Cía. — Héctor Juan Cardellino.

$12.00 Feb.19-1568-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada el 7 de Enero del corriente año ante el escribano Luis Rodríguez Villamil, por no haber girado en plaza ni haber realizado acto alguno de los comprendidos en su objeto, fué disuelta la sociedad denominada "ESTABLECIMIENTOS MECANICOS TORNAY, DOHIR y MORI LIMITADA", que había sido constituída el 8 de Octubre de 1933 ante el escribano A. Berazza. — Salvador Dohir. — Arístides Tornay. — José Mori. — Alfredo Pedemonti.

$1.20 Feb.19-1559-v.feb.19.

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA "MAROÑAS"

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas de esta entidad, que de acuerdo con lo resuelto por el Hon. Directorio en su sesión del día de hoy, se ha dispuesto abonar un dividendo provisorio de 6 o|o (seis por ciento), en efectivo corr. al Ejerc. 1945|1946. Los accionistas deben presentarse con sus acciones al Banco Español del Uruguay, calle 25 de Mayo 481, después del día 18 del corriente, Institución designada para dichos efectos. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Aldo Vergano, Presidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.

$3.20 Feb.19-1557-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que en virtud de compromiso firmado el 24 de Mayo de 1943, el señor Domingo Alcántara vendió a los señores PEDRO ADOLFO y AMERICO CASTRO, la casa de comercio que en el ramo de café, bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, tenía establecida en esta ciudad, calle Canelones N.o 2201 esquina Juan Paullier N.os 1152 y 1154, habiendo tenido la posesión los señores Castro del comercio indicado desde la fecha anteriormente citada. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus créditos y demás documentos a la escribanía Bovino, calle Cerrito N.o 521. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Domingo Alcántara. — Pedro Castro. — Adolfo Castro. — Américo Castro.

$16.00 Feb.19-1556-v.mz.11.

INDUSTRIAS APICOLAS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 12 de Febrero de 1946, y de acuerdo con lo resuelto en la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 26 de Enero de 1946, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 11 de Marzo de 1946 a las 19 horas, en el local social, calle Hocquart N.o 1549, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renovación total del Directorio y Síndico. 2.o Modificación de los siguientes artículos de los estatutos sociales: 5.o, 6.o, 8.o, 10, 35, 36 y 46. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que deben registrar sus acciones o recibos bancarios hasta el día 8 de Marzo de 1946, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. — El Directorio.

$7.20 Feb 19-1552-v.feb.21.

S. A. HARAS NACIONAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 28 de Febrero, a las 18 horas, en el local de la calle Cerrito número 311, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado por el Directorio. 2.o Elección de nuevo Director. — Montevideo, Febrero 16 de 1946. — El Secretario.

$3.60 Feb.19-1569-v.feb.21.

UPRONA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Uprona Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo próximo a las once horas en su sede social calle Rincón 524, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1945. 2.o Remuneración del Directorio. 3.o Nombramiento de tres Directores. 4.o Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, 10 de Febrero de 1946. — Uprona S. A. — P. Kilcher, Vicepresidente.

$8.00 Feb.19-1586-v.feb.23.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Mercado Olivarero del Uruguay S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 20 de Marzo próximo a la hora 17, en su sede social calle Uruguay N.o 1194, para tratar la siguiente orden del día: 1. Memoria del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945. 3. Informe del Síndico. 4. Dividendo a distribuirse entre los accionistas. 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. Para poder formar parte de la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados de depósitos bancarios, hasta el día 13 de Marzo inclusive. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Julio C. Rossello, Presidente. — Escribano César de Ferrari, Secretario.

$2.00 Feb.19-1643-v.feb.19.

ENAJENACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial comanditaria "José Martiarena" que en los ramos de taller mecánico, agencia Ford y anexos gira en esta plaza en la calle Sarandí casi esquina Paysandú, prometiendo vender las existencias y el activo de la misma a la Sociedad Comercial "MANUEL R. SANTA CRUZ", quedando el pasivo a cargo de los vendedores. A los efectos de derecho, los acreedores deberán concurrir con los justificativos del caso en la casa N.o 685 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo legal. — Melo, Febrero 12 de 1946. — Juan Alvez Antúnez. — José Martiarena.

$16.00 Feb.19-1587-v.mz.11.

LA MOBILIARIA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 1.o de Marzo a las 17 horas en sus oficinas calle Sarandí 331, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance, inventario e informe del Síndico. 2.o Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta con el Directorio. 3.o Aprobación plan financiero. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el 26 de Febrero de 1946.

$4.80 Feb.19-1618-v.feb.25.

C. U. I. D. A. R. S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Febrero próximo en el local de la Bolsa de Comercio calle Rincón N.o 454 a las 16 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico. 2.o Proyecto distribución de utilidades. 3.o Nombramiento del Síndico y suplente y su remuneración. 4.o Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía Avenida Garibaldi N.o 2473, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, entregándose a los accionistas un boleto de entrada a la asamblea en que constará el registro de su acción o acciones y el número de votos que le corresponde. Se admite carta-poder hasta el día antes de la reunión. — Montevideo, Febrero de 1946. — El Directorio.

$16.00 Feb.19-1642-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico en general que vendí mi comercio ubicado en Mazangano (por Melo) al señor L. ADEMAR DEL CAMPO. Todos los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo que la citada ley establece. Corre por cuenta y cargo del nuevo dueño todo el activo desde el primero de Febrero de 1946. — Mazangano, Febrero 10 de 1946. — José M. Acebal.

$9.60 Feb.19-1593-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a la farmacéutica MARIA ASUNCION DOMENECH mi comercio que en el ramo de farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Pijuán", tengo establecido en esta ciudad en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1750. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Evaristo J. Badía, calle Dr. Duvimioso Terra N.o 1270, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Manuel L. Pijuán.

$12.80 Feb.19-1592-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores VICENTE G. VIGNOLI y GILBERTO ALEMAN, el establecimiento veterinario Standard de Raúl Chiossoni, hoy de su Sucesión, situado en esta ciudad, calle Río Negro 1526. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos por duplicado en la Escribanía del Dr. José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo N.o 477 (1.er piso, escritorio 19. — Por sucesión Raúl Chiossoni, Catalina C. Rontanini de Chiossoni.

$12.80 Feb.19-1588-v.mz.11.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se comunica al comercio y al público que los señores Carl D. Prevett y Alberto Della Croce, han prometido ceder al señor JUAN CHRISTIE, las cuotas sociales que a cada uno les corresponde en la Sociedad "A. Della Croce Limitada" Laboratorios F", quedando desvinculados de la misma, a cuyo efecto los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo N.o 477, 1.er piso, escritorio N.o 19, dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carl D. Prevett. — Alberto Della Croce.

$12.80 Feb.19-1589-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la SOCIEDAD OSTEN Y COMPAÑIA SUCESORES SCHLIEF Y COMPAÑIA que gira en esta ciudad calle Susviela N.o 4174. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos por duplicado en la Escribanía del doctor José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo N.o 477 (1.er piso, escritorio 19). — Elsa María Schlief de Osten. — Max Schlief.

$9.60 Feb.19-1590-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor LUIS SLONIMCZYK, mi comercio en el ramo de casa de peinados, de Hocquart 2128. De acuerdo ley 26 de Setiembre se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Amelia O. Rizzo — Luis Slonimczyk.

$6.40 Feb.19-1580-v.mz.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

TUSAM

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Debe —

Acciones	$	1.415.000.00
Caja, Bancos y valores.	"	50.573.69
Inmuebles y accesorios.	"	120.987.54
Maquinarias, repuestos, etc.	"	225.374.99
Varias cuentas deudoras	"	125.568.38
Mercaderías y materias primas	"	209.872.51
	$	2.147.377.11

Haber —

Capital autorizado	$	1.415.000.00
Capital integrado ...	"	585.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	135.230.98
Reservas	"	12.146.13
	$	2.147.377.11

Montevideo, Setiembre 30 de 1944.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00 — 770.

TUSAM

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Debe —

Acciones	$	965.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Caja, Bancos y valores.	"	497.096.54
Inmuebles y accesorios.	"	153.424.89
Maquinarias, repuestos y accesorios.	"	229.652.33
Varias cuentas deudoras	"	128.009.70
Mercaderías y materias primas	"	196.437.64
	$	2.184.621.10

Haber —

Capital autorizado	$	965.000.00
Capital integrado	"	1.035.000.00

Varias cuentas acreedoras	" 165.034.37
Reservas	" 19.586.73
	$ 2.184.621.10

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.20 — 769.

TUSAM

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Debe —	
Acciones	$ 965.000.00
Caja, Bancos y valores	" 361.569.66
Inmuebles y accesorios	" 155.160.07
Maquinarias, repuestos y accesorios	" 223.943.67
Varias cuentas deudoras	" 374.690.00
Mercaderías y materias primas	" 167.599.15
	$ 2.247.962.55
Haber —	
Capital autorizado	$ 965.000.00
Capital integrado	" 1.035.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 220.739.02
Reservas	" 27.223.53
	$ 2.247.962.55

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.00 — 771.

Hormigón Prensado S. A.

Estado de situación al 30 de Junio de 1943

(Ejercicio 1942-1943)

Activo —	
Inmuebles	$ 36.197.16
Maquinarias y herramientas	" 18.618.27
Muebles, útiles e instalaciones	" 1.648.69
Material rodante	" 5.269.90
Almacenes y depósitos	" 5.595.87
Caja	" 897.15
Deudores varios	" 17.522.07
Privilegios adquiridos	" 30.340.90
Acciones ordinarias emitidas en Cartera	" 119.600.00
	$ 235.690.01
Pasivo —	
Capital realizado	$ 30.400.00
Reserva legal	" 845.79
Reserva especial	" 6.752.41
Reserva para amortizaciones aplicadas	" 6.033.75
Fondo rescate acciones fundadoras	" 191.55
Capital subscripto	" 10.000.00
Capital autorizado	" 109.600.00
Obligaciones por acciones fundadoras amortizables	" 30.000.00
Acreedores por acciones ordinarias a retirar	" 10.000.00
Acreedores varios	" 31.866.51
	$ 235.690.01

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40 — 942.

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO

Encaje:			
Billetes	$ 13.805.00		
Vellón	" 777.57		
	$ 14.582.57		
Banco República—Suc. Paso de los Toros	" 40.295.54		
Bonos del Tesoro	" 10.000.00	$	64.878.11
Colocaciones:			
Cuentas corrientes	$ 4.003.55		
Vales amortizables	" 80.891.40		
Préstamos hipotecarios amortizables	" 18.384.91		
Vales a cobrar	" 45.800.96		
Documentos descontados	" 4.181.67	"	153.262.49
Varios:			
Gastos de instalación	$ 2.609.14		
Muebles y útiles	" 2.054.50		
Material de escritorio	" 330.00		
La Caja Obrera	" 5.038.16		
Alcancías	" 440.00		
Acciones	" 170.000.00		
Varias cuentas deudoras	" 2.769.39	"	183.241.19
		$	401.381.79

PASIVO

Capital realizado		$	30.000.00
Obligaciones a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 8.216.25		
Obligaciones a plazo:			
Cajas Ahorros (pre-aviso de 30 días)	" 125.147.13		
Otros depósitos a plazo fijo	" 50.149.16	"	183.512.54
Varios:			
Intereses a vencer	$ 8.676.60		
Banco Comercial	" 2.28		
Utilidades a distribuir	" 2.000.00		
Pérdidas y ganancias (a cuenta nueva)	" 76.31		
Capital autorizado a subscribir	" 170.000.00		
Acreedores varios	" 7.114.06	"	187.869.25
		$	401.381.79

Cuentas de orden:	
Títulos y acciones en garantía	$ 1.786.00
Valores en custodia	" 2.198.00
Valores al cobro	" 5.627.99
	$ 9.611.99

Cuentas de orden:	
Depositantes de valores	$ 9.611.99

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Debe—	
Amortizaciones y castigos	$ 450.62
Alquileres	" 540.00
Gastos generales	" 995.85
Sueldos	" 2.618.00
Patente, contribución e impuestos	" 848.63
Utilidades a distribuir	" 2.000.00
Pérdidas y ganancias (Cuenta nueva)	" 76.31
	$ 7.529.41

Haber—	
Saldo anterior	$ 92.91
Intereses y descuentos	" 6.077.56
Comisiones	" 1.053.35
Recargos	" 305.59
	$ 7.529.41

José M.a Olaso, Presidente. — Dr. Dante Zerboni, Secretario. — José A. Boullosa, Gerente. — Joaquín Olaso, Síndico.

$ 29.40 — 1252.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, Febrero 8 de 1946.

Trámite Administrativo: Civil 4.o turno. Solicita un "Decretero de Trámite". Tribunal 1.er turno. Solicita un libro de discordias. Civil 2.o turno. Solicita un Decretero de Trámite. Clara Arturo. Solicitud. Civil 4.o turno. Gastos de Oficina. P de la R. Antecedentes relacionados con una gestión del Consejo del Niño para determinar la edad de los menores a su cargo. Flores. Agrupación de Agricultores de las Zonas de Maciel y Chamangá solicitan la creación de la 7.a sección judicial. Civil 3.er turno. En autos "Blumann Deyner de Heumann con Otto Neumann" solicita un informe. Canelones. La Junta Local Autónoma de "Santa Lucía" solicita varios expedientes. Mauthone Falco Rosa. Defensora de Menores. Solicitud. María Catalina Peruzzo. Título de Procurador. Zabaleta Pintado Agustín. Posesión de Estrados. Marone Luis María. Posesión de Estrados Chocho Vecens Hugo. Posesión de Estrados. Paysandú 2.o turno. Señor Juez Letrado de Primera Instancia Licencias. Lavalleja. Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Licencias. Hacienda 2.o turno. En autos "José Parodi Falco y otros con el Estado" eleva un exhorto. Vázquez Pieres Adela Andrea Exhorto. Hacienda 2.o turno. En autos "Juan A. Giménez con el Estado" eleva un exhorto. Hacienda 2.a turno En autos "Delfín Rial con el Estado" eleva unexhorto. Un pelido de extradición solicitado por las autoridades argentinas. Caja de Jubilaciones pide informes de los siguientes expedientes: Aníbal Horacio Pinto Vázquez, Benigno E. Ferrario. Alfredo Esteban Cordara. Carranza Américo. Título de Procurador. Dell'Aqua Carlos A. Título de Procurador. Mut Baltasar L. Título de Procurador. Pelufo Luis A. Título de Procurador.

Asuntos Contenciosos: Panizza Luis y Parodi Angela, Sucesorios con Lorenzo Parodi. Un recurso de casación por delito de violación. Municipio de Montevideo con Vicente Capozzoli. Recurso Extraordinario de Nulidad Notoria. Méndez Pirez Emeterio y otros. Manuel Pumares y otros. Juan A. Albano con Dalmiro Outerelo.

Libertades Condicionales: En trámite: 48.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 94. Mensajes: 14. — José María Piñeyro, Secretario.

ACUERDO N.o 2.524

En Montevideo, a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo: que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno: Auxiliar 1.o, Grado 9, al Auxiliar 1.o, grado 8, a don Gualberto Figares, Auxiliar 1.o, Grado 8, al Auxiliar 2.o don Angel Rapela; Auxiliar 3.o don Luis Alberto Machó; Auxiliar 3.o al Auxiliar 4.o don Arturo Benítez y para éste último cargo a don Arturo Eduardo Caubarrére. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico, dejándose constancia, en este estado que el nombramiento del designado en último término, tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes N.os 7690, 9697 y 9943. Aguiar, Artecona. Minelli. Armand Ugón. Enrique Gamio, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 457 AL 487

Solicitudes despachadas el día 31 de Enero de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|5252, Esteban Muraglia, C, Estados Unidos de América, Papel para forrar cajas, 154.

10|4975, National Paper Type Co., Argentina, Estados Unidos de América, C, Papel hilo para corresp. aérea, 298.

10|4777, Picardo Dominici y Cía. Ltd., Estados Unidos de América, C, Papel celofán, 700.

10|5731, Van Bokkelen y Rohr S. A., C, Estados Unidos de América, Gelatina para postres y gastos, 348.

10|4646, Castiglioni y L. Calcraft, C, Estados Unidos de América, Cocos, 60.

10|4648, Castiglioni y L. Calcraft, C, Estados Unidos de América, Polvos preparar budines, 100.

10|4650, Castiglioni y L. Calcraft, C, Estados Unidos de América, Café, 40.

10|4917, Castiglioni y L. Calcraft, C, Estados Unidos de América, Chocolates, 160.

10|5022, Cohen Hnos., C, Estados Unidos de América, Chocolates rellenos, 400.

10|4468, Cohen Hnos., C, Estados Unidos de América, Sen Sen, 100.

10|4152, Inter Farma Ltda., C, Estados Unidos de América, Caramelos vitaminizados, 276.

10|5589, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, C, Cocinas a kerosene, etc., 450.

10|4722, H. Oswald Coates S. A., C, Estados Unidos de América, Pinceles para quitar goma, etc., 220.

10|2769, United Shoe Machinery Co., Argentina, Estados Unidos de América, C, Pinceles de pelo fino, 30.

10|3430, Philips del Urug. S. A., C, Estados Unidos de América, Lámparas eléct., 360.

10|5636, León Gervitz, C, Estados Unidos de América, Lámparas de luz, 110.

10|5406, Juan Katz, C, Estados Unidos de América, Barniz para tinta oro p. imprenta, 127.

10|5686, Mayon Ltdañ. Suc. A. C. Mayon, C, Estados Unidos de América, Crema dental, 250.

10|4776, José Luis Cuenca, C. Estados Unidos de América, Pasta dentífrica, 540.

10|2817, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, C, Tubos de metal vacíos, 300.

10|3202, Tomás R. Garrido, C, Estados Unidos de América, Escarbadientes, 85.

10|4536, Oneto Vignale y Cía., C, Estados Unidos de América, Escarbadientes de madera, 60.

10|2749, Pesquera y Cía., C, Estados Unidos de América, Escarbadientes, 120.

10|4569, José Gurovich, C, Estados Unidos de América, Bolitas de vidrio, 160.

10|5299, Nissin Chickiar, C, Inglaterra, Redecillas de seda artif. y alg., 1.007.

10|6058, Danrée y Cía. Ltda., C, Inglaterra, Cocinas eléctricas y gastos, 302.

10|4496, Freccero y Cía., C, Inglaterra, Arts. orfebrería, etc., 2.015.

10|5960, Noguera y Cía., C, Inglaterra, Barnices, esmaltes y pinturas, 1.890.

10|118, J. Roger Balet, C, Inglaterra, Fantasías para bazar, 1.370.

10|4991, J. Roger Balet, C, Inglaterra, Cubiertos alpaca, 1.007.

10|5679, Rodríguez y Romaguera, C, Inglaterra, Arts. menage para cocina, 262.

10|5448, J. A. Salgado, C, Inglaterra, Cigarrillos Virginia, 725.

10|5582, Trabucati y Cía., C, Inglaterra, Cubiertos de mesa, 1.310.

10|5936, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Ltda., Inglaterra, C, Pelotas de tenis y gastos, 1.201.

10|5853, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Ltda., Inglaterra, C, Prensas dobles para raquetas tennis y gastos, 28.

10|5986, Werner y Cía., C, Inglaterra, Redecillas de seda artif., 443.

10|6207, Salomón Sabán, A, Inglaterra, Tul de alg., 891.

10|6184, Benjamín Nahum, A, Estados Unidos de América, Tej. algodón, 770.

10|6166, Sedalana S. A., B, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 2.168.

10|6148, Pesce y Cía., A, Inglaterra, Cianuro de potasio, 161.

10|6150, Pesce y Cía., A, Inglaterra, Sulfuro de potasio, 24.

10|6138, Louis Horovitz, A, Inglaterra, Libros de literatura, 24.

10|6136, Louis Horovitz, A, Inglaterra, Obras de literatura.

10|6104, Ford Motor Company, A, Inglaterra, Chassis para camiones y gastos, 3.264.

10|6163, A. Jourdan y Cía., A, Inglaterra, Platino, 2.720.

10|6099, Jaime W. Bonda, A, Inglaterra, Planchas de corcho, 173.

10|6210, Servicio de Transmisiones, C, Inglaterra, Accesorios teleimpresores, 16.

10|6245, Cuozzi y Barrella, A, Inglaterra, Casiimr de lana, 161.

10|6154, Cassarino Hnos., A, Inglaterra, Cubiertos de acero inoxidable, 12.

10|4507, Wilson Sons y Co. Ltda., C, Inglaterra, Arts. porcelana uso doméstico, 403.

10|5621, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Ltda., Inglaterra, C, Pelotas de golf y gastos, 218.

10|6069, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, B. Loza sanitaria, 3.115.

10|5966, Pesce y Cía., Inglaterra, A, Cola "Canning", 121.

10|6076, Cogorno Hnos., Inglaterra, B, Tejido de rayón, 226.

10|6062, Arias Sienra y Castagnino, Inglaterra, A, Repuestos para máquina industrial y gastos, 105.

10|6086, William Cooper y Nephews Limitada, Inglaterra, A, Resina natural, etc. (seguro), 16.

10|5884, José A. Patrón y Cía., Inglaterra, A, Cadena para cuadros, etc., 238.

10|5923, Candal y Facal, Inglaterra, A, Cierres vaivenes para muebles, 60.

10|6024, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Herramientas, 1.548.

10|5931, Candal y Facal, Inglaterra, A, Ganchos para cuadros, 24.

10|5933, Candal y Facal, Inglaterra, A, Rieles y accs. cortina, etc., 407.

10|5921, Candal y Facal, Inglaterra, A, Cadena bronce, 101.

10|5975, Santiago Eisenberg, Inglaterra, A, Agujas para máquina de tejer, 258.

10|5961, Cía. de Aguas Corrientes Inglaterra, A, Manómetros c. repuestos, 60.

10|5963, Cía. de Aguas Corrientes, Inglaterra, A, Correas para máquinas (repuestos), 16.

10|5938, Castiglioni y Lucas Calcraft, Inglaterra, A, Colores secos para fab. de tintas, 302.

10|5924, Bosch y Cía., Inglaterra, A, Herramientas, etc., 1.479.

10|5928, Bosch y Cía., Inglaterra, A, Herramientas para máquinas, 480.

10|5954, Antonio Jourdan y Cía., Inglaterra, A, Platino, 467.

10|5950, Guillermo Johnston y Cía., Ltda., Inglaterra A, Tela esmeril para máquina esquiladora, 653.

10|5903, P.L.U.N.A. Soc. de Economía Mixta, Inglaterra, A, Magnetos para motor aviación y gastos, 609.

10|5855, Castiglioni y Lucas Calcraft, Inglaterra, A, Hidrato de aluminio, 242.

10|5896, José A. Patrón y Cía., Inglaterra, A, Negro mineral para pinturas y gastos, 250.

10|5895, Abal Hnos. y Cía., Inglaterra, B, Papel de fumar y gastos, 830.

10|5697, Bazar Pittameglio S. C., Inglaterra, C, Cubiertos y cuchillos de metal ord., 1.813.

10|4924, Candal y Facal, Inglaterra, C, Pasta para pulir metales, etc., 846.

10|6000, Carlisle y Cía., Inglaterra, C, Muestras de material plástico, 24.

10|5375, Cía. del Gas y Dique Seco de Montevideo, Inglaterra, C, Cocinas de gas de hierro esmaltado, 1.451.

10|5297, Nissim Chickiar, Inglaterra, C, Puntillas de algodón, 1.103.

10|6331, Bakirgian y Cía., B, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial, 132.

10|6117, Frugoni y Cía., A, Estados Unidos de América, Tejidos algodón y gastos, 977.

10|6101, Luis Caubarrére S. A., A, Estados Unidos de América, Tej. algodón y gastos, 1.915.

10|6103, Luis Caubarrére S. A., A, Estados Unidos de Amérca, Tej. de rayón y gastos, 1.204.

10|6137, Soler Hos. S. A., B, Estados Unidos de América, Tejido algodón y gastos, 442.

10|6146, Larrieux, Garú y Cía., A, Estados Unidos de América, Tej. algodón y gastos, 310.

10|6191, Kemper Pruzansky Hnos., B, Estados Unidos de América, Elásticos para ligas, 115.

10|6131, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, A, Acetona, 506.

10|6140, Ind. y Comerc. Cueros. Calz. Anexos, Estados Unidos de América, B, Albayalde, 1.127.

10|6144, Ind. y Comerc. Cueros. Calz. Anexos, Estados Unidos de América, B, Bicromato de sodio, 1.159.

10|6142, Ind. y Comerc. Cueros Calz. Anexos, Estados Unidos de América, B, Bicromato de sodio, 1.396.

10|6330, Bianchi y Sales, A, Estados Unidos de América, Tintas al agua uso indust. y gastos, 554.

10|6181, Drog. Industrial Urug., A, Estados Unidos de América. Acetona, 303.

10|6236, T.U.S.A.M., B, Estados Unidos de América, Máq. centrífuga textil, 4.071.

10|6158, D Tenembaum e Hijo, A, Estados Unidos de América, Reps. de acero para máqs. textiles, 43.

10|6324, Bianchi y Sales, A, Estados Unidos de América, Cuchillas reps máq. indust. y gastos, 442.

10|6211, Emilio Fontana S. C., B, Estados Unidos de América, Hierro redondo, 5.287.

PLANILLAS N.os 488 AL 515

Solicitudes despachadas el día 31 de Enero de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|5564, Servicio de Transmisiones, A, Estados Unidos de América, Indicadores de volumen, 34.

10|5537, Servicio de Transmisones, A, Estados Unidos de América, A, Bobina móvil, etc. y gastos, 7.

10|5534, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Cascos de seguridad para obreros, 2.

10|5560, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Hilos para coser bolsas, 174.

10|5542, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Enrejado de alambre de hierro y gastos, 138.

10|5574, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptores automáticos para mot., 642.

10|5570, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Voltímetros, 40.

10|5576, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Lámparas para autos, 1.319.

10|5651, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Lamparitas p. autos y gastos, 78.

10|5615, Ruvertoni Hnos., Estados Unidos de América, B, Langosta, 492.

10|5607, Joaquín Vivo y Cía., Estados Unidos de América, A, Ciruelas de California, 752.

10|5631, Rafael Melgarejo y Cía., Estados Unidos de América, A, Pasas de uva y gastos, 2.289.

10|5633, Rafael Melgarejo y Cía., Estados Unidos de América, A, Pasas de uva, 1.847.

10|5635, Rafael Melgarejo y Cía., Estados Unidos de América, A, Ciruelas y gastos, 1.570.

10|5642, León Gervitz, Estados Unidos de América, A, Clipps para baterías, 335.

10|5640, León Gervitz, Estados Unidos de América, A, Faros pilotos para autos, 400

10|5559, Droguería Surraco Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Limas p. las uñas, 403.

10|5557, Droguería Surraco Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Lápices estipticos, 76.

10|5553, Mosca Hnos. S. C., Estados Unidos de América, B, Tinta estilográfica, 363.

10|5071, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Jarras mat. plást. para llenar baterías y gastos, 54.

10|5587, Luis S. Dini, Estados Unidos de América, B, Condensadores para radio y gastos, 406.

10|5514, Serv. Ofic. de Difus. Radio Eléctrica, Estados Unidos de América, A, Válvulas "Amperx", gastos, seguro, etc., 635.

10|5644, Suc. J. C. Paganini Rossi, Estados Unidos de América, A, Brochas p. auto, 615.

10|5646, Suc. J. C. Paganini Rossi, Estados Unidos de América, B, Tapones c. llave para tanques nafta, 102.

10|1839, José A. Brignole, Estados Unidos de América, A, Repuestos para radio, 335.

10|5552, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Codos y juntas de hierro y gastos, 79.

10|5912, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Discos rondeles y block de caucho, reps. máq. depilar cerdos y gastos, 128.

10|5910, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América. Goma en plancha para empaquetadura y gastos, 29.

10|5562, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Hilos para coser bolsas, 220.

10|5554, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Hojas de sierra y gastos, 39.

10|5556, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Válvulas de bronce para vapor y gastos, 27.

10|5558, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Barras de cobre y gastos, 59.

10|5544, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Cajas uniones para inst. eléct. y gastos, 24.

10|5546, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América. Aparato analizador de gases y gastos, 254.

10|5548, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Válvulas de hierro para vapor y gastos, 67.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|6240, Varela Radio y Cía., A, Sud Africa, Gastos (ocres rojos y amarillo), 94.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|6246, Trabucati y Cía., A, Ind. Inglesa, Felpudos, camineros, etc. de coco, 3.687.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|5899, La Plata Reel Cotton Co. Limitada, Argentina, A, Cierres metálicos, 47.

10|5901, La Plata Reel Cotton Co. Limitada, Argentina, A, Cierres metálicos, 47.

10|5948, Leopoldo Gross e Hijos, A, Argentina, Tejidos de rayón, 292.

10|6040, Castiglioni y L. Calcraft, C, Argentina, Bulbos de flores y plantas, 262.

10|6014, Francisco Sclavo, A, Argentina, Tej. seda artif. para fab. corbatas, 809.

10|6059, Jacobo Cachcovsky, A, Suiza, Relojes de bolsillo y pulsera, 1.746.

10|6083, Tomás R. Garrido, C, España, Filet de anchoa en aceite, 650.

10|5970, Alegre Sassón, A, Suiza, Tej. rayón y gastos, 4.298.

10|5972, Alegre Sassón, A, Suiza, Tej. rayón y gastos, 412.

10|6053, Dell S. A., C, España, Conservas de pescado, 400.

10|6055, Dell S. A., C, España, Atún en aceite, 640.

10|6057, Dell S. A., C, España, Anchoas en salmuera, 700.

10|6059, Dell S. A., C, Noruega, Bacalao, 900.

10|6045, Castiglioni y L. Calcraft, C, Noruega, Bacalao, 1.395.